



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO X - N° 63

Bogotá, D. C., miércoles 14 de marzo de 2001

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## CAMARA DE REPRESENTANTES

### CONTENIDO

Págs.

Nota aclaratoria de Relatoría al Acta número 414 de octubre 10 de 2000 .....	4
Proposición a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes .....	4
Proposición aditiva .....	5
Acta número 133 de la sesión ordinaria del día martes 12 de diciembre de 2000 .....	5
Listado asistencia de honorables Representantes .....	5
Transcripción de excusas .....	6
Quórum deliberatorio .....	7
Orden del Día .....	7
Proposiciones .....	9
Objeciones al Proyecto de ley número 242 de 1999 Cámara .....	10
Aprobación actas sesiones plenarias .....	10
Proyecto de acto legislativo número 120 de 2000 Cámara .....	10
Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos .....	10
Intervención del honorable Representante Gustavo Ramos Arjona .....	13
Quórum decisorio .....	13
Aprobación del Orden del Día .....	13
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	13
Intervención del honorable Representante Gustavo Ramos Arjona .....	13
Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos .....	13
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	14
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez .....	15
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	15
Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos .....	15
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	15
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García .....	16
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García .....	16
Intervención del honorable Representante José Salazar Cruz .....	19
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García .....	19
Intervención del honorable Representante José Darío Salazar Cruz .....	19
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez .....	20
Intervención del honorable Representante León Darío Santaella Gutiérrez .....	21
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia .....	22
Intervención del honorable Representante Gustavo Ramos Arjona .....	22
Intervención de la honorable Representante Leonor Marmolejo .....	23
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff .....	23
Intervención del honorable Representante José Arlén Carvajal Murillo .....	24

	<b>Págs.</b>
Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos .....	24
Intervención del honorable Representante Jesús Puello Chamíé .....	24
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	24
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff .....	24
Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos .....	24
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	25
Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos .....	25
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus .....	25
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	25
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García .....	26
Intervención del honorable Representante Antonio José Pinillos Abozaglo .....	26
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez .....	27
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García .....	27
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez .....	27
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus .....	27
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda .....	27
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff .....	28
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda .....	28
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero .....	28
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez .....	28
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	29
Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo .....	29
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	30
Proyecto de ley número 304 de 2000 Cámara .....	31
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero .....	31
Intervención del señor Ministro de Justicia, doctor Rómulo González .....	31
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano .....	31
Impedimentos .....	31
Proyecto de ley número 070 de 2000 Cámara .....	32
Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos .....	32
Intervención del honorable Representante Miguel Alfonso de la Espriella .....	32
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	32
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García .....	33
Intervención del honorable Representante Miguel Alfonso de la Espriella .....	33
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García .....	34
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda .....	34
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez .....	34
Intervención del honorable Representante Helí Cala López .....	34
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff .....	34
Intervención del honorable Representante Fernando Almario Rojas .....	34
Intervención del honorable Representante Jairo Enrique Rojas Pulido .....	34
Proyecto de ley número 038 de 2000 Cámara .....	35
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez .....	35
Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa .....	35
Intervención del honorable Representante Rafael Antonio Flechas Díaz .....	35
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	36
Intervención del honorable Representante Rafael Antonio Flechas Díaz .....	36
Intervención del honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano .....	36
Intervención del honorable Representante Rafael Antonio Flechas Díaz .....	37
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	37
Intervención del honorable Representante Rafael Romero Piñeros .....	37
Intervención del honorable Representante León Darío Santaella .....	37
Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa .....	37
Intervención del honorable Representante Rafael Antonio Flechas Díaz .....	38
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	38
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero .....	38
Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 304 de 2000 Cámara .....	38
Proyecto de ley número 011 Cámara .....	39

	<b>Págs.</b>
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus .....	39
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda .....	39
Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo .....	39
Proyecto de ley número 085 de 2000 Cámara .....	40
Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo .....	40
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda .....	41
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Almario .....	42
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	42
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda .....	42
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García .....	42
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda .....	43
Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo .....	43
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez .....	43
Proyecto de ley número 308 de 2000 Cámara .....	44
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	44
Intervención del honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo .....	44
Proyecto de ley número 042 de 2000 Cámara .....	44
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff .....	44
Intervención del honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo .....	44
Intervención del honorable Representante Julio Angel Restrepo Ospina .....	45
Intervención del honorable Representante León Darío Santaella Gutiérrez .....	45
Intervención del honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo .....	45
Proyecto de ley número 047 de 2000 Cámara .....	45
Proyecto de ley número 234 de 2000 Cámara .....	46
Proyecto de ley número 242 de 2000 Cámara .....	46
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff .....	46
Proyecto de ley número 249 de 2000 Cámara .....	46
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar .....	46
Intervención de la honorable Representante María Clementina Vélez Galves .....	46
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar .....	47
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez .....	47
Intervención del honorable Representante Franklin Segundo García Rodríguez .....	47
Intervención del honorable Representante Alonso Rafael Acosta Osio .....	47
Intervención de la honorable Representante Nelly Moreno Rojas .....	48
Intervención del honorable Representante Bernabé Celis Carrillo .....	48
Intervención de la honorable Representante María Clementina Vélez Galves .....	49
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar .....	49
Intervención de la honorable Representante María Clementina Vélez Galves .....	49
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero .....	49
Intervención del honorable Representante Rafael Amador Campos .....	49
Intervención de la honorable Representante María Clementina Vélez Galves .....	50
Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa .....	50
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero .....	51
Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa .....	51
Proyecto de ley número 063 de 2000 Cámara .....	51
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	51
Intervención del honorable Representante Franklin Segundo García Rodríguez .....	52
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego .....	52
Proyecto de ley número 085 de 1999 Cámara .....	52
Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa .....	52
Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara .....	53
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero .....	53
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus .....	53
Intervención del honorable Representante Alvaro Ashton Giraldo .....	53
Intervención del honorable Representante Clara Pinillos Abozaglo .....	53
Intervención del honorable Representante Alvaro Ashton Giraldo .....	53
Proyecto de ley número 113 de 2000 Cámara .....	54
Proposiciones, constancias .....	54
Cierre .....	64

### Nota aclaratoria de relatoría al Acta número 414 de octubre 10 de 2000

*El suscrito Jefe de la Sección de Relatoría de la honorable Cámara de Representantes manifiesta que en la Gaceta del Congreso número 414 del martes 10 de octubre de 2000, contentiva del Acta número 121 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 27 de septiembre del año 2000, se omitió de manera involuntaria la publicación completa de la Proposición número 078 de 2000, presentada por el honorable Representante Francisco Canossa y una Aditiva a la misma proposición presentada por el doctor Alvaro Ashton Giraldo, por tal razón se transcriben en forma completa las proposiciones en mención.*

Jairo Humberto González Saavedra,  
Jefe Sección de Relatoría.

### Proposición número 078 de 2000

(Aprobada septiembre 27)

Proposición a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

### Cuestionario para formular al Ministro de Desarrollo Económico y Miembros de la Comisión de Regulación de Saneamiento Básico y Agua Potable:

#### Justificación del cuestionario

El suscrito Representante a la Cámara por Bogotá, D. C., de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Dados los múltiples problemas que se vienen presentando en el cobro de las tarifas de los servicios públicos en la Capital de la República, y los incrementos excesivos de las **quejas, peticiones y reclamos en las empresas de servicios públicos** por parte de los usuarios, sin que se les dé una adecuada respuesta o solución a sus inquietudes, es imperioso exigir de las autoridades competentes un efectivo **control y vigilancia** desde sus mismos ámbitos de acción.

Principalmente en la actualidad, hay un inconformismo general en la comunidad capitalina sobre el cobro que se viene haciendo a los usuarios residenciales y no residenciales, lo cual no se compadece con la realidad social de la ciudad, por cuanto se observa que en múltiples casos no existe unidad de criterios legales en cuanto a la aplicación de las tarifas en forma correcta, especialmente, respecto del servicio de aseo. Muestra de dichas irregularidades es que en Bogotá encontramos el servicio de aseo más costoso frente al resto del país y a nivel latinoamericano en un porcentaje superior en muchos casos al 800%. Por tal circunstancia se hace imperioso exigir a las autoridades competentes el cumplimiento de sus funciones de una manera real y efectiva, pues llama la atención que en titulares de prensa como el publicado por *El Espectador* el día 10 de julio de 2000, página 3D en cuyo texto el Coordinador de la CRA manifiesta que la ECSA Ltda. no se ha sometido a los parámetros señalados por ésta, y que sus tarifas se encuentran por fuera de su marco regulador, sin que hasta hoy se hayan iniciado acciones contundentes a fin de evitar que tales irregularidades continúen afectando gravemente el patrimonio de los bogotanos.

De otra parte la **libertad regulada** a la que deben someterse las empresas de servicios, públicos se ha convertido en una **libertad sin límites ni control**, dejadas al capricho de los intereses particulares de las empresas en detrimento de los usuarios. En Bogotá, las tarifas son fijadas por la **Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos del Distrito**, aduciendo que las mismas se adoptan con sujeción a los parámetros tarifarios indicados por la **CRA**, y ésta a su vez manifieste que la ECSA Ltda. no se ciñe a dichos parámetros, dando a entender la carencia de unidad de criterios que permitan a los usuarios bogotanos pagar un servicio acorde con su prestación.

Es por tal circunstancia, solicito se sirva citar a esta honorable Corporación para la sesión, plenaria del día 8 de noviembre de 2000, con **Transmisión por Señal Colombia**, al **Ministro de Desarrollo Económico** y a los miembros de la **Comisión de Regulación de Saneamiento Básico y Agua Potable**, para que absuelvan el siguiente cuestionario a fin de clarificar los aspectos esbozados anteriormente:

1. Manifieste cuál es el marco regulatorio respecto de la tarifa de aseo que se debe cobrar en Bogotá.

2. Manifieste si en el cobro del servicio de aseo se debe cobrar el concepto de cargo fijo.

3. Manifieste en Bogotá qué conceptos incluye la tarifa que se cobra al usuario.

4. Por qué razón, se le permite a la ECSA Ltda. fundamentar sus decisiones en la Resolución 240 de 1991 emanada de la extinta junta nacional de tarifas de servicios públicos, cuando la Ley 142 de 1994, es clara en señalar en su artículo 186 que modifica todo en cuanto le sea contrario a la ley de servicios públicos.

5. ¿Qué se entiende por medición del consumo?

6. ¿En qué servicios públicos domiciliarios se debe medir el consumo?

7. Qué elementos se debe tener en cuenta para medir la producción en el servicio de aseo.

8. ¿A todos los usuarios residenciales y no residenciales se les debe aplicar la tarifa autorizada en igualdad de condiciones?

9. ¿La medición en el servicio de aseo, sólo se hace para saber a qué clase de usuario pertenece?

O dicha medición, ¿también es importante para facturarle el servicio?

10. Cuáles son las razones para que exista una desproporción exagerada entre las tarifas de aseo de Medellín, Cúcuta, Barranquilla con respecto a las de Bogotá.

11. Por qué razón no se permite que en Bogotá existan varias empresas que ofrezcan el servicio de aseo y sólo se maneje a través de una sola empresa.

12. Qué repercusiones produjo a la CRA, el fallo de la Corte Constitucional emitido recientemente que prohíbe que las Comisiones Reguladoras legislen.

13.Cuál es el fundamento legal para que a los grandes productores de basura se les facture el servicio de aseo con base en las zonas en que está dividida la ciudad y en cambio, a los pequeños

productores y usuarios residenciales se les factura, es de acuerdo al estrato al que pertenece.

14. ¿Existen estudios comparativos de incremento en las tarifas de aseo entre la anterior modalidad estatal a cargo de la antigua EDIS y los consorcios actuales?

15. ¿Cuál ha sido el porcentaje de incremento desde las tarifas EDIS hasta las tarifas de la actual modalidad?

16. ¿Cuál es la justificación para que la recolección, transporte, barrido y limpieza esté en manos de cuatro operadores (sin competencia, con zonas de prestación exclusiva), la comercialización y la disposición final en uno (ECSA Ltda. y proactiva Doña Juana, respectivamente)?

¿Se están buscando las economías de escala que propone la ley?

17. ¿Por qué no se promueve la competencia en el negocio de aseo en la capital de la República?

18. ¿De qué manera la comisión promueve la competencia, previene el monopolio y evita el abuso de la posición dominante en Bogotá?

19. ¿Cómo mide la comisión el impacto social de las medidas que toma a través de la regulación?

¿Cómo mitiga este impacto?

20. ¿Qué normas de calidad ha definido la Comisión para la operación del relleno sanitario de Doña Juana?

¿Se incorpora los conceptos de mitigación de riesgos y prevención del impacto ambiental?

21. ¿Qué incidencia tiene la Comisión, en la definición de proyectos de disposición de residuos sólidos para Bogotá, una vez termine la vida útil de Doña Juana?

22. Se recalculó el Ho (tiempo inútil de los vehículos recolectores en aseo) de 3.68 (Resolución 15 de 1997) a 1.00 (Resolución 130 de 2000) en Bogotá un inmenso error de la misma Comisión. ¿Qué medidas tomó o tomará la comisión para propiciar el reintegro de los dineros pagados de más por los bogotanos?

23. ¿Qué ha hecho la Comisión para fijar indicadores que en verdad simulen condiciones de competencia a las empresas de acueducto, alcantarillado y aseo cuando existe monopolio natural o zonas de prestación exclusiva?

24. En el oficio CRA-3508 del 16 de octubre de 1998 la Comisión de Regulación de Saneamiento Básico y Agua Potable le solicitó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos el plan de ajuste tarifario conforme a la metodología tarifaria establecida en la Resolución 15 de 1997 y hasta la fecha no se ha cumplido por parte de la U.E.S.P. ¿qué ha hecho la Comisión al respecto?

25. ¿Por qué razón solamente se permite cobrar el servicio de aseo por medición a los usuarios grandes productores, mientras que a los usuarios residenciales y pequeños productores no se les cobra por medición sino aplicándole una tarifa plena?

26. A un edificio por ejemplo, que tiene 50 oficinas y que produce 5 metros cúbicos, la Comisión permite que se cobre la tarifa plena como pequeños productores con 50 unidades,

cuando en verdad para efectos del servicio de aseo existe una sola unidad en sentido físico. Lo que hace que finalmente se le facture 50 metros cúbicos a dicho edificio cuando en verdad produce 5 metros cúbicos. ¿Qué ha hecho la Comisión por evitar tales abusos por parte de la empresa de aseo?

27. ¿Por qué razón no se factura el servicio de aseo a los usuarios residenciales también de acuerdo a la medición? (artículo 146 Ley 142 de 1994).

28. Cuáles son los alcances del proyecto de resolución que está presentando la CRA en la cual propone modificar la Resolución 15 de 1997 en materia de cálculo de tarifas máximas, aportes solidarios y subsidios del servicio de aseo y se deroga la Resolución 44 de 1998. Sin regular primero lo relacionado con la problemática que se está presentando en servicio de aseo.

29. Cómo está dado el esquema tarifario de Bogotá, ¿puede una empresa nueva entrar a ofrecer el servicio de aseo en Bogotá?

¿En caso afirmativo en qué condiciones?

Atentamente,

*Francisco Canossa Guerrero,*  
Honorable Representante  
a la Cámara por Bogotá, D. C.

\* \* \*

### Proposición Aditiva

(Aprobada septiembre 27 de 2000)

Al cuestionario presentado por el doctor Francisco Canossa al señor Ministro de Desarrollo Económico, para invitar a los Coordinadores de la Comisión de Regulación de Agua (CRA), de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y al Superintendente de Servicios Públicos, para que respondan el siguiente cuestionario:

1. ¿Qué criterios adoptará la Comisión de Regulación de Agua, Potable y Saneamiento Ambiental y la Superintendencia de Servicios Públicos, para la regulación, supervisión y con-

trol de la comercialización del agua potable en bloque?

2. Cómo se va a regular, controlar y suministrar las tarifas de aseo de los bienes inmuebles de copropiedad horizontal tanto residencial, oficinas de profesionales de la salud.

3. Explique por conducto del Superintendente de Servicios Públicos los criterios por medio de los cuales las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios deben adoptar las tarifas de los servicios a raíz del fallo de la Corte Constitucional.

4. De qué manera ha venido la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios controlando los abusos de las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en la persecución a los usuarios a través de los embargos de los bienes inmuebles.

Presentada por el honorable Representante,  
*Alvaro Ashton Giraldo,*  
Representante a la Cámara, Atlántico.

## ACTAS DE PLENARIA

Legislatura Ordinaria 1999 – 2000

Período del 20 de julio de 2000 – 20 de junio de 2001

### Número 133 de la Sesión Ordinaria del día martes 12 de diciembre de 2000

Presidencia de los honorables Representantes: *Basilio Villamizar Trujillo, Benjamín Higuera Rivera, y Alvaro Antonio Ashton Giraldo.*

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República, a los 12 días del mes de diciembre de 2000, siendo las 11:10 a.m. se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registrarán por los sistemas electrónico y manual con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

#### Asistentes

12-12-00 10:54

Aguirre Muñoz Germán  
Alfonso García Juan  
Gómez Jaramillo Alvaro  
Amador Campos Rafael  
Barraza F. Jorge Carlos  
Aparicio R. Jhony  
Arango Angel Héctor  
Araújo Castro Alvaro  
Cañón J. Francisco E.  
Ashton Giraldo Alvaro  
Avila Tobar Jaime A.  
Bazán Achury Juana Y.  
Benítez Maldonado Eduardo  
Bermúdez S. José

Berrío Torres Manuel  
Cala López Helí  
Canossa G. Francisco  
Ramírez de Luz Amparo  
Carvajal M. José Arlén  
Celis Carrillo Bernabé  
Vanegas Osorio Albeiro  
Díaz Ramírez Alvaro  
Duque G. Luis Fernando  
Durán Carrillo Antenor  
Lagos O. María Claudia  
García R. Franklin  
García Valencia Jesús  
Gaviria Z. Guillermo  
González Consuelo  
Capera Caicedo Justo  
García Sánchez César  
Castaño Ochoa Luis J.  
Gutiérrez C. Nancy P.  
Haddad Mejía Nidya  
López Nieto Pedro V.  
Lenis Porras José W.  
Llinás R. José Antonio  
Guerrero S. Santiago  
Martínez R. Emilio  
Mejía M. María Isabel  
Mesa Arango Ernesto

Montilla E. Emith  
Moreno Rojas Nelly  
Viteri A. Alberto B.  
Navas Talero Carlos  
Olano Becerra Plinio  
Pinzón Z. Luis A.  
Ramírez V. Gloria R.  
Pisciotti V. Fernando  
Ramos Arjona Gustavo  
Ramos M. Carlos A.  
Bello Mendoza Antonio  
Restrepo E. Juan Carlos  
Restrepo Ospina Julio  
Soler Maximiliano  
Sánchez A. Freddy I.  
Garcés P. Joaquín  
Saray Tovar Carmen S.  
Sicachá G. William  
Romero P. Rafael  
Silva Meche Jorge J.  
Tamayo Tamayo Gerardo  
Tapias Delgado Mauro  
Torres M. Edgar Eulises  
Uribe Bent María T.  
Velasco Chávez Luis  
Vélez Mesa William  
Beltrán Ospitia Jaime

Villamizar T. Basilio  
 Villegas A. Luis Felipe  
 Zambrano E. Berner L.  
 Acosta Alonso  
 Almario R. Luis Fernando  
 Botero Mejía Guillermo  
 Buitrago Gómez Víctor  
 Rojas Girón Luis Gerardo  
 Camacho W. Roberto  
 Campo Escobar Alfonso  
 Arboleda A. José Ignacio  
 Castro G. Santiago  
 Delgado B. Jorge U.  
 Devia Arias Javier  
 Díaz Mateus Iván  
 Duque Galves María  
 Enríquez M. Carlos E.  
 Flechas D. Rafael  
 Ibarra O. Luis J.  
 Jiménez Salazar Pedro  
 Rojas Pulido Jairo E.  
 Gutiérrez G. Agustín  
 Higuera Rivera B.  
 Iguarán I. Marcos  
 López C. Oscar de J.  
 López Cortés Gustavo  
 Mantilla Serrano Jorge  
 Martínez R. Fabio  
 Mejía Urrea César  
 Ordosgoitia S. Luis  
 Cárdenas Néstor Jaime  
 Bravo Realpe Oscar F.  
 Ariza Londoño Darío  
 Pérez Pineda Oscar D.  
 Rojas Giraldo José F.  
 Rueda Maldonado Raúl  
 Carrillo R. Jeremías  
 Salazar Cruz José D.  
 Ayala L. Alvaro  
 Sánchez Franco Oscar  
 Tamayo Tamayo Fernando  
 Vargas V. Victoria  
 Santaella Gutiérrez León  
 Avendaño L. Pompilio  
 Caicedo P. Leonardo  
 Salas Moisés Luis E.  
 Jaramillo H. María  
 Navarro Wolff Antonio  
 Petro Urrego Gustavo  
 Faccio-Lince López Arturo  
 Valencia Díaz Luis Emilio  
 Pinillos Abozaglo Antonio José  
 Pinillos Clara  
 Cuello Dávila Alfredo  
 Guzmán Navarro Rafael  
 Palacios Urquiza José Gentil  
 Arango Correa Elver

Caro de Pulido Irma Edilsa  
 Ruiz Ruiz Edgar Antonio  
 Martínez Ariza Francisco  
 Andrade Serrano Hernán  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Imbett Bermúdez José María  
 Puello Chamié Jesús León  
 Coral Rivas Jorge Eliécer  
 Turbay Cote Diego  
 Pacheco Camargo Tarquino  
 Rincón Pérez Mario  
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro  
 Saade Abdala Salomón  
 Baquero Soler Omar Armando  
 Beltrán Cuéllar Orlando  
 Estrada de Gómez Dilia  
 De la Espriella Burgos Miguel  
 Puentes Cuéllar Jaime  
 Barragán Lozada Carlos A.  
 Pérez Alvarado Jorge Carmelo  
 Montes Alvarez Reginaldo E.  
 Cañas Jiménez Gerardo de Jesús  
 Gerlein Echeverría Jorge  
 Vives Pérez Joaquín José  
 Alvarez Montenegro Javier T.  
 Calderón Garrido Lázaro.

\* \* \*

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha.

**Relación de excusas**

1. Zulema Jattin Corrales
2. Jorge Gómez Celis
3. Hernando Carvalho Quigua
4. José Maya Burbano
5. Orlando Beltrán Cuéllar
6. Rubén Darío Quintero Villada

\* \* \*

Bogotá, D. C., diciembre 6 de 2000  
 Doctor  
 ANGELINO LIZCANO RIVERA  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Representantes  
 Ciudad

Apreciado doctor:

Por medio de la presente me dijo a usted con el fin de excusarme ante la plenaria de la Cámara de Representantes, por mi inasistencia a las sesiones programadas para la semana del 11 al 15 de diciembre del año en curso.

Durante estos días permaneceré fuera del país adelantando unos chequeos y tratamientos médicos, motivo por el cual me es imposible estar presente en las sesiones plenarias de la Corporación.

Cordialmente,

*Zulema Jattin Corrales,*  
 Representante a la Cámara.

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2000  
 Doctor  
 ANGELINO LIZCANO RIVERA  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Representantes  
 Ciudad  
 Atento saludo:

Por medio del presente me permito presentar excusas por la inasistencia a las sesiones plenarias de los días doce (12) y trece (13) de diciembre del presente año.

Para sustentar lo anterior adjunto incapacidad médica respectiva.

Con respeto,

*Jorge E. Gómez Celis,*  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Santander.

c.c. Subgerente General.

Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander

Medicina Deportiva y Ciencias Aplicadas al Deporte

Fecha: Diciembre 12 de 2000

Nombre: Jorge Gómez Celis

R/Incapacidad médica

Por dos (2) días a partir de hoy (12-XII-00) por:

1. Ginovitis + derrame articular rodilla izquierda.

2. Someter POP construcción LCA.

El Médico,

*(Firma ilegible).*

\* \* \*

Bogotá, D. C., diciembre 12 de 2000

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado doctor Lizcano:

Comendidamente solicito a usted excusarme ante la plenaria, por mi inasistencia en el día de hoy por motivos de fuerza mayor.

Cordialmente,

*Hernando Carvalho Quigua,*  
 Representante a la Cámara.

\* \* \*

Bogotá, D. C., diciembre 12 de 2000

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente honorable Cámara de Representantes  
 Ciudad.

Apreciado doctor Villamizar:

Por motivo de calamidad doméstica, estoy presentando excusas por la no asistencia a la sesión plenaria programada para los días 12 y 13 de diciembre.

Agradezco inmensamente su atención.

Cordial saludo,

*José Maya Burbano,*  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Putumayo.

Bogotá, D. C., diciembre 12 de 2000

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Ref.: Excusa por inasistencia.

Por medio de la presente comedidamente solicito a usted se sirva excusar por la inasistencia a la plenaria de hoy al honorable Representante Orlando Beltrán Cuéllar por presentar quebrantos de salud.

Cordialmente,

*Alberto Tovar Cuéllar,*  
Asistente U.T.L.

\* \* \*

Bogotá, D. C., 12 de diciembre de 2000

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Cámara de Representantes

Apreciado doctor:

Me permito solicitar se me excuse de asistir a las sesiones de la presente semana de la Cámara de Representantes, por encontrarme incapacitado médicamente.

Anexo certificado de la incapacidad médica expedida por la ESE, Hospital Gilberto Mejía de Rionegro (Antioquia).

Cordialmente,

*Rubén Darío Quintero Villada,*  
Representante a la Cámara.

#### **Certificado de Incapacidad o Licencia de Maternidad**

**Apellidos y nombre:** Quintero Villada Rubén Darío

**Número de identificación:** 15.425.327

**Diagnóstico:** 8481

**Contingencias:** 1

**Fecha de iniciar:** 00-12-12

**Fecha terminar:** 00-12-21

**Días de incapacidad en letra y número:**  
Diez (10)

**Prórroga:** No

**Firma y sello médico:** (Firma ilegible),  
39.938.618

**Relación de excusas de otras fechas**

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Fonprecon – Sede Centro

División de Servicios de Salud

#### **Certificado de incapacidad**

Bogotá, D. C., jueves 7 de diciembre de 2000  
Número 0000118

**Paciente:** CC-8318223 Velásquez Arroyave  
Manuel Ramiro

**Edad:** 49

**Sexo:** M

**Entidad:** EAS001-EAS Fonprecon

**Datos de la incapacidad**

**Incapacidad por:** Ambulatoria

**Días de incapacidad:** 2 (dos)

**Desde:** 28/11/2000 **Hasta:** 29/11/2000

**Prórroga:** No

**Diagnóstico:** 5700

**Tipo de incapacidad:** Enfermedad general

**Prestador**

**RM Autorización Fonprecon**

Doctor *Gonzalo Mejía*, División Servicios de Salud

Todo certificado de incapacidad debe basarse solamente en un criterio científico. Bajo las sanciones que señala la ley, este documento no puede ser usado sino por el personal autorizado para ello por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

\* \* \*

Seguidamente el Secretario General, informa a la Presidencia que se ha constituido quórum deliberatorio.

El señor Presidente de la Corporación, solicitar al señor Secretario General, dar lectura al Orden del Día.

**De conformidad el señor Secretario General procede así:**

#### **ORDEN DEL DIA**

para la sesión ordinaria del día martes 12 de diciembre de 2000

Hora: 10:00 a.m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

III

**Aprobación actas de sesión plenaria**

Actas números 119, 120, 121 y 122, correspondientes a las sesiones plenarias de los días 20, 26, 27 de septiembre de 2000 y 3 de octubre de 2000. Publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 412, 413, 414 y 425 de 2000, respectivamente.

IV

**Proyectos de ley para segundo debate**

**1. Proyecto de ley número 120 de 2000 Cámara, 012 de 2000 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política (Transferencias).**

Autores: Ministro del Interior, doctor *Humberto de la Calle Lombana* y Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*.

Ponentes: honorables Representantes *Antonio José Pinillos Abozaglo*, *Luis Fernando Velasco Chávez*, *José Darío Salazar Cruz*, *Rafael Flechas* y *William Darío Sicachá*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 434 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número... de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número... de 2000.

**2. Proyecto de ley número 304 de 2000 Cámara, 148 de 1999 Senado, por la cual se**

*modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.*

Autor: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Rómulo González Trujillo*.

Ponentes: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero*, *Hernán Andrade Serrano* y *Gustavo Ramos Arjona*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 400 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 451 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número... de 2000.

**3. Proyecto de ley número 070 de 2000 Cámara, por medio de la cual se reforma la Ley 510 de 1999, y la Ley 363 de 1997 y se dictan algunas disposiciones sobre el redescuento de operaciones de crédito ante el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, y sobre el otorgamiento del incentivo de capitalización ganadera.**

Autor: honorable Representante *Miguel Alfonso de la Espriella Burgos*.

Ponentes: honorables Representantes *Helí Cala López*, *Freddy Ignacio Sánchez Arteaga* y *Raúl Rueda Maldonado*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 373 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 427 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 464 de 2000.

**4. Proyecto de ley número 038 de 2000 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 75 de 1968 (prueba válida del examen científico del ADN).**

Autor: honorable Representante *Rafael Flechas Díaz*.

Ponente: honorable Representante *Luis Javier Castaño Ochoa*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 338 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 423 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número... de 2000.

**5. Proyecto de ley número 011 de 2000 Cámara, por el cual se crea el Fondo de Fomento Cauchero, se establecen normas para su recaudo y administración y se crean otras disposiciones.**

Autor: honorable Representante *Fernando Tamayo Tamayo*.

Ponentes: honorables Representantes *Rafael Guzmán Navarro* y *Fernando Tamayo Tamayo*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 300 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 440 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 477 de 2000.

**6. Proyecto de ley número 085 de 2000 Cámara, por medio de la cual se expiden normas para el saneamiento contable en el sector**

*público*. (El objetivo es regular la obligatoriedad de los entes del sector público de adelantar las gestiones administrativas necesarias para garantizar la consistencia de la información contable).

Autores: honorables Representantes *Oscar Darío Pérez Pineda* y *Omar Armando Baquero Soler*.

Ponentes: honorables Representantes *Fernando Tamayo Tamayo*, *José Antonio Llinás Redondo* y *Juan Carlos Ramos Arjona*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 392 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 454 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 477 de 2000.

**7. Proyecto de ley número 042 de 2000 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los doscientos cuarenta y dos (242) años de la fundación del municipio de Condoto en el departamento del Chocó y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Edgar Eulises Torres Murillo*.

Ponente: honorable Representante *Franklin Segundo García Rodríguez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 338 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 385 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 483 de 2000.

**8. Proyecto de ley número 047 de 2000 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 5º de la ley 281 de 1996 (Faculta a la Unidad Administrativa Especial Liquidadora de Asuntos del Instituto de Crédito Territorial, para administrar la cartera hipotecaria de vivienda).

Autor: honorable Representante *Lázaro Calderón Garrido*.

Ponentes: honorables Representantes *Alfredo Cuello* y *Diego Turbay Cote*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 351 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 423 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 469 de 2000.

**9. Proyecto de ley número 234 de 2000 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de ingeniería forestal y se crea el Colegio de Ingenieros Forestales.

Autor: honorable Representante *Armando Amaya Alvarez*.

Ponentes: honorables Representantes *Pedro Rangel Rojas* y *Luis Fernando Almarío Rojas*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 072 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 161 y 185 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 445 de 2000.

**10. Proyecto de ley número 242 de 2000 Cámara**, por la cual se reconoce la profesión de

*gestión empresarial y se dictan normas sobre su ejercicio en el país*.

Autores: honorables Representantes *Jorge Humberto Mantilla Serrano* y *Alfonso López Cossio*.

Ponentes: honorables Representantes *Ernesto Sabogal Jiménez* y *Plinio Olano Becerra*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 081 de 2000

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 215 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 469 de 2000.

**11. Proyecto de ley número 249 de 2000 Cámara**, por la cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993. (Se exceptúan de pago de derechos de Autor a los establecimientos comerciales que no requieran la ejecución pública de la música).

Autores: honorable Representante *Bernabé Celis Carrillo* y honorable Senador *Carlos Ardila Ballesteros*.

Ponentes: honorables Representantes *María Clementina Vélez Gálvez*, *Alonso Acosta Osio* y *Hernando Carvalho Quigua*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 107 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 196 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 464 de 2000.

**12. Proyecto de ley número 063 de 2000 Cámara**, por medio de la cual se reducen los términos de prescripción extintiva. (Busca reducir a tres años el término de todas las prescripciones extintivas establecidas en materia civil, comercial, de familia y agraria).

Autor: honorable Representante *Franklin Segundo García Rodríguez*.

Ponentes: honorables Representantes *Miguel Alfonso de la Espriella Burgos* y *Gustavo Ramos Arjona*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 366 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 385 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número... de 2000.

**13. Proyecto de ley número 085 de 1999 Cámara**, por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar el ejercicio de la prostitución, la pornografía infantil y el turismo sexual con menores.

Autores: honorables Representantes *William Vélez Mesa*, *Iván Correa Calderón* y honorable Senador *Mario Uribe Escobar*.

Ponentes: honorables Representantes *William Vélez Mesa*, *Jeremías Carrillo Reina*, *Juana Yolanda Bazán Achury* y *Antonio José Pinillos Abozaglo*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 302 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 83 y 144 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número... de 2000.

**14. Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara**, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro-desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *Victoria Vargas Vives* y honorable Senador *Kemel George González*.

Ponentes: honorables Representantes *Fernando Tamayo Tamayo* y *José María Conde*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 081 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 196 y 253 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 477 de 2000.

**15. Proyecto de ley número 113 de 2000 Cámara**, por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de la Nación del año 2000, para financiar subsidios de vivienda a través del Forec.

Autor: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*.

Ponentes: honorables Representantes *César Augusto Mejía Urrea*, *Gustavo Petro Urrego*, *Luis Felipe Villegas Angel*, *Luis Emilio Valencia Díaz* y *Jorge Eliécer Coral Rivas*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 441 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 484 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número... de 2000.

**16. Proyecto de ley número 300 de 2000 Cámara, 211 de 1999 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia al centenario de la muerte de Juan de Dios Uribe y se autorizan unos gastos de inversión para obras de capital importancia en el colegio que lleva su nombre.

Autores: honorable Senador *Mario Uribe Escobar* y honorables Representantes *William Vélez Mesa* y *Rubén Darío Quintero Villada*.

Ponentes: honorables Representantes *Julio Angel Restrepo Ospina*, *José Walter Lenis Pórras* y *Jobanny Gómez Jaramillo*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 568 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 379 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 451 de 2000.

**17. Proyecto de ley número 221 de 1999 Cámara, 141 de 1999 Senado**, por medio de la cual se aprueba la Cuarta Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, adoptado por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional el 23 de septiembre de 1997.

Autores: Viceministra de Relaciones Exteriores encargada de las funciones del despacho del Ministro, doctora *María Fernanda Campo*

*Saavedra*; ex Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Camilo Restrepo Salazar*.

Ponente: honorable Representante *Néstor Jaime Cárdenas Jiménez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 381 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 083 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 451 de 2000.

**18. Proyecto de ley número 021 de 2000 Cámara, 099 de 1999 Senado**, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Samuel Moreno Rojas*.

Ponentes: honorables Representantes *Germán Rojas Girón* y *Edgar Eulises Torres Murillo*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 314 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 339 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 445 de 2000.

**19. Proyecto de ley número 019 de 2000 Cámara, 244 de 2000 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Ecuador, hecho en Santa Fe de Bogotá, D. C., el 20 de octubre de 1999.

Autor: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto*.

Ponentes: honorables Representantes *Jhonny Aparicio Ramírez*, *María Eugenia Jaramillo Hurtado* y *Leonardo Caicedo Portura*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 069 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 379 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 476 de 2000.

## V

### Proposiciones y varios

El Presidente,

*BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO*

El Primer Vicepresidente,

*BENJAMIN HIGUITA RIVERA*

El Segundo Vicepresidente,

*ALVARO ANTONIO ASHTON GIRALDO*

El Secretario General,

*ANGELINO LIZCANO RIVERA*

El Subsecretario General,

*JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO*

Una vez leída por el señor Secretario General el Orden del Día, el señor Presidente de la Corporación abre su discusión y deja su aprobación para cuando se constituya el quórum decisorio.

### El Secretario General Informa:

Señor Presidente, le informo que hay una proposición de alterar el Orden del Día inclu-

yendo el Proyecto de ley número 308 de 2000 Cámara.

### Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario, sírvase leer las proposiciones que hay en la secretaría que tienen que ver con el Orden del Día y cuando haya quórum decisorio se somete a su aprobación.

### El Secretario General procede:

En negocios sustanciados por la Presidencia con su autorización, me permito leer las siguientes proposiciones:

### Proposición

En mi calidad de Representante citante, para el debate programado para el 13 del mes en curso, donde asistirá el Ministro de Desarrollo Económico y los miembros de la Comisión Reguladora de Saneamiento Básico de Agua Potable, con el fin de establecer algunas irregularidades en la prestación del servicio de aseo, me permito solicitar a la plenaria se sirva aplazar dicho debate para el mes de marzo de 2001, con transmisión por Señal Colombia.

Lo anterior teniendo en cuenta los innumerables asuntos que debe abordar la plenaria para el fin de la legislatura.

Presentada por el honorable Representante *Francisco Canossa Guerrero*.

Puede ponerla a consideración señor Presidente y aplazar la aprobación para cuando haya quórum decisorio.

### Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición leída y se aprobará una vez que haya quórum decisorio.

### El Secretario General:

### Proposición

El suscrito Representante a la Cámara por el Departamento del Atlántico con fundamento en el artículo 26 Ley 41 de 1993, solicita a la Contraloría General de la República, se ejerza a la mayor brevedad posible un control excepcional en la Universidad del Atlántico y en la ejecución de obras de la Ciudadela Universitaria del mismo departamento.

Presentada por el honorable Representante *Jorge Gerlein Echeverría*.

### Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición que acaba de ser leída y será aprobada una vez que haya quórum decisorio.

### El Secretario General:

### Proposición

Cítese a los Ministros de Hacienda *Juan Manuel Santos* y Defensa *Luis Fernando Ramírez Acuña*, e invítese a los Directores de las Cajas de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a los Gerentes del Fondo Rotatorio de Fuerzas Aéreas colombiana y Armada Nacional, así como al del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para que en Sesión, que en fecha que asigne la Mesa Directiva, explique a la Corporación el siguiente cuestionario.

Viene el cuestionario compuesto por 16 preguntas suscrito por los Honorables Representantes *Gustavo Ramos Arjona* y *Nelly Moreno Rojas*.

Ha sido leída la proposición señor Presidente.

### Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición que acaba de ser leída, la cual será aprobada una vez que haya quórum decisorio.

### El Secretario General:

### Proposición

La honorable Cámara de Representantes, teniendo en cuenta la difícil situación económica por la que atraviesan la mayoría de los colombianos, las especiales circunstancias de estancamiento del sector inmobiliario a pesar de alguna leve recuperación y atendiendo el estudio que ha adelantado la Federación colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz, Fedelonja, en el cual determina que el valor de los bienes inmuebles en todo el territorio ha decrecido y que en los últimos (5) cinco años el incremento catastral supera ampliamente el incremento de los valores de la propiedad raíz, en aras de buscar soluciones ciertas a uno de los graves problemas que agobian al pueblo, donde se aleja cada día más la posibilidad de adquirir una vivienda o de poder sostenerla y de que construyamos un mejor futuro para todos, propone el Gobierno Nacional congelar para el próximo año los avalúos catastrales de los bienes inmuebles urbanos y rurales con excepción de los que necesariamente deban ajustarse por estar sus avalúos desproporcionados en mayor o menor valor.

Presentada a consideración de la Cámara de Representantes por el honorable Representante, por el Atlántico *Jorge Gerlein Echeverría*.

Ha sido leída la proposición señor Presidente.

### Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición, la cual será votada una vez que haya quórum decisorio.

### El Secretario General:

Señor Presidente, negocios sustanciados se da lectura a dos informes de Comisión Accidental.

### Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario sírvase dar lectura a los informes de Comisión.

### El Secretario General:

Señor doctor *Basilio Villamizar Trujillo*, Presidente Cámara de Representantes:

De la manera más atenta presento informe sobre las objeciones presidenciales al Proyecto de ley 188 de 1999 Senado, número 123 de 1999 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 105 de 1993. Teniendo en cuenta la designación como integrante de la Comisión Accidental que me hiciera la Mesa Directiva de esa honorable Corporación.

Vienen las consideraciones del informe sobre la Constitucionalidad del proyecto, las objeciones por inconveniencia, el Presidente considera que el proyecto de ley es altamente inconveniente frente a las políticas que en materia de tránsito y transporte ha venido implementando el Gobierno Nacional.

Frente a estas objeciones consideramos que es más inconveniente causar un daño irreparable en estos momentos a los transportadores del servicio público, que otorgarles una prórroga máxima para reponer sus vehículos.

Por las razones expuestas anteriormente, se hace necesario insistir en la constitucionalidad de este proyecto de ley, para que pase a la Corte Constitucional a fin de que ésta decida sobre inexecutableidad conforme al artículo 167 de la Constitución Política. Suscrito por María Isabel Mejía.

Ha sido leído el informe, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Ha sido leído el informe de conciliación, el cual será aprobado una vez que haya quórum decisorio.

**El Secretario General:**

**Informe de Objeciones al Proyecto de ley 22 de 1998 Senado, 242 de 1999 Cámara**

En atención al encargo que me hiciera la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes y conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 5ª de 1992, y Constitución Política respectivamente, me permito presentar informe sobre las objeciones por inconstitucionalidad parcial efectuadas por el Gobierno Nacional, Proyecto de ley 22 de 1998 Senado, 242 de 1999 Cámara, *mediante el cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 250 años de la fundación del municipio de Chimichagua, departamento del Cesar y se ordena la realización de obras de infraestructura de interés Social.*

Presentada por el honorable Representante Lázaro Calderón Garrido y viene el informe a ocho folios y termina con la siguiente proposición:

**Proposición**

Declárese infundada la objeción por inconstitucionalidad parcial, planteada en el punto uno del pliego de objeciones y acéptese la objeción indicada en el punto dos del pliego de peticiones formulado por el Gobierno Nacional al Proyecto de ley número 22 de 1998 Senado y 242 de 1999 Cámara, *mediante el cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 250 años de la fundación del municipio de Chimichagua, departamento del Cesar y se ordena la realización de obras de infraestructura de interés Social.*

En consecuencia, apruébase el nuevo texto del proyecto de ley modificado. Suscribe el informe el honorable Representante Lázaro Calderón Garrido, Representante a la Cámara por el departamento del Cesar.

Ha sido leído el informe señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el informe de Comisión, el cual será aprobado una vez que haya quórum decisorio.

**El Secretario General:**

Señor Presidente, en Negocios Sustanciados no hay más temas, si usted ordena podemos seguir con el punto tres.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Señor Secretario sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**El Secretario General:**

**Aprobación actas sesiones plenarias**

Actas números 119, 120, 121, 122 correspondientes a las sesiones plenarias de los días 20, 26, 27 de septiembre de 2000, y tres de octubre de 2000, publicadas en la Gaceta del Congreso números 412, 413, 414, 425 de 2000 respectivamente.

Está leído el punto correspondiente señor Presidente, puede usted ponerlo en consideración.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración las actas que han sido leídas las cuales serán aprobadas en el momento en que haya quórum decisorio.

Continúe señor Secretario con el siguiente punto del Orden del Día.

**El Secretario General procede:**

**Proyectos de ley y un acto legislativo para segundo debate**

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Se le concede el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda el doctor Juan Manuel Santos, para que nos explique lo referente al proyecto de las transferencias.

**Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Juan Manuel Santos:**

Gracias señor Presidente. Honorables Representantes el proyecto de acto legislativo que tienen ustedes en sus manos, tiene detrás una larga e interesante historia que quisiera brevemente contarles para que ustedes se den cuenta de la importancia de este proyecto, del beneficio que este proyecto le va a traer al país en general a los municipios, a los departamentos, al Gobierno Nacional, a la salud y a la educación.

Es bien irónico y a veces hasta preocupante como ciertos temas algunas veces por razones altruistas, por razones valederas, otras veces y con mucha frecuencia por razones políticas o de otra índole, muchos temas que van macartizando en la opinión pública personajes de la vida nacional, que mal informados o mal intencionados van sembrando cizaña en torno a ciertos temas para buscar un resultado que ellos consideran que los beneficia políticamente o a veces hasta económicamente pero que van en detrimento del interés nacional.

Me ha preocupado, que muchos temas, la opinión pública, los medios de comunicación se prestan a macartizar ciertas posiciones y de pronto algo que es falso, se convierta poco a poco en una realidad ante la percepción de la mayoría de los colombianos y eso es un lo que llaman un sofisma, cuando quieren presentar como una realidad algo que en el fondo es falso.

Y aquí en Colombia nos hemos vuelto expertos en los sofismas y hay personas dedicadas al arte de crear sofismas y en cierta medida eso es lo que algunos han querido hacer con este proyecto de acto legislativo, algunos personajes que se creen dueños de la Constitución, que no quieren que a la Constitución le cambien una coma o un punto, porque dicen no esa es mi Constitución, esa no me la tocan y se vienen lanza en ristre, contra cualquier iniciativa que busca mejorar la Constitución.

Ayer me decía el Ministro de Desarrollo que fue uno de los Constituyentes como a último momento se les perdió en el computador la redacción de todo el articulado que la Constituyente había aprobado y cómo rápidamente con base en las notas, en las notas que habían tomado los diferentes Constituyentes tuvieron que reha-

cer la Constitución, muy rápidamente; por eso quedó la Constitución llena de incoherencias, llena de artículos que se repiten, no conocía personalmente esa historia y por eso me da hasta risa cuando algunos personajes de la vida nacional, se vienen lanza en ristre contra cualquier iniciativa que quiere mejorar esas incongruencias, esas contradicciones o a veces la sustancia misma de lo que la Constitución quiso decir o se propuso y cuyos resultados pues no han sido los mejores.

Esos sofismas frente a este proyecto de acto legislativo, que han venido haciendo carrera por ejemplo se refiere a que este proyecto de acto legislativo recorta las transferencias a las entidades territoriales, nada más falso, nada más mentiroso no hay ningún recorte en ningún momento en los recursos que van hacia las entidades territoriales por cuenta de las transferencias, es todo lo contrario como quisiera demostrarles a ustedes Honorables Representantes.

Este proyecto hace parte del paquete de medidas que el país necesita para recobrar la viabilidad de las finanzas públicas y recobrar la viabilidad de las finanzas públicas es una condición no solamente necesaria, sino indispensable, para que todos nosotros podamos ver el futuro con un poco más de optimismo, para que la economía vuelva a crecer a tasas suficientemente altas como para comenzar a bajar los índices de desempleo, es absolutamente indispensable para recobrar el dinamismo de la economía para que genere riqueza, para que genere bienestar, para que por ejemplo el salario mínimo de los colombianos lo podamos concertar como lo hicimos ayer con las entidades gremiales y los trabajadores a niveles muchísimo más altos de lo que establecimos para que el pueblo colombiano tenga mayor poder adquisitivo.

Esta mañana alguien me preguntaba que si los 286 mil millones de pesos que acordamos en una concertación que creo que es un ejemplo para el país, un ejemplo como cuando hay voluntad de llegar a unos consensos y buscarles soluciones a los problemas, cuando sin intereses ocultos, con desprendimiento y con verdadero amor por la patria, queremos buscar soluciones es un mensaje importantísimo que quisiera resaltar el acuerdo a que llegamos ayer y que firmamos las centrales obreras, el sector productivo y el Gobierno.

Pero para que ese salario mínimo que todos estamos conscientes que no es un salario suficiente para darle a una familia un nivel mínimo de bienestar, 286 mil pesos no alcanzan, pero para que podamos darles realmente un bienestar la economía tiene que tener unas condiciones fundamentales, unas condiciones básicas que le permitan crear esa riqueza y poder pagarle mejor a todos los trabajadores y una de las condiciones para que eso suceda es volver viable las finanzas públicas, por eso y ustedes me han oído esta parte del cuento en repetidas ocasiones, nosotros hemos proyectado un proceso de ajuste.

Cuatro componentes, un componente tiene que ver con la reforma tributaria, un segundo componente tiene que ver con el ajuste del Gobierno Central en sus gastos, sobre todo en sus gastos de funcionamiento, en sus gastos

generales, un tercer componente tiene que ver con el ajuste del Gobierno central en sus gastos, sobre todo en sus gastos de funcionamiento, en sus gastos generales.

Un tercer componente tiene que ver con este proyecto, el proyecto de las transferencias y un cuarto componente tiene que ver con una reforma al sistema pensional para volverlo viable en el largo plazo, para que los pensionados de Colombia no se queden dentro de tres o cuatro años sin sus pensiones, porque el sistema que tenemos en este momento simple y llanamente no cuadra, no es viable.

De manera que este proyecto de acto legislativo es parte de ese paquete de medidas que se requieren para recobrar la viabilidad de las finanzas públicas y cuyo objetivo fundamental es estabilizar el servicio de la deuda y son todas estas medidas fundamentales para lograr este objetivo, ninguna de ellas por sí sola logra el objetivo de estabilizar el servicio de la deuda y por consiguiente hacer viable el Estado colombiano y hacer viable un crecimiento económico por encima del 4%, que es el mínimo necesario para comenzar a bajar las tasas de desempleo.

El proyecto había sido presentado en varias oportunidades, en el Gobierno anterior fue presentado y en este gobierno también fue presentado un proyecto de acto legislativo, que buscaba un ahorro en el Gobierno central, que le permitiera en parte subsanar sus problemas de déficit.

Los Proyectos anteriores tenían una serie de características muy diferentes al proyecto que ustedes tienen sobre la mesa y que está publicado en la Gaceta; éste ha sido tal vez uno de los Proyectos más concertados que se ha presentado en mucho tiempo ante ustedes y ante el honorable Congreso, durante cerca de seis meses, se reunió la mesa de concertación sobre este proyecto de acto legislativo, mesa a la cual asistían los interesados en el proyecto directamente, la Federación de Municipios, los Representantes de los Departamentos, los Representantes de los sectores políticos, gente experta en la descentralización, representantes de las universidades, representantes de los gremios, en fin; era una mesa muy heterogénea, con intereses muy diversos pero todos, interesados en ayudar a sacar un proyecto que beneficiara la descentralización en primera instancia, la educación y la salud en segunda instancia y que no vulnerara los intereses ni de los municipios, ni de los departamentos, ni del Gobierno Nacional.

Y después de esos seis meses de concertación, logramos un consenso, un común denominador, que es el que tienen ustedes en la mesa y que espero que hoy podamos aprobar para culminar la primera fase de este proyecto de acto legislativo.

¿En qué consiste este proyecto?

¿Cuáles son sus elementos fundamentales? y ¿por qué no es cierto lo que algunos vienen pregonando a diestra y siniestra sobre las consecuencias de este proyecto de acto legislativo?

Como ustedes bien saben la Constitución ordenó que las transferencias a las entidades

territoriales crecieran año tras año, hasta llegar a un tope, tope al cual se llega el año entrante, el año 2001; a partir de ese momento, las transferencias no van a seguir creciendo en términos porcentuales como lo ordenaba la Constitución, sino si hoy nos atenemos a lo que dice la Constitución, quedarían amarrados a los ingresos corrientes de la Nación.

¿Qué se está buscando con este proyecto?

En primera instancia, se está buscando que por un lado el Gobierno bajo ciertas circunstancias pueda ahorrar un volumen de recursos que le ayude al Gobierno a subsanar parte de su déficit fiscal, pero al mismo tiempo, garantizarles a las entidades territoriales que sus recursos no van a ser recortados y que por el contrario van a tener durante un período de transición unos recursos mínimos garantizados que van creciendo en términos reales año tras año.

Aquí hay una diferencia fundamental frente a los proyectos anteriores. Anteriormente se había propuesto que se desamarrara el concepto de las transferencias a los ingresos corrientes de la Nación y que a partir de una fecha comenzaran a crecer las transferencias simple y llanamente con la inflación. Ahora no, ahora lo que se hizo fue establecer un período de transición durante el cual se le garantiza a las entidades territoriales que los recursos que van a recibir crecen en términos reales, crecen en la inflación más 1.75% durante los primeros dos años, la inflación más 2% durante los segundos dos años y la inflación más 2.5% durante los terceros dos años.

Y al final del período de transición, vuelve a amarrarse el concepto de las transferencias a los ingresos corrientes de la Nación, pero con una diferencia: ya no será con base en el resultado de los ingresos corrientes del año inmediatamente anterior, sino con base en un promedio móvil de los últimos cuatro años.

¿Qué sucede entonces con las entidades territoriales?

Si soy un gobernador o soy un alcalde recién elegido y pregunto qué le va a pasar a mis recursos que tengo que destinar para la salud, la educación y otros gastos que están contemplados en el Proyecto; respuesta fácil, sencilla, clara y contundente. Sus recursos primero que todo se van a aumentar por constitución en el año 2002, el piso donde comienza a crecer el proceso, a crecer las transferencias, se eleva en cerca de 5 puntos porcentuales, de 45 y pico por ciento, a 50%, porque se va a incorporar una serie de recursos que el Gobierno está trasladando el día de hoy pero que el día de mañana podría no trasladarlos porque no tiene la obligación de hacerlo. O sea, estamos metiendo en la bolsa y obligando por Constitución, al Gobierno central, a repartir entre las entidades territoriales un mínimo que hoy es del 45%, pero que con este proyecto sube al 50%.

Qué pasa en los años subsiguientes: que esos recursos que ya de entrada suben, van a ir creciendo año tras año y los departamentos y los municipios van a saber de ante mano con cuánto cuentan. Esto es un elemento fundamental que mucha gente ha querido tergiversar, porque aquí

se le está garantizando a las entidades territoriales un ingreso estable y creciente en términos reales durante el período de transición.

¿Y para qué y por qué eso es tan bueno?

Eso es tan bueno, porque si ustedes y la mayoría de ustedes viven en la provincia y tienen relaciones con sus alcaldes y sus gobernadores y les preguntan qué ha sucedido en los dos últimos años, por qué hay tantos paros de maestros, por qué hay tantos problemas en la salud, les van a responder: porque el Gobierno central nos dijo que nos iba a girar un volumen X de dinero que era la proyección de las transferencias y nos acabó girando un volumen bastante inferior y nosotros, gobernador o alcalde, ya teníamos presupuestado e inclusive prácticamente nos habíamos gastado ese dinero y cuando en septiembre o en octubre nos dijeron no señores, no les va a llegar esa suma, sino les va a llegar una suma inferior, se generaron unos problemas muy serios y muy delicados.

¿Por qué sucedió ese fenómeno que ha traído tantos dolores de cabeza a los alcaldes y a los gobernadores?

Porque la Constitución ordena que si los ingresos corrientes de la Nación bajan, bajan por una situación económica débil, por una recesión como la que tuvimos el año pasado, pues en forma igual bajarán las transferencias a los municipios y a los departamentos.

Hoy en la teoría económica, en la teoría del desarrollo económica moderna y en la práctica porque eso lo vivimos a diario, está comprobado que uno de los factores que más incide en la pobreza de muchos países o de muchas regiones, es la inestabilidad de sus ingresos, porque eso no permite planear, no permite una ejecución eficiente, no permite una proyección de largo plazo.

Por el contrario; en aquellas regiones que han logrado dar un salto cualitativo en su desarrollo, en su bienestar, ha sido un factor determinante la estabilidad de sus ingresos; con este proyecto, le estamos dando a los departamentos y a los municipios una garantía de estabilidad y de crecimiento. Es entonces un buen negocio para el alcalde que llega y eso se lo vamos a explicar muy bien a los alcaldes, o para el gobernador que llega y se lo vamos a explicar muy bien a los gobernadores, de por qué para ellos esto resulta un magnífico negocio y no como algunos han querido decirles que esto es un recorte en los recursos que ellos van a recibir.

Con este proyecto y eso fue parte fundamental de la concertación, este proyecto va amarrado a un compromiso de presentar un proyecto de ley que reforme la Ley número 60, que reforme la forma como se asignan los recursos de la educación y la salud para darle a ese procedimiento mayor eficiencia, mayor control, porque uno de los problemas graves que tiene el país, uno de los problemas graves que tiene el desarrollo social del país es el despilfarro, la ineficiencia y la forma como nos estamos gastando los recursos que van a la educación y a la salud.

Honorables Representantes si tuviéramos nosotros un sistema eficiente con los recursos

que tenemos hoy destinados a la educación podríamos tener prácticamente una cobertura total, podríamos cumplir con el precepto Constitucional de tener por lo menos una cobertura total para los niños hasta 9º año escolar, pero qué pasa que hoy hay más de 2.800.000 niños que no tienen acceso a la escuela por ineficiencia en el sistema de distribución de esos recursos, y hay un compromiso, parte del acuerdo sobre este Proyecto de Acto Legislativo es presentar en marzo un proyecto de ley que acompañe el Proyecto de Acto Legislativo de manera tal que al final de la legislatura entrante podamos tener el proyecto de transferencia y la reforma que diría que es igual o más importante de la Ley número 60 para hacer más eficiente el gasto en la educación y en salud, este es un componente bien importante que es importante que ustedes lo entiendan, porque de nada serviría aprobar este proyecto o de muy poco serviría aprobar este proyecto si no se acompaña con una mejor distribución, más eficiente distribución de los recursos de la educación y la salud.

Eso le va a permitir a los gobernadores y a los alcaldes mucha más amplitud en cumplir con sus objetivos de política social, le va a permitir a los alcaldes tener más instrumentos para poder hacer política social con resultados mucho mejores a los que hoy hemos visto, el proceso de descentralización que este proyecto de acto legislativo consolida porque si ustedes leen el proyecto ahí hay una serie de frases que garantizan que el proceso de descentralización no va para atrás, sino que va hacia adelante, pero va hacia adelante en una forma más coherente, más justa sobre todo para las entidades territoriales.

Que este proceso de descentralización realmente comience a tener resultados sociales mejores de los que hemos visto hasta ahora, tenemos que hacer un acto de contrición y de autocrítica, nuestro proceso de descentralización no ha funcionado como debería haber funcionado, los resultados sociales no son los que el doctor Navarro se imaginaba en el año 91 en la Constituyente, no hemos logrado cumplir con los objetivos que todos teníamos pensado que esta descentralización iban a conseguir en materia social, ¿por qué?, porque aquí hay un aspecto fundamental de las transferencias y en la forma como se invierten esos recursos. De manera que es falso, es una mentira y está comprobado matemáticamente que a las entidades territoriales se les vaya a recortar las transferencias, es una falacia que algunos han venido diciendo no sé con qué propósito, no se con qué objetivo, pero que es facilísimo de desvirtuar, en ningún momento se están recortando las transferencias, todo lo contrario se están aumentando, se está aumentando el piso y se está garantizando a los alcaldes y gobernadores que no se repita el fenómeno de este año y del año pasado de tener un recorte en la mitad del camino de los recursos que van de educación y para salud.

Eso por un lado señor Presidente y honorables Representantes es un aspecto importante que ustedes deben entender, vuelvo y repito es falso, que en este proyecto exista un recorte o intención de recortar las transferencias o los

recursos que van para la educación o la salud, vuelvo y repito, antes todo lo contrario como bien lo pueden ustedes comprobar en todas las proyecciones pero con esta explicación simple y llana que hay no hay ningún recorte de ninguna naturaleza, diría que todo lo contrario.

Aquí el Gobierno Nacional está jugándose una carta importante, está jugándose una carta que le puede salir costosa, muy costosa si no se dan algunas de las condiciones que buscamos con este ajuste en las finanzas públicas y por qué digo que se está jugando una carta y que puede resultar costoso, porque si la economía no crece a una tasa relativamente alta, porque la crisis cafetera, de pronto viene una descolgada en el precio del petróleo y viene un remesón en la economía mundial y la economía no creció o creció a una tasa muy baja, quien acaba sufragando el costo, quién acaba pagando los platos rotos, pues el Gobierno Nacional, porque este proyecto le está garantizando a las entidades territoriales un mínimo, un mínimo creciente, un piso, o sea que aquí hay un riesgo para el Gobierno Nacional que le puede resultar costoso y muy beneficioso a las entidades territoriales si se da alguna situación negativa en la economía. Y ustedes me preguntaran bueno y entonces por qué el Gobierno Nacional está tan interesado, dónde está el ahorro para el Gobierno Nacional, está precisamente en apostarle a que la economía va a crecer a tasas altas y que ese excedente el Gobierno Nacional lo ahorra para subsanar su déficit fiscal, ahí está el ahorro; pero si sucede lo contrario quienes resultarían beneficiadas serían las entidades territoriales por la garantía que tiene de un mínimo, durante todo el proceso de transición.

Pero iría mucho más allá, iría y esto quisiera que lo entendieran bien, porque aquí nos podemos estar poniendo una trampa quienes dicen que esto es lesivo para las regiones, una trampa en la cual no podemos caer porque si caemos en esa trampa todos vamos a pagar un costo muy alto, me explico, si no pasa este paquete de ajuste fiscal, sino pasa este paquete de ajuste fiscal, las posibilidades de tener otra recesión inclusive mucho más severa de la que tuvimos el año pasado, son muy altas, las posibilidades vuelvo y repito, si no pasa el proceso de ajuste fiscal las posibilidades de tener una recesión más severa que la que tuvimos el año pasado son muy altas, muy altas posibilidades.

Algunos me acusan de catastrófico, otros me dicen que soy chantajista, que cómo es que le digo al país que si no me aprueban la reforma la economía se va de bruces, simple y llanamente lo que estoy haciendo es enunciando un hecho, una realidad, los invitaría a ustedes honorables Representantes a que hablan con cualquier inversionista, con cualquier banquero, con cualquier tenedor veterinario en Tokio o un trabajador en Alemania que tiene un bono colombiano y que ese señor le dice qué hace con ese bono colombiano si le dicen que aquí en el Congreso de Colombia no quieren aprobar los ajustes que hacen viables las finanzas públicas que van a darle los recursos necesarios para pagar esos intereses.

Eso es lo que precipitaría una crisis como la que tuvo el Ecuador, cuando no quiso hacer su ajuste, los ajustes que le imponen a uno los mercados generalmente resultan mucho más severos, mucho más costosos que los ajustes que hacen los países de *muto propio*, y fíjense ustedes cómo los países que hicieron su ajuste, hoy están creciendo a tasas muy altas y están gozando de la prosperidad de ese crecimiento, países como México que hizo un ajuste y ajuste muy severo, países como Chile, países como Brasil, y fíjense lo que le sucedió a países que no hicieron ajustes, países como Ecuador que en esa descolgada perdió 10 años, 10 años blanqueados, Argentina duró 15 años, 15 años blanqueada, le tomó 15 años recuperar el terreno perdido por no haber hecho el reajuste si nosotros no hacemos el reajuste los mercados no lo imponen y no lo imponen a un costo muy alto y parte de ese costo es un descenso en el crecimiento y eso repercutiría muy negativamente en los ingresos de las entidades territoriales, de los municipios y de los departamentos, es una realidad, no es un chantaje, no es anunciar una catástrofe es una simple y llana realidad de mercado; de manera que por ahí también hay un beneficio importantísimo para la salud, para la educación, para la salud, para la educación, para las entidades territoriales, para los municipios, para los departamentos.

Ahora bien, con razón, con muchísima razón, los alcaldes, los gobernadores, sus voceros, sus representantes, vienen diciendo desde hace mucho tiempo, que aquí estamos como la ley del embudo, todo pa ellos y nada pa uno, todo para el Gobierno Central y nada para las entidades territoriales, en qué sentido: En que les estamos exigiendo a los departamentos y a los municipios unos ajustes muy severos, ajustes que muchos ya lo están haciendo, o los han hecho, que han tenido un costo político y un costo social, para recobrar nuevamente su viabilidad financiera.

Pero el Gobierno central no, el Gobierno central sigue gastando a choppos, no se aprieta el cinturón, ese reclamo es justo y es valedero y por eso el Gobierno central tiene varios programas para ajustarse el cinturón.

Uno de esos programas, que es un cinturón bastante fuerte, una apretada de cinturón muy fuerte, está contenido en este proyecto de acto legislativo y está con.... en ese párrafo transitorio, que dice que durante cinco años, los gastos de funcionamiento del Gobierno Central con excepción de las pensiones, no podrá crecer en términos reales más de 1.5% durante esos cinco años.

Si ustedes hacen una proyección de lo que eso significa, en términos de apretada de cinturón, ahí hay un elemento muy importante, que va a obligar al Gobierno a reducir sus gastos de funcionamiento, y que va a equiparar el esfuerzo que están haciendo los Gobernadores que están haciendo los municipios, con el esfuerzo que debe hacer la Nación.

Este proyecto, honorables Representantes, ha sido ampliamente discutido, por ejemplo en el Senado de la República le hicieron unas modificaciones que lo mejoraron, dándole más flexibilidad a ciertos parámetros que se habían

puesto en materia de ajustes de los departamentos, de los municipios, o de las transferencias. En la ponencia que salió de la Comisión Primera de la Cámara, se incluyeron unos parámetros para la repartición de esa bolsa, que se llama las transferencias, para tener unos criterios que mejoran todavía los parámetros que va tener que seguir la Ley 60 en materia de distribución de esos recursos y en fin, el proyecto que tenemos ante nosotros, es un proyecto que tiene la bondad de ser, donde ganamos todos. Vuelvo y repito, ganamos los colombianos, gana la educación, gana la salud, ganan los municipios, ganan los departamentos y gana el Gobierno Central.

Como les había dicho, esto es la culminación de la primera etapa, hay cierto nerviosismo, entre los nuevos alcaldes y los nuevos gobernadores, porque aquellos sofistas, han ido a envenenarles el oído, a decirles, este proyecto no les conviene, el Gobierno se propone hacer ese mismo proceso de concertación que hicimos con los alcaldes salientes y que permitió que este proyecto pasara sin ningún problema, porque teníamos el respaldo de los alcaldes salientes, porque los alcaldes salientes y los gobernadores salientes, entendían las bondades de este proyecto.

Ese mismo proceso de concertación, lo vamos a hacer de aquí a marzo, para que cuando... vuelva la segunda ronda, esos alcaldes y esos gobernadores estén totalmente conscientes de la necesidad de este proyecto.

Con la venia de la Presidencia, una interpe-lación.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Ramos Arjona:**

Señor Ministro, es que en la Comisión Primera, cuando se le dio primer debate a este proyecto, estuvo presente el Presidente...

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Un segundo honorable Representante, vamos a verificar si existe quórum y posteriormente continúa usted...

**El Secretario General:**

Presidente, la Secretaría le certifica que se conformó el quórum decisorio, y hay una modificación del Orden del Día.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Si existe quórum decisorio, sometamos a consideración el Orden del Día, para su aprobación.

En consideración el Orden del Día, continúa su discusión, anuncio que va a cerrarse. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante.

**El Secretario General:**

Ha sido aprobado la Orden del Día señor Presidente, con la modificación propuesta por el honorable Representante Edgar Ulises Torres, que incluye otro proyecto.

Señor Presidente, en negocios sustanciados se leyeron unas proposiciones, puede preguntarle a la plenaria si se aprueban.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración los informes de Comisión, continua su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Han sido aprobados los informes de Comisión, señor Presidente.

Puede ahora preguntarle a la plenaria si aprueba las proposiciones leídas.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración las proposiciones leídas, continúa su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Han sido aprobadas las proposiciones leídas, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Es que por un error de Secretaría quedó envoltada una proposición que no se leyó, que no es de citación sino simplemente de respuesta a un cuestionario que me gustaría que usted hiciera aprobar con el paquete de las proposiciones. Gracias Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Con mucho gusto Representante Petro. Señor Secretario, sírvase leer la proposición del Representante Petro.

**El Secretario General procede:  
Proposición**

De conformidad con los artículos 237 y 238 de la Ley 5ª de 1992 y con el fin de recopilar información para próximo debate, formulamos cuestionario referente a las acciones de apoyo vigilancia y control que sobre las cooperativas y afines realiza el Fondo de Garantía Cooperativa Fogacoop y la Superintendencia de Economía solidaria así:

Al doctor José Andrés López, Superintendente de Economía Solidaria, cuestionario con 11 preguntas. Al doctor Carlos Ruiz Villarreal, director de Fogacoop, cuestionario con 11 preguntas.

Firman la proposición los honorables Representantes *Antonio Navarro Wolff, Gustavo Petro Urrego y Edgar Ruiz Ruiz.*

Ha sido leída la proposición de cuestionario, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración la proposición del Representante Gustavo Petro, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobada, señor Presidente.

El siguiente punto que es el tres, se leyeron las actas, puede someterlas a consideración señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración las actas leídas, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Las aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Han sido aprobadas, señor Presidente.

Ahora sí está en uso de la palabra el doctor Gustavo Ramos Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Continúe doctor Gustavo Ramos con la interpe-lación.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Ramos Arjona:**

Señor Ministro, manifestaba, que el día del debate en la Comisión Primera, que se realizó previamente una audiencia pública, donde tuvieron la oportunidad de intervenir... señor Ministro, si me pone cuidado, usted recuerda que ese día, intervinieron, el Presidente de la Federación de Municipios, lo mismo, estuvo el doctor Jaime Castro y los Representantes de Fecode y no es cierto lo que usted dice, que hubo concertación con ellos, porque ellos presentaron una carta, donde manifestaban su inconformidad en la aprobación de este acto legislativo. Entonces quiero que usted le aclare a la plenaria, porque una cosa fue lo que escuchamos allá y usted aquí nos está manifestando lo contrario.

**Retoma el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público Doctor Juan Manuel Santos:**

Muchas gracias por la pregunta, porque eso me ayuda muchísimo a aclararle y a los honorables Representantes esa situación. Usted se acordará, que cuando se leyó esa carta, se mandó decir, porque no estaba presente el Director Ejecutivo de la Federación de Municipios, se mandó decir que eso tenía respaldo de los alcaldes, y personalmente, hablé con el Presidente, con el doctor Juan Gómez Martínez y con el Vicepresidente, con el doctor Germán Cardona y ambos manifestaron que esa carta no tenía el respaldo de ellos, que ellos seguían manteniendo su apoyo al proyecto y le voy a contar cuál es el origen de esa inconformidad, con el funcionario de la Federación de Municipios, la inconformidad tiene que ver más con una cuestión de tipo político.

En el consenso, en la concertación que hicimos, nosotros como gobierno, de acuerdo con los diferentes representantes que estaban ahí sentados, sobre la Mesa manifestamos que nosotros estábamos de acuerdo con ampliar el período de los Alcaldes, de tres a cuatro años, y que íbamos a incorporar en este proyecto de acto legislativo, esa ampliación y ustedes me preguntarán y qué argumento tiene usted Ministro para incluir esa ampliación en un proyecto eminentemente económico.

La explicación es muy sencilla, desde hace mucho tiempo vengo diciendo, que tres años para ejecutar en forma eficiente, un programa de desarrollo, es un término demasiado corto y que desde el punto de vista de la mejor gestión, de la mayor eficiencia del gasto público, tiene más sentido, un período de cuatro años a tres años.

Se incorporó efectivamente ese artículo en el proyecto de acto legislativo, pero cuando llegó a la Comisión Primera del Senado, los honorables Senadores de la Comisión Primera, con muy

buen juicio y con muy buen criterio y concedores mucho más de la técnica parlamentaria que este servidor y amigo suyo, dijeron, mire, exactamente, eso que ustedes están proponiendo aquí, está en la Reforma Política, para qué vamos a aprobar lo mismo dos veces, por qué no sacamos esto de aquí y tiene mucha más lógica que se presente allá, cosa que nos pareció que era perfectamente normal, accedimos a que eso se hiciera, y así se hizo.

Luego de que eso sucediera, muchos Representantes y muchos Senadores, comenzaron a decir, eso nos gusta, pero no con el actual período sino con el período siguiente y eso le pareció al funcionario de la Federación de Municipios, que era un entre comillas “conejazo del Gobierno”, ustedes entenderán que eso no es ningún conejazo del Gobierno, y que eso se debe a que ustedes, en su autonomía que tienen, decidieron ampliar el período de los alcaldes y decidirán si son para estos alcaldes o para los siguientes.

Pero me parece mal hecho, me parece un mal procedimiento, que por esa razón, el funcionario de la Federación de Municipios venga ahora a tratar de decir que esto no tuvo el respaldo de la Federación de Municipios cuando yo tengo el acta, tengo el acta y se la puedo leer, de lo que él mismo dijo, estando presente en la Comisión Primera del Senado, sobre el proyecto, exactamente el mismo proyecto que ustedes tienen en sus manos.

De manera que le agradezco mucho que me haya hecho esa aclaración, esa pregunta, porque me da la oportunidad de aclarar algo que ha venido rondando ahí en el ambiente y que es, le aseguro que si usted quiere llamar al Presidente de la Federación de Municipios o a su vicepresidente, le van a decir exactamente lo que le estoy diciendo. Muchas gracias.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Gracias señor Ministro. Señor Secretario, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

**El Secretario General:**

Señor Presidente le informo que el doctor Petro se inscribió para hacer uso de la palabra.

**Dirección de la sesión por el Presidencia:**

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro.

**El Secretario General:**

Señor Presidente el Representante Luis Fernando Duque se acaba de inscribir.

**Dirección de la sesión por el Presidencia:**

Y posteriormente el honorable Representante Luis Fernando Duque.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Señor Presidente apoyé el proyecto de ley sobre ajuste fiscal que es Ley de la República en función de racionalizar los presupuestos municipales, en aquel entonces ese proyecto fue presentado y defendido por el Ministro de Hacienda Juan Camilo Restrepo, pero ahora ante esta reforma constitucional, yo quisiera en primer lugar dejar sentados mis criterios y en segundo lugar presentar una propuesta adicional a la que presentó el Ministro de Hacienda Juan Manuel

Santos, es indudable que esta propuesta hace parte de lo que él denomina el paquete de ajuste fiscal, con la reforma tributaria que entra en discusión de esta plenaria el jueves y con la reforma al sistema de pensiones que estudiaremos el año entrante.

Y ese paquete de ajuste fiscal tiene que ver indudablemente con los acuerdos para conseguir el crédito de 3.000 mil millones de dólares con el Fondo Monetario Internacional por propuesta del Gobierno.

Empezaría en ese sentido, mi exposición con algo que dijimos en la Comisión de Asuntos Económicos en relación con la reforma tributaria.

Este paquete de ajuste fiscal se parece algo así y voy a hacer una especie de símil para entender en término más castizo lo que va a suceder con las propuestas de ajuste fiscal presentadas por el Ministro Santos.

Supongamos que el Ministro Santos es dueño de una pequeña litográfica familiar, esa empresa pequeña litográfica tiene unos ingresos y unos gastos, los ingresos son las ganancias de la empresa litográfica, los gastos, son los normales de la empresa, pero en el desarrollo del negocio resulta que la señora del Ministro que no es Ministro, sino un pequeño empresario decide que el Ministro debe comprarse una casa para la familia y tiene tan mala suerte el doctor Santos que se compra una casa en los malos tiempos del UPAC y entonces va observando el doctor Santos que su pequeña empresa familiar empieza a tener problemas financieros hasta el punto que va hacia la quiebra, los pagos mensuales que tiene que hacer por la casa en UPAC van creciendo; de tal forma que se van comiendo todos los ingresos de su empresa hasta el punto que en el último mes verifica que todo el conjunto de sus ingresos tiene que gastarlos en pagar los intereses por efecto de la deuda de UPAC de la casa.

Entonces viene la propuesta Santos, para ajustar las finanzas para ver cómo salva la situación, la propuesta Santos tiene que ver con lo siguiente, él trabaja en los ingresos y él trabaja sobre los gastos. En los ingresos de su empresa familiar litográfica decide hacer lo siguiente, vende un pedazo de la maquinaria, con tuercas, tornillos, rotativas, vende un pedazo y de ahí saca unos dineritos y en segundo lugar todas las utilidades que captaba de la empresa y que tenía que reinvertir en la misma para competir el año entrante, decide también ahorrar otros dineritos y todo ese monto se lo dedica en gastar los intereses que tiene que llevar en las mensualidades para pagar su casa, al mismo tiempo opera sobre los gastos y sobre los gastos decide que pues los gastos son los gastos de su familia, son los gastos de sus hijos y entonces decide dos tipos de política, uno echa un hijo de la casa y entonces se ahorra un dinerito que era el que se gastaba en su hijo y dos decide sacar a sus otros hijos del colegio y cuando tienen que ir al hospital o al médico decide no pagarles las consultas y entonces hace otro ahorrito de dinero en gastos en salud y educación. Todo ahorrito por el lado del ingreso y por el lado del gasto lo invierte en pagar las mensualidades de su casa, pagar los intereses de su casa.

Efecto de la política Santos sobre su empresa familiar y sobre su familia, se le acaba la familia, porque muy seguramente la mujer se separará por haber echado sus hijos y muy seguramente su empresa se arruinará y muy seguramente también perderá la casa porque el banco que es inexorable después de que se queda sin empresa, le quita la casa como bien en dación en pago.

Esa es la política Santos, solo que no para su pequeña empresa litográfica sino para el país, el Ministro Santos que ha observado que todo el pago de intereses de la deuda nacional consume la totalidad de ingresos que recibe el presupuesto nacional, ha decidido hacer la política Santos y la política Santos es vender empresas, es captar ingresos tributarios que lo vamos a discutir el jueves todo el excedente económico que podía funcionar mal que bien de la economía para hacer un ahorrito nacional y por el lado del gasto decide sacar empleados públicos, echar los hijos de la casa y disminuir las transferencias que es sacar los hijos del colegio y no llevarlos al hospital, ese ahorrito se dedica todo en pagar los intereses de la deuda colombiana que es el acuerdo final con el Fondo Monetario Internacional.

Ese es el paquete fiscal, ahora vayamos en concreto al tema de sacar los hijos de la salud y la educación, o sea restringir las transferencias que por estos conceptos se le entregaban a los municipios.

El Ministro acaba de decir ahora, que es falso que las transferencias disminuyan, ha sido tajante en decir es falso que los críticos sobre este proyecto estén diciendo, es falso que se disminuyan los recursos para salud y educación en Colombia a través de las transferencias municipales, bueno eso que ha afirmado el Ministro, no es falso, ni es verdad, es simplemente media verdad y vamos a examinarlo con las cifras.

El Ministro dice que es falso porque efectivamente las transferencias con el monto actual se van a incrementar en términos reales un 1.75% después un 2 y después un 2.5% hasta el 2008 y en eso tiene razón es decir las transferencias no se reducen en relación al monto actual; pero sí se reducen si se comparan no en relación al monto actual sino en relación con las perspectivas que tenían las transferencias de acuerdo al ordenamiento legal y constitucional vigente y es lo que él denomina tener un ahorrito que espera ganarse si la economía crece bien y que ese ahorrito termina siendo pagado en intereses de acuerdo con el servicio de la deuda colombiana y tanto interna como externa.

¿Por qué?, porque si la economía nacional crece como dicen los expertos un 4%, los ingresos corrientes de la Nación es dable esperar que crezcan un 4% e incluso más si la elasticidad ingreso economía de los ingresos corrientes de la Nación es superior a 1; y por tanto; las transferencias de acuerdo con la Constitución actual deberían crecer como mínimo un 4% anual de aquí hasta el año 2008, las transferencias no van a crecer un 4% anual de aquí al 2008, sino como propone el Ministro máximo en los dos últimos años del 2007 y 2008 crecen 2.5%.

Es decir que la expectativa de crecimiento de transferencias de aquí al 2008 es por lo menos la

mitad de lo que el actual ordenamiento jurídico y constitucional permita, en ese sentido la falsedad que dice el Ministro no es tan falsedad, porque efectivamente sí va a haber una reducción de transferencias del año entrante hasta el 2008, transferencias que se destinaban a los gastos de salud y educación en la perspectiva de que la economía crece más que lo que está estipulado en el actual proyecto legislativo.

Señor Presidente me está pidiendo una interpelación el doctor Velasco usted dirá si se acepta o no.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Con la venía del doctor Petro para una interpelación para el doctor Velasco

**Interpelación del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:**

Una interpelación para lo que dice el Reglamento, es para preguntarle al doctor Petro, después del análisis crítico que hace sobre la visión económica que tiene el Ministro Santos, frente a lo que tiene que ser el crecimiento de la Nación, lo que entiendo y obviamente usted en temas económicos como en muchos temas es mucho más conocedor que muchos de sus compañeros, pero usted lo que nos está diciendo es que el Gobierno le está apuntando un poco a una contracción para pagar deuda.

En ese escenario doctor Petro la economía colombiana va a crecer usted no los expertos, sino en ese escenario que usted que plantea cuál es su visión sobre el crecimiento de la economía porque eso es muy importante para el debate que vamos a dar ahora.

**Retoma el uso de la Palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

De hecho la economía va a crecer porque se va expandir hasta la planta de ocupación actual que se había desocupado por virtud de la recesión; es decir, este año la economía va a crecer y el año entrante sin que signifique necesariamente incrementar el empleo, pero como los ciclos económicos son ciclos, no hay recesiones eternas o sea no es dable a menos y eso provocaría una revolución y la caída del Gobierno y el sistema y el régimen como decía Alvaro Gómez no es dable pensar que la recesión se va a mantener hasta el año 2008.

El ciclo de economía de largo plazo que es lo que hay que utilizar en estos análisis cuando uno habla de transferencias hasta el 2008, lo que aquí hay que analizar es el crecimiento de la economía en el largo plazo, no en el ciclo.

En el largo plazo hasta hace una década la economía crecía al 5.4% después de esta década que yo denomino la patria boba, la economía según los expertos va a crecer en el 4%, este 4% es el que hay que usar aquí para comparar si estas tasas de crecimiento real de las transferencias son mayores o menores o existe, no una contracción, sino una menor expansión de lo que tienen el actual régimen.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Para una interpelación del señor Ministro, tiene la palabra señor Ministro.

**Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Juan Manuel Santos:**

Gracias señor Presidente, es que la familia Petro tiene otro esquema económico a la familia Santos. La familia Petro cree que puede poner en juego la educación y la salud del niño Petro y la niña Petro, prefiero no poner en juego la educación y la salud del niño Santos y la niña Santos, con esta fórmula le estoy garantizando al niño Santos y a la niña Santos que tenga recursos para educación y salud, lo que usted está diciendo es que usted está dispuesto arriesgar que su hija y su hijo se queden sin salud y sin educación y le voy a demostrar mi querido doctor Petro con modelos económicos cómo las posibilidades de que usted pierda su apuesta y deje a la niña Petro y al niño Petro sin educación y sin salud son muy altas y muy sencillamente le voy a decir ¿por qué?

Si en este momento nosotros no hacemos los ajustes que tenemos que hacer el año entrante viene una amortización muy grande de las deudas que hemos incurrido en años anteriores, lo normal, lo que se estila y lo que se usa en los mercados internacionales, es que un país viene y sustituye deuda, paga, amortiza y vuelve y le prestan para continuar su flujo económico.

Pero si no hacemos los ajustes, quienes nos están prestando el dinero, que no son el Banco Monetario ni son el Banco Mundial, son miles o millones de ciudadanos del mundo entero que han comprado bonos colombianos, porque la economía como usted bien sabe, usted pudo observar eso cuando fue diplomático en Bruselas que es la capital europea, usted pudo observar que ya no es el Fondo Monetario y el Banco Mundial quienes realmente determinan la solvencia o la insolvencia de una Nación o un estado, sino son los tenedores de los papeles de esos estados.

Cuando ellos se den cuenta que aquí en el Congreso colombiano, porque el doctor Petro está es buscando otro camino para refinanciar la deuda, para no pagarles a ellos y no se hace el ajuste, ellos dicen, bueno, págume los intereses y el capital de esta deuda y cuando vayamos nosotros a pedirles más plata nos dicen no señores, nosotros no creemos en su futuro económico, que es lo que nos ha pasado, por eso el costo de nuestra deuda se ha venido subiendo en forma sistemática y apenas eso suceda, hay lo que llaman una crisis cambiaria y apenas exista una crisis cambiaria, se desploma la economía como un castillo de naipes y nos sucede lo que le sucedió al Ecuador, que en dos o tres meses perdieron el 70 u el 80%, lo que le sucedió a Indonesia, lo que le sucedió a tantos países que quisieron seguir el camino de la familia Petro y que quedaron mucho más pobres de lo que estaban anteriormente.

Entonces las posibilidades de que usted que le estaba apostando a un crecimiento alto se quede sin el pan y sin el queso, son altísimas, por eso más bien lo invito doctor Petro a que vivamos juntos en la casa de la familia Santos, que le va a ir mucho mejor a sus niños y a mis niños. Gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Continúa el doctor Petro con el uso de la palabra.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Ahí me cambió, lo que pasa es que si vivo en la casa de la familia Santos vivo como arrendatario, que es como actualmente estoy viviendo, porque es que la familia Petro ha vivido diferente a la familia Santos, prefiere no reducir los gastos en salud y educación de sus hijos, para pagar intereses de unas casas muy suntuosas de la cual es ficticiamente propietaria la familia Santos; esa es la diferencia.

Pero no como usted dice, porque en eso no entendió un comino mi propuesta sobre cómo reestructurar la deuda, que no es dejarle de pagar los intereses no al trabajador alemán que se compró el bono en la bolsa extranjera, sino a los amigos del señor Zoros, que son los que se han comprado los bonos en las bolsas de Nueva York y otras.

No, no es esa la propuesta, le he hecho a usted dos propuestas que extenderemos ya en el debate de reforma tributaria, pero es que usted perfectamente como haría un buen empresario al frente de una pequeña empresa litográfica en los problemas en que estaba la familia Santos antes y es que simplemente cambia una deuda cara por una barata, simplemente y eso no provoca ninguna estampida cambiaria.

Si uno tiene unos ahorros en las reservas internacionales que están rentando en dólares 1.7% anual y esa es la administración del Banco de la República y en cambio paga una deuda externa en 9% anual, es mejor coger mil dólares de ese ahorro y prepagar la deuda y baja el pago de intereses y no está espantando a nadie; lo mismo que es preferible coger la deuda interna colombiana que se le paga al señor Luis Carlos Sarmiento Angulo al 40 al 35% nominal anual y coger una deuda con el Banco de la República al cero, al 5, al 10% anual y pagarle la deuda al señor Luis Carlos Sarmiento y usted hace que el Estado pague menos intereses, así se liberarían recursos que no le estamos quitando aquí a la salud y a la educación.

Pero recobro el hilo de mi intervención señor Presidente y es que fui ponente con un grupo de parlamentarios que aún aquí deben estar presentes algunos, de la Ley número 60 y recuerdo que estaba Hommes y Montenegro al frente defendiendo esa ley y tengo grabada en la memoria una fórmula matemática.

En las discusiones de la Ley número 60 en la Comisión Tercera de la Cámara, se decía lo siguiente: si la economía colombiana no crece al 5%, no es posible ampliar las coberturas en salud y educación. O sea, simplemente haciendo una fórmula matemática entre cuánto crece la economía, cuánto los ingresos y aplicarle lo que la Constitución y la Ley número 60 para transferencias aplican a esos ingresos actualmente vigentes, daba que comparado con la demanda que se está expandiendo en salud y educación y la cobertura insatisfecha en salud y educación, si la economía colombiana no crecía el 5%, la co-

bertura en salud y educación no aumentaba en relación con esa demanda; es decir, que cada vez habían más espacios en la salud y en la educación no financiados por el sector público colombiano.

Eso era si la economía no crecía el 5%. Montenegro, actual Director de la ANIF y Hommes juraban, que gracias a la apertura económica y a la política de ajuste de esos años 90, 91, efectivamente la economía iba a crecer más del 5% y entonces iban a correr ríos de leche y miel y las coberturas en salud y educación iban a aumentar.

No por culpa de la Constitución del 91 Ministro, sino por culpa de que la economía no creció como preveía Hommes, entonces hoy tenemos un balance deficitario, la Ley número 60 no logró aumentar las coberturas en salud y educación en Colombia, para aumentar un grado mínimo de educación media de todos los colombianos se necesitan 9 años de inversión de recursos.

¿Qué va a pasar ahora?, ya cuando se desliga la fórmula del crecimiento de la economía, ya cuando la fórmula propuesta aquí es exacta, es un crecimiento real hasta el 2008 en un promedio más o menos del 2% anual, no el 5 sino el 2, pues que Hommes y Montenegro tenían toda la razón, ahora sí que menos las coberturas, las necesidades insatisfechas en salud y educación y las perspectivas de crecimiento de la demanda hasta el 2008 van a ser cubiertas por los recursos públicos de la Nación.

Eso ni más ni menos significa que el Estado deja de asumir su función esencial de generar salud y educación para los colombianos, como rezaba la Constitución del 91. Se disminuye radicalmente esa proporción en donde el Estado y el recurso público, era la base esencial de la educación pública y la salud pública en Colombia.

Esa es la realidad de las cifras y no estoy sino aquí metiendo la tesis de amigos del Presidente Gaviria como Hommes y Montenegro: si crecen a menos del 5%, no hay incrementos en cobertura y usted Ministro de Hacienda está proponiendo que crezcan en un promedio del 2% hasta el año 2008.

Es decir, es el desastre en relación con la función y a la meta del Estado en relación con la salud y educación, que equivale a sacar al hijo del colegio y no llevarlo al médico cuando se enferma.

Propuesta Ministro: Además de las propuestas globales de ajuste fiscal que ya tendremos tiempo de discutir y que usted no nos ha entendido en relación con equilibrar las finanzas públicas de otra manera, que no son las que usted propone, nosotros con el doctor Antonio Navarro hemos presentado una proposición que trata de evitar el desbarajuste que se avecina.

Es una proposición aditiva, no es sustitutiva de su propuesta de reforma Constitucional.

La propuesta consiste en una cosa simple: **meter dentro del monto del sistema general de participaciones que se crea con el presente proyecto, el Fondo Nacional de Regalías.**

Esa es la propuesta, meter dentro de ese sistema del monto total de las actuales partici-

paciones y situado fiscal y participaciones municipales, el Fondo Nacional de Regalías y **permitir que el incremento anual por concepto del Fondo Nacional de Regalías no sea el que usted establece en la fórmula de los artículos transitorios, sino el que todos los años tiene el Fondo Nacional de Regalías en virtud de las regalías que se recaudan en la Nación.**

Eso permitiría por lo menos colocar un blindaje inicial, de aquí al año 2008, que estabilizaría, que permitiría por lo menos mantener constante las posibilidades de inversión en salud y educación y otros gastos municipales, que si no se hace así, indudablemente van a disminuir en términos dinámicos, no en términos estáticos, de acuerdo con la demanda de la cobertura y a las insatisfacciones que hay en los servicios de educación y salud en Colombia.

Entonces para que usted analice señor Ministro la propuesta, para ver si ya en el terreno del articulado podemos ponernos de acuerdo, que además mataríamos dos pájaros con el mismo tiro. Uno la ineficiencia del Fondo Nacional de Regalías y ya esa discusión se hizo aquí en la plenaria de cómo se gastan 60 mil millones en proyectos para recaudar 400 mil entre los municipios, cómo se producen inequidades regionales dependiendo si la región tiene buenos o malos parlamentarios en el sentido de que son buenos captadores de recursos o no, etc., cómo el Fondo deja de ser el bolsillo del Gobierno para comprar mayorías congresionales, etc., y cómo el Fondo se convierte en un instrumento real de descentralización y de poder municipal, si se adiciona al monto del sistema general de participaciones de las entidades territoriales que se propone en este municipio.

Señor Presidente, he terminado aquí mi exposición, esperando que ojalá nunca se le ocurra a la familia Petro vivir de arrendatario en la casa de la familia Santos.

#### **Dirección de la sesión por el Presidente:**

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan de Dios Alfonso para una moción de orden.

#### **Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:**

Gracias señor Presidente. Muy preocupado con lo que está aconteciendo con la salud y la educación, acabo de tener una reunión con los señores alcaldes y concejales, rectores de colegios y directores de hospitales, ahí sí los tiene Ministro en sudor y lágrimas y no solamente un sudor, lágrimas y sangre.

Quiero señor Presidente presentar una constancia, que no merece discusión alguna y dice:

#### **Constancia**

Los suscritos Representantes a la Cámara queremos dejar constancia sobre el Proyecto de acto legislativo 012 del 2000; el proyecto de reforma constitucional que recorta las transferencias, afectará gravemente la descentralización y la legitimidad de la institucionalidad colombiana, ya que atenta contra el estado social de derecho y la autonomía de los entes territoriales, desestabilizando las finanzas locales y seccionales.

El recorte de las transferencias afecta el gasto social, implica la reducción de 1.435.000 cupos en el régimen subsidiado de salud, lo que equivale al 16% de la cobertura actual y de 975.000 cupos en las escuelas públicas, lo cual reduce las tasas de cobertura para el año 2010 de 91.3, al 78.6; esta reducción del gasto social, no financiará el déficit fiscal, ni su ahorro servirá para amortizar la deuda pública; las reformas que se deben presentar deben ser esencialmente a la estructura del Estado.

El Fondo Monetario Internacional ha obligado al Gobierno Nacional a recortar las transferencias territoriales para financiar el déficit fiscal y pagar la deuda externa; lo que logrará es afectar la demanda por educación y salud de los entes territoriales, quienes son los que prestan estos servicios.

Las finanzas territoriales están en quiebra, cuando menos insolventes, pues están sobre endeudados; las obligaciones de municipios y departamentos suben 4. 2 billones, el déficit de los fiscos seccionales y locales superan el punto 5% del producto interno bruto.

Los departamentos están sometidos a rigurosos planes de desempeño y se han acogido a programas de ajuste, es por esto que vemos con preocupación que los hospitales y las escuelas públicas se cierran por falta de recursos mientras los gastos del Gobierno Central siguen creciendo. Proponemos aceptar la creación de un fondo de estabilización para que el futuro de las entidades territoriales no se vean más afectadas y se podría conjurar hacia el futuro el riesgo financiero, lo cual no sólo afectaría los entes territoriales y la descentralización, sino la gobernabilidad; por lo tanto, No votamos el proyecto de ley.

Firman los honorable Representantes *Germán Aguirre, Alvaro Gómez, Juan de Dios Alfonso*. Gracias señor Presidente.

#### **Dirección de la sesión por el Presidente:**

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso, sírvase dejar en la Mesa de la Secretaría la constancia respectiva. Se le concede el uso de la palabra al Representante Luis Fernando Duque.

#### **Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:**

Gracias señor Presidente, indudablemente que este tema de las transferencias es un tema demasiado sensible, no solamente para toda la opinión general, para los entes territoriales, para la clase política y para el Gobierno Nacional. Veo con muchísima atención en el día de hoy, la altura con la que se está haciendo este debate y hago énfasis en esta altura, porque desafortunadamente en algunas regiones han tratado de colocar o han tratado de colocarnos a los Congresistas y más concretamente en el caso de los Representantes a la Cámara, que como tales tenemos la representación regional, han tratado de enfrentarnos con los alcaldes entrantes, electos y con los gobernadores y en general con la opinión pública, en razón a que el simple argumento es que el tocar las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación a las entidades territoriales por supuesto que va a generar menos inversión social en educación, en salud y en acueductos, etc.

Pero creo que aquí se han hecho ya y he escuchado con muchísima atención al doctor Petro y he leído también con mucha atención la ponencia que fue aprobada en primer debate en la Comisión Primera y además escuchado cómo por supuesto lo han hecho cada uno de ustedes honorables Colegas la propuesta que acaba de dejar en una constancia el doctor Juan de Dios Alfonso y el doctor Germán Aguirre y la propuesta que dejan el doctor Navarro y el doctor Petro.

Antes de empezar a entrar a desmenuzar un poco lo que trae este proyecto de acto legislativo sobre las transferencias quisiera también hacer unas precisiones bien importantes para que después de los argumentos que voy a presentar en la tarde de hoy, algunos por supuesto acogiendo varias de las intervenciones que han hecho y otros tratando de demostrar lo que el doctor Petro decía que a veces se quedan las verdades a medias, una parte sí, otra parte no, buscando más bien dar luces sobre un tema que es trascendental hoy en la vida de la Nación.

Quiero declararme en primer lugar defensor de la descentralización, quiero declararme también defensor de los intereses de las regiones en lo que tiene que ver al hoy denominado Sistema General de Participaciones, que así se denomina este proyecto de acto legislativo, pero quiero también declararme hoy de manera clara, racional en lo que tiene que ver con el futuro y la viabilidad financiera que se le espera al país y que se le espera por ende a los entes territoriales, departamentos y municipios; leí con mucho detenimiento la propuesta de la nueva fórmula de lo que debe ser el monto de las participaciones generales de los entes territoriales, que me da la impresión no fueron tocados de manera clara en las intervenciones, entiendo que el Ministro se refirió individualmente pero que ese sistema fundamentalmente a partir de este acto legislativo, estará compuesto por el situado fiscal, por las participaciones municipales y por el fondo de crédito, del fondo de compensación educativo, ese es el gran bloque de las participaciones del Sistema General.

Lo novedoso, hoy en día en el porcentaje de las transferencias es una base móvil, es una variable, que como ocurrió en el año 1999 y en este año donde los ingresos corrientes de la Nación se disminuyeron por la crisis económica, las transferencias también se disminuyeron, ¿por qué?, porque eran un porcentaje de esos ingresos que son una base variable de acuerdo con la situación económica del país, si los ingresos fueron 100 y por decir algo ahora son 50, las participaciones se disminuyen proporcionalmente a esa base variable; la fórmula que aquí se trae, es bien importante en el momento determinado de que este Acto Legislativo empiece a operar o se convierta ya en norma constitucional, lo que hace es que crea una base fija, un monto fijo que independientemente de los ingresos, suban o bajen de acuerdo con el crecimiento o no de la economía, van a garantizar en términos reales y en base fija la proporción del sistema de participaciones a los municipios o de transferencias. Ahí hay el primer argumento de discusión de la bondad o no del nuevo sistema que a mi modo de

ver serio y propuesto dentro de la ponencia por los Representantes que a bien tuvieron que hacerlo, le está garantizando a los entes territoriales que no se deterioren las transferencias; pero claro, el doctor Petro que es muy amigo de los modelos teóricos y que por supuesto también es muy amigo de la didáctica de los ejemplos fáciles, dice que de ahora en adelante, que el año entrante por arte de magia o el año 2004 o 2005, la economía va a crecer a ritmos superiores del 4, del 5 y del 6%, y entonces uno le puede decir al doctor Petro que ese es un caso hipotético y es hipotético, porque si hoy no se soluciona el problema de déficit fiscal que está agravando y está afectando directamente el crecimiento de la economía colombiana, no vamos a poder crecer al 4, al 5 y al 6%, luego es una falacia decir hoy o un sofisma que entonces las participaciones o las transferencias de los entes territoriales, se van a ver diezmasadas en ese crecimiento.

Le diría más doctor Petro, acogiendo la propuesta del doctor Antonio Navarro y la suya y acogiendo también una propuesta interesante del doctor Germán Aguirre de crear un fondo de estabilización le diría que es que la ley, que es que la Constitución y la ley, puede ser modificada soberanamente por este Congreso y si hoy lo que tenemos es una crisis económica y si hoy, lo que estamos garantizando con una fórmula novedosa y aquí hay que decirle al Ministro y a los Ponentes, que verdaderamente es novedosa y que verdaderamente lo que está es manteniendo a valores constantes las transferencias basadas o calculadas en los ingresos del año 2000, en un acto responsable; porque es que aquí es muy fácil venir hoy lleno de temor por lo que dice el doctor Gilberto Toro, que nos va a hacer en la Conferencia por allá de Cartagena, que va a decir que los que no apoyemos o que los que votemos las transferencias vamos a tener en vilo la curul, porque entonces esos alcaldes que nosotros ayudamos a elegir se van a convertir en nuestros enemigos en las elecciones, porque les quitamos las transferencias, a esos sofismas hay que darles debates de altura como el que hoy estamos haciendo aquí y lo más importante demostrarle al país y a nuestros electores y a los alcaldes elegidos, que hay que tener responsabilidad política con el país, porque si el país no es viable, los departamentos y los municipios tampoco tienen viabilidad financiera.

Ese es el argumento de fondo y voy mucho más allá, el argumento de fondo es que esto no es una decisión simple...

Entonces me refería señor Ministro, señores Congresistas y señor Presidente, a que si lo que hoy estamos haciendo aquí, como lo percibo de esa manera porque me parece que las dos anteriores posturas, la proposición que anunció el doctor Petro y la constancia con propuesta que deja el doctor Juan de Dios y el doctor Germán Aguirre son viables, aquí lo que hay que decir es que hay que tomar una responsabilidad de seriedad con el país, ¿cuál es la seriedad? Que el problema del déficit fiscal es un problema crónico que hay que solucionar, porque si no se soluciona el problema del déficit fiscal va a llevar no a la crisis sino a la desinstitucionalización

y a la desintegración a la economía colombiana que finalmente gira toda en torno del sector estatal o de la dirección del Estado, porque aquí el sector productivo es un sector débil.

Entonces qué hay que decir en primer lugar doctor Petro. En un argumento tan válido como el suyo dentro de modelos hipotéticos teóricos que aquí tenemos la soberanía de cambiar la ley y la Constitución, que el día para tener ese blindaje que ustedes hoy proponen, el día que los ingresos corrientes de la Nación estén creciendo de manera desproporcionada con base en las participaciones o al sistema general de participaciones de los entes territoriales, reformamos simplemente los crecimientos y volvemos a tratar de que esa relación sea justa y equitativa en lo que tiene que ver el espíritu constitucional de la descentralización del artículo 1º de la Constitución de una República Unitaria Descentralizada.

Y aquí hay una cosa importante que hay que aclarar también y que lo tengo que decir de manera clara, el déficit fiscal de la Nación no es culpa de las transferencias de los entes territoriales, ni más faltaba, es que la Constitución de 1991, lo único que hizo fue elevar a norma constitucional lo que venía siendo una ley y bajo ese punto de vista, entonces no se puede decir que las transferencias de la Nación a los Entes Territoriales sean los causantes de este déficit fiscal, no y eso hay que dejarlo claro; pero lo que hay que decir hoy acá es que, señor Ministro y honorables colegas y eso sí también hay que advertirlo Ministro, a esta ponencia le faltan proyecciones financieras, a esta ponencia le faltan los ejercicios de demostrar con las cifras reales hoy en día de las transferencias, cuál es el efecto de la fórmula que a mi modo de ver es sensata y demostrar que no se perjudican los entes territoriales en verse desprotegidos o disminuidas las transferencias como hoy en día.

Por eso, el hecho de decir que es que la economía colombiana va a crecer en dos años al cuatro o al cinco por ciento, es tan real como decir hoy que si el Gobierno Nacional, que si este Congreso, que si el país no adopta de una manera seria, pero también clara y racional, la solución al déficit fiscal, vía modelo transferencias, vía estudio y reestructuración de la deuda, vía recorte del gasto; si ahí no hay un esfuerzo y una fórmula racional, la economía no va a crecer en el modelo del doctor Petro, al 4%, porque el país no va a ser viable con un déficit creciente.

Creo que ahí está el primer elemento que hay que mostrar, de manera seria, puede y en eso estoy de acuerdo con la exposición del doctor Petro, que el crecimiento proporcional no sea tan equitativo, que las coberturas como lo han expuesto en la constancia, se puedan ver disminuidas, pero ahí es donde tenemos que decir hoy señor ministro, que en mi caso personal sin compromiso de ninguna otra manera, ni de partido ni de bancada sino en mi caso personal, voy a anunciar mi voto afirmativo, mi voto afirmativo a este proyecto de acto legislativo, para esta primera vuelta, para que no se hunda el proyecto, pero ministro, con una garantía y con una Constancia que voy a dejar ahí clara, de que en la segunda vuelta el Gobierno nos tiene que traer

aquí las proyecciones, no solamente del crecimiento que tienen las transferencias, sino también del posible efecto que en la cobertura educativa, que en la cobertura de salud y que en la cobertura de los demás servicios se vea, porque creo que sobre esa base, de un ejemplo en cifras, basado en comportamientos reales, nosotros podremos decirle de manera clara a los alcaldes electos, a los que ayudamos a elegir, si verdaderamente estamos restringiéndole y quitándole posibilidades de inversión social, o si les estamos conservando y dándoles un crecimiento acorde a la inflación y un crecimiento adicional, como creo que está expresado en esta ponencia a las transferencias o sistemas de participaciones.

Por eso llamo la atención con todo respeto, por lo que ha sido el debate que en los medios de comunicación ha venido dando la Federación de Municipios y ha venido dándole a los alcaldes electos, que es que si nosotros aquí no discutimos, que es que si aquí se tocan las transferencias entonces esa circunstancia política perjudica a las regiones, pienso que no y eso es lo que nosotros queremos ministro, que usted aquí, en la segunda vuelta como compromiso, porque lo quiero escuchar aquí ahora, con todo respeto Ministro, que se comprometa a eso, a que nos demuestre con cifras, cómo opera esa fórmula que teóricamente aquí como está demostrada, es una fórmula buena, porque no se convierte en una base variable, sino que respeta a precios del 2000 del presupuesto, donde ya está al tope, que ese es otro argumento importante que hay que hacer ver, que en el 2000, de acuerdo con la norma constitucional que había venido de crecimiento, llegan al tope, luego es una base ya, como dijéramos en el punto de máxima.

Y hay que decir también Ministro, que aparte de eso, vamos a entrar a unas solicitudes, que la Cámara, que el Congreso le ha hecho de manera vehemente al Gobierno Nacional y que a veces por eso, por muy buena voluntad que ustedes tengan aquí, cuando traen, o una Reforma Tributaria, o cuando traen el Proyecto de Reforma de Transferencias, o cuando traen el Proyecto de Presupuesto Nacional, se les pregunta: Ministro, aquí les hemos pedido el Plan de Racionalidad del Gasto, cuál va a ser el compromiso cierto del Gobierno Nacional, de reducir el gasto, que es un componente tan importante, para poder que las transferencias se mantengan, no ha habido compromiso, se ha dicho que en un momento determinado lo que ustedes quieren son facultades extraordinarias que a mi modo de ver son inconvenientes.

Me parece, con todo respeto Ministro, que aquí lo que ustedes deben traer es un proyecto para que lo discutamos en el Congreso, sin temores, pero que no abramos una compuerta de facultades extraordinarias, que después resulten en un momento determinado, con el recorte o función de ministerios, con la sacada como se ha anunciado de unos diez mil funcionarios del Estado colombiano, que perjudiquen también lo que nosotros no queremos.

La decisión de disminuir el déficit fiscal no puede ser solamente ni con más impuestos, ni en un momento determinado recortando y generan-

do mucho más tasa de desempleo, porque hay una advertencia clara Ministro, que usted la debe tener en cuenta, el gran empleador hoy en día en el país, es el Gobierno Nacional, la administración central, porque hay un sector productivo deprimido, al borde de la quiebra, que no produce nada, que antes hay que estimularlo y mal se vería, que nosotros aquí en el Congreso, patrocináramos la posibilidad entonces de reducir el Estado o el déficit fiscal, sacando gente a aguantar hambre y aumentar la tasa de desempleo.

Y otro factor Ministro, que nos gustaría escuchar ahora, como soporte de esa solicitud que usted le ha hecho a esta Cámara de que se le apruebe este proyecto que insisto, es interesante, es creativo, que es sujeto de modificaciones, que es sujeto de incorporaciones y para eso estamos aquí, de incorporaciones como la propuesta del doctor Navarro y del doctor Petro, de mirar y estudiar el fondo de estabilización que en la constancia propone el doctor Germán Aguirre y el doctor Alfonso y las otras incorporaciones que vengan, porque bienvenidas sean en la medida en que le garanticen, como de hecho creo entrever que es el propósito de los ponentes, del doctor Pinillos y de los demás, que han hecho esta ponencia, y del doctor Luis Fernando Velasco, entre los que me acuerde ahora, para garantizar ese blindaje que no le quite, que no le sustraiga capacidad de inversión social.

Pero Ministro, la solicitud para que hoy le demos vía libre en primera vuelta a este proyecto de acto legislativo de transferencias, debe ser también con esos compromisos, qué va a pasar con la reestructuración de la deuda, porque es que, si se pide el esfuerzo con esa frase que usted alguna vez dijo y que tanta polémica ha causado, por lo fuerte de la misma, el famoso, sangre, sudor y lágrimas, que hay que poner en esto, nosotros sabemos que todo el pueblo colombiano, tiene que hacer un esfuerzo para salir del déficit fiscal, y para reactivar la economía.

Que a la gente cuando se le dice, mire venga, haga un esfuerzo, pero si usted hace este esfuerzo proporcional mire lo que va a tener después en el futuro de beneficio, los colombianos son concientes de que podemos sacar adelante al país y que el colombiano no quiere eso, que haya paz, que haya una economía sana, que haya empleo, que haya capacidad de educación a nuestros hijos, que haya salud, que haya posibilidad de vivienda.

Pero Ministro, el problema de los esfuerzos no puede ser solamente a través de la Reforma Tributaria, a través de las transferencias, a través de la revisión de las pensiones, sino también a través del esfuerzo que el Gobierno en el gasto haga y del Gobierno la postura que tenga frente a la deuda, porque hoy es más grave, frente al tema de la deuda, la deuda interna y el Gobierno tiene que revisar seriamente Ministro la competencia desleal que le ha venido haciendo a las entidades de crédito bancario con los test, los bancos se dedicaron a comprar papeles del Estado, porque tienen tasas más remunerativas que las tasas que los bancos podrían encontrar en los prestamos para el crédito, crédito al sector productivo, que hoy se está viendo en un cuello de

botella, porque no hay quién le preste plata, porque hoy los bancos no le prestan plata a nadie, ni para vivienda, porque hoy los bancos no le prestan plata al sector productivo para capital de trabajo, por el riesgo, por las medidas y porque hay un competidor desleal afuera, que es el Gobierno Nacional, que para tratar de hacer el rollo de lo de la deuda, o para tratar de sostener el gasto, que hoy está muy creciente, saca papeles de tesorería, poniendo en riesgo inclusive el mismo servicio de la deuda.

Entonces Ministro, creo que hoy, usted tiene que entrar a considerar dos peticiones que a mi modo de ver son importantes, el manejo del Fondo Nacional de Regalías, que ha sido tan controvertido aquí, claro, hay norma constitucional de regalías directas, pero las del Fondo de Regalías, que a veces se han convertido en un saco al cual sólo pueden acceder a veces unos pocos, y la gran mayoría o nos quedamos por fuera o nos quedamos mirando la posibilidad de que nos ayuden, porque finalmente, cualquier circunstancia de los parlamentarios en ayudas a las regiones, es muy bienvenida porque esa es una de nuestras funciones y no nos debe dar pena, venir a luchar aquí por las entidades.

Pero no hemos visto el sacrificio, la sangre el sudor y las lágrimas del Gobierno Nacional en el gasto público, y no lo hemos visto tampoco como postura en la deuda interna o en la deuda externa, que debe ser también clara para que esas circunstancias puedan salir adelante.

Ahora bien y con esto quiero terminar, muchos se podrán preguntar, bueno, es una postura política o no, la toma de la decisión que vamos a hacer hoy frente a este proyecto, digo que sí es una decisión más política que técnica, teniendo un excelente ingrediente técnico, pero lo quiero decir, si de ser populista se trata hoy de hacer en esta Cámara, uno simplemente le voltearía la espalda al futuro del país y diría que las transferencias no se pueden tocar, pero esa actitud no sería responsable y es preferible, bajo el punto de vista de los principios liberales, respetar la descentralización, respetar el ingreso y el poder adquisitivo de los colombianos y el futuro de la economía del país, de darle aprobación en primer debate con las propuestas que se han hecho, y con todas las constancias que los honorables Representantes quieren dejar en la Mesa para la discusión de la segunda vuelta, porque bienvenida sean pero eso sí en una actitud de responsabilidad con el país, con el mismo partido porque óigase bien, no solamente para el partido conservador o para los independientes como alternativa de Gobierno o como para los liberales es mirar el futuro de las próximas elecciones presidenciales con una economía sana, si esta economía no se corrige, si este país no endereza el rumbo lo vamos a tener simplemente en la desintegración y nosotros no queremos eso, por eso Ministro yo le quiero de manera respetuosa pedir a usted que se comprometa aquí públicamente para que en la segunda vuelta nos traiga el ejercicio matemático con cifras reales, de cuáles son los efectos con la fórmula que van a tener o no o los beneficios, porque a mi modo de ver van a haber beneficios que van a tener o no las

transferencias para demostrarle a aquellos que a ultranza creen que solamente tratando de enfrentar a los alcaldes y a los gobernadores con los Congresistas pueden sacar partido político de algo que no beneficia al país, que por el contrario lo perjudica.

Quiero también pedirle que nos diga cuál va hacer el compromiso hoy aquí con la reducción del gasto sin que eso sea simplemente sacar personas, porque hay otros gastos que, no la nómina, pueden en un momento determinado favorecer al déficit fiscal y hay un argumento final, señores de qué sirve elevar los impuestos y de que sirve seguir en esta circunstancia loca de más deuda para financiar la inversión cuando la cartera del balance general de la Nación muestra que viene creciendo en una forma desproporcionada cuando el ingreso de los colombianos ya no es capaz de contribuir a lo que ha sido una manera eficiente en la tasa de impuestos, mil gracias señor Presidente y creo también con el Ministro que se debe discutir y tener en cuenta las propuestas del doctor Petro y la propuesta del doctor Germán Aguirre como manera también de ponerle el blindaje, con el cual estoy de acuerdo con este proyecto para que el día que los ingresos sean mucho mayores y estén creciendo geoméricamente las transferencias de la Nación tengan también el derecho para que los municipios participen. Muchas gracias.

**Intervención del honorable Representante José Darío Salazar Cruz:**

Señor Presidente, como me agrada coincidir con el doctor Luis Fernando Duque, que maneja tan bien los temas económicos con el propósito de anunciar que este es un proyecto que tiene una responsabilidad frente al país, frente a su manejo económico, frente a detener el despeñadero que nos está agobiando todos los días no solamente a las finanzas públicas nacionales, sino también a las finanzas de las regiones. Evidentemente aquí vamos a dar un voto de responsabilidad y lo primero que hay que decir en este entorno es que este proyecto tan atacado por algunos antecesores en la palabra está pensando en las nuevas generaciones del país, en su futuro muy lejos de estar pensando en nuevos debates electorales o en alguna otra prebenda menor, indudablemente la Constitución de 1991 previó que las transferencias a las regiones fueran atadas por el situado fiscal y por la participación municipal en 1993 y 1994 el situado fiscal que se transfirió a las regiones fue del 21 y del 23% y la participación municipal del 15%.

En 1995 el situado fiscal subió al 23 y medio por ciento y las participaciones municipales al 15%. En 1996 al 24.5% y al 17%. En 1997 el situado fiscal a los departamentos y a los distritos en un 24.5% y la participación municipal en el 18%. En 1998, en 1999 y en el 2000 el situado fiscal fue igual 24.5% y la participación municipal creció hasta el 21% en el 2000, para el año 2002, 2001 esa participación municipal crecerá hasta el 22% y ese será señores Congresistas el tope máximo que la Constitución prevé como transferencias a las regiones, qué es lo que está haciendo la ponencia, la ponencia simplemente lo que quiere es conservar el crecimiento real de

esas participaciones porque si siguiéramos como están las transferencias a las regiones, tendrían que seguir atadas a los ingresos corrientes de la Nación y obviamente como lo dijo el Ministro de Hacienda, nadie puede garantizar aquí que la economía crezca, es más, personalmente siendo amigo de este Gobierno, pienso que la economía no va a crecer, pienso que la economía si nos va bien se va a estancar porque la guerra fratricida que se come todos los dineros para la inversión y para el desarrollo del país impide el crecimiento de nuestra economía por ello las regiones, el año anterior y este año vieron mermadas sus transferencias de manera dramática y simplemente lo que no queremos es que eso vuelva a suceder, el proyecto de ley es un blindaje señores Congresistas a las transferencias, a las regiones municipales y departamentales, porque el proyecto de ley está tomando la base máxima que está en el 22% como participación municipal en el año 2001 y en el 24% del situado fiscal y a esa base máxima se le suma una inflación causada y además para los años 2002 y 2003 el 1.75% para los años 2004 y 2005 el 2% y para los años 2006 y 2008 el 2.5%.

A partir del año 2009 el sistema general de participaciones como lo dijo el Ministro se modificará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los 4 años anteriores. La diferencia es que si conserváramos la norma constitucional como está, el crecimiento de las regiones iría atado, su suerte atada al crecimiento de los ingresos corrientes de la Nación y si eso no sucediere obviamente las regiones perderían la posibilidad de tener crecimiento y en decrecimiento quedaría gravemente lesionada la salud, la educación y los servicios básicos, con este sistema se mantiene el crecimiento de las regiones, porque así le vaya mal al país como se ha dicho aquí, a las regiones no les puede ir mal, porque obviamente su participación está atada a una base fija que es la del 2001 que es la máxima de la Constitución Nacional más la inflación causada que no proyectada como sucede con la Nación y la participación de un porcentaje mayor.

Tampoco señor Ministro es cierto lo que aquí se ha dicho que la salud y la educación quedan totalmente desprotegidas, el artículo 356 del proyecto de reforma constitucional en el inciso 3° dice textualmente: las entidades territoriales destinarán los recursos del servicio general de participación con prioridad a la salud, a la educación preescolar, a la educación primaria, a la educación media, a los parámetros definidos por la ley con especial atención a los niños, entonces tampoco es cierto como se ha querido presentar aquí que está haciéndose aquí una reforma contra la educación y contra la salud, ni más faltaba que nosotros fuéramos a ser tan obtusos de pensar que la gran reforma del país en cuanto a transferencias a partir del 91 que fue darle prioridad a la educación y a la salud fuera echada por la borda.

Lo otro que también debemos expresar doctor Duque es que en ningún momento en la ponencia se dijo que los causantes del déficit

fueran las regiones del país, las transferencias de las regiones del país no, en la ponencia está también concebido el porqué del desequilibrio actual que vive el país y ahí están entre muchas otras cosas el manejo errado de varios de los Gobiernos Nacionales frente al manejo del fisco, frente al manejo de la inversión, frente al control de la corrupción, frente al generar una cantidad de atribuciones y responsabilidades cada vez mayores a los municipios sin que el giro correspondiente de los recursos se hubiera hecho efectivo frente a la falta de controles en el gasto público, frente a su crecimiento desmesurado, en fin, lo primero que la ponencia expresa es que de ninguna manera las transferencias a las regiones han sido las causantes del desequilibrio fiscal que vive la Nación, pero también expresa la ponencia de manera clara que lo que se quiere hacer es un blindaje a esas transferencias y no.

**Interpelación del honorable Representante Luis Fernando Duque García:**

Gracias señor Presidente, simplemente para aclararle al doctor José Darío que en ningún momento me referí a que las transferencias eran las causantes del déficit fiscal, por el contrario advertí que no son, que no tienen nada que ver con el déficit fiscal, porque antes de ser norma constitucional eran ley, de manera doctor José Darío le pido el favor que corrija porque tal vez usted me escuchó mal y lo que hice fue hacer un reconocimiento de que las transferencias nunca han generado el déficit fiscal. Gracias señor Presidente.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Darío Salazar Cruz:**

Señor Presidente otra de las cosas que debe quedar en claro es que la misma ponencia en uno de sus artículos consagra los parámetros de distribución, aquí el dinero no se va a distribuir a la loca, ni se le va a girar a los municipios para que ellos sin ningún parámetro legal distribuyan, previamente a la distribución el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda, las entidades competentes, tendrán que ver parámetros de población atendida y por atender en los servicios de salud y educación, en el reparto entre la población urbana y la población rural de estas transferencias, en la pobreza relativa, parámetros que obviamente aplica el Departamento de Planeación Nacional y algo muy importante, que es en la eficiencia fiscal de los municipios que se han quedado atrás en su eficiencia, en su recaudo, en el manejo apropiado de los recursos.

Como lo dijo el Ministro, no es ésta la única alternativa, ni la única salida, ni el único instrumento, porque el mismo gobierno está estudiando unas acciones complementarias que tendrán que pasar por el Congreso, como es el estímulo al esfuerzo y la eficiencia fiscal, la revisión de la Ley número 60 de 1993, el manejo de los costos de la salud y la educación, especialmente de la salud que ha colapsado porque para nadie es un secreto que la aplicación de la Ley 100 ha colapsado y que hay que entrar a revisarla y la reforma al régimen tributario de las entidades municipales.

Entonces señores Congresistas, creo que todos coincidimos en que aquí vamos a dar un voto de responsabilidad, un voto de visión futura, un voto para defender la provincia colombiana, para que no tenga altibajos, para que llegado a su tope que ha sido obviamente respetado en virtud de la Constitución Nacional, ese tope sea la base para el crecimiento y no dejar las regiones atadas al vaivén de la economía nacional, que no parece clara, que está ensombrecida por los vientos de guerra y que ello sí sería irresponsable con las regiones.

No se puede decir aquí que le estamos apostando al detrimento de las regiones, sino todo lo contrario, a la defensa de las regiones.

Quiero disculparme con el doctor Duque si hice referencia a lo que él no había dicho, pero en algún momento entendí que en la ponencia no se consagraba precisamente eso que está consagrado, que es que las regiones no son las culpables del déficit nacional ni del descalabro de las finanzas públicas, porque muchos gobiernos nacionales no han tenido el manejo probado que se le debe dar a la economía.

Señor Presidente muchas gracias, obviamente como ponente anuncio mi voto favorable e invito a los compañeros de una y de otra bancada a que haciendo eco no solamente a nuestra convocatoria sino también a la del doctor Duque, le demos un voto de confianza a este proyecto que está apostándole al futuro de la Nación. Muchas gracias, señor Presidente.

#### **Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:**

Señor Presidente. Quiero iniciar celebrando primero el optimismo del doctor Petro, que a pesar de no estar muy de acuerdo con el modelo económico, le augura mínimo un crecimiento de cuatro puntos en los próximos siete años. Eso le devuelve a uno la confianza en el país.

Lo segundo, vi muy orgulloso al doctor Petro, no quiso recibirle la casa al doctor Santos, especialmente ahora que por circunstancias que él conoce le haría bien esa casa, doctor Petro.

El doctor Duque creo que centró el debate donde debemos hacerlo compañeros, centró el debate en la fórmula y lo que le va a pasar a las transferencias; además hizo algo muy importante, fue pedirle altura al debate, porque es que no podemos nosotros seguir debatiendo los temas grandes del país, con la pequeñez de personajes que sin hacer un debate académico, simplemente se dedican a señalar a quienes no estén de acuerdo con sus criterios. No, nosotros los ponentes acompañamos la ponencia y el proyecto de acto legislativo, bajo los siguientes enunciados. Le quiero pedir a los compañeros, porque voy a tratar de ser muy rápido y muy didáctico, que entiendan por qué acompañamos este acto legislativo.

Primero. Cómo han venido recibiendo las regiones las transferencias, las participaciones de los recursos de la Nación en cada una de las regiones. Básicamente en los últimos años, a través de dos caminos:

Primero transferencias. Transferencias son las participaciones que tienen los municipios en

los ingresos corrientes de la Nación; comienzan a crecer en 1992, 1994, hasta el 2001 que va a llegar a su tope del 16 tal vez al 22%.

De manera que los municipios en el 2001 van a llegar al máximo de crecimiento de participación en esas transferencias, al 22%.

Para qué se utilizan esas transferencias: bueno, todos lo sabemos para que lo utilizan los municipios.

Pero también las regiones participan en algo que se llama situado fiscal. Los municipios, a excepción de aquellos que tienen una categoría especial de distritos, no participan en ese situado; básicamente participan son los departamentos y los distritos.

Ese situado fiscal creció del 22% al 24.5% y hasta ahí llega y crece; en otras palabras: en el 2001 las regiones ya sea por transferencias o por situado fiscal, van a participar en el 46.5% de los ingresos corrientes de la Nación.

Primer elemento que quiero que los honorables Representantes tomen en cuenta en este proyecto de acto legislativo, se supondría que si no se aprueba a partir del 2001 departamentos y municipios van a seguir creciendo, o digamos regiones en general, van a seguir creciendo en el 46.5% de los ingresos corrientes de la Nación, de acuerdo con el vaivén de la economía: si la economía crece, efectivamente participan un poco más; pero ¿qué pasa si la economía en términos reales no crece?

Señores Congresistas, recuerden las gestiones que muchos alcaldes les pidieron el año pasado hacer, porque en 1999 en términos reales cayeron las participaciones de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación y cuando Planeación les había mandado una carta a los alcaldes diciendo presupuesten sus ingresos por transferencias en una suma equis, en octubre les mandaron otra carta diciendo, señores, bájenle a ese presupuesto porque como tuvimos menos ingresos, ya no tenemos con qué girarle la plata que se había planteado.

Le pido doctor Petro que me permita terminar la idea y le doy la palabra.

Recuerden ustedes honorables Congresistas cómo se hizo una gran marcha del Tequendama al Ministerio de Hacienda, a usted señor Ministro le hicieron una marcha, para pedirle que por favor le mandara lo presupuestado.

Eso puede pasar en el ciclo económico del 2002 al 2009, nadie nos asegura, ni siquiera los modelos económicos de los expertos más expertos, que nosotros vamos a crecer 4 puntos constantes siete años; a lo mejor crecemos más, Dios quiera, firmamos la paz, se nos dispara la economía, Europa dice que el Plan Colombia es no cobrarnos la deuda y entonces tenemos mayores ingresos; bueno, soñemos.

Qué pasa si no firmamos la paz, qué pasa si no se nos dispara la economía, qué pasa si la capital de Colombia cada día se convierte más Miami y no Bogotá, porque allá se están yendo los capitales, allá se está yendo la gente, se nos cae la economía y obviamente si no hacemos algún cambio en las transferencias, qué va a pasar; pues tenemos que mandarles una nota a los

señores alcaldes diciendo, mire, nosotros presupuestamos el próximo año que los ingresos corrientes de la Nación eran esta suma, no llegamos allá, por favor en su presupuesto recorten porque no les podemos enviar el dinero.

Entonces nosotros a partir del 2001 y esto es muy importante, honorables Congresistas, a partir del 2001, partimos de una base, que ya no es el 46.5% de los ingresos corrientes de la Nación, óigase bien, sino mínimo el 52% de los ingresos corrientes de la Nación; esa va a ser la base.

¿Por qué el 52% y no el 46.5%?, porque constitucionalizamos unas ayudas que la Nación le estaba enviando a los departamentos para el pago de maestros y algunos municipios que eran el FEC, o el Fondo de Compensación Educativa; ese Fondo llegaba casi a un 6% de los ingresos de la Nación. Esa plata que era simplemente acuerdos, créditos no reembolsables, miles de vueltas, a ustedes muchas veces los gobernadores los pusieron a hacer esas vueltas, miles de vueltas para que la Nación ayudara a pagar maestros. Ya no necesitan hacer esas vueltas, con este proyecto quedan como transferencias directas anuales por mandato constitucional a las regiones.

Primero, la base con el viejo esquema, era el 46.5%, la base con el nuevo esquema, es 52%; Segundo, cómo van a crecer, porque claro, si dejamos simplemente el 52% cifra fija, pues se nos caen los ingresos al pasar el año por efecto de la inflación. No señor, esa base va a crecer a la inflación, pero óigase bien, no la inflación proyectada, sino la inflación causada.

Qué diferencia hay entre la inflación proyectada y la inflación causada: por mandato constitucional la inflación del año siguiente, la junta del Banco de la República tiene que hacer que baje la inflación, por mandato constitucional; pues bien, siempre la inflación proyectada va a ser más baja que la inflación causada. Nosotros proyectamos la inflación con base doctor Duque, a la causada, de manera que ahí las regiones están ganando uno o dos puntos adicionales.

Tercero. A esa base se le suma anualmente desde el 1.5% hasta llegar al 2.5%, lo que hace que realmente crezcan los ingresos que van a recibir las regiones, en 3% o 3.5%, de manera que sí hay un crecimiento.

Pero ustedes me dirán si el problema, como lo reconoce el señor Ministro, es un problema también de finanzas del ente central, por qué están proponiendo esto.

Primero, el Gobierno está haciendo una apuesta y es bueno que ustedes lo entiendan; el gobierno sí le está apostando a que la economía le va a crecer más de 3.5% en los próximos 7 años; con todos los ciclos de la economía digamos que la constante sea 3.5% o 4% de la cual habla el doctor Petro; si la economía crece a esos ritmos, si no decrece, si no tiene problemas económicos, evidentemente va a haber un porcentaje de ingresos que el Gobierno no reparte y lo utiliza para pagar la deuda, el déficit que es la deuda. Todos sabemos que el 42% del esfuerzo que vamos a hacer en nuestro presupuesto se va en pagar deuda interna y externa.

Pero les hago una pregunta honorables Congressistas: y ¿qué pasa si la economía no crece?, ¿qué pasa si crece 1%?, ¿qué pasa si crece 1.5%? o ¿qué pasa si la economía decrece en términos reales?, pues claro que las regiones van a recibir menores recursos.

Por eso es tan importante este acto legislativo, es más señor Ministro aquí está el Director de Planeación Nacional, yo creo que aquí han salido propuestas interesantes que valen la pena que las llevemos, que permitamos que este acto legislativo pase y que en la segunda vuelta las incluyamos porque son perfectamente viables de incluir en segunda vuelta por que son sobre estos temas.

Por ejemplo: Primero. Por qué no le ponemos un seguro por arriba, pero también un seguro por abajo, me explico, si la economía crece en un 5, en 5 puntos, pongámosle un seguro para que diga que después de este crecimiento las regiones también van a participar de alguna manera, de una manera muy ágil, pero también pongámosle un seguro, porque defender democracia también es defender un gobierno, central fuerte, aquí no es el cuento de que simplemente entreguemos todos los recursos, quedémonos sin recursos y bienvenidos todos, no señor, en esto sí soy muy seguidor de las tesis del viejo Hernando Agudelo Villa cuando habla de la necesidad para mantener una economía, una democracia pujante, la necesidad de que un Gobierno Central esté bien financiado, es que si no se cae toda la estantería de la economía regional y nacional.

Por qué también no le ponemos un seguro por lo bajo, si la economía decrece o si la economía no crece en un 1, 1.5 pues metámosle un seguro para que las transferencias sean de otra forma, esto lo podemos pensar, son ideas que surgen y que se pueden trabajar en una segunda vuelta, nosotros doctor Duque sí hicimos una simulación de lo que le pasaría a los ingresos y óigase esto el próximo año tal vez va a ser el año en el cual los ingresos corrientes van a sufrir un crecimiento considerable y sobre los ingresos del próximo año que se calcula la base, la fórmula; ¿por qué?:

1. Porque entra un porcentaje del impuesto sobre la renta que pagarán las petroleras y eso se refleja en los ingresos corrientes de la Nación.

2. Porque va a entrar la reforma tributaria y eso también se va a reflejar en un porcentaje importante en los ingresos corrientes de la Nación.

Con esos dos elementos arrancamos nosotros desde una base realmente importante para seguir calculando la base. Ahora, cuál es la apuesta que le hacen los entes territoriales, he hablado con muchos Alcaldes, especialmente con los de los municipios pequeños y ellos dicen que es preferible que nos aseguren unos ingresos que crezcan, unos ingresos que uno sepa realmente qué ingresos va a tener, qué es lo que va a presupuestar, a qué estamos jugando con el vaivén de los recursos que uno no sabe si los tiene o no los tiene, entre otras cosas quienes hemos sido alcaldes sabemos lo difícil que es recibir un documento de Planeación Nacional diciéndole señor Alcalde, de cualquier municipio colombiano, el

próximo año usted va a gastar o tiene la posibilidad de utilizar en educación, voy a poner una cifra arbitraria, 2.000 millones de pesos, se cae la economía nacional, se caen los ingresos y al otro año le llega una carta diciendo señor Alcalde usted no se puede gastar 2.000 millones de pesos, no le podemos mandar más, miren señores Congressistas, cuando los gastos se han presupuestado y generalmente se presupuestan en funcionamiento, en pago de maestros, no funcionamiento porque eso es inversión, en pago de maestros es muy difícil bajar esos gastos, entonces aquí lo que estamos enviando son unos mensajes serios, serenos, diciendo cuánto es lo que realmente pueden utilizar los municipios.

Sé que este proyecto es un proyecto que va a generar mucha discusión y quiero hacerle una invitación a todos mis compañeros del Congreso, este proyecto va sólo a primera vuelta, va a pasar a segunda vuelta, vamos a tener enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio para debatirlo, aquí hay que salir a hablar con los nuevos alcaldes y con los nuevos gobernadores, hay que defender estas tesis y escuchar sus tesis, uno tampoco puede venir aquí a pontificar y a decir que solo lo que uno piensa es lo correcto, no señor, aquí tenemos unas visiones, por qué no permitimos que este proyecto pase así, mantenemos las proposiciones para discutirlos.

Particularmente frente al tema del Fondo de Regalías tengo unas reservas a la propuesta que ha hecho el doctor Navarro y el doctor Petro, la explico muy rápidamente pero no la entro a debatir, qué me preocupa a mí. Independientemente del manejo del Fondo de Regalías, si está mal manejado arreglémoslo, pero aquí sabemos que el Fondo de Regalías es la opción que tienen los municipios pequeños para hacer sus obras, si cogemos el Fondo de Regalías y lo mandamos a todos los entes territoriales Medellín, Bogotá, Cali, Barranquilla, los departamentos se van a chupar un porcentaje muy alto del Fondo de Regalías y los pequeños municipios en donde ese Fondo de Regalías sirve para hacer la electrificación, el acueducto, el alcantarillado que no lo tienen, van a perder esa oportunidad porque lo que les toca por su tamaño y por su población va a ser muy poco, pero bueno ese va a ser otro debate.

Mi propuesta señor Presidente para terminar démosle la oportunidad a este acto legislativo para que pase a una segunda vuelta, démosle esa oportunidad, frente al fondo de estabilización la fórmula doctor Aguirre y doctor Alonso, no permite que haya estabilización porque es que la fórmula por sí estabiliza permanentemente los ingresos, o sea no tiene razón de ser un fondo de estabilización cuando hay una fórmula fija, cuando está el albur de la economía si tiene razón de ser un fondo de estabilización, pero bueno, recomendamos todas esas propuestas llevemos la segunda vuelta pero por favor honorables Congressistas este proyecto es defendible, este proyecto claro es discutible, pero es defendible, aquí no podemos aceptar que se dividan a los colombianos y a los congresistas, los que defendemos este proyecto en los que queremos acabar la descentralización porque eso si no lo admito y los que

atacan el proyecto, los grandes defensores de la descentralización, no lo digo por mis compañeros del Congreso pero hay otros por fuera de estos recintos que a lo mejor están defendiendo otras cosas muy particulares y no realmente la descentralización y por eso quieren bacartizar este Congreso.

Honorables Congressistas compañeros démosle debate, pasémoslo a la segunda vuelta y en la segunda vuelta sentamos aquí los alcaldes, sentamos aquí a los gobernadores, hacemos un debate académico y decimos si es bueno o es malo el proyecto.

#### **Intervención del honorable Representante León Darío Santaella:**

Señor Presidente, honorables Representantes a la Cámara, señor Ministro y funcionarios del Gobierno Nacional, el primer término para exaltar la labor de los miembros de la Comisión Antonio José Pinillos, Luis Fernando Velasco, Rafael Antonio Flechas, José Darío Salazar y William Sicachá Gutiérrez, porque indiscutiblemente en la ponencia que nos han puesto a consideración de este proyecto de acto legislativo se puede observar el estudio juicioso y la colaboración con que contaron de parte del Gobierno ya que en el texto de la ponencia se habla de la concertación del proyecto.

Indiscutiblemente que la filosofía de la reforma es acorde a las circunstancias actuales por las cuales se debate los municipios y los departamentos, ha dicho el señor Ministro como los que me han antecedido en la palabra que se busca la estabilidad y el crecimiento territorial, esa es la preocupación de todos nosotros y aquí estamos como voceros precisamente de esas comunidades que integran nuestras regiones y nuestras municipalidades; pero en el juicioso análisis que hacen los señores Ponentes hacen una observancia sobre las políticas públicas que debe observar también el Gobierno para que esta reforma pueda ser además de vigente válida, no podemos seguir aprobando reformas para que queden en los anaqueles muertos, sino que por el contrario se dé vida a lo que el legislador prescribe. Por eso en las acciones propuestas por los honorables Representantes me parecen sumamente juiciosas las reflexiones que el señor Ministro nos pueda hacer sobre cómo proyecta una reforma del régimen tributario de las entidades territoriales, cómo manejar los costos de la salud, de la educación y la reforma a la Ley 60 así como deben estimularse y premiarse el esfuerzo y la eficiencia fiscal, pero aquí quiero llamar la atención muy respetuosamente de los señores de Planeación Nacional, se critica a nuestros municipios por la ineficiencia, pero es que tenemos que partir de una realidad, muchas veces nuestra gran mayoría de municipios no cuenta con los elementos debidamente capacitados para proyectar una nueva planeación que es el éxito de toda gestión pública; bien decía el profesor Esteban Jaramillo maestro de la Hacienda Pública que no puede haber presupuesto sin plan ni plan sin presupuesto, pero hay que hacer una extensión cultural señor Director de Planeación Nacional a través de los gobernadores de departamentos para ilustrar a nuestros alcaldes y a los

funcionarios municipales sobre la importancia de la planeación, si a los municipios les va bien pues al país le va bien, porque los problemas del poder central se generan precisamente en nuestras regiones, en nuestros municipios, por eso agregaría con el respeto de los señores Ponentes a esas acciones que le propone la Cámara al Gobierno Nacional incluir una extensa capacitación en materia de planeación y de presupuesto a todos los entes territoriales.

En el artículo 356 que se proyecta modificar de la Constitución Nacional hay un buen anuncio para nuestros municipios y es que consagra el proyecto no se podrá descentralizar nuevas competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas, creo que allí los señores ponentes fueron sumamente responsables y cuidadosos, porque uno de los graves problemas que aquejan a nuestras municipalidades son precisamente que se le descentralizan funciones sin recursos y esto crea un caos, por eso compañeros les solicito muy comedidamente que apoyemos en primer debate como lo han dicho mis antecesores pero también teniendo en cuenta la recomendación del compañero Germán Petro, para revisar lo referente a los Fondos de Regalías para que haya una gran participación en todos los municipios del país porque en realidad de verdad como dice el adagio popular el que tiene más saliva come más harina y hay muchos municipios que creo no han recibido el primer peso de ese Fondo Nacional de Regalías y sería muy bueno que al estudiar en el segundo debate el Gobierno nos trajera unas propuestas cómo poder integrar el Sistema General de Participación de las entidades territoriales con ese Fondo Nacional de Regalías priorizando claro está como lo dice el artículo 356 las circunstancias de la población atendida o por atender, los servicios de salud y educación satisfechos, el reparto entre la población rural y urbana, los grados de pobreza relativos y ahí sí con una buena ayuda de Planeación Nacional poderle exigir a nuestros municipios eficiencia y eficacia; de lo contrario será postrarlos o condenarlos a la desaparición.

#### **Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:**

A pesar de que algunos de quienes nos han precedido en el uso de la palabra hayan expresado que puede ser irresponsable con el país y hasta populista no votar afirmativamente este proyecto de acto legislativo, en compañía de la Representante Juana Bazán y de la Representante Clara Pinillos, manifestamos nuestro voto negativo a esta iniciativa y no porque le tengamos miedo tampoco a los alcaldes recientemente electos, sino fundamentalmente porque hasta ahora no nos han podido convencer de las bondades del proyecto y nosotros no votamos sino aquello de lo cual nos hayamos convencido.

Desde la Comisión Primera le hemos venido solicitando, que nos presenten un cuadrito a dos columnas, donde en una columna se haga la proyección del crecimiento de las transferencias con el sistema actual y en otra columna la proyección del crecimiento de las transferencias con la nueva fórmula que se propone en el proyecto de acto legislativo y hasta ahora no ha

sido posible que se nos presente ese cuadro, que nosotros creemos es la base y la prueba de la bondad o de lo perjudicial que puede traer consigo este proyecto de acto legislativo.

Además, hay algunas circunstancias que nos despiertan dudas, se dice que este proyecto ha sido concertado con las Entidades Territoriales, con sus Representantes, que el doctor Juan Gómez Martínez ha sido uno de los interlocutores de esa concertación y sin embargo llega una comunicación del doctor Juan Gómez Martínez diciendo que él no ha tenido ninguna intervención sobre el particular.

Ahora, el argumento que se ha traído en forma recurrente, desde las discusiones en la Comisión Primera, que es que como el año pasado le fue mal a la economía, y hubo que disminuir las transferencias en relación con el estimativo inicial, que ese indica que el sistema actual es malo y que por consiguiente hay que cambiarlo.

La verdad es que creemos que ese es un argumento coyuntural, que eso no nos está indicando que el comportamiento de la Economía va a seguir siendo el mismo, por consiguiente estimamos que no hay argumentos serios para decirnos que el sistema actual es inconveniente para las entidades territoriales.

Ahora, lo que sí estamos convencidos es que de ese acto legislativo, quien va a ganar es la Nación y si la Nación va a ganar pues va a ser en detrimento de las entidades territoriales, por consiguiente, como no estamos convencidos de que este proyecto no sea lesivo para la inversión social en las entidades territoriales, y que no sea lesivo para la descentralización, nosotros insistimos en votar negativamente, hasta tanto se nos demuestre con las cifras, matemáticamente, que realmente este proyecto va a favorecer a las entidades territoriales.

Me permito entonces dejar una constancia escrita en la secretaría, señor Presidente, donde se recoge lo que hemos expresado en el curso de esta corta intervención. Muchas gracias.

#### **Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Señor Representante Jesús Ignacio García, sírvase dejar en la Mesa de la secretaría la constancia respectiva. Se le concede el uso de la palabra al Representante Gustavo Ramos Arjona.

#### **Intervención del honorable Representante Gustavo Ramos Arjona:**

Quiero, hoy recordar aquí, que desde el inicio del Gobierno del doctor Pastrana, ha venido existiendo una tendencia hacia el centralismo y eso se notó con las propuestas iniciales que se hacían en la primera reforma política fallida y recuerdo, cuando el Representante Enríquez Maya, decía que los departamentos y casi los municipios habían que cambiarle su estructura, es mas, en esa época se atrevió a proponer, que habíamos de volver al pasado, a un centralismo, donde el Presidente nombrara nuevamente los Gobernadores, como unos agentes directos de él.

Entonces veo, que a la medida que avanzamos en este Gobierno y obviamente por los pactos suscritos con el Fondo Monetario Internacional, en este proyecto de acto legislativo,

que la tendencia es ir en una forma estratégica muy inteligentemente diseñada, recortando las transferencias, no me convencen los economistas que muy juiciosos han estado haciendo sus exposiciones a este proyecto, que a la medida que en el futuro crezca la economía, van a crecer los recursos, no veo tanta generosidad en este proyecto de reforma a la Constitución, yo no estoy convencido de él, y por eso, escuchando muy juiciosamente, en la audiencia pública que se realizó en la Comisión Primera, donde participó el Constitucionalista, ex alcalde, ex ministro, el doctor Jaime Castro, donde hizo una explicación muy convincente, donde él manifestaba, que un estudio reciente de la prestigiosa Universidad Nacional, recomendaban de que no era bueno aprobar este proyecto de acto legislativo.

Es decir, si eso lo ha manifestado, lo tiene escrito en un estudio, que sería bueno que aquí lo conociéramos por parte de la Universidad Nacional, por qué vamos a aprobar este proyecto.

También se escuchó la protesta, la voz sentida de las directivas de Fecode, donde manifestaban que no aprobáramos este proyecto, que no es conveniente en las actuales circunstancias, que es recortarle hacia el futuro estos recursos a las regiones.

Se escucharon allí las voces, o la voz del doctor Guillermo Toro, que como lo manifestaba hace unos minutos el Representante García, nos llega una comunicación firmada por el doctor Juan Gómez Martínez, que era mi inquietud, en mi pregunta al señor Ministro Santos, donde él dice que no, que el doctor Guillermo Toro fue desautorizado, pero mire lo que dice la carta, señor Ministro, y está dirigida precisamente al doctor Enrique Santos, director de *El Tiempo*, dice: Apreciado Enrique, estoy sorprendido al ver la forma como han asaltado en su buena fe, a los cronistas del diario que usted dirige, bajo el título, zozobra en los alcaldes por ingresos. Afirma que, abre comillas "según los parlamentarios de la Comisión Primera, algunos alcaldes salientes como Juan Gómez Martínez de Medellín, se comunicaron con ellos y manifestaron su apoyo al proyecto de acto legislativo que modifica las transferencias" cierra comillas. Nada más alejado a la verdad, no me he comunicado con ninguno de ellos, por el contrario, apoyo la posición de los alcaldes, encabezados por nuestro director ejecutivo, Gilberto Toro.

En alguna oportunidad me llamó el Ministro para tratar el tema y le manifesté que hablaría con el doctor Gilberto Toro para que se pusieran en contacto con él, y así tratar de buscar un acuerdo, esa ha sido toda mi intervención. Firma Juan Gómez Martínez. Alcalde de Medellín.

Es decir, lo que indica, que una vez más, con esta carta, está ratificando, el doctor Juan Gómez Martínez, y obviamente que todos los alcaldes que terminan su período ahora el 31 de diciembre, y posteriormente creo que también están de acuerdo los que inician el primero de enero, y precisamente el próximo sábado, me parece que aquí en Bogotá, hay una convocatoria, tanto a los que salen como a los alcaldes electos para tratar el tema.

Entonces me parece, que el Congreso hoy, no debe tomar una decisión tan apresurada, el Gobierno no debe tratar de buscar subsanar en parte el déficit fiscal, con los recursos de los entes territoriales, a mí me parece que debe ser por el contrario, se debe buscar estrategias inteligentes, que de ese tres por mil que ya van a aprobar aquí las mayorías, ese nuevo gravamen, se le debe buscar precisamente para la salud y la educación, que son uno de los derechos fundamentales que la Constitución del 91 ha establecido, y que debe ser garantizados por el Estado colombiano en términos generales, se le dé protección precisamente con recursos, y no por el contrario en una forma paulatina buscar hacia el futuro que la educación se vaya privatizando, y lo mismo, que siga en la crisis en que está la salud para las clases menos favorecidas.

Estoy de acuerdo con la propuesta que aquí se ha hecho, de que se debe buscar una refinanciación de la deuda, yo creo que por ahí se debe empezar, y no buscar que nosotros, el Congreso, porque es el Congreso el que va a llevar la responsabilidad ante el pueblo colombiano, el Gobierno se lavará las manos posteriormente diciendo, no, fue el Congreso el que aprobó y es este legislativo el que va a llevar la responsabilidad ante el pueblo colombiano, ante las gentes más necesitadas, por eso yo no estoy de acuerdo, y así también dejé mi constancia en la Comisión Primera donde pedía inclusive que se archivara este proyecto de acto legislativo, y subsidiariamente se creara una Comisión para estudiar a fondo una reforma a la Ley 60 que es lo que yo considero en este momento que se debe hacer, que es donde de pronto de encuentran algunas inconsistencias y que algunos municipios que no han podido compensar sus ingresos con estos egresos, lo puedan hacer.

Por esos motivos, le pido a esta plenaria que no aprobemos ese proyecto, ese proyecto de acto legislativo va a ser nocivo para las regiones, si queremos que realmente siga en desarrollo esos postulados de la Constitución del 91, de la descentralización, busquémosle recursos, no se los recortemos, ya que hemos descentralizado esos dos preceptos tan importantes como es el de la salud y la educación. Gracias Presidente.

#### **Intervención de la honorable Representante Leonor Marmolejo:**

Quisiera expresarle, muy particularmente al señor Ministro una discrepancia muy sustancial en el planteamiento que él hizo al ilustrar aquí los motivos que sustentan este acto legislativo.

No podría apartarme de considerar importante un ajuste fiscal para el país, sé que en ese ajuste fiscal se sustenta una posibilidad, una viabilidad para el Estado colombiano, pero en lo que no puede estar de acuerdo es en que se hagan con los costos mencionados y el punto preciso es aquel en el que el señor ministro se refiere a que el tema de ampliación de cobertura en educación va depender de la aplicación de un modelo eficientista al sistema educativo, porque eso sí lo sabemos todos los que estamos aquí presentes, no es verdad.

Durante los dos años de este Gobierno, en el primer semestre tuvimos casi una parálisis en el

tema de el sector educativo, en todo lo que fue el debate por el Plan de Desarrollo.

Y en el año y medio restante, hemos asistido a la aplicación del plan de racionalización educativa y hasta ahora no hay señales claras del éxito de la aplicación de ese plan en términos de mejorar la cobertura en el sistema educativo colombiano.

Entonces es difícil para nosotros en esta Cámara, ponernos en la disyuntiva de que el ajuste económico conlleva un sacrificio de tamaño magnitud para los niños, porque el señor Ministro hablaba aquí de 2 millones 800 mil niños por fuera del sistema, que no son de apellido Petro, ni de apellido Santos, o sea no tienen apellidos connotados, pero igual inciden en la pobreza y atraso que vive el país y entonces cuando escucho a mis honorables colegas hablando de crecimiento y desarrollo, me pregunto si ese término y esa discusión es abordable, descartando la posibilidad de incorporar 2 millones 80 mil niños a un sistema educativo.

Pienso que entonces nosotros estaríamos tomando una decisión en un falso paradigma, no nos pueden decir, no es creíble que el ajuste económico del país tenga que traducirse en referir el tema de la ampliación de la cobertura a un programa de eficiencia del sector educativo, que no tiene necesariamente que ver con recursos, sino con problemas estructurales de mucho calado que no han sido abordados con seriedad, ni en este, ni anteriores gobiernos.

Por consiguiente solicitaría que se nos diera información precisa en cifras, que nos muestren, que nos ilustren los resultados en términos de ampliación de la cobertura del plan de racionalización que está aplicando el actual Gobierno para hacer creíble la hipótesis de que ahí podemos tener una expectativa de ampliación de la cobertura. Mientras tanto, mientras no haya claridad anuncio mi voto negativo a este proyecto. Gracias señor Presidente.

#### **Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:**

Gracias señor Presidente, no voy a hacer discursos voy a anotar para compartir la reflexión con mis colegas dos detalles que son importantes, la ley de reforma tributaria que está por aprobarse toma dos decisiones. En primer lugar, el primer año como lo autoriza la Constitución, lo que se recauda no ingresa al paquete que se llaman ingresos corrientes de la Nación para ser distribuidos en las entidades territoriales.

Y en segundo el 3 X mil por ser un tributo nuevo lo estudie lo de la repartición de los ingresos corrientes de la Nación, cuál es el efecto de esas dos decisiones que vamos a aprobar aquí seguramente en la reforma tributaria sobre este proyecto de acto legislativo, el efecto es que si la reforma tributaria va a producir 3.2 billones de pesos en el momento en que entre en vigencia este acto legislativo la base para el futuro, para los municipios y departamentos ya no va a incluir esos 3.2 millones de pesos, o sea el Gobierno se gana de hecho el 3 por mil de manera permanente y por 8 años los impuestos que si no se hiciera la reforma constitucional, debería repartir con departamentos y municipios.

Por eso creo que hay que hoy decirle al Gobierno, que aunque no soy amigo del proyecto esencialmente porque me parece que le están proponiendo a las entidades territoriales el negocio de la viuda, le dicen a la viuda vea mijita no se arriesgue, usted que viudita, ponga la plata en la caja de ahorros, en la caja de ahorros no le pagan muchos intereses pero se le mantiene la platica mija, claro que le dicen es que si quiebra la caja de ahorros se le pierden los ahorros, si disminuye los ingresos de la Nación hacia el futuro porque se equivoque el Gobierno que se quiere ganar un excedente sobre lo que va a transferir, pues ahí se quiebra la caja de ahorros y se le acaban los ahorritos de la viuda.

No me gustan los negocios de viuda, a mí me parece que es mejor para las entidades territoriales pues invertir en CDT así tengan un DTF que es variable que invertir en la caja de ahorros, en la cuenta de ahorros que le paga un interesito ahí de 1% anual, pero tener la plata segura mija, no soy muy amigo del proyecto por eso, lo he dicho aquí, pero además anoto que de la manera como está diseñada esto y la reforma tributaria el monto sobre el cual se van a calcular los ingresos corrientes de la Nación como base inicial no va a incluir un solo peso de los 3.2 billones nuevos que estamos aprobando en reforma tributaria y que si no se aprobara este proyecto sí incluiría los 3.2 millones nuevos por lo menos una parte de eso excepto del 3 X mil, desde el año 2002 hasta el año 2008, por eso voy a presentar una proposición. Hagámosle sí así lo definen los miembros del Congreso al votar la reforma tributaria el favor al Gobierno Nacional porque está en una situación difícil de que el 3 X mil, que es un impuesto muy importante, muy dinámico, con muchísimo futuro, queda excluido hasta que pase la crisis de ser parte de los ingresos corrientes de la Nación hasta el 2008, del 3 X mil hasta el 2008 no sea parte de los ingresos corrientes, no se reparta con nadie, los recaudos son del Gobierno Nacional.

Pero también digamos que en la base, va a hacer la actual, más la reforma tributaria del año entrante así el año entrante no lo reparta para hacer un segundo favor al Gobierno Nacional, pero a partir del año siguiente sí debe repartirlas, un par de modificaciones que no se ven a simple vista, porque no están directamente en este proyecto de acto legislativo, pero es que están en la ley de reforma tributaria y eso es un montón de plata, 3.2 billones de pesos, por 7 años oiga eso es un montón de plata y ahí es donde está lo grueso de la diferencia entre el discurso de los señores de la Federación de municipios y el discurso del Gobierno, que ellos hacen los tacto de un modo incluyendo lo que pasa con la reforma tributaria que vamos a aprobar aquí y el Gobierno los hace pasando por encima de eso y entonces claro las cuentas no coinciden, claro que no es verdad lo que dicen los de la Federación de Municipios cuando dicen van a disminuir los ingresos de los municipios, no van a disminuir lo que pasa es que no van a aumentar todo lo que debieron aumentar y no solamente porque se gane la diferencia entre el 1.75 que va a pagar el primer año y el 3% o 4% sino porque excluyen todo el ingreso que va a lograr esa

reforma tributaria y ahí sí hay que decirle Ministro, no lo coja todo, una parte para usted y el Gobierno Nacional, pero otra parte para los municipios y departamentos, hagamos un acuerdo que sea equitativo.

De manera que les pido que además del tema de fondo de Regalías que estábamos discutiendo aquí en la parte de atrás con el señor Director de Planeación y el señor Viceministro de Hacienda también incluyamos una salvaguarda para que la reforma tributaria sea repartida de un modo más equitativo entre la Nación y las entidades territoriales. Gracias.

**Intervención del honorable Representante José Arlén Carvajal Murillo:**

Gracias señor Presidente, he visto y estudiado detalladamente este proyecto de ley o este Acto constitucional excúseme y la verdad es que un proyecto bueno, porque desde hace dos años venimos buscando cómo vamos a resolver el problema del equilibrio fiscal, de la sostenibilidad fiscal y nosotros sabemos que el problema que tiene en este momento después de la deuda pública es el problema de los ingresos del país, es imposible que un Gobierno pueda sostenerse cuando las transferencias y la inversión solamente tocando esos dos ítems del presupuesto suman más que los ingresos corrientes de la Nación, con qué se va a pagar la deuda pública, con qué se va a pagar el funcionamiento del Gobierno.

Pienso que la Ley 60 de 1993 fue formulada tan alegremente aunque soy amigo de la descentralización como todos los gastos que se dieron en la Constitución Nacional producto del crecimiento económico de ese momento, producto de la prosperidad que creíamos que nos iba a traer la famosa apertura económica y la verdad es que no resultó nada de eso, porque en ese momento había fetichismo constitucional y creíamos que la Constitución de 1991 nos iba a resolver a nosotros todos los males, hasta el problema de las finanzas de los mismos municipios y hoy vemos que la situación es totalmente diferente.

Mientras los ingresos corrientes de la Nación no mejoren en el país tenga la seguridad que es imposible que sigamos, que podamos tener estas transferencias para los municipios, por eso la fórmula que se ha concertado es una fórmula buena y además que es una fórmula temporal, una vez se recupere el país y se recupere económicamente pienso que es bueno que volvamos a estudiar eso e inclusive con una reforma tributaria para los entes territoriales que le permitan tener mejores ingresos que ese es el próximo estudio que hay que dar en donde se pueden tener en cuenta el fondo de Regalías, e inclusive darle participación a los departamentos que tienen puertos, porque todo no puede ser para la Nación, pero en este momento no va haber una sostenibilidad fiscal o podemos buscar esa sostenibilidad si no logramos 4 cosas, primero reestructuración de la deuda, segundo, las transferencias que es el proyecto que estamos estudiando en este momento, tercero nuevos ingresos que es lo que estamos haciendo precisamente con la nueva reforma tributaria y cuarto el tamaño del Estado, por eso aquí hemos insistido

permanentemente ante el señor Ministro para que el tamaño del Estado se reduzca, para que miremos un resultado efectivo, real de parte del Gobierno, para que todos estos proyectos en realidad sean justos y especialmente el país quede contento porque vemos que hay de parte y parte el deseo de mejorar las cosas.

Tengan la seguridad porque estoy convencido que este es un proyecto bueno por eso lo voy a votar positivamente, creo que es la única manera de lograr en el futuro la sostenibilidad fiscal y el mejoramiento de las finanzas públicas en el país. Muchas gracias, señor Presidente.

**Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos:**

Gracias señor Presidente, ante una carta que fue leída aquí por el Representante Ramos quiero informarles que ahora acabo de tener una conversación larga con el doctor Gilberto Toro con quien no hablaba hace algún tiempo las inquietudes que él tiene sobre algunos aspectos del proyecto, se las expliqué por qué esas inquietudes no son válidas, porque creo que ahí no hay motivo de preocupación, quedamos en que yo le haría esa misma explicación en momento a los alcaldes entrantes de manera que simplemente para aclarar el contenido implícito de esa carta, esta conversación creo que es muy positiva porque eso ayuda muchísimo a ambientar este proyecto.

En cuanto a la rectificación del doctor Gómez Martínez a lo que dice el periódico *El Tiempo*, si me pusiera a ser correspondiente al periódico *El Tiempo* tendría que rectificarlos todos los días, porque todos los días en la gestión mía aparece alguna noticia que no es necesariamente la correcta. Gracias señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Jesús Puello Chamí:**

Gracias señor Presidente; para solicitarle señor Presidente someta a consideración de la Cámara la suficiente ilustración sobre este proyecto de ley.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
¿Aprueba la Cámara la suficiente ilustración?

Con mucho gusto para una moción de orden el Representante Petro.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Para que no se vuelva a repetir, pero esto lo habíamos dicho antes; es que esa moción de suficiente ilustración es irreglamentaria; el reglamento, la ley y en eso no podemos nosotros prevaricar establece que la moción de suficiente ilustración sólo es válida después de dar dos debates sobre el tema en períodos diferentes.

Por tanto esa moción de suficiente ilustración y no es que quiera prorrogar esta discusión hasta límites digamos absolutamente insoportables, sino que no se deben aprobar mociones de suficiente ilustración, cuando hasta ahora se llega un día en el debate; solamente cuando pasan dos días de debate sobre un tema, es posible la presentación de una moción de suficiente ilustración.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Señor secretario, sírvase leer lo pertinente en el reglamento por favor.

**El Secretario General procede:**

Presidente, mientras que consultamos por favor...

**Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:**

Una moción de procedimiento señor Presidente, si me la permite por favor. Gracias. Para no presentar una proposición en el sentido de que el 3 X mil quede incluido después del año 2008.

Quisiera preguntarle al señor Ministro, señor Ministro, quisiera preguntarle para evitar pues que tengamos que votar una proposición que excluya el 3 X mil de los ingresos corrientes solo hasta el 2008, porque este es un texto constitucional, yo quería preguntar su opinión sobre la posibilidad que en el proyecto de reforma tributaria que viene a consideración de la Cámara, seguramente mañana o pasado mañana, se haga la exclusión del 3 X mil, el cálculo...

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Perdón doctor Navarro. Pregunto a la plenaria de la Cámara ¿si quiere declararse en sesión permanente?

**El Secretario General responde:**

Así lo quieren, señor Presidente.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Antonio Navarro Wolff:**

Le pregunto señor Ministro si usted considerará útil, práctico, que en el proyecto de reforma tributaria que viene a consideración de la Cámara en los próximos días, se haga que la exclusión del 3 X mil de la repartición o transferencias de una parte de ese nuevo impuesto, sea solamente hasta el 2008 cuando termina el período de transición y se supone que han quedado balanceadas las cuentas nacionales, señor Ministro.

Y lo mismo en cuanto al cálculo de la base inicial que se va a usar en ese proceso de transición, el monto para el período 2002-2008.

Quisiera saber si podemos tratar eso con su visto bueno en el proyecto de reforma tributaria, que es técnicamente mucho mejor que hacerlo en este proyecto de reforma constitucional, señor Ministro.

**Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos:**

Gracias señor Presidente. Le diría al Representante Navarro que me deje estudiar el efecto sobre todo el programa fiscal y el programa macroeconómico de una o las dos medidas y le respondo de aquí al jueves; inclusive me parece a simple vista, pero tendría que confirmarlo, que la primera parte no le vería en principio problema, no sé si a la segunda.

Pero permítame por favor, como sería para discutirlo después, que haga los cálculos a ver si me cuadran las cuentas, porque esto es como un motor, si uno oprime aquí, de pronto le sale algo imprevisto en otro lado y ahí hay que mantener un equilibrio. Gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Señor Secretario sírvase proceder de conformidad.

**El Secretario General procede:****El informe de ponencia es el siguiente:**

Por todo lo anteriormente expuesto, los suscritos ponentes se permiten rendir informe de ponencia para dar segundo debate al Proyecto de acto legislativo número 012 de 2000 Senado, 120 de 2000 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política, en cumplimiento del honroso cargo de la Mesa Directiva.

En consecuencia rogamos a la honorable Cámara de Representantes dar segundo debate al Proyecto de acto legislativo 012 de 2000 Senado y 120 de 2000 Cámara, en los términos expuestos de acuerdo con el pliego de modificaciones anexo.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el informe de ponencia, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado el informe de ponencia, señor Presidente.

Articulado señor Presidente. Tiene cuatro artículos y una proposición del doctor Gustavo Petro, adicionando en el artículo 1°.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

¿La proposición tiene el aval del señor Ministro de Hacienda?

**El Secretario General responde:**

No, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Entonces léalo, señor Secretario.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Señor Presidente, pido la palabra. Está fuera de lugar su expresión anterior si hay un aval del Gobierno sobre esto; estamos hablando de una reforma constitucional, en las reformas constitucionales no aparece el tema de avales o no del Gobierno, ni más faltaba, ahí sí que habría que colocar el Congreso en subasta pública.

En una reforma constitucional todo el Parlamento colombiano tiene el derecho a la modificación, en la reforma constitucional, es la Soberanía Constitucional del Congreso; por tanto aquí nada tiene que ver el tema de si existe o no aval del Gobierno, eso es para las leyes tributarias, de planeación y de presupuesto, pero no para una reforma constitucional.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Honorable Representante Petro, en todos estos aspectos es menester por supuesto entender sus inquietudes, de todas maneras a consideración del señor Ministro está esta proposición, que sin duda también vamos a someter a consideración de la plenaria.

**Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos:**

Gracias señor Presidente. Entiendo bastante bien el sentido de la proposición que han pre-

sentado los Representantes Gustavo Petro y Antonio Navarro y quisiera decirles primero que todo, tendría un problema de tipo legal, esto habría que hacerlo es en el cambio en la legislación y sería bastante engorroso y bastante complicado el cambio que ellos están sugiriendo.

Lo que sí les quiero anunciar a los Representantes Petro y Navarro y a todos ustedes, es que dentro de los planes del Gobierno hacia el futuro, está la utilización de los recursos o parte de los recursos del Fondo Nacional de Regalías para ayudarle a las entidades territoriales a pagar sus deudas; inclusive estamos viendo si podemos utilizar parte de los recursos del ahorro petrolero para entregárselos a las entidades territoriales para que paguen sus deudas.

Eso sería un alivio muy importante a todas esas entidades y les daría además un espacio para mayor inversión, que es lo que en este momento necesitamos.

De manera que al Gobierno y al Ministro de Hacienda le parece que en este momento no es procedente aprobar esta proposición, sin embargo el espíritu de la proposición puede ser tenido en cuenta en los planes que tenemos hacia el futuro. O sea que el Gobierno no estaría de acuerdo en aprobar esto en este momento, pero el espíritu nos interesa hacia el futuro.

**Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus:**

Con todo respeto señor Presidente pienso que la mayoría de los Representantes ignoran de qué está hablando el señor Ministro, pienso que la proposición debe ser leída en primer lugar, para que luego el Ministro se refiera al tema.

La conozco porque la leí en la Secretaría, pero la mayoría no sabe de qué se trata, entonces le ruego señor Presidente que ordene leerla, luego el Ministro se refiera y así intervenimos a favor o en contra.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Señor secretario, proceda a leer la proposición.

**El Secretario General procede:****Proposición**

Adiciónese el artículo 357 inciso primero así: dos puntos también harán parte del sistema general de participaciones de las entidades territoriales; el Fondo Nacional de Regalías, el incremento del monto de recursos por concepto del Fondo de Regalías, será el que corresponda a cada año de acuerdo con las regalías percibidas.

Adiciónese el Parágrafo transitorio primero así: Además del monto del Fondo de Regalías, antes de entrar en vigencia el presente acto legislativo, cada año el sistema general de participaciones se engrosará con los recursos del Fondo de Regalías.

Adiciónese el parágrafo transitorio dos así: Excepto el monto correspondiente al Fondo Nacional de Regalías.

Presentada por los honorables Representantes Gustavo Petro, Antonio Navarro, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Se abre la discusión de la proposición que acaba de ser leída. Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Petro, luego el Representante Luis Fernando Velasco e Iván Díaz.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Esta proposición tiene como objetivo crear el blindaje del que hablábamos en relación a la discusión total del tema de transferencias. Para no oponernos a la idea del Ministro de cambiar las fórmulas sabiendo que en un 99% de las probabilidades van a disminuir las expectativas de transferencias a los municipios, por una parte y por la otra que del monto que se arranca por efecto de la reforma tributaria hay una disminución también, o sea se disminuye tanto en la dinámica con la fórmula matemática y en el arranque con el monto inicial al excluir los recursos de ingresos corrientes nuevos de la reforma Tributaria, 3.8 billones de pesos; eso significa que hay que colocar un equilibrio, algún tipo de equilibrio, el que nos ha parecido mejor es los recursos del Fondo Nacional de Regalías, que suman aproximadamente un billón de pesos.

Eso es lo que hacemos en la primera parte de modificación del artículo 357: hace parte del sistema general de participaciones el Fondo Nacional de Regalías, lo que implica que la fórmula matemática, distribución automática de los recursos que operan para participaciones y situado fiscal de acuerdo a la ley, también operarían en relación al Fondo Nacional de Regalías, haciéndolo más transparente digamos de lo que hoy es por razones que todos aquí conocemos. Eso en primer lugar.

En segundo lugar adiciona el monto inicial, cerca de un billón de pesos de recursos, con lo cual se crea el blindaje que se necesita para que las transferencias hacia adelante no disminuyan tanto como si este artículo no se metiese.

Y en tercer lugar las adiciones a los párrafos transitorios simplemente tienen como objetivo sacar el Fondo de Regalías del sistema de indexación que crea el Gobierno, porque obviamente no se puede decir que un Fondo de Regalías va a crecer el 1.75, o 2 o 2.5, sino que depende de los precios del mercado de los minerales y combustibles y depende de los niveles de producción que existan y en esa medida nosotros lo sacamos para que eso no opere automáticamente sobre el Fondo de Regalías.

El Ministro ha dicho que esto crearía problemas en el orden de las leyes preexistentes. Pero le recuerdo que la primera ley preexistente que tiene un problema es la Ley 60, que era la que regulaba precisamente el régimen de transferencias como situado fiscal y como participaciones municipales; por tanto obligatoriamente y lo dice el mismo proyecto del Gobierno, obligatoriamente el Congreso tiene que entrar en estudio una vez aprobado el Acto Legislativo de una ley nueva de transferencias que regule las nuevas modalidades del artículo y por tanto una nueva ley que regule las modalidades del Fondo de Regalías. La excusa digamos de la ley no es óbice para no aprobar este artículo porque entonces no habría que aprobar nada, porque aquí lo primero en morir es la Ley 60 que habría que modificarla y así lo ordena el acto legislativo que estamos aprobando.

Si no creamos este blindaje indudablemente las transferencias se van a desplomar en el sentido de relacionarla con las expectativas en relación a la demanda y en relación a lo que podrían ser las transferencias si no se cambiara el ordenamiento jurídico. Le pido al Ministro que esté de acuerdo con esta idea porque además precisamente para lo que él quiere que es un tema discutible pero no es el problema hoy cómo se usan los recursos, él propone que se usen para pagar deuda, que cierta forma si no se reestructuran las tasas de intereses para pagarle a los bancos, entonces es transferir la riqueza petrolera hacia los dueños de la banca privada finalmente; pero como ese no es el tema la única manera aún de que ese objetivo del Ministro se cumpla, es decir que los recursos de regalías sirvan para prepagar las deudas de los municipios, sobre todo los más endeudados, pasa por repartirlas igualitariamente y automáticamente a los municipios, si eso no se hace, simplemente tendríamos que estar hablando de una nueva reforma constitucional a partir de esta, es decir que el Ministro Santos, ni el Presidente Pastrana tendrían la oportunidad ni de reformar el Fondo Nacional de Regalías ni de cumplir con el objetivo de ellos de transferir parte de esos recursos a prepagar deuda en los casos de los municipios quebrados no da el tiempo, son dos actos legislativos.

Aquí se podría estar cumpliendo la primera parte, el primer requisito y es permitir que la distribución de regalías sea automática y equitativa; el uso que es la segunda parte pues podría ser la discusión incluso de una nueva reforma constitucional o de la ley, pero sin hacer esto no se puede hacer lo segundo; o sea nosotros no podemos entrar a reformar los usos de las regalías sin antes haber aclarado la distribución entre los municipios y hay dos alternativas: o mantener el régimen actual que no es automático, que no es para todos los municipios y regiones, que está intermediado por relacionamientos políticos que todos sabemos o crear una fórmula automática que es lo que propone precisamente el sistema general de transferencias a los municipios y por eso nosotros queremos introducirlo allí, para que sea más transparente y sirva mejor como recursos pues a los mismos municipios y entidades territoriales, ese es digamos el planteamiento de la propuesta Presidente, que queda a disposición obviamente de la plenaria de la Cámara. Gracias.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración que está aquí el Jefe de Planeación el doctor Juan Carlos Echeverri, vamos a darle la palabra al doctor Juan Carlos Echeverry y posteriormente al Representante Antonio José Pinillos.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Para una moción de orden el Representante Luis Fernando Duque.

**Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:**

Gracias señor Presidente, con todo respeto por el señor Director de Planeación, pero tiene prevalencia sobre el Director de Planeación el coordinador de Ponentes que es el doctor Antonio José

Pinillos y desde hace una hora ha pedido la palabra, le pido señor Presidente que escuchemos primero al coordinador de Ponentes. Mil gracias.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Honorable Representante Duque, sin duda que los Ponentes tienen prelación en este tipo de debates sobre todo cuando se está discutiendo un Acto Legislativo de la trascendencia de éste. Infortunadamente en la Mesa de la Secretaría no estaba previamente inscrito el doctor José Antonio Pinillos; sin embargo, con mucho gusto doctor José Antonio Pinillos tiene el uso de la palabra.

**Intervención del honorable Representante Antonio José Pinillos Abozaglo:**

Señor Presidente, hace más de una hora le estaba solicitando que nos dejara hablar, entiendo que hay muchas personas interesadas dado lo neurálgico del tema, pero una de las exposiciones me llamó la atención, no quiero entrar en el debate macroeconómico acá de si es bueno tener un déficit fiscal bajo o si es malo o qué conlleva manejar las variables macroeconómicas del país, pero en este sentido cuando se inscribió la ponencia con los colegas, nosotros tuvimos claro un objetivo que era que todos deberíamos contribuir de una u otra forma en la solución del déficit y es así como se solicita a los entes territoriales que reflexionen sobre la fórmula que se plasma en la ponencia, después de decirle nosotros en la ponencia a todos los colegas que los entes territoriales no eran desde ningún punto de vista los que habían concurrido decisivamente en la formación de ese déficit fiscal, que no era ni la misma pereza fiscal de los entes territoriales, porque allí en la ponencia se demuestra cómo han hecho un esfuerzo y cómo han podido rescatar sus ingresos fiscales; que tampoco se debía señor Presidente y los colegas al mal uso de las mismas, porque realmente las transferencias y haciendo referencia al situado fiscal lo decimos en la ponencia no es sino simplemente el cambio de un pagador, el Gobierno Nacional le entregó a las entidades territoriales la responsabilidad de pagar lo referente a la salud y a la educación y cuando hace falta plata como es su obligación de acuerdo con el principio de concurrencia pues obviamente el gobierno a través del FES va a suplir esas deficiencias; pero le quiero decir al colega Jesús García que dijo que si le daban algunas cifras él de golpe reflexionaría sobre la aprobación o improbación en este cuarto debate primera vuelta de este proyecto tan importante.

Voy a leer unas cifras para que todos reflexionemos sobre las mismas, voy a leer en porcentajes del PIB cómo ha evolucionado el gasto social en materia de educación y salud y cómo han evolucionado las transferencias municipales. Por ejemplo, desde 1990 la educación como porcentaje del PIB en el gasto social es apenas el 2.26, en 1991 no ha salido la reforma constitucional y pasan a representar el 2.25, en 1992 ya con la reforma constitucional en plena vigencia con la modificación doctor Oscar Darío nosotros también estudiamos que desde 1998 estábamos hablando del IVA y ahora pasamos a contemplar otros impuestos aún más sensibles que permiten

que esas transferencias aumenten; entonces en 1993 después de hacer todo este esfuerzo pasan a ser el 2.74 fíjense ustedes, en 1994 el 2.84 y aquí hay una cosa curiosa: En 1995 se produce el mayor crecimiento del país, el país crece por encima del 5.5% y miren las transferencias en materia de educación pasan apenas a ser o pasan a representar del 2.90 al 3.33 y en el consolidado tomando el gasto social y tomando las transferencias municipales uno observa que en 1995 representaba el total, el total de estas dos transferencias en el PIB era el 4.2 y en 1996 pasan a ser el 4.73.

Es decir con el mayor crecimiento registrado en el país del 5.5 % jamás llegará no creo que en 5 años nosotros logremos este crecimiento, tenemos apenas un incremento de las transferencias del 0.5%; entonces por qué es benéfica la fórmula, porque fíjense ustedes colegas que la fórmula constitucional y la fórmula de la Ley 60 para efectos de las participaciones municipales y del situado están topiadas, llegaron a su máximo tope, ya representan el 46.5% y ahora que le dice el Gobierno a las entidades territoriales, les dice vea: voy a coger los 10 billones de transferencias y les voy a aplicar esta fórmula, les voy a aplicar la inflación que está estimada y vamos a decir que el Banco de la República y todas las autoridades económicas con el control de todas las variables vamos a tener de golpe una inflación del 10%, vamos a hacer suposiciones, es decir, eso qué quiere decir, les voy a mantener los pesos constantes cuando vamos a aplicar la inflación y posteriormente dice el Gobierno, pero les voy a aplicar un crecimiento real del 1.75, si nosotros tomamos estos 10 billones le aplicamos el 10% de la inflación, es decir estamos hablando de un 1 billón y le aplicamos el 1.75 pues el crecimiento aquí en términos generales, estamos hablando de un año a otro de 1 billón 175; pero mire doctor Petro hay que jugárnosla, vamos a analizarlo, porque es que el crecimiento de esto es indexado, el siguiente año vamos a crecer la inflación más el 1.75 del año inmediatamente anterior. ¿Entonces si componemos esto pregunto cuánto representa?, a ver si el negocio no es bueno, porque aún con el mayor crecimiento que tuvo en esta década la economía las transferencias no crecieron sino el 0,5%.

Ustedes creen que una persona o unas personas como nosotros que representamos los entes territoriales, que hemos clasificado ya la pobreza de nuestro país, no solamente en pobreza sino en marginalidad cuando ya estamos hablando que hay colombianos totalmente, totalmente desconectados del aparato productivo, vamos a entregar los entes territoriales, no, qué locura sería que nosotros hiciéramos eso, aquí esta ponencia se trajo con un análisis muy a fondo conversada con el señor Ministro y con el punto muy claro, o se reforman, o se toman las medidas que la Cámara ha dicho de reformar la Ley 60 sobre los supuestos que están plasmados allí o se toma una actitud del Gobierno para controlar los costos de la educación y la salud y las otras advertencias que hacemos o este proyecto no tendrá segunda vuelta, ese es el compromiso el 1° de marzo tiene que estar listo lo que va a ser la reforma de la Ley 60 de 1993; entonces no

vayan a pensar acá que esto se hizo irresponsablemente, duramos muchos días y muchas noches analizando estos porcentajes, porque a nosotros nos duele la pobreza y hoy nos duele la marginalidad que vive el pueblo colombiano.

Entonces les pido que nos dé un voto de confianza en un estudio serio que se ha hecho y nos aprueben esto, porque yo les quiero decir que si en marzo el Gobierno no ha cumplido los compromisos revisaremos profundamente el acto legislativo. Muchas gracias, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:**

Señor Presidente, es que la proposición del Representante Petro es una proposición que tiene unos alcances importantes que es bueno que la Cámara conozca antes de votarlo, no estoy de acuerdo con esa proposición como se lo dije en privado y ahora se lo digo en público, ¿por qué?

El Fondo de Regalías, la filosofía de ese fondo, hay que modificar su manejo, hay que hacerlo más transparente, hagámoslo, pero la filosofía en el fondo de esos recursos que maneja la Nación, es que esa riqueza petrolera, llegue a algunas zonas del país que de otra manera no llegasen; ¿si lo metemos como un componente más de las transferencias qué va a pasar?, honorables Representantes, que claro, las regiones que tienen más transferencias se van a quedar con más recursos del Fondo de Regalías. En otras palabras, los grandes municipios del país, en donde vive el porcentaje más importante de los colombianos se queda con la plata del Fondo de Regalías y lo que estamos haciendo es concentrando la inversión pública en regiones entre las cuales ya tienen otros mecanismos para obtener inversión pública.

Con la proposición del doctor Petro, le entregamos el Fondo de Regalías a las grandes ciudades del país, el Fondo de Regalías sirve cuando realmente ha servido para hacer las inversiones en los pequeños municipios, las inversiones en acueductos, las inversiones en electrificación, volvámosla más transparente doctor Petro, listo jalémosle a eso, busquemos un mecanismo más automático, que no decida tanto el Gobierno por su propia conveniencia, bueno busquémoslo, pero a mí me parece profundamente inconveniente, que entreguemos unos recursos,... el doctor Duque que continúa en el uso de la palabra le está pidiendo una interpelación, yo no sé, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Se le concede el uso de la palabra para una interpelación al Representante Duque.

**Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:**

Gracias señor Presidente y gracias honorable Representante Velasco. Simplemente, acogiendo el tema sobre la discusión de la proposición del doctor Petro, tengo una propuesta que me parece un poco más sensata y menos complicada, siguiendo también un poco la orientación del Ministro, en el sentido de que esta es la primera vuelta, negada o aprobada una proposición, el tema es discutido y queda vigente para la segunda vuelta, pero referente al tema del Fondo

Nacional de Regalías, me parece que de alguna manera, esa es una transferencia, que hoy no se está haciendo de la mejor forma, eso es cierto, pero si a eso se le pone una reglamentación, con base en los índices de necesidades básicas insatisfechas, pues de acuerdo a cada una de las regiones, etc., me parece que eso sería una distribución equitativa y se evitaría en un momento determinado entrar a que sean las grandes ciudades las que se queden con eso.

De manera que creo que hay que buscarse un poco, a ver qué salida se le da, porque seguirán siendo unos recursos a los cuales puede acceder de manera libre y a través de proyectos, cada uno de los municipios colombianos. Gracias señor Presidente.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:**

Señor Presidente, creo que el doctor Duque, ha sintetizado la proposición si no he entendido. Bien doctor Duque, es que votemos rápidamente la proposición, particularmente les pido a mis compañeros que la votemos negativamente, indicando que en la segunda vuelta podemos estudiarla con más detenimiento, no solo esa sino todas las proposiciones que se hayan hecho.

**Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus:**

Gracias señor Presidente. Quiero expresar mi apoyo a la proposición presentada por los doctores Petro y Navarro, esta Cámara ya tuvo la oportunidad de hacer un debate sobre el Fondo Nacional de Regalías y muchos de los parlamentarios hemos tenido la oportunidad de conocer cómo funciona y viene funcionando el Fondo Nacional de Regalías y sería interminable una discusión para analizar cuál es la capacidad de acceso de las entidades territoriales al Fondo Nacional de Regalías, cómo se aprueban los proyectos, de qué manera la Comisión distribuye los recursos.

Pregunto si la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Regalías creado por la Constitución de 1991 ha sido equitativa, si verdaderamente allí no han imperado criterios distintos de los de las necesidades de las poblaciones, hubo por el contrario las influencias, las comisiones y coimas, como se ha denunciado por los organismos de control.

De modo que el Fondo Nacional de Regalías, que tiene un buen espíritu en la Constitución Política y está reglamentado por una ley, doctor Duque, que es la Ley 141, usted la conoce muy bien, se ha desestimado como apoyo a la inversión social y ha perdido su filosofía, ha perdido el camino para el cual el constituyente quiso establecerlo. Por esa razón, este Congreso tiene hoy la oportunidad, cuando se está discutiendo la creación del Sistema General de Transferencias, hacer aprobar una propuesta diría innovadora, y es eliminar ese Fondo Nacional de Regalías que ha sido, de todas maneras utilizado, no diría con propósitos distintos de la equidad, sino que ha sido utilizado por ciertas y determinadas roscas para llevar recursos a las regiones.

Aquí podríamos discutir mucho tiempo, para demostrar que los municipios pequeños y a los departamentos sin capacidad de gestión, no se les ha dado un peso del Fondo Nacional de Regalías y los que hemos estado allá tratando de sacar un proyecto, sabemos que hay injerencia de los Ministerios, de los comisionados, de los que aprueban los proyectos, que los alcaldes traen los proyectos, se los devuelven por correo y hay gente que lleva cinco años tratando de que le aprueben una electrificación de 200 millones de pesos y diría que si esos recursos estuviesen incorporados a las transferencias como lo proponen aquí, esas electrificaciones, esas vías y esos acueductos ya se hubiesen hecho.

De modo que saludo esa proposición como benéfica para el país para las entidades territoriales y por eso la apoyo.

Solamente está proponiendo que se incorporen los recursos al Sistema General de Transferencias, que se preserve el artículo 361, para que en su espíritu los recursos del Fondo Nacional de Regalías continúen siendo utilizados para lo que dice la Constitución, pero que llegue de manera equitativa a los mil y más municipios y a los 32 departamentos, es una proposición sana, invito a la Cámara que aprovechemos esta oportunidad, la votemos a favor y les demos un buen mensaje a los municipios, a los alcaldes que han cuestionado este proyecto, diciéndole que vamos a devolverle la injerencia en unos recursos que pertenecen a todo el país, pues los recursos naturales no renovables son de todos los colombianos y deben ser para todos los colombianos y eso lo podemos lograr aprobando esta proposición que se ha presentado. Muchas gracias, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:**

Gracias señor Presidente. Me parece que es importante precisar algunos términos. Aprobar la proposición, muy bien intencionada del doctor Petro, porque en el fondo eso es una crítica a la forma como hoy funciona el Fondo Nacional de Regalías con unos criterios subjetivos, con unos criterios, diría que de muy poca conducta respecto de la forma como llegan esos recursos y como son aplicados en las regiones, y en ese sentido yo creo que la propuesta tiene razón, tiene sentido, pero la propuesta, es totalmente contraproducente desde el punto de vista de lo que persigue el proyecto de acto legislativo, veamos por qué:

Primero: si la base para el cálculo de las transferencias o para las transferencias mismas se aumenta en un billón de pesos, se les aumenta entonces la capacidad de endeudamiento que hoy tienen los municipios y departamentos y precisamente lo que vamos es a incentivar el endeudamiento, cuando lo que deberemos desincentivar dados los grados de insostenibilidad en que ha entrado el endeudamiento territorial. He de ver ya las entidades financieras, cayéndole a unos nuevos recursos frescos para apalancarlos sobre nueva deuda para las entidades territoriales.

Segundo: Si esta fórmula se tuviese en cuenta con este nuevo valor de un billón de pesos, pues

tendríamos entonces una base mucho más alta y ahí la viuda a la que se refiere el doctor Navarro, se convierte en la viuda alegre, porque se convierte en esa pobre viejecita que ya va a tener una base apreciablemente incrementada en nada más ni en nada menos que en un 10% más de lo que es hoy el nivel de transferencias, llámense ellas participación en los ingresos corrientes de la Nación o situados fiscales.

Tercero: Quién nos garantiza a nosotros... para una interpelación me piden aquí...

#### **Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Con la venia del doctor Oscar Darío Pérez, una interpelación doctor Navarro.

#### **Interpelación del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:**

Honorable Representante Oscar Darío, si usted lee cuidadosamente la redacción, la redacción es muy clara en no sumar esos ingresos del Fondo de Regalías a la base con la cual se va a calcular esa transición que propone la ley.

El monto del Fondo de Regalías está ya redactado..., es independiente del cálculo de la base que es la suma del situado fiscal más la llamada participación en los ingresos corrientes de la Nación, de manera que no modifica la situación de la viejecita pero sí le da los... a las Entidades territoriales, unos recursos que van a variar de acuerdo con el monto que tengan las regalías cada año, pero no cambian, en ese sentido la base sobre la cual se va a calcular el..., eh..., en los ocho años de transición.

#### **Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:**

Puede que el doctor Navarro en su interpretación de la redacción de la proposición quiera significar eso, pero le quiero recordar al doctor Navarro, que la misma Constitución tiene un artículo que aquí no estamos reformando y dice que las transferencias serán siempre crecientes.

Entonces, si ese artículo queda vivo, a cuenta de que en el evento en que decrezca el tema de las regalías, porque entre otras cosas señor Presidente, quisiera que aquí el clarividente que pueda ver el futuro me diga en cuánto va a estar el precio del petróleo en un mes, en seis meses, en un año o en dos años.

Me parece que el fondo de la propuesta es un fondo sano, el Fondo de Regalías no puede seguir siendo ese, diría desacertado mecanismo mediante el cual unos en perjuicio de otros llevan unos recursos a las regiones y creo que el doctor Luis Fernando Velasco, para abogar en beneficio de la propuesta, no con el sentido que acaba de mencionar sino en otro, está equivocando también, no es cierto que las grandes capitales tengan la mayor proporción de los criterios para obtener transferencias en la participación de los ingresos corrientes de la Nación.

Miren los criterios, el 60% está determinado, 40% por necesidades básicas insatisfechas que no están en Bogotá, ni Medellín ni Cali, el 20% en condiciones de pobreza que tampoco están ahí, porque la mayor pobreza de este país es rural y el otro 40%, el 22% es apenas el criterio poblacional, el resto son eficiencia fiscal, eficiencia administrativa y progreso en calidad de vida.

Pero me parece que siendo loable el propósito de la propuesta, se convierte en un mecanismo peligroso que hace que hacia el futuro no se corrijan las distorsiones, porque no coincido con los que dicen que el tema de las transferencias no tiene nada que ver en la situación fiscal del país, no eso no es así tan exacto, leamos las conclusiones de la Comisión de la racionalización del gasto público que creó el Gobierno del doctor Samper, para que vean ustedes conclusiones radicales.

Me parece también que para la segunda vuelta, también deberemos aquí hacer un debate de qué tanto beneficio social están produciendo las transferencias en las comunidades locales, a ver cómo estamos en los indicadores de pobreza, en los indicadores de agua potable, saneamiento básico, porque aquí estamos diciendo una cosa que no es verdad, que dizque las transferencias son para salud y educación, no, para muchas otras cosas también, para saneamiento básico y agua potable, el 20% de las transferencias, perdón, los municipios reciben la participación en los ingresos corrientes de la Nación y tienen que invertir en salud el 30%, en educación el 25, en saneamiento básico y agua potable el 20 y en otros sectores el resto, eso pues también muy bueno mencionarlo aquí.

A mí sí me parece que debemos ver cuál es la repercusión social de las aplicaciones de esas transferencias localmente, porque si lo que estamos transfiriendo es recursos para multiplicar la corrupción local, para multiplicar la nómina paralela local y no para el beneficio de las comunidades pues yo creo que tampoco estamos apuntándole a algo que es tozudo y que nos vence y es que los crecimientos de la pobreza en Colombia son vertiginosos y que la calidad y la cobertura en educación es insuficiente y que los que tienen acceso a la salud muchas preocupaciones sobre ese acceso tienen por la calidad y por la serie interminable de intermediarios que se han creado en la cadena de la salud.

Así que a mí me parece que la propuesta siendo muy bien intencionada no es conveniente, sugeriría que votásemos los artículos como los trae la ponencia y para la segunda oportunidad traigamos aquí esos...

#### **Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Germán Navas Talero.

#### **Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:**

Gracias Presidente. He estado escuchando con cuidado la posición del doctor Petro, del doctor Duque, del doctor Pinillos y en cuanto a lo que dice el doctor Petro es cierto, estamos actuando como constituyentes, en consecuencia no requerimos ningún aval para modificar las propuestas en este caso y en esta primera vuelta.

Segundo. La mayoría de los que estamos acá, como en mi caso, hemos dicho que estamos aprobando esta primera vuelta en tanto tenemos tiempo de digerirla y en marzo si encontramos objeciones como en el caso mío que he dicho que si algo malo le toca a Bogotá no la votaré en marzo, no veo por qué con los mismos argumentos que estamos aceptando votarla casi provisoriamente por qué no votamos y apoyamos la

propuesta del doctor Navarro y el doctor Petro que la encuentro lógica y ya después de aquí a marzo cuando la hayamos digerido bien, la confirmaremos o la denegaremos, porque la misma duda que tenía cuando aprobé en la Comisión Primera respecto a Bogotá, la tengo respecto a esta situación, entonces no veo por qué la descartamos.

La mayoría estamos votando esperando a ver cómo nos empapamos mejor en marzo, entonces hagamos lo mismo con la proposición del doctor Navarro, para que tengamos tiempo de digerirla y si ya en marzo vemos que no es viable entonces la negamos, pero considero que le debemos dar la misma oportunidad que nos estamos dando todo nosotros frente a la primera vuelta de la reforma Constitucional. Gracias.

#### **Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:**

Gracias señor Presidente. Sí que me hubiera gustado señor Presidente y honorables Parlamentarios que este importantísimo debate hubiera sido transmitido por Señal Colombia, para que le hubiéramos dado a los colombianos la sensación y la seguridad de que aquí la Cámara trabaja en temas serios y se preocupa por la salud fiscal de todos los colombianos sobre todo en el día de hoy, donde volvemos a aparecer nosotros los Representantes y esta Cámara como fuera una caterva de atorrantes frente al país.

Quiero referirme a la proposición del Representante Petro y del Representante Navarro y quiero decir que me alegra muchísimo esta actitud de todos los Parlamentarios muy lógica en la defensa de los recursos fiscales que han de manejar los municipios y los departamentos, ese es nuestro deber y quienes hemos estado aquí un tiempo largo sabemos como lo dice la ponencia con anterioridad a la Constitución Nacional que no fue la Constitución la creadora de las transferencias sino aquí dos años atrás donde los Parlamentarios dimos la gran batalla para que se hiciera la descentralización fiscal y la descentralización administrativa porque entendíamos que los municipios de Colombia tenían un raquitismo económico, que los municipios vivían únicamente de sus recursos propios y que por lo tanto era de justicia repartir con equidad los ingresos corrientes de la Nación para tratar de aliviar las necesidades básicas insatisfechas de las regiones.

Pero quiero cuando vaya a intervenir el Director Nacional de Planeación decir lo siguiente: Lamento señor Ministro que las transferencias que se le están dando a los municipios no están en muchos casos produciendo los efectos que el espíritu de la ley quiso señor Ministro y señores Parlamentarios, nosotros aquí con muy buena intención, con toda la responsabilidad que nos corresponde como representantes de las regiones de Colombia damos esta batalla febril para que se aumente la base de las transferencias, pero quisiera que nos contara el Director de Planeación y el Ministro de Hacienda porque en la Ley 60 se establecieron mecanismos legales de seguimiento y de control de esas transferencias, el doctor Oscar Darío Pérez lo ha dicho muy bien y nosotros lo sabemos los que estamos aquí sentados que estas transferencias que nosotros defendemos con tanta vehemencia gene-

ralmente no están cumpliendo el propósito y el espíritu de la ley, porque hay muchos dineros de estos que en los municipios están siendo desviados señor Ministro y lamentablemente los organismos de control del Estado no llegan hasta esas alejadas regiones del país.

Algún día me decía un Parlamentario y puede ser excepciones, algún día me decía un Parlamentario mire en tal municipio se han robado todo el dinero que han mandado y yo tengo las pruebas y no he podido que la Contraloría, ni que la Fiscalía, ni que la Procuraduría ejerza ningún control, de tal manera que yo soy muy partidaria de elevar y de aumentar la base de transferencias a los municipios y hemos sido defensores todos aquí de la descentralización fiscal y de la descentralización administrativa, pero quiero señor Presidente, antes de aprobar este proyecto que se nos dé un informe porque la Ley 60 creó legalmente una Comisión de Seguimiento de las transferencias integrada precisamente por representantes del Ministerio de Hacienda y por representantes de Planeación, para que nos digan qué está haciendo esa Comisión, cómo se están invirtiendo las transferencias que se le están mandando a los municipios y ojalá lamento mucho que en este debate tampoco hubiera estado el Contralor General de la República.

Conocí una carta hace dos años del señor Contralor dirigida a un Parlamentario donde le informaba que en una visita a su municipio habían encontrado de un pequeñísimo municipio de Colombia, de un municipio de 50 mil habitantes, habían encontrado un faltante de 2.000 millones de pesos sin soportar y en ese municipio no ha pasado absolutamente nada.

Hace dos años los comisionados de la Contraloría encontraron en ese municipio 2.000 millones sin soportar y el alcalde va a terminar fresco como una lechuga el 31 de octubre, o sea que quiero decir lo siguiente para resumir mi intervención, aquí dimos y recuerdo muy bien con el doctor Renán Barco, grandes batallas por la descentralización fiscal y administrativa. Tuve el honor de ser ponente de la Ley 60, pero y en la tramitación de este proyecto quiero dejar mi constancia del firme propósito de seguir defendiendo esta descentralización y el incremento de la base para la liquidación de las transferencias, pero necesitamos señor Ministro y señor Presidente, que se creen a su turno los mecanismos para el control de estos recursos, porque si en Colombia, han crecido después de las transferencias los niveles de pobreza, quiere decir que el efecto de la Ley 60 ha sido completamente negativo y que algo hay que corregir señor Presidente. Muchas gracias.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Como quiera que los oradores han intervenido todos. Está en discusión la proposición, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La proposición presentada por el honorable Representante Petro. ¿La aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido negado, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Que se verifique señor Presidente, porque o iguales las voces de que NO; que de SI, entonces no puede certificar el notario de esta corporación que es el señor Secretario, sin verificar eso aquí tenemos un punto de vista que el que más grita es el que más aprueba.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**  
Abrimos el registro electrónico y sometemos a votación la proposición.

**El Secretario General procede:**

Los manuales por favor acercarse. Señor Presidente hay que aclarar la forma de votación, si es aprobando la proposición del doctor Petro y no es negando la proposición del doctor Petro.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Señor Secretario, sírvase informarle a la plenaria cuál es el procedimiento.

**El Secretario General procede:**

Señor Presidente por el SI, es aprobando la proposición del doctor Petro y por el NO es negándola.

**Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:**

Señor Presidente, es que me parece que no hay claridad con relación a cómo deben votar quienes van a apoyar la proposición, entonces por favor simplemente que se aclare cómo se va a votar.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Representante Tamayo, con el SI es para aprobar la proposición del Representante Petro y con el NO es para negar la proposición del Representante Petro.

**Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:**

Señor Presidente, la solicitud es que se reabra la votación teniendo claro cómo debemos votar, es que por ejemplo voté en contra de lo que deseo apoyar, porque no tenía claridad.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Honorable Representante Tamayo, revise la votación y cambie su decisión.

**El Secretario General:**

Señor Presidente, la votación en el tablero está abierta, quien se haya equivocado, puede rectificar su voto porque no se ha cerrado.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Señor Secretario, cierre el registro electrónico por favor y anuncie el resultado de la votación.

**El Secretario General procede:**

Sí señor Presidente. Queda cerrada la votación.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Anuncie el resultado de la votación señor Secretario.

**El Secretario General informa:**

Señor Presidente le informo el Resultado:

Por el SI: 24

Por el NO: 86

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Queda negada la Proposición. Continúe con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

**El Secretario General:**

El resto del articulado puede someterlo a votación Presidente, son cuatro artículos.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Sírvase leer artículo por artículo, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

**Artículo 1°. El artículo 347 de la Constitución Política, quedará así:**

**Artículo 347.** El proyecto de ley de apropiación deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretende realizar durante la vigencia fiscal respectiva; si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá por separado ante las mismas comisiones que estudien el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes, para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiera perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.

El monto de las apropiaciones autorizadas en la ley de presupuesto para funcionamiento, diferentes de las destinadas al pago de pensiones, no podrá variar de un año a otro en un porcentaje superior al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro años anteriores, incluida la correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución.

La restricción al monto de las apropiaciones no se aplicará a las necesarias para obtener gastos decretados con las facultades de los estados de excepción.

**Parágrafo transitorio.** Durante los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, el monto total de las apropiaciones autorizadas por la ley de presupuesto para funcionamiento diferente de las destinadas al pago de pensiones, no podrá incrementarse de un año a otro en un porcentaje superior de la tasa de inflación proyectada para cada uno de ellos, más el 1.5%.

La restricción al monto de las apropiaciones, no se aplicará a las necesarias para atender gastos decretados con las facultades de los estados de excepción.

Está leído el artículo primero, señor Presidente, puede usted someterlo a votación.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el artículo primero del Proyecto de acto legislativo número 120 de 2000 Cámara, 012 de 2000 Senado, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado el artículo 1° del Proyecto de acto legislativo número 120 de 2000 Cámara, 012 de 2000 Senado.

**Artículo 2°. El artículo 356 de la Constitución Política, quedará así:**

**Artículo 356.** Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley a iniciativa del Gobierno fijará los

servicios a cargo de la Nación, de las entidades territoriales.

Para efectos de los servicios y recursos de las entidades territoriales, se crea el sistema general de participación de las entidades territoriales.

Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, para efectos de la distribución del sistema general de participación que establezca la ley. Para estos efectos la ley determinará los resguardos indígenas que serán considerados como municipios.

Las entidades territoriales destinarán los recursos del sistema general de participación de las entidades territoriales, a la financiación de los servicios a su cargo, dándole prioridad al servicio de salud y los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media y los definidos por la ley, con especial atención a los niños.

La Nación no podrá pagar directa o indirectamente gastos en servicios que hayan sido señalados como de competencia de las entidades territoriales, con las excepciones que la ley establezca teniendo en cuenta el principio de concurrencia.

La ley reglamentará los criterios de distribución del sistema general de participación de las entidades territoriales de acuerdo con las competencias que le asigne a cada entidad territorial y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el sistema general de participación de las entidades territoriales, incorporando principios sobre distribución que tenga en cuenta los siguientes criterios:

- a) Población atendida y por atender en los servicios de salud y educación;
- b) Reparto entre la población urbana y rural;
- c) Pobreza relativa;
- d) Eficiencia.

No se podrán descentralizar nuevas competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas; en ningún caso la Nación reasumirá competencias ni los recursos definidos en el parágrafo transitorio uno del artículo tres de este Acto Legislativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución Política.

**Parágrafo transitorio.** El sistema general de participación de las entidades territoriales, empezará a regir en la vigencia fiscal siguiente a aquellas en que se apruebe la ley que regule su organización y funcionamiento. El gobierno deberá presentar este proyecto de ley a más tardar el primer mes de sesiones del próximo período legislativo.

Está leído el artículo dos, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el artículo 2° del Proyecto de acto legislativo número 120 de 2000 Cámara, 012 de 2000 Senado, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado el artículo 2° del Proyecto de acto legislativo número 120 de 2000 Cámara, 012 de 2000 Senado.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Continúe señor secretario.

Con el Voto Negativo de los honorables Representantes Antonio Navarro, Gustavo Ramos.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Y el mío también negativo señor Presidente, en la medida en que ya entramos aprobando un proyecto que definitivamente ahora sí afecta...

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Con el voto negativo de los honorables Representantes Juana Bazán, Jesús Ignacio García, Consuelo González de Perdomo, Antenor Durán, Javier Castaño y Hernán Andrade, Tarquino Pacheco Humberto Carrillo y Antonio Navarro, Carmelo Pérez.

**El Secretario General procede:**

**Artículo 3°.** El monto del sistema general de participación de las entidades territoriales se incrementará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro años anteriores incluida la correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución.

Para efecto del cálculo de la variación de los ingresos corrientes de la Nación a que se refiere el inciso anterior, estarán incluidos los impuestos nuevos cuando el Congreso así lo determine y por el primer año de vigencia. Los ajustes a los tributos existentes y los que se atribuyen por medidas de estados de excepción.

A partir de la vigencia de este acto legislativo, los municipios clasificados en las categorías cuarta, quinta y sexta, de conformidad con las normas vigentes podrán destinar libremente para inversión y otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal hasta un 15% de los recursos que perciban por concepto del sistema general de participación de las entidades territoriales, exceptuando los recursos que se destinen para educación y salud.

**Parágrafo transitorio 1°.** El sistema general de participación de las entidades territoriales, tendrá como base inicial el monto de los recursos que la Nación transfería en las entidades territoriales antes de entrar en vigencia este Acto Legislativo por concepto de situado fiscal, participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación y las transferencias complementarias al situado fiscal para educación.

**Parágrafo transitorio 2°.** Durante los años comprendidos entre el 2002 y 2008, el monto del sistema general de participación creará un porcentaje igual al de la tasa de inflación causada, más un crecimiento adicional que aumentará en forma escalonada así:

Para los años 2002 y 2003, el incremento será del 1.75%; para el año 2004 y 2005 será un aumento del 2%; y los años del 2006 al 2008, será del 2.5%.

Está leído el artículo señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el artículo tres del Proyecto de Acto legislativo No. 120 de 2000 Cámara, 012 de 2000 Senado, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado el artículo tres del Proyecto de acto legislativo número 120 de 2000 Cámara, 012 de 2000 Senado.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Con el voto negativo de los honorables Representante González de Perdomo, Jesús Ignacio García, Juanita Bazán, Gustavo Ramos, Antonio Navarro y el Humberto Carrillo; Javier Castaño, Antenor Durán, Gustavo Petro, Hernán Andrade.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Señor Presidente, con el voto negativo mío, además una constancia señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Con mucho gusto honorable Representante Petro, para una constancia.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

El artículo en números, en pesos, le hace perder a los municipios y entidades territoriales, 24.5 billones de pesos en los próximos 8 años, fundamentalmente para gastos en salud y educación.

**El Secretario General procede:**

**Artículo 4°.** El presente acto legislativo rige desde la fecha de su expedición.

Está leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el artículo cuarto del Proyecto de acto legislativo número 120 de 2000 Cámara, 012 de 2000 Senado, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado el artículo cuarto del Proyecto de acto legislativo número 120 de 2000 Cámara, 012 de 2000 Senado.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Título del proyecto, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de acto legislativo número 120 de 2000 Cámara, 012 de 2000 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política.**

Está leído el título, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el Título del Proyecto de acto legislativo número 120 de 2000 Cámara, 012 de 2000 Senado por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado el Título del Proyecto de acto legislativo número 120 de 2000 Cámara, 012 de 2000 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

¿Quiere la honorable Cámara que este acto legislativo siga su curso en la segunda vuelta?

**El Secretario General responde:**

Así lo quieren, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Se designa Comisión Conciliadora a los honorables Representantes Luis Fernando Velasco, Antonio José Pinillos, William Sicachá y José Darío Salazar.

Continúe señor Secretario con el siguiente punto del Orden del Día.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley número 304 de 2000 Cámara, 148 de 1999 Senado, por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.**

Y el informe de ponencia es el siguiente: por lo anteriormente expuesto queda rendida ponencia favorable para el segundo debate en la Cámara de Representantes para el Proyecto de ley 304 de 2000 Cámara, 148 de 1999 Senado, por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones y se propone darle aprobación al mismo en el pliego de modificaciones propuesto.

Firman los ponentes, honorables Representantes Hernán Andrade, Germán Navas Talero.

Señor Presidente está leído el informe de ponencia.

**Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:**

Honorables Representantes este proyecto de ley ha sido analizado y estudiado con todas las partes que tienen interés en ella; hemos acudido a las universidades, hemos acudido a Conalbos, a los centros de conciliación, al Servicio Jurídico Popular y a nuestra propia experiencia, porque tuve la oportunidad durante más de ocho años de dirigir un centro de conciliación del Servicio Jurídico Popular y entendí que es hora de que los colombianos aprendamos a solucionar en forma amigable los conflictos que nos surgen frente a la sociedad.

Cuando yo digo que aprendamos es por una elemental razón, porque históricamente el hombre tuvo la oportunidad de solucionar él su propio conflicto muchas veces por la fuerza, otras veces porque aceptó hacerlo, con el devenir del tiempo y cuando aparece el Estado el ciudadano se descarga en el Estado y el Estado casi que le impedía las más de las veces solucionar amigablemente el diferendo.

A partir de la Ley 23 de 1991 se abre otra vez la compuerta a la racionalidad a que como ciudadano tenga capacidad de dirimir un conflicto y ponerle punto final, porque es bueno recordarles que una conciliación es lo mismo que la sentencia de un Juez, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada, el paso que se da ahora en relación con la Ley 23 es hacerla obligatoria como requisito de procedibilidad, pero entiéndase lo siguiente: no se hace obligatorio conciliar, lo que se hace obligatorio es buscar un acuerdo antes de pleitear, antes de que acudamos ante un juez con los costos que esto implica, tratemos nosotros mismos de solucionar el conflicto, si no hay acuerdo así quedará constancia en el acta y entonces podremos ir a pleitear.

La administración de justicia en Colombia está demorada, está saturada, congestionada, no está en condiciones de resolver todos los conflictos que al hombre colombiano se le presentan día a día, a través de este mecanismo de la conciliación lograremos solucionar amigablemente gran cantidad de conflictos que hoy en día reposan en los anaqueles de los juzgados; este es un paso a la civilización, es un paso en la búsqueda de la paz eso es lo que hemos querido, eso estamos buscando.

Ustedes dirán habría un problema por el cual había sido declarada inconstitucional anteriormente la Ley 446, y era porque no se daban todos los mecanismos para que el ciudadano pudiera acceder a ellos, hoy en día habrá un centro de conciliación gratuito en todos aquellos lugares del país donde entre en vigencia esta ley para hacerla obligatoria. El ciudadano podrá escoger si va a uno gratuito o si va a uno pagado, se están exigiendo condiciones especiales a los conciliadores, en los de los centros privados tendrán que tener experiencia en la respectiva materia, se les va a pagar obviamente como una manera más de darle ocupación al abogado que asuma esa condición de amigable componedor que es lo que llamamos nosotros conciliación.

Nosotros tuvimos un amplio debate en la Comisión Primera y los miembros de ella confiaron en el doctor Hernán Andrade y en mí y estoy seguro que aprobar este proyecto es abaratar la justicia y dar un paso hacia la paz, yo quiero que usted le permita entonces Presidente al doctor Andrade que es mi compañero de ponencia llevar la palabra. Muchas gracias.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Se le concede el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia, doctor Rómulo González.

**Intervención del señor Ministro de Justicia doctor Rómulo González:**

Gracias señor Presidente, como dice el dicho popular a todo señor todo honor y aquí el señor es el Congreso de la República que en Senado y Cámara acogieron este proyecto lo estudiaron, lo enmendaron, lo mejoraron hasta traerlo a esta Cámara para el cuarto debate reglamentario. Creo que este proyecto parte en dos la historia jurídica de Colombia.

La primera empezó con el adelantado Gonzalo Jiménez de Quesada que como buen abogado trajo los pleitos, a Colombia y la segunda la etapa de la conciliación, de la paz, de evitar los pleitos se presenta en la vigencia de esa ley que será de un año después de su sanción. ¿Por qué un año?

Porque en ese año el Ministerio de Justicia va a capacitar a todas las personas y a todos los funcionarios a quienes se refiere la ley como conciliadores, es decir en los 1.016 municipios del país habrá conciliadores gratuitos y pagados a elección de las partes para que vayan a arreglar sus problemas antes de acudir a la Rama Judicial.

Quiero en nombre del Gobierno y en el mío personal agradecerle a las Comisiones Primeras del Senado y de la Cámara y a todos los señores Representantes y Senadores que intervinieron en este proyecto que es una muestra de que el

Congreso sí funciona en beneficio de todos los colombianos. Muchas gracias.

**Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano:**

Gracias señor Presidente y colegas, únicamente para expresar que después de este largo trabajo, han surgido 4 proposiciones que no cambian el espíritu y el propósito central, ellas tienen que ver básicamente con que los estudiantes de derecho puedan hacer judicaturas en los propios centros o consultorios jurídicos de la Universidad, tienen que ver con el término de la prescripción o de la caducidad mientras se adelanta la conciliación, el tratar de que se ratifique por vía legal una figura que viene operando bien como es la conciliación ante el defensor del cliente, y una modificación sobre la vigencia de la ley dejando viva la figura del defensor del cliente que está operando bien, y no debería operar un año para la vigencia de la ley.

En ese sentido las proposiciones y con la convicción de que el Congreso tiene ya los elementos formados para la aprobación del presente proyecto como ponente le pido al señor Presidente que votemos en bloque con las respectivas proposiciones aquí anunciadas.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Señor Presidente le informo que hay un impedimento y es prioritario leerlo.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Señor Secretario sírvase someter a consideración, si existen impedimentos léalos por favor.

**El Secretario General procede:****Impedimento**

Solicito se me acepte el impedimento para debatir y votar los temas del Proyecto de ley 304 de 2000 Cámara y 148 de 1999 Senado en los cuales se refiere a los notarios por conflicto de interés, Luis Fernando Velasco.

Está leído el impedimento, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el impedimento que acaba de ser leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado el impedimento, señor Presidente.

Señor Presidente, puede usted someter a consideración de la plenaria el informe de ponencia.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el informe de ponencia Proyecto de ley número 304 de 2000 Cámara, 148 de 1999 Senado, por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

El articulado del Proyecto de ley número 304 de 2000 Cámara, 148 de 1999 Senado, por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones. Señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Articulado señor Secretario con las proposiciones.

**El Secretario General responde:**

Son 49 artículos, señor Presidente, con las proposiciones de los Ponentes.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

¿Quiere la plenaria aprobar en bloque el articulado del Proyecto de ley número 304 de 2000 Cámara, 148 de 1999 Senado, por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

El título del proyecto, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley número 304 de 2000 Cámara, 148 de 1999 Senado, por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.**

Está leído el título, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el título del Proyecto de ley número 304 de 2000 Cámara, 148 de 1999 Senado, por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

¿Quiere la honorable Cámara que este proyecto sea Ley de la República?

**El Secretario General responde:**

Así lo quieren, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Desígnese una Comisión de Conciliación con los Representantes Germán Navas Talero, Hernán Andrade y Gustavo Ramos. Continúe señor Secretario el Orden del Día.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley número 070 de 2000 Cámara, por medio de la cual se reforma la Ley 510 de 1999, y la Ley 363 de 1997 y se dictan algunas disposiciones sobre el redescuento de operaciones de crédito ante el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, y sobre el otorgamiento del incentivo de capitalización ganadera.**

**El informe de ponencia es el siguiente:**

Conforme a lo dispuesto por la Ley 5ª de 1992, se propone a los honorables Representantes dar segundo debate al proyecto de ley, por medio de la cual se reforma la Ley 510 de 1999 y la Ley 363 de 1997, y se dictan algunas disposiciones sobre el redescuento de operaciones de crédito ante el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, y sobre el otorgamiento del incentivo de capitalización ganadera.

Firman la ponencia los honorables Representantes *Helí Cala, Fredy Sánchez y José Rueda Maldonado*.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el informe de ponencia, tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

**Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos:**

Gracias señor Presidente, varios Parlamentarios me han preguntado sobre este proyecto, qué opina el Gobierno sobre el Proyecto; la verdad es que a primera vista no hemos tenido la oportunidad de analizarlo, pero nos gustaría tener más tiempo para poder dar un concepto definitivo, pero ahí hay unos vacíos sobre cómo se van a controlar el manejo de esos recursos, qué pasa cuando hay una cartera morosa, qué tipo de supervisión va a tener, por eso de pronto este proyecto sería mejor que lo analizáramos con más detenimiento y luego lo discutiéramos con más conocimiento de causa. Gracias señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Miguel Alfonso de la Espriella Burgos:**

Gracias señor Presidente, en realidad el proyecto no contempla nada nuevo, nada novedoso, a algo que se señaló desde la Ley 563 y era la posibilidad de que los Fondos Ganaderos actuaran como intermediarios de los créditos agropecuarios que tendieran a mejorar el sector ganadero sin embargo, no ha podido hacerse eficaz por cuanto los Fondos Ganaderos no estaban vigilados por la Superintendencia Bancaria y además por cuanto no tenían cuentas abiertas en el Banco de la República lo cual les impedía que pudiesen hacer operaciones de redescuento; de tal manera que aquí lo que se está tratando es de resolver un problema de lo que originó inicialmente la reforma financiera, es decir esto está consagrado en la reforma financiera pero no se ha podido dar aplicación por cuanto la vigilancia de los Fondos Ganaderos estaba en la Superintendencia de Sociedades y no en la Superintendencia Bancaria, con esta ley se busca corregir eso e incentivar el acceso al crédito de los pequeños, medianos y grandes productores agropecuarios. Gracias señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Señor Presidente voy a apoyar la proposición del Ministro de Hacienda y la voy a intentar argumentar. En primer lugar me parece que aquí es conducente que los Parlamentarios propietarios de ganado coloquen sus, cómo se llama, los impedimentos porque obviamente hay un conflicto de intereses, y hay un conflicto de intereses no porque los Fondos Ganaderos se vuelvan intermediarios financieros sino porque el proyecto de ley crea cupos de créditos a tasas de interés subsidiados para todo el conjunto de ganaderos pequeños, medianos y grandes y en esa manera habría y acuérdense ustedes del gran debate de la vivienda, sólo que aquí intereses mucho más particulares, porque no es lo mismo la vivienda que el ganado, aquí puede provocarse un conflicto de intereses entre un propietario de ganado que sería beneficiario directo de créditos subsidiados y su aprobación del proyecto de ley.

Una primera medida que me gustaría que se tomase, es que se evitase el conflicto de intereses haciendo que los propietarios de ganado no entren en el debate del presente proyecto de ley.

El segundo tiene que ver con este tema propiamente dicho, el artículo y aquí volveríamos a recordar las grandes discusiones sobre la ley de Vivienda acuérdense que todas las leyes sobre el sistema financiero que pueda expedir el Congreso son leyes marco que es diferente que cualquier otro tipo de ley, en la Ley Marco la Corte Constitucional y la Constitución misma han prohibido dos cosas, con la única excepción del sistema financiero de vivienda, que por eso fue que se tuvo que crear una ley especial para vivienda, una es una prohibición de cupos de créditos y dos es una prohibición de fijar tasas de interés, es una prohibición ya escrita en sentencias de la Corte Constitucional, recuerdo que esto se debatió a raíz de un proyecto de ley presentado por Ingrid Betancurt, en busca de crear créditos subsidiados para los propietarios de tierras en las zonas de páramo, en un proyecto de ley específico que la Corte Constitucional tumbó, con el argumento de que una Ley Marco solo genera proyectos, solo construye ideas generales sobre el Sistema Financiero y son el Banco de la República o el Gobierno Nacional, los encargados de llenar reglamentariamente ese contenido con decretos en donde ya se fijan tasas de interés en el caso del Banco de la República, o normas administrativas en el caso del Gobierno Nacional.

Aquí existen unas sentencias claras, el proyecto de ley coloca cupos de crédito y coloca tasas de interés. El artículo 373 de la Constitución Nacional y sería clave que el Secretario si nos pusiese cuidado, nuestro notario de las Plenarias le pusiese cuidado a lo que estamos hablando, leyese de pronto ese artículo 373, pero para evitarle el trabajo, el último inciso dice: "El legislador, en ningún caso, podrá ordenar cupos de crédito a favor del Estado o de los particulares.

Un cupo de crédito se fija en el presente proyecto de ley cuando se dice que el monto total del redescuento será aquel que se fija a través de un porcentaje de los patrimonios líquidos de los fondos ganaderos, aquí ya se está estableciendo un cupo de crédito, que está tajantemente prohibido por la Constitución Nacional.

Pero además, la Sentencia de la Corte Constitucional cuando prohíbe al Congreso colocar tasas de interés, el proyecto de ley lo está haciendo cuando dice que la tasa de interés para los grandes ganaderos será hasta DTF+4, para los medianos DTF+4 y para los pequeños DTF+2, o sea, aquí estamos rompiendo abiertamente dos criterios constitucionales, pero finalmente Presidente, y aquí ya esta no es una razón constitucional sino más de política económica y de conveniencia digamos, me pregunto; si los ganaderos del país grandes, medianos y pequeños, y obviamente el monto de crédito va más hacia los grandes, porque aquí también hay cupo, los cupos determinados obligan a que los grandes ganaderos tengan más crédito, son sobre el cupo de Finagro, lo que se está discutiendo en este proyecto es una disputa de si los recursos que van para el sector agropecuario, van para cultivos o van para ganadería.

Y solamente habría que traer los datos de la misión rural hecha en el Gobierno de Samper y de Horacio Serpa siendo Ministro del Interior,

que él la aducía como el más profundo estudio sobre asuntos agrarios en Colombia y creo que hasta hoy es así, en el Gobierno de Samper la misión rural decía lo siguiente: “Nosotros tenemos treinta millones de hectáreas usadas para fines agrarios, de los treinta millones, cuatro millones van para cultivos y el resto van para ganadería, 26 millones, la mayor parte extensiva.

De los 26 millones de hectáreas en ganadería extensiva, 12 millones de hectáreas son productivamente aptas, más para cultivos que para ganadería, la ganadería produce un empleo por cada cuarenta hectáreas, es decir en esos 12 millones se están produciendo 200.000 empleos, pero si esa tierra se dedicase para lo que sirve, que es para producir cultivos, los cultivos en promedio producen un empleo cada cinco hectáreas, es decir sobre esos 12 millones de hectáreas habría 1.200.000 empleos, o en otras palabras, estamos haciendo un uso irracional de la tierra en Colombia que afecta el empleo colombiano en el agro y la riqueza agraria.

Si el proyecto de ley se aprueba, estamos profundizando esa irracionalidad, porque estamos quitándole recursos que van para la financiación de la agricultura entendida como cultivos, que producen más empleos, para financiar una actividad agraria como la ganadería que no produce los mismos empleos y que está usando 12 millones de hectáreas que no debería estar usando.

En esa medida, el proyecto además es inconveniente desde el punto de vista económico, por las razones de constitucionalidad presidente, que son las de una ley marco, que ya han sido repetidamente discutidas aquí, cuando discutimos la Ley 510 y la Ley General de Vivienda, que se nos prohíbe expresamente colocar cupos y fijar tasas de interés y por las razones de conveniencia económica en las cuales nosotros estamos destruyendo el recurso de la tierra en una forma irracional, al colocarla al servicio de una actividad, cuando debería estar en función de otra, es que yo pido que se apoye la visión del Ministro de que se devuelva por lo menos, o se mantenga quieto el proyecto, hasta tanto se le haga un estudio más a profundidad.

Votaría en contra del proyecto por las razones de conveniencia, votaría en contra del proyecto por las razones de constitucionalidad, le pediría a los parlamentarios no ganaderos, que por lo menos apoyásemos la idea de que se mantenga congelado el proyecto en búsqueda de mayores estudios, para garantizar que esto beneficie y no perjudique, porque la otra pregunta que uno tiene que hacerse es, por qué razón los fondos ganaderos se tienen que convertir en bancos, los fondos ganaderos son fondos parafiscales, igual hay muchos fondos parafiscales como el del caucho, la cebada, el plátano, el banano, no sé cuantos más, pero estos no son bancos.

Si nosotros abrimos la puerta para que todos los fondos parafiscales en Colombia se conviertan en bancos, pues definitivamente no tenemos sistema financiero, aquí estaríamos desandando, desandando la política, la de acabar la banca de fomento.

El Banco Ganadero hacia esto que dice el proyecto de ley, el Banco Ganadero dejó de ser eso en virtud de la idea del Gobierno, de la multibanca, aquí volveríamos a una banca es-

pecializada, me gustaría discutir si Colombia merece de nuevo la idea de una banca especializada, pero sobre esta discusión tendríamos que ver primero si una banca especializada y unos recursos de fomento para qué y para quiénes, si para los de vivienda, si para los pobres o para los grandes ganaderos del país, y yo creo que ante una restricción del ahorro en Colombia, jamás el Congreso de la República debería privilegiar con un sistema de subsidio generalizado de la población colombiana a los grandes ganaderos del país.

Me parece que eso es irracional desde el punto de vista de la justicia social, cuando hay gente de pequeña y mediana industria, cuando hay gente de vivienda que le demandó al Congreso un sistema subsidiado de tasa de interés, para adquirir vivienda y techo digno, fíjese que los demandantes de vivienda no tienen ese sistema.

Le pido a la plenaria de la Cámara, que puede actuar en la medida en que no sean propietarios de ganado, que apoyemos por lo menos la propuesta del Ministro de Hacienda en el sentido de darle un mayor estudio al proyecto antes de ser debatido en la plenaria de la Cámara. Gracias Presidente.

#### **El Secretario General Informa:**

Señor Presidente, de manera prioritaria, hay unos impedimentos

#### **Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Sírvase dar lectura a los impedimentos por favor.

#### **El Secretario General procede:**

##### **Impedimento**

Por ser socios accionistas o estar dedicados a la producción pecuaria y a fondos ganaderos, manifestamos nuestro impedimento para votar el Proyecto de ley 070, reformativo de la Ley 510 de 1999 y para participar en sus deliberaciones.

Firmamos, *Salomón Saade, Consuelo González de Perdomo, Sirenia Saray Tovar, Luis Javier Castaño, Justo Capera Caicedo, Oscar López Cadavid, Carlos Hernán Barragán, Víctor Manuel Buitrago, Jeremías Carrillo y Alfredo Cuello Dávila.*

Ha sido leído el impedimento, señor Presidente.

#### **Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración los impedimentos. Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Duque.

#### **Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:**

Gracias señor Presidente, escuchando muy atentamente al señor Ministro, en la circunstancia en que no hay una claridad jurídica ni constitucional y después con la exposición del doctor Petro, me he permitido pasar una proposición por escrito, para que la discusión de este proyecto sea aplazada hasta tanto los ponentes, con el ejecutivo, los diferentes ministros, se pongan de acuerdo y le encuentren verdaderamente la viabilidad jurídica y constitucional al proyecto.

#### **Intervención del honorable Representante Miguel Alfonso de la Espriella:**

Gracias señor Presidente. Primero que todo quiero referirme a las inhabilidades de algunos Congresistas para votar este proyecto. Primero, decir que este proyecto no beneficia a nadie en

particular, porque lo mismo equivaldría a decir, que en caso de que esta actividad estuviese poniendo en cabeza de la Caja Agraria, todos aquellos que en algún futuro llegaren a ser deudores de la Caja, podrían incurrir en el impedimento para votar este proyecto.

Este proyecto lo único que está haciendo, vuelvo y lo repito, es reiterar lo que quedó establecido en la Reforma Financiera, es decir, que los Fondos Ganaderos puedan hacer intermediación financiera, los Fondos Ganaderos señor Presidente, señor Representante Petro, hace mucho rato dejaron de ser Fondos Parafiscales, no reciben aportes del Estado, son Fondos de carácter privado, pero el Estado conserva una participación en una razón histórica que es que los Fondos en anterioridad tenían acciones de clase A y de clase B, las de clase A pertenecían al Estado, pero luego de que ellos fueron privatizándose, en su gran mayoría están hoy en el sector particular, pero señor Presidente, decir que si aprobamos esta ley le quitamos recursos para el agro, es absolutamente falso.

Hoy en día lo que se está proponiendo en este proyecto, lo puede hacer cada ganadero a través de cualquiera de los bancos, con los créditos y los montos que Finagro tiene para ello, lo que ocurre, y la visión es absolutamente diferente, lo que queremos es que esa plata la inviertan los ganaderos y tengan derecho al subsidio, que tienen los créditos de Finagro si lo invierten en mejoramiento genético por ejemplo, si lo invierten en mejoramiento de las condiciones para la producción, y no que solamente tengan derecho a ese 40% de beneficio que da Finagro por el hecho de comprar más tierras para tener más cantidad de ganado, lo que estamos proponiendo con este proyecto, es la modernización del sector Ganadero en Colombia, es decir, que a través de los Fondos Ganaderos que hagan la intermediación, se pueda tener acceso a un crédito, con incentivo de Finagro, pero si se moderniza el aparato ganadero, si se moderniza la producción, si los grandes latifundios que hoy están dedicados a la explotación de ganado, se concentran y pasan de ser una explotación extensiva a una explotación intensiva, pero eso cuesta dinero, hacer inversión agropecuaria en este país es bastante costoso, por eso estamos proponiendo que esa facultad que está consagrada en la Ley 563 se viabilice, porque la objeción que hasta hoy ha puesto Finagro, es que los Fondos no son vigilados por la Superintendencia Bancaria, sino por la sociedad y que por no tener cuentas abiertas en el Banco de la República, no pueden hacer operaciones de redescuento.

Por eso dije inicialmente, que no estamos haciendo nada nuevo, sino aplicando y reconociendo lo que ya viene en la reforma financiera, pero para que sea suficientemente el proyecto porque tampoco es válida la posición del Ministro de Hacienda, porque este proyecto estuvo durante tres meses en la Comisión Tercera y no vi ni al Representante Petro, ni al Ministro de Hacienda haciendo las oposiciones que hoy hacen en plenaria.

Les diría señor Presidente, que podríamos prorrogar al proyecto para que entre otra vez a la plenaria del día de mañana, mientras los ponen-

tes y el autor conversan nuevamente con el señor Ministro de Hacienda y un poco más extendidamente se le explica en qué consiste el proyecto en sí.

**Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:**

Señor Presidente, para solicitarle se ponga en consideración la proposición que he presentado de que se aplaze la discusión de este proyecto por las dudas constitucionales y legales.

**Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:**

Gracias señor Presidente, la verdad me parece muy importante pasar a estudiar la proposición del doctor Luis Fernando Duque, pero me parece que es necesario hacer alguna claridad sobre algunas afirmaciones que aquí se han hecho, si bien los Fondos Ganaderos pueden hacer operaciones de redescuento es necesario precisar que para ser vigilados por la Superintendencia Bancaria ellos tienen que cumplir con todos los requisitos que tiene la Superintendencia para cualquier establecimiento de crédito y esos requisitos son bastante exigentes, no solamente un patrimonio líquido de 3 mil millones de pesos o un número de cabezas de ganado de 6.000 cabezas y aquí también se dice que se está desarrollando la Ley 363 de 1997, esa ley solamente incluía unos fondos a través de los Fondos Ganaderos para pequeños y medianos ganaderos y aquí en este proyecto de ley que se discute se está incluyendo a los grandes ganaderos, a mí me parece que existen muchísimas dudas, hoy los ganaderos pueden acceder a los recursos de Finagro por los bancos comunes y corrientes, el Banco Agrario o cualquier intermediario financiero, así que apoyo pues la propuesta del doctor Petro y apoyo la propuesta del doctor Luis Fernando en el sentido de aquí hay muchísimas dudas, no solamente jurídicas sino de conveniencias.

**Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:**

Señor Presidente, para unirme a la proposición inclusive el mismo ponente está proponiendo el aplazamiento y manifestar la extrañeza de que no esté aquí el Ministro de Agricultura ni ninguna autoridad de ese Ministerio en un proyecto tan importante, le da a uno la sensación de que el Gobierno no tiene interés en el proyecto, de tal manera que quiero respaldar esa posición.

**Intervención del honorable Representante Helí Cala López:**

El proyecto en sí es un proyecto sencillo y si bien es cierto aquí se han hecho unas consideraciones jurídicas que de pronto vienen al caso, como ponente coordinador, pienso en primer lugar quiero referirme a las incompatibilidades que puedan surgir o a los conflictos de intereses, si estoy de acuerdo con quienes siendo socios de los fondos pueden incurrir en un conflicto de intereses, mas no lo ganaderos, porque en ese orden de ideas todos los que votamos la ley de vivienda teníamos créditos con cualquier institución bancaria para vivienda, una cosa es ser socio de unos fondos que van a manejar dineros y otra cosa es estar incurso todos en una actividad quiero, aclararle esa duda al doctor Petro.

Muy bien por los colegas que siendo socios de los Fondos Ganaderos se declararon impedidos, pero no puede ser para todos si no aquí no podríamos votar ningún proyecto de ley, el sector agrario si bien es cierto hoy en el país sobre todo el pecuario, el ganadero como decía el doctor Petro es cierto, ha mantenido ganaderías extensivas o mantenía porque si vemos el hato ganadero ha venido disminuyendo enormemente sobre todo por la presión de la delincuencia, del boleteo y de la extorsión, el proyecto entre otras busca es tecnificar la ganadería, dejar la ganadería extensiva para liberar terrenos productivos y entrar a hacer investigación y hacer proyectos de inversión importantes en desarrollo de este sector, a mí me parece que es un proyecto muy importante y que además lo que en el fondo se está haciendo es equiparando a lo que hoy en día viven haciendo Finagro con el resto del sector agrario es darle un beneficio del famoso ICR, que es un incentivo a la capitalización rural, con este proyecto lo que se busca es que se dé un incentivo a la capitalización ganadera, no es ni nada más, ni nada menos y otorgarle unas facultades a los Fondos de Ganaderos para sirvan de intermediarios desde luego la Superintendencia Bancaria y el Estado regularán en qué manera se van a asegurar esos dineros, a mí me parece que el proyecto es muy importante y desde luego bien sea hoy o el jueves que tenga tiempo el Gobierno y los que tienen algunas dudas me parece que es importante, pero también me parece y hago hincapié que es muy importante para el sector agrario.

En el fondo eso es lo que hay que hacer aquí, que se haga justicia con el sector ganadero en que lo se le está dando por el ICR al resto del sector agrario también con el incentivo de la capitalización ganadera a los ganaderos o a los que van a desarrollar este sector y ojalá si se tienen que hacer algunas precisiones, lo que en el fondo busca el proyecto como lo anotaba el doctor Petro, es precisamente hacer una ganadería no extensiva, sino una ganadería tecnificada donde se liberen grandes porciones de terrenos que hoy están dedicados a otras actividades, no propiamente al agro porque realmente en el campo lo que está floreciendo en este momento es la delincuencia y ya ni están los agricultores, ni los ganaderos, todos se han concentrado en las grandes ciudades.

Estos proyectos precisamente es para devolverle el atractivo al campo, al sector agrícola y ganadero, eso es lo que busca este proyecto. Gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración la proposición de aplazamiento, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

Continúe con el Orden del Día, señor Secretario.

**Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:**

Señor Presidente para una moción de orden.

Una proposición que tiene origen en el debate que se hizo la semana pasada sobre el Plan

Colombia que está puesta a consideración de la Mesa, le solicito que la someta a votación.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Sírvase darle lectura a la proposición presentada por el honorable Representante Antonio Navarro Wolff.

**El Secretario General procede:**

**Proposición**

La Mesa Directiva conformará una Comisión Accidental de máximo siete (7) miembros con la finalidad exclusiva de realizar un seguimiento al Plan Colombia.

Firma el honorable Representante *Antonio Navarro Wolff*.

Esta leída la proposición, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración la proposición, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Se nombra la Comisión así:

Antonio Navarro Wolff

Alvaro Ashton Giraldo

María Eugenia Jaramillo

Jorge Coral

José Maya Burbano

Benjamín Higuera Rivera.

Continúe con el Orden del Día, señor Secretario.

Se le concede el uso de la palabra para una moción de orden. La proposición ya fue aprobada. Tiene el uso de la palabra el Representante Fernando Almario.

**Intervención del honorable Representante Fernando Almario Rojas:**

Señor Presidente, por ser del Caquetá y donde más supone que este Plan Colombia, se supone llega a implementarse, le solicitaría si es posible la inclusión de mi nombre en esa Comisión.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

El Representante Antonio Navarro no tiene ningún inconveniente que la Comisión quede, bueno entonces se incluye en ella al Representante Almario.

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Jairo Rojas.

**Intervención del honorable Representante Jairo Enrique Rojas Pulido:**

Señor Presidente, para solicitar que se lea otra proposición que es de interés para la Cámara y para la comunidad, está presentada por Secretaría señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Dé lectura a la proposición señor Secretario, para poder continuar con el Orden del Día.

**El Secretario General procede:**

**Proposición**

La plenaria de la Cámara de Representantes ratifica el reparto hecho del proyecto de ley relativo al consumidor por la Mesa Directiva de

la Comisión Cuarta y autoriza la realización de foros y el desplazamiento de los miembros de la Comisión Cuarta a las ciudades intermedias y capitales del país en fechas y lugares que asigne la Mesa Directiva, según programación propuesta por la Comisión Cuarta para el año 2001.

Firman los honorables Representantes Juan Carlos Restrepo, Guillermo Gaviria, Jairo Rojas y otras firmas ilegibles de Representantes a la Cámara.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Se hace la advertencia por Mesa Directiva que el proyecto que ahora se hizo el aplazamiento quedará para el próximo jueves incluido en el Orden del Día; luego le ruego a los ponentes y a los funcionarios del Gobierno que ojalá busquen un acuerdo para que él pueda ser ampliamente discutido. Continúe señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley número 038 de 2000 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 75 de 1968** (prueba válida del examen científico del ADN).

**El informe de ponencia es el siguiente:**

Fundamentado en lo hasta aquí dicho, solicito a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes dar segundo debate al Proyecto de ley 038 de 2000 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 75 de 1968.

Firma el ponente honorable Representante *Luis Javier Castaño Ochoa*.

Presidente está leído el informe de ponencia.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el informe con el cual termina la ponencia. Se le concede el uso de la palabra a la Representante *Dilia Estrada*.

**Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:**

Señor Presidente, antes de que sea creo yo, intuyo, aprobado este importantísimo proyecto, no quiero dejar que lo pupitriemos sin relevar la importancia que tiene para los colombianos.

A partir de hoy, cuando sea ley y cuando sea sancionado por el Presidente de la República, este proyecto acabará el martirio y el calvario de los niños de Colombia, haciendo larguísimos procesos para buscar la identidad de su padre o de su madre. Ya con estos sistemas científicos modernos como el ADN será la prueba única que se requerirá para que los jueces de la República le otorguen la maternidad o la paternidad a los hijos extramatrimoniales.

O sea que quiero destacar dentro de los proyectos importantes que estamos aprobando esta tarde y felicitar al autor de este proyecto porque se da verdaderamente un gran anuncio y un gran alivio para todos esos niños de Colombia que vemos todos los días por los canales de televisión buscando a su padre o a su madre y se

acabará esa posición tan censurable de madres y padres que quieren negar la paternidad o la maternidad de sus hijos, o sea que antes verdaderamente aprueban el proyecto, quería destacarlo en esta tarde, gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Se le concede el uso de la palabra el señor ponente *Luis Javier Castaño Ochoa*, le ruego a los demás Parlamentarios que quieran intervenir teniendo preferencia el autor *Rafael Flechas*, *Gustavo Petro* y los otros que quieran intervenir inscribirse en Secretaría. Tiene el uso de la palabra el Representante *Luis Javier Castaño Ochoa*.

**Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa:**

Gracias señor Presidente, la verdad es que el doctor *Flechas* y mi persona quisimos plasmar en esta modificación a la Ley 75 varios aspectos, tanto jurídicos, como aspectos que se van a relacionar de aquí en adelante como va a ser la integración de la familia.

Primero, cuando usted llegaba a un juzgado, hay juzgados que se demoraban 4, 5 años y venía un pleito llevando testigos muchas veces falsos para un reconocimiento de la paternidad, porque de la maternidad de la Ley 75 nunca se llegó a hablar doctora *Dilia*.

Después de grandes procesos uno llegaba en que no podía nunca, casi nunca poderse conocer y sobre todo la clase más necesitada de Colombia no puede acceder a ello. Es por ello que hemos propuesto, primero que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar le entregue la prueba de ADN en forma gratuita al extracto 0, 1, 2 y 3 con cargo a ese presupuesto, el Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar.

Segundo, esto va a ser un juicio abreviado, no tiene sino el juez 6 meses para ello.

Tercero, la prueba de ADN es la única prueba para la madre o el padre, no tiene derecho a ninguna otra prueba, porque esta prueba científicamente tiene una injerencia de verdad del 99.99, que aquí no hay necesidad de testigo.

Cuarto. Muerto el presunto padre se puede buscar que haya testigos, pero es un caso excepcional.

Quinto. El juez tiene tres días para admitir o inadmitirla y 20 días para decretar las pruebas.

Sexto. Algo importantísimo, cuando se vaya a buscar maternidad o paternidad, se busca en datos, en los ascendientes y descendientes y puede ser en los huesos si la persona ha fallecido o en cualquiera de los tejidos.

Otra cosa que innovamos aquí es, cuando la persona llega al juzgado y no quieren someterse a la prueba, el juez inmediatamente decretará de oficio como legítimo padre, porque la persona se negó a la prueba y aquí no hay apelación, es la única forma que no tenemos apelación, de resto en las otras si hay apelación si se hace en un juzgado de familia, hay apelación ante el superior.

De todas maneras creemos nosotros que la prueba del ADN, o sea buscando que ésta tiene una credibilidad o una verdad del 99.9, es una prueba que va a entregarse como una función grande para los jueces, para que ellos puedan;

sobre el particular también la Corte se ha pronunciado, cuando ha hablado sobre ello y nosotros creemos que con esto damos un gran avance para que muchas personas en Colombia puedan en este momento ya saber en menos de seis meses sobre su filiación.

El doctor *Flechas* tiene algunos otros comentarios y podemos, ahí está hoy en la Gaceta de hoy, entregaron todos los comentarios constitucionales que teníamos al respecto, pero estamos dispuestos a también ampliar la información. Muchas gracias, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Se le concede el uso de la palabra al autor del proyecto el Doctor *Rafael Flechas* y se prepara el doctor *Gustavo Petro*.

**Intervención del honorable Representante Rafael Antonio Flechas Díaz:**

Gracias señor Presidente, compañeros. Este es un proyecto de ley que busca principalmente darle solución en forma definitiva al calvario de las personas más débiles, de las personas que por principio constitucional requieren de la protección del Estado y de las demás personas.

Bien dice la Constitución que el derecho de los niños prima sobre el derecho de los demás y que los niños de Colombia tienen un derecho fundamental a tener su identidad. Por eso nos parece muy grave que actualmente muchos niños de Colombia desde que nacen empiezan a recorrer un camino tortuoso y a enfrentarse quizá a una guerra muy grave, a un conflicto cual es el derecho elemental de tener un padre, de tener un apellido, derivado del padre o de la madre, estamos dándole un derecho fundamental a un niño, porque de ahí va a tener ese niño su protección, su cariño, su formación que va a permitir que esta sociedad realmente mejore.

Nosotros sabemos que tenemos que cuidar al más débil y en este caso el más débil es el niño.

Quienes hemos ejercido la profesión del derecho sabemos las dificultades que tienen los niños haciendo las colas, consiguiendo abogados defensores, sometiéndose a los procesos dispendiosos hasta de 10 años, que llega a adulto la persona y aún no sabe cuál es su padre ni tiene su apellido.

Por eso creemos que nuestra legislación se debe colocar a tono con los avances científicos y técnicos; si la ciencia es eficaz y si la ciencia puede ser auxiliar para que un juez dicte un fallo, creemos que debemos desechar cualquier otro tipo de probanza.

Ustedes saben que es supremamente odioso, que es realmente denigrante que el niño desde los brazos, desde sus primeros días de nacido esté luchando y esté enfrentándose para conseguir un padre o un apellido y de ahí derivar los derechos fundamentales que este niño tiene.

Ustedes saben que ir a rendir una declaración, que ir a cotejar unas cartas, que ir a recibir testimonios que muchas veces son falsos para proferir una sentencia, es algo muy grave en nuestra legislación. Ha habido casos que se asignan las paternidades a personas que no son los padres o viceversa, se absuelven a las personas que realmente son los padres.

Con esta ley, con el avance científico, está plenamente demostrado que a través del ADN está superada cualquier duda y vamos a agotarle, vamos a quitarle esa tortura a los niños y a los padres para que realmente haya en primer lugar una verdadera responsabilidad.

Y tiene este proyecto una influencia persuasiva, una influencia psicológica a todos los colombianos, en el sentido de que si es el padre no tiene ninguna alternativa de eludir esa responsabilidad ni montar ninguna triquiñuela para desconocer al hijo, porque a través de la prueba científica definitivamente se va a demostrar.

Innovamos porque se está practicando el examen del ADN pero únicamente para las personas pudientes, para las personas que tienen como pagarlo y por eso en esta Ley estamos ordenando que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deberá crear los laboratorios técnicos científicos forenses, con el personal idóneo capacitado para que atienda de manera gratuita en los estratos cero, uno y dos a los niños y a las personas que soliciten esta prueba.

Por eso hoy queremos pedir a los compañeros parlamentarios, que le entreguemos al país, que le entreguemos a la justicia esta ley tan importante, que va a contribuir de manera seria y concreta a formar, a entregarles a lo más importante de nuestra sociedad que son los niños, una legislación que le quite de una vez por todas ese calvario, que nos permita que los jueces de Colombia se ocupen de procesos más importantes, que no dediquemos ese desgaste de la justicia, la congestión judicial, la segunda instancia, las apelaciones, las nulidades para poder conseguir una paternidad, con esto queda superado.

Quiero de verdad agradecer los valiosos aportes que le ha hecho a esta Ley el señor ponente, el doctor Luis Javier Castaño Ochoa, quien realmente hizo un estudio juicioso, que le hizo unos aportes muy importantes al proyecto y quedo muy satisfecho porque le vamos a entregar al país una excelente ley. Muchas gracias.

#### **Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Acabo de presentar dos proposiciones aditivas, nuevas, dos artículos nuevos al Proyecto; debido a una conversación que tuve con un gran experto mundial radicado en Colombia sobre temas genéticos, un científico colombiano, que me mostró una radiografía de lo que está pasando y sirva esto para rehabilitar un poco a Emilio Martínez, el parlamentario al cual atacé yo duramente en su tragedia política y personal, pero el caso sirve para lo siguiente:

Miren, el caso de Emilio Martínez pasa por una prueba de ADN sobre un tema de paternidad con su hija o supuesta hija y se determina por la prueba de ADN que efectivamente él es el padre en contra de lo que él había dicho. Resulta que en Colombia las pruebas de ADN no son confiables y aquí viene el tema en relación al proyecto de ley.

O sea, una prueba de ADN no garantiza automáticamente el 99.9% de confiabilidad, eso depende de quién haga la prueba y qué mecanismos, digamos qué instrumentos se usan para realizar la prueba del ADN.

Y en Colombia eso no es así por lo siguiente: El ICBF precisamente tenía una oficina para hacer pruebas genéticas que en toda esta oleada de privatizaciones y recortes del Estado cerró, entonces toda la experiencia en pruebas genéticas que había en el Estado se cerró de un tajo, el ICBF reemplazó un mecanismo por una contratación con las universidades de Colombia.

Esa contratación ICBF logró con las universidades de Colombia 41 mil 573 pruebas de maternidad y otros casos por el estilo y resultó que quedaron tan mal hechas que el ICBF, de ADN, pruebas de ADN, que el ICBF tuvo que firmar un convenio interinstitucional con Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Organización de Estados Iberoamericanos OEI para la Educación Ciencia y la Cultura, por un valor de 2 mil 500 millones de pesos, que es más de lo que le valía su propia oficina que cerró, un contrato para hacer sobre esas 41 mil pruebas con las universidades colombianas una nueva muestra de 13 mil y pico de muestras para ratificar y encontrar los errores que se habían ocasionado.

Es decir, el mismo ICBF está demostrando que en todo el proceso nacional de pruebas de ADN realizado hasta hoy, hay graves errores; es decir, hoy en Colombia una prueba de ADN no tiene confiabilidad del 99.9% y es posible que Emilio como 30 mil colombianos más, no sepan a ciencia cierta si son padres o no, o peor aun, presos en Colombia no sepan si realmente cometieron un crimen, o ellos sí, pero digamos, judicialmente no sea capaz la prueba de ADN de defender si una persona es culpable o inocente.

Como el proyecto de ley de los parlamentarios tiene que ver con hacer de la prueba ADN el mecanismo de prueba esencial en caso de paternidad o también tiene efectos en otros casos judiciales, yo me he permitido colocar dos propuestas adicionales, que tienen que ver con lo siguiente: la prueba ADN tiene que tener una tipificación internacional, existe una normatividad internacional que es la que garantiza precisamente que la prueba ADN tenga la confiabilidad 99.9%.

Entonces he adicionado un artículo en donde se exige eso, que las pruebas ADN que sirven como pruebas judiciales de los procesos ya descritos, deben tener el 99.9% de confiabilidad y que para eso se tienen que adoptar los mecanismos, las pruebas, el tipo de material, el personal y la codificación que existe a nivel internacional sobre el tema.

Es un artículo nuevo que he presentado, para que por lo menos en la ley quede eso expreso, de tal forma que la prueba ADN si sirva en los casos judiciales, como prueba suficiente y única, que es lo que proponen los ponentes y cierta, que es lo que nos garantiza a todos digamos que no fallemos y no terminemos colocándole hijos a padres que no son, o peor aun a presos, tener presos que no han cometido los delitos imputados.

Les quiero decir una cosa, el proceso del palacio de justicia, el proceso judicial sobre el palacio de justicia en la identificación de los muertos y desaparecidos, no ha podido llevarse a efecto precisamente porque las pruebas de ADN no se han podido hacer con la confiabilidad

que se requieren, por el instrumental que existe en Colombia en este momento.

En un artículo coloco que la prueba ADN tiene que hacerse por un profesional genético, si el volumen de profesionales especializados en Colombia no da, no se puede llenar de profesionales no especialistas en esto porque hay mismo la prueba ADN ya no tiene el 99.9 de confiabilidad; eso significa que de pronto tendrá que haber muchos más profesionales empezando carreras sobre ese tema o que se tengan que importar.

Pero aquí como estamos hablando de pruebas judiciales, la prueba judicial tiene que ser cierta, o sea, se tiene que obligar a que la prueba de ADN la haga un especialista o participe en el equipo un especialista en temas genéticos o si no, no se logra esa confiabilidad. Dejaría allí sobre estos artículos para la discusión con los ponentes.

#### **Intervención del honorable Representante Rafael Antonio Flechas Díaz:**

En primer lugar la prueba del ADN tiene que estar bien hecha, y para esa prueba existen unos parámetros de carácter científico de orden nacional e internacional, por eso la norma dice que la prueba del ADN debidamente practicada o practicada correctamente, naturalmente que si la prueba del ADN no se hace bien, pues no puede ser prueba, y para eso, ese es un peritazgo dentro de otras cosas y tiene la oportunidad la persona de objetar ese peritazgo si la prueba no está bien hecha pues no es prueba, naturalmente tiene que estar bien hecha, de acuerdo a los estándares y de acuerdo a los parámetros de orden internacional y científicos.

Esa prueba del ADN es una sola prueba que tiene unos parámetros de orden técnico y científico y si no se hace de acuerdo a esos parámetros pues no será prueba y la parte interesada podrá objetarla para que se practique en debida forma.

De otra parte, para atender la inquietud del Parlamentario Petro aquí decimos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar creará los laboratorios de Genética Forense altamente calificados con investigadores que acrediten idoneidad, idoneidad científica en el área y que cumplan con los requisitos internacionalmente establecidos como los del grupo español, portugués, sociedad internacional, genética francés, con la tecnología adecuada y serán de referencia y control de los laboratorios de genética forense de todo el país, o sea yo pienso que con esta parte que esté incluida dentro de la ley superamos la inquietud planteada por el doctor Petro, en el sentido que lógicamente se tiene que exigir en primer lugar un laboratorio altamente calificado de acuerdo a los estándares internacionales, por personal idóneo, experto en la materia desde luego de genética y entonces yo pienso que con esto estamos atendiendo la inquietud presentada por el doctor Petro.

#### **Intervención del honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Gracias señor Presidente, mire que esto no es tan fácil como se está planteando, la plena prueba tiene que existir por si sola, ser autosuficiente, no tiene que faltarle absolutamente nada, entendemos nosotros que los parámetros internacionales hasta donde tengo entendido es una prueba

altamente confiable, pero no es absolutamente confiable, si tiene el 99 como lo decía el doctor Petro punto 9, punto 99 no es ciento por ciento seguro y mire que nos podemos meter en un problema de inconstitucionalidad, por cuanto debe estar acompañada esa prueba con otras, serían un indicio muy importante, pero no sería absolutamente idónea para demostrar la paternidad o la maternidad según el caso, de tal manera que el espíritu de la ley es muy importante, pero la pregunta aquí es si es ciento por ciento segura con los avances tecnológicos que tenemos hoy en día, de lo contrario va a ser por muy buena que sea esta ley, va a ser cuando se presente algún análisis de inconstitucionalidad va a ser declarada inexecutable por la Corte Constitucional porque se viola el debido proceso y porque repito no es ciento por ciento segura, tiene que ser absolutamente segura para que pueda constituir como una prueba irrefutable como una prueba reina como se dice en el argot procesal.

De tal manera que esto no es tan fácil si es el 99.9 % no es plenamente confiable porque puede haber un riesgo de que haya una persona que se le impute una paternidad o una maternidad, una responsabilidad de esta naturaleza, del 0.01 % y puede cometerse un error y la justicia en estos casos no se puede equivocar.

**Intervención del honorable Representante Rafael Antonio Flechas Díaz:**

Voy a contestar y a superar la duda que tiene el doctor Mantilla, realmente este es un proyecto de ley que tiene el amparo constitucional, porque la Corte Constitucional ya se pronunció al respecto y también la Corte Suprema de Justicia; me permito leer uno de los apartes de un pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia que dice así:

Fallo de la Corte Suprema de Justicia:

Paternidad se decidirá en el laboratorio, la Corte dijo a los Jueces que la verdad sobre quién es el padre de un hijo está en el examen del ADN y no en el Código Civil, ese es el título de la sentencia que recientemente pronunció la Corte Suprema de Justicia doctor Mantilla, que lógicamente ese es un Tribunal conformado por personas especializadas en la materia y que precisamente nos dan a nosotros las bases de orden constitucional y de orden legal para poderlo llevar a Ley de la República y que le quitamos precisamente ese gravísimo problema que tenemos hoy en Colombia para reconocimiento, no sé si sea necesario doctor Mantilla que lea los apartes de la Sentencia, pero aquí estamos acreditando que realmente esto ya fue estudiado por la Corte, tanto la Corte Suprema de Justicia como la Corte Constitucional.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Señor Presidente, solamente para una cosa de procedimiento, es que el proyecto de ley en estudio no tenía precisamente las garantías para que la prueba de ADN pudiera llegar al 99.9%, le voy a contar además por qué no.

Es que los laboratorios que hacen esas pruebas en Colombia contratados por el ICBF usan materiales químicos de mala calidad y por eso las pruebas no son digamos válidas desde el

punto de vista de prueba judicial, al 99.9 que es el estándar internacional.

Usted ha aceptado en su planteamiento introducirle pues la idea que he propuesto, es decir, que se tenga, se explicita en la ley que el laboratorio por ejemplo tener garantía internacional, porque eso se expiden unos certificados por unas Asociaciones Internacionales que dan fe que el laboratorio usa los materiales adecuados, etc. Entonces a mí me gustaría que por procedimiento usted o el Ponente cogieran los artículos que se presentaron que son dos nuevos en este sentido para cotejar las Asociaciones Internacionales a ver si hay diferencia, para cotejar el tema que en los equipos de construcción de la prueba esté un especialista en genética etc., y entonces llegaríamos a la conclusión para digamos que he propuesto y es garantizar que la prueba ADN rinda el estándar internacional; de tal forma que de cada 1.000 casos sólo uno falle, y en esa medida para el Juez sea una prueba relativamente importante, sino como demuestra aquí de cada 40 mil casos 13 mil fallaron y eso si no puede ser prueba judicial.

**Intervención del honorable Representante Rafael Romero Piñeros:**

Gracias señor Presidente, obviamente que la medicina no es una ciencia exacta, pero en este país sí existen laboratorios de genética confiables, no todos, claro, para que un laboratorio de genética sea confiable tiene que tener una aprobación estatal del Instituto Nacional de Salud que garantiza que cumpla los estándares internacionales y en ese sentido es que me imagino doctor Flechas que a esos laboratorios es a los que usted se refiere, laboratorios que cumplan los estándares internacionales para que la prueba sea confiable.

Pero aun más, cualquier genetista serio de este país y los hay muy serios y hay laboratorios no muchos en el país, pero sí muy serios, además de la prueba del ADN que examinan genotipo, ellos se cuidan y examinan el genotipo o sea aquellas características que antes eran prioritarias, era el aspecto físico para que realmente puedan concatenar el examen del genotipo y el examen del fenotipo, luego en este sentido yo creo que la prueba del ADN sí tiene la confiabilidad para que sea una prueba suficientemente válida, de manera señor Presidente que yo considero que el país sí tiene laboratorios confiables que están estandarizados a nivel mundial, que pueden garantizar la validez de la prueba, claro no nos estamos refiriendo a laboratorios piratas que hay por miles en el país. Muchas gracias, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante León Darío Santaella:**

Señor Presidente, honorables Representantes, señor Ponente, es para una acotamiento aquí sobre lo que decía el doctor Jorge Humberto Mantilla. Creo que debemos tener cuidado en el aspecto de que darle el 99.9% a esta prueba no vaya a ser de pronto peligroso en el sentido de pronto de atentar contra el artículo 29 de la Constitución que nadie puede ser condenado sin antes haber sido oído y vencido en juicio. Entonces porque el ser oído requiere la contradicción que en ejercicio del derecho de defensa, más que

el debido proceso, tenemos que preservar también el derecho de defensa para que en la investigación judicial, se le dé oportunidad al sindicato también de controvertir esa prueba, de manera de que para preservar el estado de derecho, quería ver señor Ponente cómo trataron este asunto, qué visión tiene, porque me parece que la filosofía del proyecto es magnífica, no se puede seguir dejando hijos en la vida, cierto como la canción de María María, sino que entremos a complementar la responsabilidad paternal.

Pero con el debido derecho de defensa de toda persona de controvertir la prueba para efectos de que nadie puede ser vencido sin antes haber sido oído o vencido en juicio. Gracias señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa:**

Gracias señor Presidente, no voy a entrar a hacer una polémica con el doctor Petro, pero si usted lee la ponencia doctor Petro, la Universidad de Antioquia, en Antioquia y en el Chocó estaba prestando al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pagándolo la gente que estaba prestando esa prueba y hasta ahora con el respeto de los que dicen, la prueba internacional es cuando hay una confiabilidad del 99.99% esa es una confiabilidad, lo otro no vamos a discutir en derecho, pero ya estaba. Por eso nosotros en la ponencia dijimos no solamente sino al FBI que es uno de los organismos que está en este momento buscando que el ADN sea confiable y otros organismos españoles buscando que el ICBF que estaba pagando más plata por ejemplo en Antioquia pueda tener sus propios componentes como tiene sus propios laboratorios, pero con una prueba confiable altamente, en eso usted y yo estamos de acuerdo para evitar problemas, y se puede lo que dice usted ahí aquí está; sin embargo lo podemos recoger para engrandecer esto.

Por lo otro, sí no voy a discutir aquí: que el 0.9 si usted coge y habla aquí lo que dice cuando las características patológicas, morfológicas, fisiológicas, intelectuales transmisibles, cuando se dice la doctora María Luisa Bravo Aguilar, sostiene que la paternidad o maternidad, parentesco en el grado de confiabilidad del 100% y la inclusión, hay una confiabilidad del 99.9999%, porque aquí tenemos que tener en cuenta la inclusión y la exclusión.

Eso es lo que habíamos dicho, entonces en eso las garantías procesales, cedieron mucho, aquí hay doble instancia, aquí tiene 20 días de prueba y puede usted objetar el ADN, o sea que aquí se dieron, si usted lee la ponencia, que fue muy grande señor Presidente, va a ver que se dieron todas las garantías, lo que sí no dijimos es que se vaya a diez años esto, pusimos términos concretos y perentorios, 20 días, es más, se le da diez días de acuerdo donde esté y no puede pasar esto de seis meses, o sea que se dieron términos perentorios señor Presidente, términos que el Juez los puede cumplir, y que la prueba, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar lo que está pagando ahora a otras universidades, puede hacerlo el mismo Instituto doctor Petro, Colombiano de Bienestar Familiar, o sea que tuvimos en cuenta todo eso para poder entrarse

a la ley, la ley tenga las garantías constitucionales tenga todo y pueda ser una ley que tenga agilidad.

Creo que con eso hay suficiente ilustración, sin embargo estamos dispuestos a más.

**Intervención del honorable Representante Rafael Antonio Flechas Díaz:**

Quisiera complementar la claridad sobre las garantías constitucionales.

Al respecto, el artículo 29 de la Constitución colombiana dice: "Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante el juez o tribunal competente y con observaciones de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

Aquí precisamente, es donde estamos estableciendo el procedimiento para el juicio de la investigación de la paternidad responsable, esta ley que estamos haciendo, es la que tenemos que respetar, esas son las normas del juicio de la paternidad, luego entonces tenemos que someternos a ellas.

Si por ejemplo dijéramos en esta ley, esta Ley es única instancia, tenemos que cumplirla, es de única instancia, porque así se dijo, pero si decimos que es una ley de doble instancia, pues tenemos que cumplirla porque es de doble instancia, y tenemos que cumplir la ley en el sentido de que se deben agotar dos instancias para proceder a que quede en firme un fallo.

En este evento, estamos estableciendo las reglas a las que se debe someter el pueblo colombiano, para los procesos de la investigación de paternidad responsable, esa es la ley que tiene que respetarse, no la podemos transgredir si la aprobamos, así es que estaríamos aprobando una Ley ajustada al principio constitucional.

El artículo 44 nos dice, lo principal, lo fundamental, lo trascendental que es para un país la niñez y por eso, bien podríamos tener una ley un poco más severa, más drástica, más rápida, lo que queremos es, que los niños cuando nazcan, a la mayor brevedad posible tengan padre y tengan su apellido, para que el Estado garantice el derecho fundamental y constitucional.

Entonces, le pido al señor Presidente, si no hay objeciones al articulado propuesto, lo sometamos a la consideración de la plenaria. Muchas gracias.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración la proposición con la cual termina el informe de Ponencia. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el articulado, como viene la ponencia, advirtiendo que hay dos iniciativas del Representante Gustavo Petro, iniciativas nuevas.

Pregunto: ¿Cuántos artículos son señor Secretario?

**El Secretario General responde:**

Son seis (6) artículos señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En discusión el articulado, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Han sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Sírvase dar lectura entonces a las dos iniciativas del honorable Representante Gustavo Petro, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

**Proposición**

Adiciónese al Proyecto de ley 038 Cámara, "Por medio del cual se modifica la Ley 75 de 1968 con el siguiente artículo: El examen científico del ADN se hará en cantidad y calidad... doctor Petro, con todo respeto no le entiendo la letra.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

**Proposición Aditiva**

Adiciónese al Proyecto de ley 038 de 2000 Cámara, "por medio de la cual se modifica la Ley 75 de 1968 con el siguiente artículo:

Artículo. El examen científico del ADN estará a cargo del Estado, en caso de delegar la realización de la prueba en laboratorios privados, estos deberán estar certificados nacional e internacionalmente, utilizar reactivos de calidad comprobada y a cargo de personal idóneo. Igualmente condiciones deberán cumplir los laboratorios de carácter público.

Parágrafo 1°. La certificación se adelantará mínimo una vez por año a través de pruebas determinadas por la Sociedad Internacional de Genética Forense, la Red Latinamericana de Genética Forense u otra entidad de reconocida idoneidad a nivel internacional.

Parágrafo 2°. En cualquier caso, uno de los profesionales responsables de realizar el examen será Genetista Forense.

Eso es para garantizar...

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el artículo nuevo con los párrafos propuestos. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

**Proposición Aditiva**

Adiciónese al Proyecto de ley 038 de 2000 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 75 de 1968:

El examen científico del ADN se hará en cantidad y calidad de marcadores genéticos suficientes, para asegurar una exclusión anticipada superior al 99.99% de un falso acusado y una inclusión de la paternidad o maternidad superior al 99.9% después de realizadas las pruebas.

Parágrafo. El informe científico que se presente al Juez debe demostrar el procedimiento utilizado para emitir el concepto.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el artículo leído con el párrafo propuesto, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Título del proyecto, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley 038 de 2000 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 75 de 1968.**

Está leído el título del proyecto, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el título del proyecto, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado el Título del Proyecto de ley 038 de 2000 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 75 de 1968*, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

¿Quiere la plenaria de la Cámara que este proyecto de ley se convierta en Ley de la República?

**El Secretario General responde:**

Así lo quieren, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

**Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:**

Gracias señor Presidente, es para abreviar trámites y demoras, el honorable Senado de la República acaba de aprobar el proyecto de Conciliación tal y como salió de aquí de Senado, lo firmó el doctor José Renán Trujillo, entonces, le pediría a la Cámara, que el texto que se concilió es el mismo que ustedes hace una hora aprobaron aquí, el Senado aceptó todas las modificaciones, entonces, para que aprobáramos esa conciliación que está en poder del señor Secretario, ya que el Senado no nos discutió absolutamente nada.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Señor Secretario, proceda darle lectura al informe de conciliación.

**El Secretario General procede:**

Surtidos los cuatro debates del Proyecto de ley 148 de 1999 Senado, 304 de 2000 Cámara, *por la cual se modifican normas relativas a la Conciliación y se dictan otras disposiciones*, y como quiera que los textos aprobados en cada una de las Cámaras no coinciden en su integridad, en cumplimiento de la destinación que nos hiciera para conformar la Comisión Accidental de conciliación de esta iniciativa, hemos revisado juiciosamente el articulado concluyendo que las modificaciones introducidas durante el trámite legislativo han enriquecido sustancialmente la propuesta.

Por ello los suscritos miembros de la Comisión Accidental de Conciliación, destinados por

las Mesas Directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, para rendir informe de conciliación sobre los proyectos de Ley 148 de 1999 Senado, 304 de 2000 Cámara, hemos convenido en adoptar el texto que se adjunta como el definitivo para que sea sometido a la aprobación de la plenaria de ambas Cámaras y se anexa el texto.

Firman los honorables Representantes *Germán Navas Talero, José Renán Trujillo, Gustavo Ramos.*

Está leído el informe de conciliación, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el informe de conciliación leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

**El Secretario General**

**Proyecto de ley número 011 de 2000 Cámara, por la cual se crea el Fondo de Fomento Cauchero, se establecen normas para su recaudo y administración y se crean otras disposiciones.**

El informe de ponencia es el siguiente:

Considero suficientes las anteriores razones tal como lo hizo la Comisión Tercera en el análisis que realizara para primer debate donde fue aprobado con fecha 15 de noviembre de 2000, en consecuencia solicito a los honorables Representantes, dése segundo debate al Proyecto de ley número 011 de 2000 Cámara, *por la cual se crea el Fondo de Fomento Cauchero, se establecen normas para su recaudo y administración y se crean otras disposiciones.*

Firma el honorable Representante ponente *Rafael Guzmán.*

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el informe leído con el cual termina la ponencia. Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Mateus.

**Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus:**

Gracias señor Presidente. Como ha sido tradicional mi posición frente a los Fondos Parafiscales, sobre todo que han venido creándose de manera acelerada en el Congreso de la República, también quiero dejar hoy sentada mi posición en contra de este proyecto de ley que pretende crear el Fondo de Fomento Cauchero.

Quiero ilustrar a la Cámara de Representantes, aunque sé que la mayoría tiene el conocimiento de ello de que ya existen en Colombia 18 Fondos Parafiscales, todos que pretenden fortalecer según la exposición de motivos y los objetivos, entre las diferentes cadenas de agricultura.

Pero en realidad el balance de los Fondos Parafiscales, no se ha presentado, nunca se ha podido conocer cuál es su efectividad, excepto del Fondo Nacional del Café y de pronto del Fondo Ganadero.

De modo que al Fondo de Fomento Palmero, al Fondo Nacional del Café, al Fondo Nacional del Ganado, al Fondo Panelero, al Fondo Nacional de Arroceros, al Fondo Nacional Avícola, al Fondo Nacional de Porcicultura, de Cacaoteros, al Fondo Nacional Algodonero, al Fondo de Fomento de la Horticultura, a la Cuota de Fomento de Fríjol y Soya, a la Cuota de Fomento Cerealista, al Fondo del Cerealista Importado, al Fondo de leguminosas importado, a la cuota de Fomento de leguminosas de grano diferentes de Fríjol o Soya, y al Fondo de Estabilización de precios de algodón y al Fondo de Estabilización de Precios de Palmita, más el Fondo Parafiscal de la Yuca, quiere el Congreso hoy aprobar también un Fondo Adicional.

Esto no es más que una contribución que pagan los consumidores finales, dirigida a crear una serie de entidades que se manejan con derecho privado y cuyos recursos realmente no han demostrado eficacia y eficiencia en el fortalecimiento de los sectores.

Por eso señor Presidente, pido a los honorables Representantes que reconsideremos la posición de un Congreso que mañana va a aprobar una nueva reforma tributaria, más impuestos para los colombianos, y votemos en contra de estos Fondos, que han venido repito, en virtud de la Ley Agropecuaria y de la Constitución Política, creándose, sin que haya demostrado al país una eficacia como se requiere.

Quiero entonces dejar sentada mi posición e invitar a que votemos en contra de este Fondo, mientras tanto no se haga un debate nacional sobre la eficacia de los fondos en general, y no miremos cuál ha sido su desarrollo en los últimos años, y cuál ha sido su contribución real al desarrollo de la Agricultura y no al fortalecimiento del bolsillo de unos pocos colombianos, que presentan los proyectos de ley, comienzan a administrar los fondos, pero nunca benefician al campesino que es el que espera que el Congreso lo beneficie, con las Leyes que deben ser de interés común. Muchas gracias, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Con mucho gusto. Representante Oscar Darío Pérez Pineda. Ha pedido el uso de la palabra, no se si el autor o algún ponente, van a intervenir el Representante Gerardo Tamayo, que es autor del proyecto de ley.

Entonces, señor Representante Oscar Darío Pérez, Tiene el uso de la palabra y le pediría al Representante Gerardo Tamayo, si quiere que se haga acá con el Representante Rafael Guzmán, para que respondan los interrogantes de los honorables Representantes. Tiene el uso de la palabra el Representante Oscar Darío Pérez Pineda.

**Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:**

Gracias señor Presidente. Quiero hacer referencia a un reciente debate, que se llevó a cabo en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, donde se hizo un análisis de un informe de la Contraloría General de la Nación, donde muy pocos, diría que solamente el Fondo Nacional del Café, pasó el examen de esa proliferación de Fondos Parafiscales, que están creados en la legislación colombiana.

Esto se está pareciendo un poco al tema de las estampillas, donde por esta vía, estamos imponiendo contribuciones, contribuciones, que no cumplen con el propósito y con el cometido para las cuales fueron creadas, como es la tecnificación, la mejora en la comercialización, la investigación en el tema propio, pero la verdad es que estos fondos parafiscales han salido bastante deteriorados del informe de la Contraloría General de la Nación, donde están burocratizados con un porcentaje muy alto de funcionamiento que no es realmente el propósito para el cual son constituidos los mismos fondos.

Me parece que debemos acoger una propuesta que hizo el Ministro de Agricultura donde algunos de los que participamos en el debate lo apoyamos es que se haga una Ley Marco, sobre fondos parafiscales en Colombia, donde se pongan unas condiciones y unos porcentajes para que definitivamente esta que es una contribución necesaria para ciertos sectores de la economía no pierda su propósito y no se convierta en unos recursos más que se dilapidan en perjuicio de los campesinos y de los productores, trátase del caucho, del cacao, de la yuca, de la panela, del ganado, de la carne, de la leche, porque la verdad es que en esta materia yo creo que si debemos tomar conciencia y hacer una especie de marco, Ley marco que nos sirva de ruta y de guía y donde pongamos unos indicadores mínimos de gestión, porque la gran verdad es que los fondos que analizó la Contraloría General de la Nación, no pasan el examen que esta entidad les hizo respecto de los cumplimientos y de los fines para los cuales fueron creados. Muchas gracias, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:**

Gracias señor Presidente, desde luego en este proyecto, el fondo para el caucho similar situación se nos presentó hace dos años, porque este proyecto hizo todo el trámite para convertirse en Ley de la República, pasó por la Cámara, estuvo en la plenaria, fue aprobado, de igual manera lo mismo en el Senado y por efecto de que en la Comisiones del Senado se demoró tanto, entonces fue archivado por prescribir en El Tiempo.

Pero es válida la apreciación del doctor Iván Díaz, en que los fondos parafiscales desde luego hay muchos que no funcionan, pero para eso están los organismos de control, para eso está la Contraloría General de la República, fondo que no funcione es fondo que se debe extinguir, fondo que se debe acabar y si esa teoría fuese así, lo que no funcione y lo que no de rendimientos lógicos, claros transparentes, contables, rentables, pues yo me preguntaría que pasaría con las instituciones del Estado.

Aquellas donde ha habido corrupción, aquellas donde ha habido desgreño, yo creo que el estado se había extinguido en su totalidad, si podemos apreciar por ejemplo el Fondo para el Café, a dónde ha llevado el café, lo ha posicionado en el mundo, lo ha llevado a ser el primer país productor, lo ha llevado a las mejores condiciones que quiera cualquier sector de la economía y si nos devolvemos a fondo por ejemplo, el Fondo del Cacao desafortunadamente cuando no hay control, cuando no hay vigilancia, cuan-

do no hay elementos que permitan esa permanente cohesión y rendición de cuentas pues sencillamente los que han manejado estos fondos, han hecho usos indebidos.

Cuando he tomado el tema del caucho, obedece fundamentalmente a que el caucho es originario de Colombia, el caucho hoy después de que aquí los indios lo toman, lo recogen y lo talan en su totalidad llegan países africanos y ellos si se llevan y allí hacen las plantaciones donde lo convierten en una parte fundamental de la economía de estos países. Luego nosotros en el correr del tiempo tenemos que importar caucho para Colombia y no es cosa pequeña, nosotros estamos importando para Colombia el 96% del caucho que consumimos, caucho natural para solo efectos de producción de llantas, en 1994 en Colombia se importaron 24 mil toneladas de caucho que significa más de 25 millones de dólares.

Entonces qué es lo que estamos buscando, que haya un elemento, que haya una apalancamiento para que un país como Colombia, donde hay las condiciones, donde hay los terrenos, donde hay los elementos necesarios, donde hay desempleo, donde hay todos los días desplazamientos del campo a las ciudades, que le creemos una alternativa con el caucho, como una alternativa rentable, porque es que todos los días se está demandando más producto en el mercado nacional. Por ejemplo para la sola fabricación de calzado demanda más de 13 mil toneladas de caucho, todo se está importando, entonces a dónde es que queremos, que el mismo sector a través de una fuente que es esta cuota parafiscal que pueda ir acompañando el proceso tecnológico, que pueda ir acompañando el fomento a la agricultura, que pueda ir acompañando la transferencia de nuevas plantaciones más productivas.

Entonces aquí es donde realmente demandamos que el Congreso de la República permita a un renglón de la economía deprimido, a un renglón de la economía que nunca ha tenido respuesta, que hoy el Gobierno Nacional en el Plan Colombia le ha dado un estímulo, que hoy a través de Finagro él ha creado el incentivo, el certificado de incentivo forestal que él permite por hectárea cultivada 500 mil pesos, pero ustedes saben qué es ir a buscar ese certificado forestal, eso de nunca acabar y presentar más garantías que ni tener la plata para hacerlo.

Entonces considero que sin desconocer las apreciaciones del doctor Oscar que además muy válido porque muchos fondos parafiscales los que han manejado han hecho los usos indebidos, incorrectos, todo lo que se quiera, pero la verdad es que yo si considero que en este sector que está tan deprimido podríamos nosotros desde el Congreso de la República a través de esta ley darle relieve, darle fuerza y poder generar además de ser un cultivo ecológico, porque es ecológico, además de generar muchos empleos, además de generar riqueza también generar estabilidad en aquellos sectores que son los más conflictivos del país, entonces yo si les pido el favor a los honorable Representantes que no dejemos hundir este proyecto, no es de mi interés particular porque no tengo ni una mata sembrada, ni tengo

tierra para sembrar caucho, lo veo como una alternativa generadora de empleo, de muchas condiciones en nuestro país, por tal razón les pido que lo consideremos positivamente. Gracias.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el informe con el cual termina la ponencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General:**

Ha sido aprobado el informe con que termina la ponencia del Proyecto de ley número 011 de 2000 Cámara, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Con las constancias de los doctores Iván Díaz y Oscar Darío Pérez Pineda.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Sírvase leer el articulado señor Secretario.

**El Secretario General responde:**

Son veinticuatro (24) artículos, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En discusión el articulado, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Han sido aprobados, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Título del proyecto señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley número 011 de 2000 Cámara, por la cual se crea el Fondo de Fomento Cauchero, se establecen normas para su recaude, administración y se crean otras disposiciones.**

Está leído el título, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el título del proyecto, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

¿Quiere la plenaria de la Cámara que este proyecto sea Ley de la República?

**El Secretario General responde:**

Así lo quieren, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley número 085 de 2000 Cámara, por medio de la cual se expiden normas para el saneamiento contable en el sector público.**

**Informe de ponencia:**

De conformidad con las anteriores consideraciones se propone a los honorables Representantes dar segundo debate al Proyecto de ley 085 de 2000 por medio de la cual se expiden normas para el saneamiento contable en el sector público.

Firma la ponencia el honorable Representante *Fernando Tamayo*.

Está leído el informe de ponencia señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el informe de ponencia. Se le concede el uso de la palabra el honorable Representante Fernando Tamayo.

**Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:**

Gracias señor Presidente. Este es un proyecto de origen parlamentario el Representante Oscar Darío Pérez y otros colegas presentaron el proyecto pero ha sido consultado y en el estudio del mismo ha participado la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda fundamentalmente a través del Director de la DIAN, está orientado este proyecto a depurar en forma definitiva todos los saldos que aparecen en las cuentas nacionales y que de tiempo atrás vienen vinculando una serie de cuentas que no corresponden realmente a la situación o al estado que vive cada una de las entidades del orden nacional.

Entonces la información en muchos casos y esto lo ha señalado con amplitud el Contador Nacional, en muchos casos aparece numéricamente ajustada a lo que supuestamente son esas cuentas, pero en la realidad, estas cuentas no son, no podían tomarse tal como aparece en los estados financieros para efectos de la Planeación Nacional o para efectos de determinar el estado financiero de estas entidades por cuanto esas cuentas tienen algunas operaciones que no se pueden realizar.

El proyecto de ley determina el alcance de la norma en cuanto está orientado a resolver todas las inconsistencias en la información contable de la Nación y busca aclarar la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas de la Nación.

Buscamos o se busca ante todo depurar los valores que aparecen hoy con algunas inconsistencias y que impide como ya he señalado tomar de manera confiable esos estados financieros, se excluyen las entidades que tienen normas propias para realizar este tipo de ajustes y así señala en el artículo 2° en su párrafo cuáles entidades no van a realizar este tratamiento contemplado en el proyecto de ley.

También se establece en el proyecto que todos los funcionarios públicos vinculados a las entidades del orden nacional están obligados a revisar toda la información contable de sus entidades y la no depuración de esa cifra de los estados financieros nos llevaría a considerar que las mismas están ajustadas a la realidad de cada entidad.

Se establecen los mecanismos o los factores que deben tenerse en cuenta para determinar si una cuenta se puede dar de baja o sigue figurando en los estados financieros, el artículo 4° señala 7 factores a tener en cuenta para la eliminación de los valores contables, de manera que hay unas consideraciones muy concretas muy definidas para efecto de evaluar si una cuenta se puede eliminar o si requiere un tratamiento ya del orden judicial o de todos los mecanismos de que dispone el Estado para efectuar el cobro.

También se señala en el artículo 5°, el sistema que tendría cada entidad para llevar a cabo esta función; se determina acá que se deben constituir unos comités en los que hay participación tanto de los funcionarios administrativos como de los organismos de control que intervienen en cada caso.

Hay un aspecto muy importante de señalar y es el relacionado con el tratamiento de aquellas cuentas en las cuales aparecen algunos funcionarios vinculados por manejos indebidos; es determinante el proyecto de ley en señalar que el dar de baja una cuenta no finiquita los procesos judiciales que se estén adelantando contra esos funcionarios y no suspende la responsabilidad penal que existe por parte de cada funcionario sobre esas cuentas.

De igual manera se busca obligar a la DIAN a efectuar una revisión de sus inventarios para establecer la existencia de esas mercancías incautadas y que se encuentran en depósito en los almacenes o en los depósitos que ha convenido la DIAN, para efectos de determinar si realmente existen esos bienes y el valor asignado corresponde a la realidad y procurar que esa información que contiene la DIAN realmente corresponda a la realidad de lo que está manejando.

Así mismo, se determina que hay entidades del orden nacional que tienen bienes, que no requieren para el cumplimiento de sus funciones; entonces acá se establece la posibilidad de que esos bienes sean entregados a la Red de Solidaridad, al Instituto colombiano de Bienestar Familiar o a entidades del orden nacional que desarrollen actividades de carácter social y para las cuales puedan ser útiles esos bienes.

Pero se determina también con claridad que los proyectos para los cuales sean entregados esos bienes, deben estar aprobados en el Banco Nacional de Proyectos.

Fundamentalmente ese es el contenido del proyecto de ley, con las entidades que han participado en el análisis de la propuesta se encuentra que es de suma importancia toda vez que de nada sirve que exista un contador nacional, que existan unos estados financieros, si no son confiables.

Pero también ha sido preocupación de todos los que han intervenido, de procurar fijarle al proyecto de ley una serie de controles para evitar que el mismo se preste para ir a eliminar cuentas que en un momento dado siguen siendo cobrables, pero que con esta acción pueda llegar a lesionar los intereses del Estado. Gracias señor Presidente.

#### **Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:**

Gracias señor Presidente. Lo primero, este es un proyecto de ley que lo que busca es precisamente evitar que sigamos negando el fenecimiento o negando la opinión favorable sobre los estados financieros de las entidades del Estado.

La Constitución del año 91 creó la figura del Contador General de la Nación; en Colombia, equivocadamente se ha confundido años a, la contabilidad con el presupuesto, siendo una diferencia abismal entre la una y la otra, no ha habido conciencia de que la contabilidad es un

volumen de información a través de una expresión que se llaman estados financieros, donde se expresa la realidad económica, financiera y social de una entidad del Estado.

La contabilidad tiene muchísimos objetivos, por ello ella debe ser confiable, debe ser oportuna y debe servir para la toma de decisiones. Cuando la contabilidad se convierte en un mero registro histórico, se convierte en un archivo y pierde su función esencial, como es conocer la verdadera situación económica, financiera y social de una entidad.

Es a través de la contabilidad, donde se realizan los análisis financieros, cualquiera que sea la metodología que se emplee para ello, donde se miden los indicadores de gestión y de resultados; por eso la contabilidad tiene que ser confiable, porque si no, los análisis no serán confiables.

Y lamentablemente en Colombia tanto el balance general de la Nación como el estado de resultados, como el estado de origen y aplicación de fondos, como el estado de cambios en la situación financiera, como la variación del patrimonio, como además los estados o flujos de fondo y de caja, en la mayoría, por no decir en el ciento por ciento de los casos, no reflejan la realidad económica de la entidad.

Y la contabilidad también sirve entonces como un mecanismo de lucha frontal contra la corrupción. El primer elemento, el primer caldo de cultivo para que haya corrupción en un país, es que no haya información; lo que no se puede medir, no se puede controlar.

La Contraloría General de la Nación, la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda, han venido con la Comisión Legal de Cuentas, haciendo una evaluación sobre la información financiera y contable del país. Aquí y es por una omisión mía que lo debo reconocer, no están las firmas de los de la Comisión Legal de Cuentas, al menos solamente la del Presidente pero deberían estar la de todos, porque este tema ha sido producto de preocupación primero de ellos que mía.

Pero no importa de quien ha sido la preocupación. Lo que importa es la necesidad que tiene el país de contar de una vez por todas con una contabilidad que cumpla con los propósitos para los cuales ha sido creada.

Por esa razón se propone aquí realmente regular, obligar a hacer una especie de saneamiento contable de las cifras de los estados financieros de todas las entidades públicas nacionales, departamentales y municipales descentralizadas, con excepción de las del sector financiero, las compañías de seguros y las empresas industriales y comerciales del Estado, excepción que es bastante lógica, esa excepción obedece a que ellas tienen su propia legislación, su propia reglamentación y además, porque manejan unas actividades donde puede ser vulnerado el patrimonio público mediante cualquier mecanismo que no sea objeto de un estricto y certero control como el de la Superintendencia Bancaria.

Aquí pues hay un campo importante de acción para determinar que las cifras del debido cobrar sean las reales, que los inventarios sean

los reales, en Colombia no se hacen inventarios físicos, las entidades públicas tienen miles de cosas en sus inventarios y nunca las cuentan; ¿si serán que están los inventarios reales, si los comparamos con los inventarios que aparecen en las cifras del balance?

Aquí se propone que esos inventarios que se pueden dar de baja o esos activos, o esos bienes recibidos en dación de pago que se pueden dar de baja, no es para que nadie se los lleve para la casa, es para que los envíen al Instituto colombiano de Bienestar Familiar, a la Red de Solidaridad para que presten un verdadero servicio social, no engordando unos balances que cuando van a ver el inventario o está deteriorado o ya no está.

Y aquí también se tiene que sanear el tema de las cuentas por pagar o de los pasivos; yo tuve la oportunidad de ser gerente de una entidad pública en Antioquia que se llama el Idea, que le presta a los municipios de Antioquia y era lamentable ver como muchos municipios no sabían ni siquiera cuánto era su pasivo, no sabían cuánto debían y si uno no sabe cuánto debe, pues mucho menos debe saber cuál es el servicio de la deuda y si no sabe cuál es el servicio de la deuda, uno cómo hace un presupuesto.

Entonces eso tiene pues a organizar el Estado colombiano, a soportar, a contribuir a coadyuvar realmente la función de la Contaduría General de la Nación, para que algún día tengamos cifras nacionales confiables.

Aquí también se habla de los mecanismos para acceder a la ley, no es que a un señor alcalde le dé por decir: bájenme esto, o bájenme aquello; no, no, hay unos mecanismos administrativos y la Contaduría General de la Nación tendrá la obligación de diligenciar, de reglamentar el procedimiento mediante el cual se debe hacer el saneamiento contable.

Hay ejemplos múltiples: uno puede tener un gran administrador en una entidad que tiene unas cifras del pasado que envenena los balances, que envenena los estados financieros y cuando se le va a hacer la auditoría a ese gran gerente, como vienen envenenadas esas cifras, la Contraloría lo único que concluye es que los estados financieros no reflejan la real situación de la empresa, que no cumple con los objetivos, que sus saldos son incrementados, que no hay una labor de cartera y ese gran funcionario que ha hecho una gran labor, resulta señalado, estigmatizado porque viene arrastrando una contabilidad vetusta, llena de ambivalencias y de saldos insolutos que en nada le contribuyen a la verdadera gestión del administrador público.

Y aquí hay unos casos, se dice en cuáles casos se puede sanear, no es en todos los casos y se dice cuál es el procedimiento y se dice que la responsabilidad administrativa o penal o de otro orden, no desaparece con esta norma; por el contrario, en el artículo sexto se establece que esas acciones prevalecen, se mantienen, están vivas a pesar de que se proceda a sanear unos saldos que en un momento dado pudieron haber sido una forma fraudulenta de un administrador público para sanear algunos saldos que no deberían haber sido objeto del saneamiento.

Y los organismos de control aquí y uno de ellos, dos de ellos están aquí interesados en el proyecto, son la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

En el tema de la metodología contable también se dice por parte de quién se debe hacer ella y hay un artículo que habla de la depuración de los inventarios de la DIAN. La DIAN tiene unos inventarios regados por todo el país, en todos los almacenes generales de depósito, inventarios que sospecho deben estar siendo objeto de la acción de los indecentes y que a la hora de que vayan a ver si los inventarios están ahí, qué dificultades y qué sorpresas se va a llevar la misma Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Inventarios valiosos seguramente de electrodomésticos, materias fungibles, alimentos, cuando tenemos tanta gente muriéndose de hambre y de pronto esos inventarios dañándose en las bodegas de los almacenes generales de depósito así que yo simplemente quiero significarles que este es un proyecto de avanzada administrativa y es un proyecto que lucha contra la corrupción y es un proyecto que determina que cuando un municipio no tenga las capacidades ni la idoneidad para adelantar los procesos lo podrá contratar o con firmas especializadas de contadores públicos o con universidades públicas y privadas que tengan facultad de contaduría pública.

**Intervención del honorable Representante Luis Fernando Almario, para una Moción de Orden:**

Señor Presidente, para solicitar la suficiente ilustración, estamos de acuerdo con el proyecto.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Han pedido la suficiente ilustración. Entonces continúe en el uso de la palabra el Representante Oscar Darío Pérez.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego, para una Moción de Orden:**

Es que ya en un anterior debate yo había criticado la forma como se aprueban las mociones de suficiente ilustración porque son irreglamentarias y se le había pedido a la Secretaría que se Leyese el artículo del Reglamento que opera en relación a las mociones de suficiente ilustración, había dicho yo que son inoperantes cuando el debate no ha estado en dos períodos, dos veces se ha debatido el mismo tema, hasta ahí no puede proceder una moción de suficiente ilustración; entonces yo quisiera de todas maneras que el Secretario que quedó con esa tarea pues dijese lo pertinente cada vez que se propone una moción de suficiente ilustración que nos dijese cómo es que se pide una moción y cuándo es que es válida y cuándo es que es irreglamentaria, ahí están los artículos del Reglamento que lo dicen, entonces por Secretaría me gustaría que se expresase eso para que todos nosotros cada vez que vayamos a hacer una moción de suficiente ilustración por cualquier motivo, pues nos ajustemos al reglamento.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Señor Secretario, proceda a darle lectura al articulado, sobre mociones de suficiente ilustración.

**El Secretario General procede:**

Es el artículo 108 de la Ley 5ª de 1992. Cierre del debate.

Cualquier miembro de la respectiva Corporación podrá proponer cierre del debate por suficiente ilustración transcurrido 3 horas desde su iniciación, aún cuando hubieren oradores inscritos.

Está leído el artículo, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

No sé en qué contraviene, continúe con el uso de la palabra honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda.

**Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:**

Como han anunciado son objeciones, algunos al menos quiero parar aquí mi intervención y estaré presto para responder cualquiera de las objeciones obviamente coadyuvando la labor de los Ponentes, porque aquí tengo la posición es de coautor del proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:**

Gracias señor Presidente, Colegas, se que ya lo avanzado de la hora y el trajín de los mismos proyectos de ley, que infortunadamente al término de las legislaturas se va acumulando y genera cansancio hace que los debates tengan que ser mucho más concretos.

Me voy a referir a este proyecto de ley, en primer lugar haciendo un reconocimiento especial por los Ponentes, por el trabajo que han hecho y en segundo lugar por supuesto acreditando y reconociendo el conocimiento que el doctor Oscar Darío Pérez sobre las materias contables y tributarias tiene.

Pero quiero hacer un poco de historia porque este proyecto como está tiene algunas inconveniencias que yo con todo respeto me voy a permitir observarlas al ponente y por supuesto al coautor del proyecto.

La historia de este proyecto de ley es muy sencilla, hace 5 años la Comisión Legal de Cuentas que es la revisoría fiscal del Estado y que representa por delegación constitucional a la Cámara de Representantes en la función de fenecer o no el balance General de la Nación y el Presupuesto General no ha venido feneciendo, no ha venido aprobando los estados financieros por inconsistencias en los mismos, y hay que reconocer por supuesto como ahora bien lo anotaba el doctor Oscar Darío Pérez, que la Constitución del 91 como un instrumento de administración pública por excelencia creó la figura del Contador General de la Nación, y la Ley 298 desarrolló a la Contaduría General de la Nación como un ente independiente para que el país de la misma manera de las empresas privadas pudiera tener cada año su balance general, su estado de pérdidas y ganancias, su estado de ingresos y egresos, etc. y ese instrumento le diera la oportunidad al Presidente de la República como hace cualquier presidente de compañía cada año en una Asamblea General de decir cuánto tengo, cuánto debo y en qué está invertido y de dónde se ha originado la plata, eso es organización.

Pero qué ha ocurrido, que infortunadamente hoy el esfuerzo de la Contaduría General de la Nación que ha sido muy importante se ha visto obstruido porque en esos estados financieros de las entidades, ministerios, empresas industriales y comerciales del Estado, se han recogido una serie de incoherencias contables que no han permitido la exactitud en dichas cifras y a manera de ejemplo y de ilustración simplemente les voy a decir apreciados colegas, el balance que no vamos a fenecer por solicitud de la Comisión Legal de Cuentas y que debe ser traído aquí en estos días antes de que termine la legislatura, demuestra como en el año 99, el año más nefasto en la historia republicana de Colombia se perdieron 23 billones de pesos, óigase bien 23 billones de pesos, uno puede decir que son 3 veces el déficit fiscal de la Nación, donde el gran causante de ese hueco, de esa pérdida está en la banca oficial; y como si fuera poco el patrimonio general de la Nación, el patrimonio de todos los colombianos, en los recursos, los activos, las obras de infraestructura se redujo en 10.5 billones de pesos, eso qué quiere decir, que lo que están demostrando esos estados financieros es que Colombia está en la bancarrota, Colombia va al abismo, a la disolución, porque si eso se diera en una sociedad anónima, ese sólo hecho era causal de liquidación de la sociedad.

La Comisión Legal entonces como lo ha dicho también de manera generosa el Representante Oscar Darío Pérez, le propuso al Contralor General y al Contador que saneáramos los balances para que también de una vez por todas pudiéramos tener una contabilidad exacta que nos permitiera aquí el próximo año o al terminar este período constitucional decir por primera vez que esas cifras eran razonables y que podíamos fenecer la cuenta del balance general y el tesoro; fue así como nació ese proyecto, proyecto de ley que el Contralor le entregó al doctor Oscar Darío Pérez y al doctor Baquero y ellos por supuesto hicieron inteligentes aportes, y se registró en la Comisión Tercera para que el doctor Tamayo y el doctor Llinás fueran ponentes del proyecto, pero hoy honorables Representantes y doctor Oscar Darío Pérez y ponentes, tenemos serias dudas, no de la situación del desarrollo en sí, del contexto del articulado, sino de la mejora que hay que hacer y de las salvaguardias que hay que ponerle a ese proyecto de ley, por qué razón solamente vasta mirar el artículo 12 donde a la letra dice: me voy a permitir leerlo de manera sencilla:

La vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de la fecha, y será aplicable a los valores contables que se encuentren registrados en los estados financieros al 31 de diciembre del 99. Ese artículo si es aprobado así desconoce la función constitucional de la Comisión Legal de Cuentas que ahora en un estudio juicioso de 6 meses le vuelve a decir a la Cámara de Representantes que no fenezca el presupuesto ni el balance general de la Nación, y viene ahora todavía mucha preocupación, es la siguiente: sobre esas cifras contables que no cuadran hay investigaciones fiscales, hay investigaciones penales y el Gobierno Nacional ni las entidades nos han dicho cuáles son las cifras que nosotros vamos a

sanear, lo ha dicho el doctor Oscar Darío eso no es tan fácil, ahí hay una metodología. Pero nosotros en nombre de la Comisión Legal no queremos dar al traste con el proyecto de ley, lo que le pedimos a los ponentes y a los coautores es que nos reunamos y estudiemos algunas observaciones de conveniencia que nosotros tenemos para que este proyecto no se convierta en una Ley de perdón y olvido, no se convierta en una boca abierta, o en una puerta abierta a que por ahí se vayan todas las cifras contables habidas y por haber y demos al traste la posibilidad de investigaciones.

Y termino con esto doctor Oscar Darío, el caso de la DIAN, mire la Contraloría ha glosado 8 veces la contabilidad de la DIAN y no han cumplido en este año una sola modificación de las glosas y este es un informe de la Contraloría donde dice que cansados de pedirle al Ministerio de Hacienda y a la DIAN para que corrijan las glosas van a entrar a sancionar, caso del Banco del Estado por ejemplo, el Banco del Estado que el año pasado presentó 1.2 billones de pesos de pérdidas, que este año lleva acumulada 800 mil millones, una sola entidad con 2 billones de pesos, el 80% de una reforma tributaria no ha cumplido una sola glosa de esas, y simplemente con esta ley lo que permitiríamos era el machetazo del perdón y el olvido donde por unos ajustes contables no estamos determinando quiénes verdaderamente son los culpables de esta grave crisis de la Banca Pública.

Entonces lo que hoy estamos pidiendo con sensatez, con respeto por el trabajo que se ha hecho, es que nos reunamos y veamos la conveniencia de esto y nos escuchen para que la ley verdaderamente sea una ley de depuración y de perfección contable y no sea una ley simplemente de amnistía frente a unos saldos que hoy pueden ser objetos de investigaciones penales o simplemente de investigaciones fiscales. Eso es todo señor Presidente.

#### **Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:**

Señor Presidente, me parece que es muy importante hacer algunas aclaraciones, cuando se habla del tema de las derogatorias, por supuesto que tiene que referirse a la última cifra que tiene valor contable en Colombia, de acuerdo al Código de Comercio, nosotros no podemos hacer referencia a las cifras, al 31 de diciembre del año 2000, porque nosotros apenas estamos en el ejercicio del año 2000, este proyecto sin lugar a dudas como todavía le falta su tránsito por el Senado de la República no saldrá antes de marzo del año 2001, por lo tanto la referencia al año 99 perderá su valor automáticamente para retomar el último valor fiscal que será el del año 2000 en ese momento. Esa es la razón por la cual aparece allí este saldo, esta fecha.

Con respecto a las cifras doctor Luis Fernando, comparto todo lo que usted ha dicho, porque es que nosotros hemos estado de acuerdo en eso, nosotros no podemos seguir en esa tarea de que la Comisión Legal de Cuentas que es la Revisoría Fiscal, no puede fenecer los Estados Financieros y no se podrán fenecer nunca, nunca, nunca, mientras no haya un saneamiento de las cifras contables.

Pero, las cifras no se pueden manejar porque ni siquiera sabemos cuáles son las cifras, vea, hoy usted dice de un deterioro del patrimonio de 10 billones de pesos, y dependiendo de la metodología por ejemplo, mediante la cual se valoren los activos fijos, puede llegar a no haber un deterioro del patrimonio sino un superávit del patrimonio, por ejemplo, que los métodos de depreciación que se utilicen hoy en el Estado colombiano, sean el método de línea recta, y de pronto le de alguno por proponer el método de depreciación acelerada, o el método de depreciación flexible, eso cambia las cifras del balance, o sea, eso son cosas eminentemente técnicas, por eso no se puede decir que se perdieron 23 billones, pues sería una fórmula mediante la cual los administradores hicieron la elaboración de los centavos financieros.

Precisamente para eso la Contaduría tiene que ser la máxima autoridad que normatice los procedimientos contables, no olvidemos que en materia de contabilidad Pública, a diferencia de la contabilidad del sector privado, existen las cuentas del tesoro y las cuentas de hacienda, del balance de Hacienda.

En el sector privado eso no existe, entonces a mí me parece que aquí se deben entonces buscar, buscar es los mecanismos para uniformar todo ese tipo de lenguaje que es fundamental en materia contable.

Igualmente como se calcula un índice financiero en el sector privado, no es igual a como se calcula en el sector público, como se calcula el capital de trabajo en el sector privado, pues simplemente de los activos corrientes se restan los pasivos corrientes, en el público es diferente en la metodología.

Y esto no es un tema de perdón y olvido, de ninguna manera, en la misma ponencia se establece con claridad meridiana y cristalina, y doctor Luis Fernando, yo creo que ahí si hay una imprecisión, el Banco del Estado está absolutamente excluido, taxativamente excluido del ámbito de esta ley en el artículo..., en el artículo..., déjeme yo le preciso aquí, en el artículo segundo, párrafo del artículo segundo, queda exceptuado taxativamente, todo lo que tiene que ver con las entidades financieras, las compañías de seguros, los almacenes generales de depósito, las sociedades de economía mixta no sometidas al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, y las empresas industriales y comerciales del Estado, quienes se registrarán por sus propias normas.

En el tema de los bancos, la norma que la regula es la Ley 510 con una estricta y celosa vigilancia por parte de la Superintendencia Bancaria. Pero a mí me parece doctor Luis Fernando, porque yo no tengo ningún interés pues en que pues salga, que esto fue una..., un logro mío, no, yo lo que quiero es que la Comisión Legal de Cuentas, la Contaduría, la Contraloría los ponentes, y todos los que nos quieran ayudar, hagamos una cosa buena para el país, para la administración del país, y si este escenario que se estudie con la Comisión Legal de Cuentas, que me parece una equivocación no haberlo hecho, y yo eso lo acepto y lo reconozco, pues yo estoy totalmente de acuerdo señor Presidente,

con tal de que el proyecto no vaya a hundirse por alguno de esos vicios que tiene la Ley 5ª en esos recónditos, pues yo comparto esa idea del doctor Luis Fernando, y que bueno que lo estudiemos más y que lo moderemos más, lo importante es si sacarlo para el bien del país, y no tan extemporáneamente cuando ya no pueda ser útil.

#### **Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:**

Señor Presidente, creo que ya se han hecho las aclaraciones a las cuales se refirió el Representante Duque, en el sentido de que no se trata de que a través de esta ley vayamos a limitar la acción penal y la responsabilidad de los funcionarios que hayan tenido manejos indebidos de recursos del Estado.

Tampoco se trata de darle cabida a aquellas entidades que tienen una regulación propia, una legislación propia, para que en casos tan delicados como el que presenta el sector financiero, vayan a sanear sus cuentas que se establezca la responsabilidad de algunos funcionarios.

De igual manera, creo que en la medida en que vayamos profundizando en el tema, todos encontraremos más y más razones para procurar aprobar una ley que permita sanear esas cuentas nacionales.

El solo hecho de que la Comisión Legal de Cuentas, durante seis años, no haya podido fenecer el Balance General, nos está diciendo que el país vive manejando unas cuentas irreales, y que la misma Comisión al no encontrar los soportes suficientes para fenecer estos estados financieros, pues está encontrando una limitación, una limitante para llevar a cabo su función.

Entonces señor Presidente, le propondría a los miembros de la Comisión Legal de Cuentas que quieran aportar a este proyecto de ley y a los colegas que igualmente lo quieran hacer, que mañana a las 9:00 a.m. nos reunamos en la Comisión Cuarta de la Cámara, para analizar las inquietudes que puedan aparecer con relación al proyecto, y entonces aplazaríamos el tema para traerlo mañana, les rogaría si, como primer punto del Orden del Día, que se establezca para la Sesión General del día de mañana.

#### **Dirección de la sesión por el Presidente:**

¿Quiere la plenaria que el proyecto se aplace en su discusión?

Entonces ha sido aplazado el Proyecto de ley número 085 de 2000 Cámara.

Continúe con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

Mañana va a haber una reunión entre los ponentes y los miembros de la Comisión Legal de Cuentas y ellos determinarán más o menos cuando tendrán un acuerdo sobre el particular, mañana a las nueve de la mañana en la Comisión Cuarta.

#### **El Secretario General responde:**

Sí, señor Presidente.

#### **Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, para una Moción de Orden:**

Gracias señor Presidente, creo que este es un proyecto supremamente importante, y me parece que no se le debiera dar un aplazamiento

indefinido, sino que se debiera señalar que las personas que están interesadas en aportar y enriquecer el proyecto, se reunieran mañana y lo volvieran a traer para mañana o pasado mañana, pasarlo en la plenaria, porque es un proyecto que va para el Senado de la República que el país lo requiere, para organizar la contabilidad General de la Nación, o sea señor Presidente, que quisiera que se le pusiera unos plazos perentorios para la discusión y aprobación en esta legislatura.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

La Mesa Directiva determina que antes del 16 de diciembre época en la cual entramos a receso, el proyecto vendrá a plenaria, haya acuerdo o desacuerdo, para votarlo en plenaria.

Continúe señor Secretario con el siguiente punto del Orden del Día.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley número 308 de 2000 Cámara, 209 de 1999 Senado, por medio de la cual se adopta unas políticas nacionales de promoción, de exportaciones de Gas Natural y se dictan otras disposiciones.**

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego, para una Moción de Orden:**

La moción de orden tiene que ver con este proyecto, este proyecto no estaba en el Orden del Día.

**El Secretario General informa:**

Honorable Representante Petro, el Orden del Día fue alterado por una proposición presentada por el honorable Representante Edgar Eulises Torres.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

No estaba en el proyecto en el Orden del Día. Segundo, la asesora del Ministerio de Minas cuando entregó estas fotocopias sobre el proyecto de ley con su exposición de motivos, no se la entregó a todos. Incluso, en forma tan discriminada que aparentemente tengo en mi sensación, se lo entregó a quienes creía que iban a votarle favorablemente y a los que no, no nos lo entregó. Tercero, no veo en el informe de ponencia la firma de tres ponentes y solo la firma de tres ponentes, es decir, de los seis ponentes tres firmaron, tres no.

Entonces antes que nada, si hay una división, habría que preguntar eso si hay una división del 50% de los ponentes en relación a esta ponencia, primero habría que preguntar si es así. Si hay una discusión, si no hay la discusión, este proyecto de ley es tan importante que nosotros deberíamos haberlo previamente estudiado en plenaria, y no que nos entreguen la ponencia ya no en Gaceta ni nada, sino diez minutos, a unos parlamentarios y a otros ninguno, o sea, no hemos tenido ni el menor tiempo posible para estudiar este proyecto, que ha sido incluido en el Orden del Día sin que estuviese.

Me parece que este proyecto debería quedar relegado digamos para el próximo Orden del Día para que nosotros podamos estudiarlo, esa es mi proposición señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Hubo una proposición ya aprobada por la plenaria en el sentido de incorporar la discusión

de este proyecto de ley en esta plenaria, le pregunto a la plenaria, revoca la decisión de que se estudie en el día de hoy y se deja para la próxima Plenaria?

Ha sido aprobado, la revocatoria de la proposición que incluya en el Orden del Día el Proyecto de ley número 308 de 2000 Cámara, 209 de 1999 Senado.

Continúe con el Orden del Día, señor Secretario.

¿Ha sido negada señor secretario?

La dejan como constancia los votos negativos pero continuamos con el Orden del Día.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Se le concede el uso de la palabra el honorable Representante proponente de esta proposición, pero advirtiéndole que ya ella fue aprobada.

**Intervención del honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo:**

Señor Presidente, nosotros presentamos el informe de ponencia y el proyecto que pone en consideración esta plenaria, el proyecto de ley número 308, consideramos que es un proyecto importante, consideramos que este proyecto merece su discusión y a su vez su aprobación en esta plenaria y queremos decirle al doctor Petro, que él la sesión de hoy se han repartido las respectivas copias del proyecto que se somete a la consideración del Congreso.

Pido señor Presidente, en aras de la brevedad, de que esa decisión que usted ha tomado sea revocada, por el contrario se verifique a efecto de que este proyecto se discuta en la tarde de hoy.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

La Mesa Directiva considera:

Primero: Van a haber sesiones jueves desde las diez de la mañana, viernes desde las diez de la mañana, no hay ningún problema para que ese proyecto se incorpore en algún Orden del Día de esta semana, si apenas se está entregando en el día de hoy, démosle la oportunidad a algunos parlamentarios de que lo estudien y que puedan hacer algunas consideraciones en el curso del debate.

De manera que continúe señor Secretario con el Orden del Día, y ese proyecto se analizará esta semana tan pronto los representantes tengan la mínima oportunidad de estudiarlo y analizarlo. Continúe señor Secretario.

**El Secretario General:**

**Proyecto de ley número 042 de 2000 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 242 años de la fundación del municipio de Condoto en el departamento del Chocó y se dictan otras disposiciones.**

El informe de ponencia: Con base en lo expuesto, de forma respetuosa, quisiera proponer a los honorables Representantes dar segundo debate al proyecto de ley número 042 de 2000 Cámara: "Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 242 años de la fundación del municipio de Condoto en el departamento del Chocó y se dictan otras disposiciones".

Para la cual se presenta el texto de la iniciativa sin modificaciones, tal y como fue aprobado por la Comisión Cuarta de la Cámara.

Firma el honorable Representante *Franklin Segundo García*.

Esta leída la ponencia, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el informe con el cual termina la ponencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

Tiene el uso de la palabra el Representante Antonio Navarro.

**Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:**

Señor Presidente. Aquí hace tal vez un mes, la plenaria de la Cámara negó un proyecto similar, para el municipio de Túquerres en Nariño, con el argumento de que estos proyectos, que estaban autorizando al Gobierno hacer una serie de inversiones, en conmemoración del cumplimiento de algún aniversario del municipio, en primer lugar no eran obligatorios para el Gobierno, el Gobierno podía hacerlo o no, en segundo lugar, estaba claro que no había dinero para inversiones nuevas en este período y que entonces lo mejor era negar ese tipo de Proyectos. Pregunto si la posición de la plenaria con referencia al municipio de Túquerres se mantiene o si hoy se va a modificar, para saber a que atenernos, porque es que cumplir años cumplen todos los municipios del país cada año, y además los departamentos también cumplen años, de manera para saber pues entonces todos vamos a presentar proyectos que impliquen autorizaciones al Gobierno para hacer gasto, para todos los municipios de donde nosotros tenemos presencia.

Quiero saber simplemente si se mantiene o no la posición de la plenaria con referencia a este tipo de proyectos de ley. Gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Pregunto si el señor ponente del proyecto se encuentra acá en el recinto, el Representante Franklin Segundo García, ponente del proyecto. A ver vamos a dar el uso de la palabra al señor autor del proyecto, pero con la advertencia que cuando no haya ponentes, por lo menos mientras yo esté presidiendo la plenaria el ponente de un proyecto de ley me parece inútil que lo discutamos, tiene el uso de la palabra el Representante Edgar Eulises Torres.

**Intervención del honorable Representante Edgar Eulises Torres:**

Gracias señor Presidente, el proyecto es de mi autoría y lo que hace el proyecto es en donde la Nación se asocia a la celebración de los 242 años de un municipio de mi departamento y autoriza realizar algunas inversiones.

Creo que aquí sobra señor Presidente, que expliquemos la situación por la que atraviesa el departamento del Chocó, aquí sobra explicarles a los colegas, la situación difícil, la situación precaria porque la viven los habitantes del departamento, los mayores índices de necesidades básicas insatisfechas, los tenemos en el Chocó.

Por eso la Comisión Cuarta en su sabiduría consideró que este proyecto era importante darle

su trámite, para que puedan únicamente señor Presidente, celebrarse o ejecutarse unas poquitas obras en el departamento del Chocó específicamente el municipio de Condoto.

Creo y convoco a la solidaridad de la Cámara, aquí hemos estado aprobando proyectos, los proyectos tienen soporte constitucional y legal, hay varias sentencias de la Corte Constitucional que establecen que estos proyectos son viables, por eso señor Presidente y convocando a la solidaridad de esta plenaria pido que le demos trámite a este importante proyecto, ya nos tocará a los interesados en él, pues hablar con el Gobierno para que estas importantes obras se puedan ejecutar y yo si creo que los chochoanos, la gente de mi departamento, la gente de este municipio se debe hacer merecedora a que la Nación de una vez por todas se vincule en la ejecución de importantes obras que es lo que trae este importante proyecto.

Por eso pido a la plenaria votar afirmativamente el informe de ponencia y el proyecto mediante la cual la Nación se asocia a la celebración de estos 242 años del municipio de Condoto.

**Intervención del honorable Representante Julio Angel Restrepo Ospina:**

Gracias señor Presidente, esto para decir hay que ser justos con el todo el mundo, aquí se han rechazado proyectos de ley de igual presentación, si aprobamos este y otros no, se van a crear resquemores y de pronto gente que no va a quedar contenta.

Entonces en estos proyectos de ley hay que ser cuidadosos y aprobarlos todos o no aprobar ninguno. Gracias Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Tiene uso de la palabra el Representante Santaella, la Mesa Directiva se permite ratificar que mientras no haya ponente, no votará hoy el proyecto y lo aplazará, porque el ponente el que tiene que venir aquí reglamentariamente a ver como se aprobó el proyecto de ley.

**Intervención del honorable Representante León Darío Santaella Gutiérrez:**

Señor Presidente muchas gracias. Honorable señor Senador, Representante Eulises para pedirle la información acerca de sí ese proyecto cuenta con el aval del Ministerio de Hacienda, porque conozco que en los últimos días el Gobierno Nacional ha devuelto por inconstitucional todos esos proyectos que son saludos a la bandera, nosotros no podemos seguir siendo portadores de vanas ilusiones a nuestros pueblos.

Porque el caso de mi pueblo Pamplona el año pasado le aprobaron un proyecto de ley por los 450 años, aprobaron 20 mil millones de inversiones y creo que no han girado un solo peso, porque no tenía el aval del Ministerio y es que hay que tener en cuenta que a partir de 1991 la Constitución dice que todos los proyectos de ley que comprometan partidas del presupuesto tienen que contar con el aval del Ministerio.

Entonces creo que no es por no solidarizarnos honorable Representante con su municipio que es una misión loable suya de exaltar, cierto podemos aquí aprobar un proyecto exaltando

pues los méritos de sus vecinos, de sus hijos preclaros, pero en realidad si compromete partidas del presupuesto y no ha sido avalado por el Gobierno, yo creo que en realidad de verdad perdemos el tiempo aprobando un proyecto de ley, para que el Gobierno después lo objete por inconstitucional, muchas señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo:**

Gracias señor Presidente, siendo que usted ha colocado como punto importante para su trámite que esté el ponente del proyecto y siendo que él no se encuentra hoy, pienso señor Presidente que este proyecto lo aplacemos y lo dejemos en primer punto del Orden del Día de la sesión del día jueves.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración la solicitud de aplazamiento hecha por el autor, ¿lo aprueba la plenaria de la Cámara, la proposición?

Continúe con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado el aplazamiento, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Ha sido aprobado el aplazamiento de la discusión del Proyecto de ley 042 de 2000 Cámara, señor Presidente.

**El Secretario General:**

**Proyecto de ley 047 de 2000, por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 281 de 1996.**

**El informe de ponencia es el siguiente:**

Analizado el contenido del proyecto su conveniencia, viabilidad técnica y presupuestal, su actualidad nacional así como sus fundamentos y soportes sociales, técnicos y jurídicos es nuestro deber rendir ponencia favorable y proponer a la plenaria que se dé segundo debate al Proyecto de ley 047 Cámara de 2000, con el texto del articulado aprobado en primer debate.

Firma los honorables Representantes ponentes *Diego Turbay y Alfredo Cuello*.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el informe con el cual termina la ponencia.

**El Secretario General responde:**

Señor Presidente, le informo que hay un impedimento en este proyecto.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Lea el impedimento señor Secretario para ver si es aceptado por la plenaria y le concedemos luego el uso de la palabra al Representante Almario.

**El Secretario General procede:**

**Impedimento**

Me declaro impedido para votar el proyecto y participar en las deliberaciones del Proyecto número 047 de 2000 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 5° de Ley 281 de 1996, por existir intereses de orden personal en su aprobación que pueden dar lugar a conflicto de intereses.

Suscribe la proposición el honorable Representante Arturo Faccio-Lince.

Ha sido leído el impedimento, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el impedimento solicitado por el Representante, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, el impedimento presentado por el honorable Representante Arturo Faccio-Lince señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas:**

Una proposición pero me ha aclarado aquí el Representante algunas dudas que tenía sobre él entonces. Gracias señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Aclarada, entonces en consideración el informe con el cual termina la ponencia, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Articulado del proyecto, señor Secretario.

**El Secretario General responde:**

Tiene dos (2) artículos, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el articulado del proyecto, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Título del proyecto, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley número 047 de 2000 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 281 de 1996.**

Está leído el título del proyecto, señor Presidente:

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el título del proyecto, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Quiere la plenaria de la Cámara que este proyecto sea Ley de la República?

**El Secretario General responde:**

Así lo quieren, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Continúe con el siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley número 234 de 2000 Cámara, por medio de la cual se reglamenta el**

*ejercicio de la profesión de ingeniería forestal y se crea el código de ingenieros forestales.*

El informe de ponencia es el siguiente.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que no hubo lugar a modificaciones dentro del artículo del proyecto, nos permitimos solicitar de manera respetuosa a los honorables Miembros de la plenaria de la Cámara de Representantes que se dé segundo debate al Proyecto de ley 234 de 2000 Cámara, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de ingeniería forestal y se crea el colegio de ingenieros forestales.

Firman los ponentes honorables Representantes *Pedro Rangel Rojas* y *Luis Fernando Almarío Rojas*.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el informe con el cual termina la ponencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Articulado del proyecto, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

Tiene doce (12) artículos señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el articulado del proyecto, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General procede:**

Ha sido aprobado con las sugerencias del señor ponente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Con las recomendaciones del ponente.

Título del proyecto, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley 234 de 2000 Cámara, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de ingeniería forestal y se crea el Colegio de Ingenieros Forestales.**

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el título del proyecto. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Quiere la plenaria de la Cámara que este proyecto sea Ley de la República?

**El Secretario General responde:**

Así lo quieren, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Continúe señor Secretario, con el siguiente punto del Orden del Día.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley número 242 de 2000 Cámara, por la cual se reconoce la profesión de gestión empresarial y se dictan otras normas sobre su ejercicio en el país.**

La proposición con la que termina el informe es la siguiente:

Por las razones expuestas proponemos darle segundo debate al Proyecto de ley 242 de 2000 Cámara, por la cual se reconoce la profesión de gestión empresarial y se dictan normas sobre ejercicio en el país.

Firman los ponentes honorables Representantes *Ernesto Sabogal Jiménez* y *Plinio Olano Becerra*.

Está leído señor Presidente el informe de ponencia.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el informe de ponencia. Se le concede el uso de la palabra al Representante Antonio Navarro.

**Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:**

Gracias señor Presidente, por pura ignorancia le pido a alguno de los ponentes que explique cuál es la profesión de gestión empresarial pues porque no la conozco para que me ilustre por favor.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Algunos de los señores Ponentes el doctor Jorge Humberto Mantilla Serrano se encuentra presente acá en la plenaria o el Representante Alfonso López Cossio. Como no se encuentra ninguno de los ponentes acá presentes, se aplaza entonces la discusión de este proyecto, continúe señor Secretario con el Orden del Día.

**Se aplaza la discusión del Proyecto de ley número 242 de 2000 Cámara.**

**El Secretario General:**

**Proyecto de ley número 249 de 2000 Cámara, por la cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993.**

El informe de ponencia es el siguiente.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos respetuosamente a la plenaria de la Cámara de Representantes dése segundo debate al Proyecto de ley número 249 de 2000 por la cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 por las modificaciones adjuntas.

Firman los honorables Representantes ponentes *Clementina Vélez Galves*, *Alonso Acosta Ossio* y *Hernando Carvalho*.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el informe con el cual termina la ponencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Articulado del proyecto, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

Tiene dos (2) artículos.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el articulado, tiene el uso de la palabra el Representante Juan Carlos Restrepo.

**Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Señor Presidente, este proyecto obviamente que si es aprobado en la noche de hoy por la

Cámara de Representantes todavía tiene que surtir su trámite en el Senado de la República y obviamente en el Senado de la República serán muchos los temas que se pueden corregir o recuperar en este proyecto de ley, quisiera que los ponentes de este proyecto de ley le pudieran explicar a esta plenaria de la Cámara cuál fue la razón para reducir de una manera tan sustancial el proyecto que beneficia a una cantidad de comerciantes que no precisamente viven del uso o del usufructo de la música, la verdad es que este proyecto de ley fue presentado por el Representante Bernabé Celis y el Senador Carlos Ardila y es un proyecto de ley muy interesante, un proyecto de ley del cual hemos recibido numerosas manifestaciones de parte de la comunidad de comerciantes que se ven afectados por el cobro de este impuesto Sayco-Acinpro y el articulado original del proyecto era de 8 artículos, luego se rinde ponencia para primer debate y en la ponencia para primer debate se elimina un artículo señor Presidente y ya para la ponencia para segundo debate se eliminan 5 artículos más y queda simplemente un artículo y la vigencia de la ley.

El artículo que queda me parece que es muy laxo, es un artículo que no tiene dientes, el proyecto original era muchísimo más concreto en esa medida y yo quisiera que los ponentes nos expliquen eso, porque si bien nosotros esperamos que en el Senado de la República, en el tránsito, en el Senado de la República se pueda recuperar el sentido original del proyecto, nos gustaría saber cuáles han sido las razones para reducir de una manera tan sustancial objetivo de esta ley.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Se le concede el uso de la palabra a la honorable Representante María Clementina Vélez, se encuentra también presente el Representante Alonso Acosta Ossio, no sé si con las explicaciones que el Representante Juan Carlos Restrepo quedará suficientemente tranquilo.

**Intervención del honorable Representante María Clementina Vélez Galves:**

Gracias señor Presidente. Este proyecto de ley fue analizado ampliamente en la Comisión Sexta y sus estudios fueron tan fuertes que llegó un momento en que vimos que se daban contradicciones y preferimos entonces invitar a las autoridades nacionales competentes en todo lo referente a derechos de autor.

La forma como venía redactado el proyecto de ley, efectivamente tiene honorable Representante varios artículos, viola los convenios internacionales pactados por Colombia en todo lo relacionado a los derechos de autor y la síntesis, el fondo del proyecto de ley, es evitar que los tenderos paguen derecho de autor. ¿Cuáles tenderos?, los tenderos que no utilizan la música como su objetivo de fondo.

Era muy difícil y escuchamos a todas las partes y en la práctica lo que se dice es que hay unos tenderos que utilizan la música por raticos, hay otros que lo utilizan permanentemente y hay otros que no la utilizan.

Entonces el fondo era estudiarse el artículo 159 de la Ley 23 de 1982 y dicho artículo, que no

lo podemos modificar porque entraríamos en contradicción repito, con los convenios internacionales firmados por Colombia en todo lo relacionado con los derechos de autor, encontramos que para cumplir la filosofía general del proyecto de ley que era proteger a los tenderos que no utilizan la música para que ellos no paguen los derechos de autor, era modificarlo como lo hemos presentado en el texto propuesto, o sea que el artículo 159 simplemente se le adiciona el segundo inciso que aquí hemos colocado, que dice textualmente no pagarán derechos de autor los establecimientos comerciales cuya principal actividad económica no requiere en esencia para su desarrollo de la ejecución pública de la música.

Con esa redacción perfectamente, no les puede exigir el pago de derechos de autor a los tenderos, que era el objetivo del proyecto de ley.

Tocar los otros artículos era una contravía de carácter jurídico y no podemos nosotros violar todo lo que tenga que ver con la legislación ni con los convenios.

Le habíamos hecho inicialmente, para que el doctor Juan Carlos tenga conocimiento, le habíamos hecho inicialmente una modificación todavía más sucinta, pero luego llegamos a la conclusión con el doctor Alonso, que debíamos era redactarlo de tal manera que se recogiera el espíritu del autor, el espíritu de lo que propuso tanto el honorable Senador como el honorable Representante a la Cámara y lo único, después de escuchar a las asociaciones de tenderos, que los escuchamos también en la comisión, nos quedó elementalmente claro que lo que se persigue es que a los tenderos que no hagan uso de la música, no se les cobre derechos de autor.

Por eso quedó redactado de esta manera, repito, que como quedó redactado simplemente se le agrega un inciso al artículo 159 de la Ley 23; los demás artículos propuestos no son jurídicamente viables, en cambio nos ocupamos de redactar, reitero, el poder de ayudarle a que los tenderos que no hacen uso de la música, no paguen derechos de autor. Gracias señor Presidente.

#### **Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Le diría al señor Presidente, si bien no tuve la oportunidad de participar en el debate de la Comisión Sexta o en los debates que la Comisión Sexta dio respecto de esta materia que tiene que ver con los derechos de autor, señor Presidente me parece que lo importante es que hoy la Cámara le dé la posibilidad a este proyecto de ley que haga tránsito al Senado de la República y procuraremos nosotros que en el Senado de la República se haga la mayor claridad sobre las materias de constitucionalidad y lo que tiene que ver con el régimen de derecho público internacional, con los tratados que Colombia haya suscrito sobre la materia.

Luego lo que le pediría señor Presidente, es que avancemos, que aprobemos el articulado tal como viene presentado por los ponentes, la doctora Clementina y el doctor Alonso Acosta y que en el Senado de la República pues se de un amplio debate para que el proyecto de ley si es del caso se corrija en algunas materias y si no, y

resulta que lo que ha dicho aquí la doctora Clementina Vélez se ajusta plenamente a la realidad, pues que de todas maneras se pueda crear este beneficio, que no solamente es para los tenderos, también es para peluqueros y droguerías y otro tipo de personas que viven en el sector del comercio que se ven permanentemente afectados en sus negocios por tener que pagar un impuesto Sayco-Acinpro, que de no pagarse les genera en muchísimos casos el cierre de sus negocios.

Le pediría señor Presidente que someta a aprobación el articulado del proyecto y que en el segundo y que en el tránsito por el Senado de la República, pues se pueda dar un debate mucho más amplio sobre esta materia. Muchas gracias.

#### **Intervención del honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:**

Gracias señor Presidente. Tuve el altísimo honor de ser ponente del primer ponente de derechos de autor y propiedad intelectual, con el entonces doctor Luis Carlos Galán, que en paz descansa, que fue ponente en el Senado de la República y conozco muy bien, doctora Clementina, se lo digo con el mayor respeto y cariño, el *lobby* tan impresionante que hacen los artistas de Colombia afiliados a Sayco-Acinpro para que uno les incluya los artículos en los cuales ellos tienen intereses muy particulares.

Sayco-Acinpro es una organización que ojalá aquí en el Congreso de Colombia tuviéramos la oportunidad de saber y de conocer qué se hace con las millonadas que Sayco-Acinpro recogen en Colombia y estoy de acuerdo en que el proyecto se apruebe, pero a mí me parece demasiado grave un proyecto que tenía 6 o 7 artículos y que lo aprobó la Comisión Sexta con los seis artículos, quedó reducido a un artículo en la plenaria.

Señor Presidente me asalta una duda muy grande que una comisión entera se pueda haber equivocado y pueda haber cometido tantos errores. No me atrevería y no voy a aprobar esta proposición de pasarlo y dejarlo a ver qué pasa en el Senado.

Ahí hay unas proposiciones, acabo de mirarlas: la una habla de que se restablezcan los artículos que aprobó la Comisión Sexta y la segunda señor Presidente, habla de la necesidad de exonerar del pago de ese impuesto a todos los eventos de música colombiana Nacional que tienden a rescatar el folklor colombiano y a difundir la mexicana, hacer cultura musical en Colombia.

Como le parece que a mí me contaba el doctor Juan Ignacio Castrillón, que hace un bellissimo festival en Antioquia que se llama el de Cotrafa, que usted señor Vicepresidente lo conoce, esos festivales se hacen de limosna, el festival del Mono Núñez, el festival del Pasillo en Aguadas, el festival de Cotrafa, los que organizan esos festivales son unos Quijotes pidiendo limosna para realizarlos, para rescatar la música y teniendo que pagar impuesto a Sayco-Acinpro, a unos señores aquí para que se beneficien ellos de una música que ellos no están difundiendo.

De tal manera que yo lo que pediría señor Presidente, es que en este proyecto se lean las

proposiciones y se discutan y se pongan a consideración y mandemos el proyecto para el Senado, pero volviendo a incluir los artículos que se aprobaron en la Comisión Sexta y el nuevo artículo que se propone, de excluir de ese gravamen a los certámenes que tienden a difundir la música colombiana. Gracias señor Presidente.

#### **Intervención del honorable Representante Franklin Segundo García Rodríguez:**

Gracias señor Presidente, yo también tuve la ocasión de conocer oportunamente el texto original de este importante proyecto, como también el articulado aprobado en la Comisión Sexta de la Cámara.

Sería importante que se pudiese revivir el contexto, la totalidad de los artículos que se aprobaron en la Comisión Sexta, porque que de esta manera se le da un tratamiento mucho más compacto, mucho más completo, más dimensionado, mejor estructurado, más garantístico para los autores en Colombia, para estimular de esta manera la originalidad, porque es que los artistas en el país, los derechos de autor en general que constituye una materia fundamental para que la gente produzca en su espíritu, requiere de más apoyo, requiere de mayor protección.

La cultura en el país debe convertirse, al igual que otros importantes valores, en una de las metas básicas del país.

De tal manera que sin ir a desconocer que la ponente es autónoma en la presentación de la ponencia, si con muchísimo respeto solicitaríamos que la proposición que se presentó a efecto de que se reviva el articulado de la comisión sexta, puede ser avalada, pueda ser aprobada por esta Cámara, para que de esa forma pase el proyecto en su mejor visión al Senado de la República y no tengamos que hacer tanto esfuerzo para rescatar ese articulado en el Senado de la República. Muchas gracias, señor Presidente.

#### **Intervención del honorable Representante Alonso Rafael Acosta Osio:**

Gracias señor Presidente. Cuando la Comisión Sexta aprobó en primera instancia este proyecto, lo aprobó doctora Dilia, porque por términos se iba a hundir este proyecto, teniendo en cuenta la fecha en que se presentó el proyecto. Entonces se hizo el debate, en primer debate y por cortesía en la Comisión se aprobó el primer debate.

Después en todo este transcurso de estos meses, se hizo hasta audiencia pública en la Comisión Sexta de la Cámara, donde en ese momento escuchamos todas las partes intervinientes dentro del proceso del articulado que se había presentado en el proyecto original y es por eso que entonces los ponentes, después de haber escuchado a todas las partes y todo, con el visto bueno de la Comisión Sexta, entonces se presenta a plenaria al segundo debate, ese artículo que ahora, es decir, en el proyecto original tenía 8 artículos, fueron aprobados si mal no recuerdo 6 o 7 en el primer debate, pero por cortesía de la Comisión para que no se hundiera el proyecto, porque era de mucha importancia, porque se estaba buscando lógicamente que los tenderos del país, que su actividad principal económica no es en ningún momento pasar la música,

tuvieran la oportunidad de poder evitar tener que pagar ese impuesto.

Entonces lo que se buscó fue darle la amplitud al proyecto, se escucharon a Sayco-Acinpro, a la Asociación de Tenderos, se escuchó a todo el mundo y entonces la Comisión avaló para que los ponentes rindiéramos una ponencia en segundo debate, exclusivamente, por eso consideramos a los ponentes traer esos dos artículos, que es lo que tiene el proyecto de ley.

Eso era con el fin de explicarle a la plenaria porque se redujo de ese número al número que ahora mismo tiene el articulado. Muchas gracias, señor Presidente.

#### **Dirección de la sesión por el Presidente:**

Con mucho gusto, le recuerdo a la plenaria que el informe con el cual terminó la ponencia fue aprobado y que estamos en el articulado; entonces para ordenar un poco, a ver tiene el uso de la palabra la Representante Nelly Moreno.

#### **Intervención de la honorable Representante Nelly Moreno Rojas:**

Gracias señor Presidente. La verdad es que para mí fue una sorpresa la reducción del articulado y hay cosas del articulado que realmente a mí se me hace delicado que salgan porque son herramientas que se le están dando a los cantantes y a los autores para que sus derechos no sean lesionados, uno de los artículos que a mí realmente no me gusta que haya salido es el artículo 5° que dice así:

Las organizaciones de titulares de derecho de autor existentes deberán dentro de los tres primeros meses de cada año publicar en un diario de amplia circulación nacional un informe detallado de los recursos recaudados en el año anterior, así como la lista de las personas beneficiarias con indicación del documento de identidad y el monto percibido por cada uno.

Cada uno de estos artículos tienen un sentido y no encuentro en la ponencia justificación alguna para sacarlos, en la ponencia dice que es inconstitucional pero no nombra ningún artículo de la Constitución que se esté violando, dice que viola acuerdos internacionales pero no se hace mención de ninguno de ellos, entonces me parece que lo que el autor ha querido hacer con el proyecto no únicamente es eximir aquellos establecimientos que no viven de la música para que no tengan que pagar el impuesto con el cual estamos de acuerdo y es motivación del autor; además de esto es que estas organizaciones que se encargan de recaudar no tienen ningún tipo de control, la contraloría no les hace ninguna fiscalización y la forma más clara de que no pudieran repartir como quieren es coger a dedo como en el artículo 4° se está diciendo, como el artículo 6° se está diciendo que con igualdad se recibe las afiliaciones de todo cantautor o compositor; entonces me parece que es muy delicado los artículos que se están sacando y la esencia del proyecto no es solamente beneficiar a estas personas que tienen establecimiento sino beneficiar a los artistas que no se les está dando sus derechos y no se les está dando las regalías adecuadas y esto sería una herramienta muy importante que debería quedar incluido en el articulado del proyecto.

Por eso les pido a ustedes el favor que hay una proposición en la Secretaría donde no se ya que número de Representantes firmamos donde nosotros pedimos por obvias razones, porque nosotros también somos voceros de muchos artistas y pedimos que el articulado se conserve como viene del autor, no se si el autor está aquí presente y pudiera explicar, así señor Presidente si usted es tan amable el autor está presente para poder explicar la motivación de artículo por artículo y la importancia de cada uno de ellos. Muchas gracias.

#### **Intervención del honorable Representante Bernabé Celis Carrillo:**

Gracias señor Presidente. Primero quiero expresarle el agradecimiento a los Ponentes del proyecto y a la Comisión Sexta, por haber ayudado para que este proyecto tan importante haga tránsito a la plenaria de la Cámara.

Este proyecto efectivamente recoge muchas inquietudes no solamente de quienes pagan los derechos de autor, sino de quienes decía, como decía la Representante Nelly Moreno deben recibir esos beneficios.

Resulta que este proyecto se estudió no solamente con los comerciantes que pagan sino también con los compositores; entonces en este proyecto queremos nosotros y así se lo estoy solicitando no solo a los Ponentes sino a la Comisión Sexta que aprobó un proyecto inicial que efectivamente acogamos un proyecto inicial que se presentó y que está en la proposición en la Secretaría de la Cámara, en la cual primero que todo se establece que solamente paguen derechos de autor los establecimientos comerciales que utilicen la música para poder funcionar, es decir, establecimientos como tiendas, lavaderos de carro, droguerías, salones de belleza, parqueaderos, bancos, no tengan que pagar este tributo; miren en el pasado mundial de fútbol resulta que muchos bancos colocaron un televisor para que el público viese los partidos de fútbol y Sayco-Acinpro de forma inmediata le cayó a los bancos le cobró sus derechos de autor, y muchos establecimientos comerciales injustamente se les está subiendo la tarifa en forma abusiva.

En este año por ejemplo en Santander en Bucaramanga, la tarifa subió casi un ciento por ciento en el pago que se hace a los derechos de autor, el artículo 2° establece que exista un parámetro para el cobro, porque resulta que la Ley 23 y la Ley 4ª no estableció claramente cuáles son los parámetros para el cobro de derechos de autor, fácilmente podemos tener establecimientos comerciales que tienen igual número de clientes, de ventas, igual, en una situación económica más o menos similar, pero pueden perfectamente los señores de Sayco-Acinpro cobrarle más a un establecimiento que a otro, entonces aquí se establece en este proyecto que se establezca claramente un parámetro para el cobro, porque no existe este parámetro para el cobro.

Así mismo es bueno que los compañeros del Congreso sepan que los señores de Sayco-Acinpro que son, óigase bien los únicos autorizados en el país, son los únicos que pueden cobrar ese tributo, ese derecho perfectamente

pueden llegar a un establecimiento con un policía y cerrar el establecimiento, yo creo que eso no es justo, miren si un establecimiento no paga sus impuestos no le cierran el establecimiento, pero Sayco-Acinpro si fácilmente puede cerrar el establecimiento simplemente porque no ha pagado derechos de autor, eso me parece que es injusto, debe existir un procedimiento legal, un procedimiento donde la gente tenga derecho a defenderse, si utiliza o no utiliza la música, entonces ese artículo 3o también me parece importante porque es defender nosotros a aquellas personas que desafortunadamente porque la ley es así no han tenido derecho a la defensa, mire el mismo Sayco-Acinpro saca un libro donde lo hace circular por todas partes del país, con fallos de la Corte Suprema de Justicia, con fallos de tutela donde los jueces no pueden fallar distinto a lo que dice la ley, entonces por eso yo he querido traer este proyecto aquí al Congreso de la República para que seamos nosotros compañeros congresistas quienes hagamos justicia con esa gente que día a día se ve golpeada con el cobro de esos tributos en forma arbitraria.

Pienso que no es justo que un establecimiento comercial, máxime con la situación económica que estamos pasando hoy en día se le cierre un establecimiento público simplemente porque no ha podido pagar los derechos de autor, o porque no requiere de la música para poder funcionar, pero como no hay nadie que los defienda entonces definitivamente se les cobra ese derecho de autor.

Ahora la Representante Clementina Vélez decía que es que existen convenios internacionales, claro que ellos existen y afortunadamente doctora Clementina Vélez yo antes de presentar este proyecto de ley no solamente lo estudie con personas que conocen el derecho constitucional sino que yo hice una especialización en la Universidad Externado de Colombia y tuve la oportunidad con mis profesores en la Universidad Externado de Colombia de consultar el proyecto y óigase bien doctora Clementina, muchos de ellos me han felicitado por haber presentado ese proyecto porque allá a sus Cortes han llegado el proyecto pero por existir esa ley nunca han podido hacer justicia en ese cobro.

Así mismo infortunadamente esos recaudos que hace Sayco-Acinpro no han tenido control por parte del Estado porque la ley no le ha autorizado a ninguna institución de control fiscalizar esos recursos, se aduce que son instituciones de derecho privado, pero yo me pregunto como es así que una alcaldía tiene que pedir el paz y salvo a un establecimiento comercial que se abre si no ha pagado derechos de autor no le autoriza el abrir el establecimiento, pero si se mira por otro lado que esos recursos que ellos reciben no tienen ningún control del Estado. Entonces yo me pregunto como así que los mismos municipios tienen que convertirse en policías en fiscales para que la gente pague pero el gobierno no puede establecer efectivamente que se está haciendo con esos recursos, y es que no es cualquier cantidad de recursos apreciados compañeros, yo me di a la tarea, desafortunadamente es poca la información que se puede obtener de Sayco-Acinpro es poca la informa-

ción que se puede obtener de la oficina de derechos de autor porque no la dan, porque desafortunadamente ni siquiera con derecho de petición me la quisieron entregar, pero me di la tarea de preguntar cuánto paga una tienda, una infeliz tienda de un barrio y paga 30, 40 y 50 mil pesos; y también me di la tarea de establecer cuántos establecimientos pagan en el país, óigase bien, pagan en el país más de 800 mil establecimientos, hace dos años por séptimo día un periodista se dio la tarea de hacerle seguimiento a eso y un directivo de Sayco y Acinpro dijo que más de 600 mil establecimientos en ese entonces debían pagar Sayco y Acinpro yo hago simplemente una multiplicación 800 mil establecimientos por 30 mil pesos cuántos miles de millones de pesos dan y quién fiscaliza esos recursos, si se habla de corrupción en todas partes, si se habla de que haya transparencia en el manejo de los recursos, por qué nosotros no le damos herramientas para que al menos así como se aprobó en la Comisión Sexta en primer debate ellos tengan que publicar en un diario de amplia circulación los tres primeros meses de cada año cuánto reciben y a quién le entregan la plata, yo pienso que eso no es violar el derecho internacional, yo pienso que eso no es violar la Constitución, es simplemente hacer justicia con aquellos compositores que no tienen derecho a recibir esos recursos, porque óigase bien también es bueno que ustedes sepan que para recibir ese aporte de Sayco y Acinpro los compositores tienen que afiliarse a Sayco Acinpro, pero para usted afiliarse a Sayco y Acinpro tiene que cumplir una serie de requisitos que los cumple quién sabe quién porque le ponen cualquier cantidad de talanqueras, porque claro entre más poquito se reparta la torta más grande la tajada.

Entonces compañeros este es un proyecto de verdad importantísimo, que yo si invoco la solidaridad del Congreso de la República para que sea aprobado tal como lo aprobó la Comisión porque de verdad es una justicia que hay que hacer, si es inconstitucional pues que lo diga la Corte Constitucional pero no nosotros aquí porque yo le estoy probando a ustedes compañeros que es un proyecto de ley de beneficio social, que debemos nosotros de verdad en consentimiento y afecto a aquellas personas afectadas aprobar el proyecto de ley.

Por tanto yo le solicito señor Presidente que se lea una proposición que está ahí, en el sentido de que se acoja el proyecto inicial que fue aprobado en la Comisión y que si después hay que hacer una revisión se haga pero que hoy no dejemos pasar esta oportunidad histórica para que muchos colombianos, muchos establecimientos comerciales y sobre todo muchos de los artistas del país puedan de verdad decir que el Congreso de la República le tendió la mano a muchos colombianos que están afectados por este cobro. Muchas gracias, señor Presidente

#### **Intervención de la honorable Representante María Clementina Vélez Galves:**

Señor Presidente, en primer lugar quiero que en una forma muy objetiva analicemos puntualmente el fondo del proyecto de ley materia de discusión.

Cuando el honorable Representante que acaba de intervenir se reunió conmigo me hablo en forma permanente de los tenderos y nosotros doctora Dilia Estrada permitimos el *lobby* de los tenderos, de Acinpro, de todo el mundo, de los no tenderos, de los juristas, de los constitucionalistas, he mandado a mi oficina por los documentos, porque en estos momentos no los tengo aquí para hacer puntualmente referencia a ello como el doctor Bernabé Celis se ha referido en su emotiva intervención a varios aspectos, yo quiero centralizar el tema del proyecto de ley.

Lo que hay que modificar en el sentido fondo del proyecto de ley que propone el doctor Bernabé Celis es un artículo en la Ley 23 el artículo 159, cuál es la situación actual hoy?, la situación actual es que el artículo 159 y ahora lo voy a leer no determinó en su redacción lo puntual ni lo concreto a quienes no se les debía de cobrar los derechos de autor. Voy a leer como está textualmente a hoy el artículo 159 de la Ley 23:

“Para efectos de la presente ley, se consideran ejecuciones públicas las que se realicen en teatros, cine, Salas de concierto o baile, bares, clubes de cualquier naturaleza, estadios, circos, restaurantes, hoteles, establecimientos comerciales, bancarios e industriales y en fin donde quiera que se interpreten o ejecuten obras musicales o se transmitan por radio y televisión, sea con la participación de artistas, sea por procesos mecánicos, electrónicos, sonoros o audiovisuales”.

Con ese artículo como está, aplicaron la Ley interpretando, que las tiendas o los lavaderos de carros, o todas las que aquí menciona el artículo 159, estos establecimientos no dejó claro en que momento deberían de pagar los derechos de autor.

En la discusión quedó, que es claro que estos establecimientos, todos los que están en el artículo 159, no deben de pagar derechos de autor, porque como establecimientos comerciales, su principal actividad económica, no requiere en esencia para su desarrollo, de la ejecución pública de la música, quedando redactado así, no le pueden cobrar ni a parqueaderos, ni en establecimientos comerciales cuya actividad principal no requiera para su ejecución la música, cualquiera de esos establecimientos, ya no les pueden volver a cobrar a ellos los derechos de autor.

Con mucho gusto, con la venia del señor Presidente.

#### **Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Sí doctora Clementina, es que si bien, eso que usted está diciendo se ajusta a la realidad, yo le diría que de cualquier manera, hay otras personas que van a salir perjudicadas aún con esta redacción, en la redacción original del proyecto, por ejemplo, se tocan los canales comunitarios, los canales comunitarios como ustedes saben, no pueden generar actividad comercial, no venden pauta publicitaria, pero obviamente, colocan música y tienen programas musicales en cada una de sus ciudades o localidades, y resulta que a ellos les correspondería pagar, un tributo y sin embargo no pueden tener ningún usufructo porque no pueden comercializar los canales o las emisoras comunitarias, luego me parece doctora Clementina, que de verdad, deberíamos, en razón de la justicia, de lo que aquí ha dicho el autor

del proyecto y de acuerdo con la ponencia que ustedes hicieron para primer debate, darle tránsito al proyecto de ley de acuerdo con las proposiciones que ha hecho la doctora Dilia Estrada.

#### **Retoma el uso de la palabra honorable Representante María Clementina Vélez Galves:**

Y en la interpretación jurídica, honorables Representantes los canales no pagarían derechos de autor, los canales comunitarios a los que usted hace referencia, con esta redacción no tienen que pagar derechos de autor, porque, porque vuelvo y lo leo, no pagarán derechos de autor los establecimientos comerciales, cuya principal actividad económica no requiera en esencia para su desarrollo de la ejecución pública de la música, en ello quedan interpretados y quedan incluidos los canales comunitarios, no pagarían derechos de autor.

Ahora, bajo la proposición que hay aquí, no le veo ningún problema a la proposición que ha presentado la Representante Dilia Estrada, también la firmaría, si ella quiere que coayude en la proposición, pero la otra proposición que hay en estos momentos es, de que se apruebe el primer informe de la Comisión Sexta, yo, eso es decisión de la plenaria, porque en su debido momento tendrá que darse el análisis jurídico, tanto en el Senado como en la Cámara, si queremos aplazar, claro, con la venia del señor Presidente.

#### **Interpelación del honorable Representante Germán Navas Talero:**

Es muy sencilla la interpelación, usted me ha citado y dice establecimientos comerciales que tengan objeto distinto, resulta que los canales comunales no son establecimientos comerciales, entonces, no tendrían con el respeto suyo cabida en ese caso, porque no son comerciales, el acto de comercio se entiende como la compra y venta de un producto, etc., y es la rentabilidad, ahí no tendría cabida, como lo dice el doctor Restrepo, el canal regional, porque no es establecimiento comercial.

Creo que es más claro como dice el doctor Restrepo, que se haga una alusión directa a ese tipo de entidades, porque no son establecimientos de comercio, ya que no ejercitan actos de comercio.

Y doctora, como usted es ponente, yo le rogaría una cosita, que le están cobrando ese impuesto a todo el mundo, al zapatero donde arreglan el calzado porque prende un radio le cobran ese producto se lo cobran, al zapatero por prender un radio, creo que se están extralimitando, era eso todo Presidente. Muchas gracias.

#### **Dirección de la sesión por el Presidente:**

El honorable Representante Rafael Amador Campos le está solicitando una...

#### **Intervención del honorable Representante Rafael Amador Campos:**

Simplemente como ilustración, quisiera que la ponente me explicara cual es el criterio que han empleado los ponentes sobre el alcance de la creación intelectual, con el objeto de establecer si el cobro es porque lo utilice una determinada persona o una determinada entidad, o por la utilización de una creación, y yo creo que este concepto debe quedar perfectamente claro.

En segundo lugar quisiera hacerle una pregunta, si evidentemente se están cometiendo abusos, pues es lógico que hay que ponerle contrapistas y limitaciones a los abusos que se están cometiendo, pero yo si quisiera saber, esos recursos los maneja esa entidad y cual es la distribución que se les da, es decir, en cuanto se van a disminuir los recursos de esa entidad, porque cuando se aprueba un proyecto, hay que mirar cual es el efecto económico que tiene sobre la entidad y sobre la persona que recibe o las personas que reciben esos recursos que me imagino que son los autores o los creadores de esas piezas que se utilizan.

Entonces quisiera una aclaración en ese sentido. Muchas gracias, señor Presidente.

**Retoma el uso de la palabra la honorable Representante María Clementina Vélez Galves:**

Señor Presidente, el artículo 159 de la Ley 23, vigente sobre derechos de autor, en ningún momento legisló el Congreso el tema de los canales comunitarios, y por eso dice, artículo 159, como está la ley hoy: “Para efectos de la presente ley, se consideran ejecuciones públicas las que se realicen en teatros, cine, Salas de concierto o baile, bares, clubes de cualquier naturaleza, estadios, circos, restaurantes, hoteles, establecimientos comerciales, bancarios e industriales y en fin donde quiera que se interpreten o ejecuten obras musicales o se transmitan por radio y televisión, sea con la participación de artistas, sea por procesos mecánicos, electrónicos, sonoros o audiovisuales”.

Allí termina el artículo 159, nosotros lo estamos adicionando de tal manera que pueda interpretarse el espíritu del Proyecto de ley 249, por el cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993.

Nosotros los ponentes recibimos, un documento fechado agosto 15 del 2000, que lo firma Luis Javier Castaño Ochoa, Representante a la Cámara por Antioquia, que lo voy a leer:

“Doctor

BERNABE CELIS CARRILLO

Honorable Representante a la Cámara

**Referencia:** Proyecto de ley número 249 del 2000 Cámara, por la cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993.

Me dirijo a ustedes como coautor del proyecto y no al Presidente de la Comisión, porque no pretendo presentar enmienda alguna, pero sí quiero hacerle algunas consideraciones para que si a bien lo tiene, tome las medidas pertinentes en la forma y términos que a continuación le expreso:

En materia de derecho de autor, la decisión Andina de 1993, decisión 351 del acuerdo de Cartagena, de la Comunidad Andina de Naciones, a partir de su publicación, 21 de diciembre de 1993, en la Gaceta oficial de la Comunidad Andina, es la norma aplicable de los países miembros, por encima del ordenamiento interno, pues este por el principio de la preeminencia y por el principio de aplicación directa, se hace inaplicable o queda suspendido, frente a la decisión Andina y se aplica, no sólo a los Estados Miembros sino a sus nacionales.

El artículo primero del proyecto de ley bajo examen, contempla una limitación al ejercicio y goce del derecho de autor, y de los derechos conexos, al disponer un trato de preferencia para los efectos o actividades públicas de beneficencia o carácter social, así como para los canales de televisión comunitaria y las emisoras comunitarias, pues obliga a los titulares de un derecho de autor o conexos, a no poder disponer libremente sobre el derecho que tienen sobre sus obras o producciones, que al tenor del artículo 671 del Código Civil, confiere al creador un derecho de dominio.

Un monopolio de explotación sobre la obra como derecho exclusivo absoluto o punible y por ende se violen los otros compromisos adquiridos por Colombia a nivel internacional, en torno al derecho de autor.

El artículo segundo del proyecto de ley reseñado, va en contra de la decisión Andina, y de la Ley 23 de 1982, cuando prescriben que el autor, sus derechos habientes, causa habientes o titulares de un derecho de autor, tendrán el derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir cualquier clase de utilización de la obra, como serían los diferentes modos de comunicación público que señalan estas disposiciones.

La honorable Corte Suprema de Justicia, en Sala Plena, mediante sentencia del 10 de Febrero de 1960, siendo magistrado ponente el doctor Humberto Barrera Domínguez, expresó comillas “Por consiguiente, cualquier norma legal, que limite o desconozca para el titular de la propiedad intelectual, la facultad de disposición o la de uso, o la de goce que le corresponde, sería contraria a la previsión contenida en el artículo 30 de la Carta política”. Como si fuera poco, el artículo 54 de la decisión Andina, Paréntesis (Decisión 351 del acuerdo de Cartagena), dice: comillas “Ninguna autoridad ni persona natural o jurídica podrá autorizar la utilización de una obra, interpretación, producción pornográfica o emisión de radiodifusión o prestar su apoyo para su utilización si el usuario no cuenta con la autorización expresa previa del titular del derecho o de su representante, en caso de incumplimiento será solidariamente responsable”.

Con su proyecto de ley salvo mejor opinión se están violando los artículos 1º, 13, 15, 21, 54, siguientes y concordantes que la decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y por ende los tratados internacionales tales como el Convenio de Berna, Ley 33 del 87 Acuerdos sobre los aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio Acbid que es el anexo 1 sede del acuerdo de la organización mundial de Comercio OMC Ley 170 de 1994, organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI de 1996, derechos de autor artículo 8º, Ley 565 del 200 y de la interpretación o ejecución o fonogramas artículo 15, Ley 545 del 99.

Conclusiones dice el Representante Luis Javier Castaño, el proyecto está lleno de buenas intenciones tiene una gran finalidad social, pero para mí salvo mejor criterio es conveniente e inconstitucional, no podemos violar la Constitución Política y los tratados internacionales, ni someternos a que el Gobierno lo objete por las razones expuestas.

Con este documento que fue eminentemente jurídico nosotros nos dimos a la tarea de citar los ponentes al Director Nacional de Derechos de Autor y efectivamente él ratificó todos los fundamentos constitucionales, legales e internacionales, como yo no tengo, ni ninguno de los ponentes, ningún compromiso aquí individual, ni personal, ni económico con ninguno de los intereses que aquí, yo dejo en libertad a la honorable plenaria porque cuando hay temas legales, cuando hay temas constitucionales sea aquí o sea en el Senado se tendrán que volver a tratar.

Pero tiene la plenaria en su sabiduría para hacer las modificaciones pertinentes, porque nosotros nos dedicamos fue a hacer el análisis jurídico, legal y constitucional e internacional de tratados, pero en materia de lo que quería los autores que es el Fondo Social consideramos que había que redactar un inciso nuevo para el artículo pertinente de la ley y eso fue lo que hicimos, pero la plenaria en su sabiduría dado que no tenemos ninguna clase aquí de compromiso está en libertad de hacer las modificaciones los ponentes simplemente nos limitamos a hacer los estudios, a investigar, a oír a las partes y a traerle a la plenaria lo que más le convenga.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Vamos a ordenar un poco el debate. Entonces en el articulado, existen dos artículos que trajo la ponencia y hay una proposición sustitutiva de ese articulado para que se adopte realmente tal como fue aprobado por la Comisión Sexta, todo el articulado y hay unas proposiciones aditivas.

Entonces vamos a poner en primera consideración la proposición sustitutiva, tiene el uso de la palabra el Representante Luis Javier Castaño y posteriormente el Representante Germán Navas Talero

**Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa:**

Señor Presidente soy el autor de ese documento que se hace un análisis jurídico e interpretativo de los tratados internacionales que han regulado la Ley por la cual se creó lo de Sayco-Acinpro y la han regulado, e igualmente, no solamente esos tratados internacionales, si no lo que ha dicho el doctor Humberto también sobre esta ley, sin embargo es soberana la plenaria para que entre a modificar, pero ojo con los tratados internacionales, si quiero que como dice el ponente, pues que se apruebe así, que vaya y como dice la doctora también que ella está de acuerdo lo que diga la plenaria, pero que ese concepto vaya implícito ahí para una revisión constitucional, porque es que uno puede aquí eso está lleno de buenas intenciones lo que dice, una cosa son buenas intenciones otra cosa es la jurisdicción de ello, ahí se hizo un estudio juicioso, analítico y se dijo la ley, con esa constancia pero que pase, pero que vaya implícito también el documento para que el honorable Senado lo estudie y la Corte Constitucional, yo si dejo en la Secretaría y le pido a la ponente que ese concepto debe ir, pues si estamos equivocados, porque no decimos la última palabra, pero eso fue un estudio juicioso, eso no fue así y ahí estamos diciendo la ley.

Es tanto de que ese estudio nos lo han pedido, nos lo pidieron también otras instituciones para sustentar lo que ellos dijeron en la Comisión.

Aquí no vamos a encontrarnos el uno y el otro, ni vamos a ver quien tiene la razón o cuál tiene más votos, si no que si cuando estamos legislando si debemos tener la Constitución, no vamos a legislar porque en una tienda cobraron, no vamos a legislar de acuerdo a la Ley y lo que nos da la Constitución, a lo que nos dicen los tratados internacionales y por ello es el concepto, quiero que ese concepto vaya corriendo hacia el Senado y también hacia la Corte, esa es mi propuesta muchas gracias.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Sí se aprueba la sustitutiva así se hará señor Representante. Se le concede el uso de la palabra al Representante Germán Navas Talero.

**Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:**

Quiero decirles a los honorables Representantes que cuando la Corte se pronuncia no siempre declara inconstitucional todo un texto, lo vimos en el caso de la edad de retiro forzoso donde fue parcial y lo subsanamos acá.

Creo que después de haber mirado las posiciones y respetando a mi amigo Castaño, que lo más lógico en mi sentir sería votar la proposición como viene de la Comisión y que sea la Corte la que nos diga después si es toda inconstitucional o parcialmente y no perderíamos tanto tiempo es mi propuesta señores Parlamentarios. Muchas gracias.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Vamos a someter a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva del articulado tal como viene en la ponencia, hágame el favor señor Secretario proceda a su lectura.

**El Secretario General procede:**

**Proposición**

Los Representantes a la Cámara que suscribimos la presente proposición solicitamos a la Mesa Directiva y demás miembros de esta honorable Corporación, se dé lugar a la aprobación del Proyecto de ley 249 de 2000, por la cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 en los términos que fue aprobada en primer debate por los Representantes de la Comisión Sexta de la Cámara.

Firman los honorables Representantes Juan Carlos Restrepo, Antonio Pinillos, Diego Turbay y otras firmas más señor Presidente y se anexa el texto.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración la proposición sustitutiva, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Proposiciones nuevas, articulado nuevo.

**El Secretario General procede:**

La única proposición nueva, firmada, avalada por los ponentes y el autor es la siguiente, la de la doctora Dilia Estrada.

La proposición es del doctor Luis Fernando Almario, Benjamín Higueta, Bernabé Celis.

**Proposición**

**Artículo nuevo.** No pagarán derechos de autor los festivales musicales que se realicen en territorio nacional y que tengan como finalidad rescatar el folklor y difundir la música colombiana.

Presentada por los honorables Representantes *Luis Fernando Almario, Benjamín Higueta Rivera.*

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración la proposición del artículo nuevo leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Título del proyecto, señor Presidente.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley número 249 de 2000, por la cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993.**

Está leído el título, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el título del proyecto, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Quiere la plenaria de la Cámara que este proyecto sea Ley de la República.

**El Secretario General responde:**

Así lo quieren, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa:**

Señor Presidente para que tenga la amabilidad de anexar el concepto ahora que fue aprobada, nosotros estuvimos de acuerdo, que el concepto siempre vaya con el recorrido del proyecto como quedó.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Fue leído y así se hará señor Representante por parte de la Secretaría.

Continúe con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley número 063 de 2000 Cámara, por medio de la cual se reducen los términos de prescripción extintiva.**

El informe de ponencia: Por lo anterior rindo ponencia favorable para que la honorable Cámara apruebe el Proyecto de ley 63 de 2000 Cámara, por medio de la cual se reducen los términos de prescripción extintiva cuyo texto es el siguiente y se anexa.

Firma el honorable Representante *Miguel de la Espriella.*

Está leído el informe de ponencia.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el informe con el cual termina la ponencia. Se le concede el uso de la palabra al Representante Gustavo Petro, posteriormente Omar Baquero y el autor del proyecto el doctor Franklin Segundo García.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Tengo una pregunta para hacerle al ponente, me leí la exposición de motivos. La exposición de motivos finalmente lo que dice es como en todos los países están reduciendo los términos en esta materia, pues en Colombia, también eso fue lo que leí en la exposición de motivos.

Y a mí me preocupa el siguiente hecho, quiero plantearlo a ver que pasa a luz de este proyecto de ley con esta situación concreta, un campesino de Córdoba que haya sido propietario, pues poseedor de un pedazo de tierra en Córdoba y que en virtud de todas estas cosas que están pasando hace tres años, hace dos años, hace un año lo sacaron bueno paramilitares, guerrilleros lo que sea, lo sacaron entonces es parte de los desplazados y él en virtud de esos fenómenos de desplazamiento pues ya no tiene ni forma de volver a donde salió termina en un barrio de Bogotá y su tierra queda botada y muy posiblemente el que usó el instrumento armado detrás de los fusiles para sacarlo violentamente toma posesión de su tierra, mete su ganado y empieza a correr la cerca como se dice y pasan tres años, pasan tres años entonces allí en ese momento este proyecto de ley es la pregunta concreta o esta ley si se aprueba determinaría que el que corrió la cerca ya han pasado ante la ausencia de una denuncia, de una demanda del campesino desalojado se vuelve el propietario de la tierra.

No ambos casos, el campesino desalojado puede ser dueño de la tierra o puede haber tenido una posesión, pero me gustaría saber a la luz de la ley que estamos discutiendo, el proyecto qué situación le sucede a ese campesino, sea propietario o sea poseedor sin títulos en algún tiempo de antigüedad lo sacan como lo ha pasado a millón y pico, lo sacan y él no puede volver y no pelea por su tierra porque no puede, además, la ley le daría la propiedad después de pasado tres años al que ocupa esa tierra que posiblemente sea el desalojador, esa es la pregunta que yo quiero saber en relación a este proyecto de ley.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Le pregunto a la plenaria, la Mesa Directiva ha acordado que si no están presentes los ponentes de un proyecto de ley no se discuta y no veo aquí los ponentes de este proyecto de ley, honorable Representante está el autor del proyecto, pero no están los ponentes.

Le pregunto a la plenaria quiere que lo aprobemos, que lo discutamos. Es que la Mesa Directiva tiene que fijar seriamente el manejo de estos debates, porque no faltaba más que unos ponentes no se apersonen y no concurran cuando ellos se discuten en la plenaria.

Continúe señor Secretario por la ausencia por los ponentes, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

Para moción de procedimiento el Representante Franklin Segundo García, pero fue aplazada la discusión de este proyecto, porque así fue ahora honorables Representantes, vamos poniendo un poquito de manejo a estas Plenarias y que los ponentes se hagan presentes para que cada cual defienda la respectiva ponencia.

**Intervención del honorable Representante Franklin Segundo García:**

Señor Presidente es para lo siguiente, con todo respeto le explico con carácter procedimental a los colegas acá y permítame que igualmente con todo respeto apele la decisión ante la plenaria porque es que el país sí está ávido, sí existe la enorme necesidad de que este articulado, de que este proyecto de ley pueda pasar.

De tal manera que por la no presencia de los ponentes, no podemos ir nosotros a sacrificar eventualmente algo que es tan necesario para el país; entonces apelando ante la plenaria, yo me permito explicar, si ustedes me lo permiten señor Presidente, lo que manifiesta el doctor Petro, en el sentido de que aquí para nada se está tocando la prescripción adquisitiva del dominio y de los demás derechos reales, como el uso, el usufructo, la habitación.

Aquí se habla es de la posibilidad de demandar simplemente, y para el caso del campesino de Córdoba, como para el campesino del Vichada y el campesino del cualquier parte del país, doctor Petro, hemos previsto un artículo, perdón, un proyecto de ley y aquí está la ponente que es la doctora Sirenia Zaray, y mañana tiene debate en la Comisión Primera, precisamente para en estos eventos, en estos casos de violencia generalizada, que no se cuente la prescripción, que no corra la prescripción, que se interrumpa la prescripción, que no se pueda desproteger la propiedad, los derechos de los desplazados o de las personas afectadas por la violencia.

Dicho de otra manera: este proyecto de ley que tiende a reducir los términos de prescripción extintiva, si se quiere, entiéndase que es para términos de normalidad jurídica; para términos de anormalidad, para eventos de desplazamiento, para efectos de violencia, se aplica el proyecto de ley especial para proteger la propiedad de las personas que han sido afectadas por la violencia.

De tal manera que si usted me lo permite señor Presidente yo pediría que la plenaria nos concediera la apelación para poder sustentar con un poco más de fondo el proyecto y justificar la aprobación de este proyecto porque el país sí está interesado.

Quiero decirles que las facultades de derecho, muchas facultades de derecho, profesores connotados de derecho, han estado trabajando en este proyecto de ley, no es una cosa irresponsable, simplemente es para poderlo analizar con un poco más de fondo, salvo que se aplase para otro día, mañana, pasado mañana y poderlo sustentar un poco mejor, ya es distinto; pero si la plenaria concede la apelación, entonces procederá a sustentar la debida apelación, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Con mucho gusto, quedará para el jueves de esta semana con la presencia de los ponentes.

Sobre este particular tiene el uso de la palabra el Representante Gustavo Petro y luego continúa con el Orden del Día señor Secretario.

**Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Es una sugerencia al ponente, pero entonces tocaría decirle al autor para que le diga al ponente, que no está aquí; es, por lo que escucho sus palabras, entonces sí hay un problema en el proyecto en relación a este fenómeno de desplazamientos y posibles pérdidas de capacidad de demanda de un campesino desplazado.

Que usted dice que remite a otro proyecto que se está discutiendo, pero otro proyecto es etéreo, es una expectativa, eso no; o sea, la sugerencia que hago es que este problema real de Colombia, no de Chile, ni de los países ejemplos que se han mostrado, sino colombiano, típicamente colombiano, tiene que estar solucionado en el mismo proyecto.

O sea, algún artículo adicionar, la ponencia tiene que presentarnos algún artículo que salve al millón y pico de campesinos que han perdido su tierra por razones de violencia, los salve de que el proyecto de ley les quite su posibilidad incluso de demanda.

Me parece que eso sería lo pertinente, es mi sugerencia para cuando presente este proyecto al debate de la plenaria.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Continúe señor Secretario con el siguiente punto del Orden del Día.

**El Secretario general procede:**

**Proyecto de ley número 085 de 1999 Cámara, por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar el ejercicio de la prostitución, la pornografía infantil y el turismo sexual con menores.**

El informe de ponencia: Dése segundo debate al Proyecto de ley 085 de 1999 Cámara, por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar el ejercicio de la prostitución, la pornografía infantil y el turismo sexual con menores, con el pliego de modificación adjunto.

Firman la ponencia los honorables Representantes *William Vélez Mesa, Jeremías Carrillo, Juana Yolanda Bazán, Antonio José Pinillos.*

Está leído el informe, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el informe con el cual termina la ponencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Articulado del proyecto, señor Secretario.

**El Secretario General responde:**

Son treinta y nueve (39) artículos señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el articulado del proyecto, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Título del proyecto, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

Proyecto de ley número 085 de 1999 Cámara, por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar el ejercicio de la prostitución, la pornografía infantil y el turismo sexual con menores.

Está leído el título del proyecto señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración el título del proyecto. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General procede:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Quiere la plenaria de la Cámara que este proyecto sea Ley de la República?

**El Secretario General responde:**

Así lo quiere, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

El doctor William Vélez Mesa, autor del proyecto y ponente ha pedido el uso de la palabra para agradecer y explicar un poquito los alcances, muchos hemos leído el proyecto.

**Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa:**

Señor Presidente muchas gracias, gracias compañeros; la verdad es que creo que un proyecto de esta importancia, agradeciendo obviamente el voto por unanimidad de ustedes y de la Comisión Primera, no debe pasar sin dar una somera explicación.

Hay un problema mundial, un problema mundial que es la pornografía vía Internet; los países europeos y concretamente Estados Unidos ya se ocuparon de este tema; Colombia no lo había hecho. Por primera vez en Latinoamérica un Congreso se va a ocupar de controlar, con unos mecanismos que se crean en el proyecto y con una cooperación internacional, para que se pueda controlar este tipo de conductas.

Los niños y niñas cuando están en el Internet pueden navegar libremente y llegar a páginas que enriquezcan sus conocimientos, como un museo, a una biblioteca; pero también pueden llegar a páginas de alto contenido sexual, con los daños irreversibles, como se ha reconocido, que le puede causar a esa o a ese niño que acesando al Internet se encuentre con una página de alto contenido sexual.

Y a renglón seguido el proyecto se ocupa de un fenómeno colombiano muy preocupante; Colombia se ha convertido en un paraíso sexual para que depravados extranjeros vengan acá, a

nuestras tierras colombianas, a tener sexo con niños y niñas de nueve años. Ese es un problema en la Costa, un problema en Bogotá, un problema en Medellín.

Cuando hicimos la audiencia pública en la Comisión Primera, donde encontramos una gran solidaridad y respaldo al proyecto por parte de la Defensoría del Pueblo, por parte de la Interpol, por parte de la Unicef, por parte del DAS, se nos solicitó que le diéramos urgente a nuestro país, esta herramienta jurídica, para poder nosotros controlar este tipo de conductas que tanto daño le están haciendo a las niñas y a los niños de nuestro país.

Esa es en síntesis la filosofía del proyecto, yo en nombre de los compañeros de la Comisión Primera y de los propios ponentes, les agradezco el respaldo que ustedes le han dado esta tarde de verdad a esta importante iniciativa, que estoy seguro va a ser muy bien recibida por los organismos nacionales e internacionales para establecer de verdad unos controles legales y sanciones drásticas para este tipo de aberrantes conductas. Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señores Representantes.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Honorable Representante, para una proposición que tiene la firma de varios Representantes y que es de interés de todos, se va a leer una proposición.

**El Secretario General procede:**

**Proposición**

La plenaria de la Cámara de Representantes de Colombia solicita a la Unión Interparlamentaria, integrar una comisión de juristas para que se pronuncie sobre el proceso de única instancia que permite juzgar la conducta de los Congresistas de colombianos tanto en la Corte Suprema de Justicia como en el Consejo de Estado, y sobre los cuales existe la inquietud generalizada de si los procedimientos establecidos para tales fines permiten fallos ceñidos estrictamente a derecho y si en ellos se dan las garantías inherentes al debido proceso.

Suscrita por el honorable Representante Pompilio Avendaño, miembro del Comité de Derechos Humanos, Unión Interparlamentaria.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario general Responde:**

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Continúe con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley 244 de 2000 Cámara, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro desarrollo científico y tecnológico, del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico, ITSA y se dictan otras disposiciones.**

El informe de ponencia: Invitamos honorables Parlamentarios a que se dé segundo debate del Proyecto de ley número 244 de 2000 Cáma-

ra, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico, ITSA y se dictan otras disposiciones.

Firma la ponencia el honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo.

Está leído el informe de ponencia, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

Se le concede el uso de la palabra el Representante Germán Navas Talero.

**Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:**

Con el respeto que la Cámara me merece, una vez más digo que votaré negativamente esta estampilla y todas las estampillas que día a día nos traen a la plenaria. Considero que no hay derecho a seguir creando estampillas que desorganizan los presupuestos, que hacen más gravosos los contratos, como lo explicaba el Representante Petro en días pasados, para eso está la Ley del Presupuesto.

Respeto a los ponentes, pero en lo que a mí respecta, voto negativo a ésta y cualquier otra estampilla en el futuro.

**Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus:**

Señor Presidente, para que aplique la misma moción de la no presencia de los ponentes, que son el doctor Conde, el doctor Tamayo, no los veo, que se aplaza el proyecto.

**Dirección de la sesión por el Presidente:**

¿El doctor Fernando Tamayo no se encuentra ni el doctor Conde?

Se le concede el uso de la palabra el Representante Alvaro Ashton y luego la Representante Clara Pinillos y si no llegan los ponentes, pues va a haber necesidad de aplicar el mismo criterio.

**Intervención del honorable Representante Alvaro Ashton Giraldo:**

Señor Presidente, le agradezco infinitamente la oportunidad, infortunadamente a veces uno no entiende la dimensión, la importancia y la trascendencia que tiene para las instituciones universitarias este tipo de apoyos.

En el Gobierno nacional, en el presupuesto, no existe un solo centavo para el desarrollo de la infraestructura física de las instituciones universitarias; si no hubiese sido por las estampillas universitarias, la universidad del Valle, la UIS, la Universidad del Atlántico y muchas Instituciones de educación superior, no tuviesen la oportunidad de poder competir desde el punto de vista de infraestructura física, con las universidades privadas que tienen el privilegio y la oportunidad de tener los ingresos suficientes, importantes, para poder desarrollarse.

Además, que desde el punto de vista presupuestal la universidad pública oficial, la han mantenido asfixiada durante mucho tiempo y no existe en el presupuesto, a pesar que en la Ley 30 se prevea la posibilidad de que se estimule y se impulse la investigación, no hay un solo peso para la investigación, ni tampoco hay un solo peso para el desarrollo científico y tecnológico.

Significa entonces que desde ese punto de vista estamos quitándole la oportunidad a la

universidad pública colombiana para poder ponerse en condiciones competitivas en términos de calidad con la universidad privada.

Entiendo por supuesto que las estampillas hacen una circunstancia gravosa a muchas ciudades y departamentos, pero la única posibilidad de que estas instituciones puedan contar con los recursos necesarios y suficientes para ponerse a tono con la modernidad.

En este sentido sí les solicito muy comedidamente y acudo a la plenaria, para que entiendan que este no es un proyecto que necesita defensa de ponentes y necesita defensa de autores; es un proyecto que necesariamente tenemos que impulsar y avalar, a efectos de poder tener de verdad una universidad pública seria, competitiva, desarrollada, ya que el presupuesto nacional no tiene recursos suficientes para atender este tipo de iniciativas. Muchas gracias, señor Presidente.

**Intervención de la honorable Representante Clara Pinillos Abozaglo:**

Gracias señor Presidente. Siempre que discutimos aquí la autorización para la emisión de estampillas, se presenta el mismo debate sobre si estaremos votando una autorización de este tipo en forma constitucional o no.

Quisiera hacer una aclaración, decirle al doctor Alvaro Ashton que me parece muy importante que el Gobierno Nacional y los entes territoriales apoyaran las universidades, pero que en este caso sí me parece que es inconstitucional este proyecto como lo fue el de la autorización para emitir la estampilla de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años y que fue objetada por el Gobierno por establecer una destinación especial señalando porcentajes.

Y aquí se dice que se viola el artículo 287 de la Carta Política, o de la Constitución Nacional, que establece la autonomía de las entidades territoriales; en la Sesión también pasada del 21 de noviembre se discutió el mismo tema sobre si es inconstitucional o no esta autorización para la emisión de las estampillas y se citó la sentencia de la Corte Constitucional 413 del 96 donde se demandaba o donde se estudió la demanda del artículo 49 de la Ley 191 del 95, en donde se autorizaba en este artículo a las Asambleas de los Departamentos fronterizos para emitir esta estampilla y a los concejos municipales para hacer obligatorio su uso.

La sentencia declaró exequible dicho artículo, argumentando que la Ley autoriza a las Asambleas para ordenar la emisión de estas estampillas cuyo producido sería para financiar el Plan de Inversiones en materia de infraestructura y educación, de manera pues que yo quiero sintetizar esto diciendo que es válida o es constitucional esta autorización que nosotros damos a las Asambleas cuando no se establecen porcentajes y no se hace una destinación específica, en este caso sí yo anunciaría mi voto negativo porque ya han sido objetados proyectos de ley en este mismo sentido. Muchas gracias, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Alvaro Ashton Giraldo:**

Señor Presidente, en atención y soy respetuoso de las normas que aquí se han implementado

yo recojo la insinuación del doctor Díaz y en consecuencia como no están los ponentes y por supuesto se aplaza la discusión de este proyecto.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Pregunto a la plenaria de la Cámara. ¿Aprueban el aplazamiento de este proyecto?, continúe señor Secretario con el Orden del Día.

**El Secretario General responde:**

Ha sido aplazado señor Presidente, el Proyecto de ley 244 de 2000 Cámara.

**Proyecto de ley número 113 de 2000 Cámara, por medio de la cual se efectúa una modificación en el presupuesto General de la Nación del año 2000 para financiar subsidios de vivienda a través del Forec.**

El informe de ponencia: Dése segundo debate al Proyecto de ley número 113 de 2000 Cámara, por medio de la cual se efectúa una modificación en el presupuesto General de la Nación del año 2000, para financiar subsidios de vivienda a través del Forec.

Firman la ponencia los honorables Representantes *César Augusto Mejía Urrea, Gustavo Petro, Luis Emilio Valencia, Luis Felipe Villegas y Jorge Coral.*

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el informe con el cual termina la ponencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Articulado del proyecto, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

Son tres (3) artículos, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el articulado del proyecto, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Título del proyecto, señor Secretario.

**El Secretario General procede:**

**Proyecto de ley número 113 de 2000 Cámara, por medio de la cual se efectúa una modificación en el presupuesto General de la Nación del año 2000 para financiar subsidios de vivienda a través del Forec.**

Está leído el título, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el Título del proyecto leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

**El Secretario General responde:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Quiere la plenaria de la Cámara que este proyecto sea Ley de la República?

**El Secretario General responde:**

Así lo quieren, señor Presidente.

A continuación se relacionan las proposiciones aprobadas durante el transcurso de la sesión.

**Proposición número 132 de 2000**

(Aprobada diciembre 12)

Bogotá, D. C., noviembre 28 de 2000

De conformidad con los artículos 237 y 238 de la Ley 5ª de 1992 y con el fin de recopilar información para próximo debate, formulamos cuestionario referente a las acciones de apoyo, vigilancia y control que sobre las cooperativas y afines realiza el Fondo de Garantía Cooperativa, Fogacoop y la Superintendencia de Economía Solidaria, así:

**• Al doctor Jorge Andrés López, Superintendente de Economía Solidaria:**

1. ¿Cuántas entidades del Sector Cooperativo son vigiladas por la Superbancaria y cuántas por la Supersolidaria?

2. De las entidades vigiladas por la Supersolidaria discriminar su composición y la actividad.

3. ¿Cuántas Cooperativas de Ahorro y Crédito multiactivas con sección de ahorro y crédito existen en Colombia?

¿Todas entregan información a la Supersolidaria?

¿Cuántos Asociados representan?

¿A cuánto ascienden sus activos, pasivos, carteras, depósitos, patrimonio y capital social?

4. A 30 de junio de 2000, ¿cuál es el Balance General de Pérdidas y Ganancias de las entidades vigiladas por Supersolidaria?

5. ¿Cuántas cooperativas de ahorro y crédito tienen certificación para desarrollar actividad financiera?

6. ¿Cuáles son los requisitos exigidos para lograr la certificación y qué tiempo se requiere para la misma?

7. ¿Es requisito la certificación de actividad financiera para ser inscritos ante Fogacoop?

8. El artículo 58 de la C. N. establece que el Gobierno debe proteger y promover la Economía Solidaria. ¿Cuáles han sido las acciones desarrolladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, para apoyar el desarrollo de las cooperativas de ahorro y crédito?

9. ¿Cuál ha sido el resultado práctico (recuperación administrativa y financiera) de las entidades intervenidas?

10. En el marco de la función específica establecida en la ley de vigilar la correcta utilización de los recursos en las entidades del sector solidario, sírvase informar los resultados de la aplicación de los recursos públicos que a través del Fogacoop se han destinado para fundear a las cooperativas inscritas ante el mismo.

11. Sírvase informar el impacto que en su criterio ha de tener sobre las cooperativas vigiladas la Reforma Tributaria y el tres por mil (3 x 1.000).

**• Al doctor Carlos Ruiz Villarreal, Director de Fogacoop:**

1. Sírvase presentar el Presupuesto General asignado al Fogacoop, discriminando sus fuentes y la ejecución a la fecha.

2. Sírvase informar ¿cuántas cooperativas han solicitado la inscripción ante el Fogacoop? ¿Cuántas han sido inscritas?

3. De las cooperativas financieras, de ahorro y crédito, multiactivas con sección de ahorro y crédito, ¿Cuántas han sido inscritas y cuáles han sido las acciones realizadas para lograr la inscripción de las mismas?

4. ¿Existe alguna diferencia en el trámite de inscripción para las diferentes cooperativas que tienen como requisito la inscripción en Fogacoop?

5. Sírvase informar los indicadores financieros señalados por la Junta Directiva que deben cumplir las entidades solicitantes de la inscripción ante el Fogacoop, para determinar la viabilidad, para su inscripción.

6. En cumplimiento de una de sus funciones, sírvase informar cuántas cooperativas han sido fondeadas por el Fogacoop y cuáles han sido los criterios administrativos y financieros considerados para el mismo, indicando el tiempo.

7. Sírvase informar si a pesar del apoyo financiero realizado a las cooperativas, con posterioridad al mismo, han sido intervenidas o liquidadas.

8. Algunos de éstas, y en caso de ser afirmativa indicar ¿cuáles fueron las razones que motivaron las mismas?

9. Sírvase informar el resultado de las operaciones de apoyo financiero realizado en las cooperativas beneficiarias del mismo.

10. Sírvase informar el desarrollo de la función del Fogacoop, ¿qué activos han sido comprados por Fogacoop en desarrollo de operaciones de apoyo de las entidades inscritas? (Anexar relación detallada).

11. Sírvase aclarar en materia de vigilancia y control los alcances del Fogacoop y la manera cómo hace compatible esta función con la ejercida con la Superintendencia de Economía Solidaria.

Atentamente,

*Antonio Navarro Wolff, Gustavo Petro, Edgar Ruiz.*

\* \* \*

**Proposición número 133 de 2000**

(Aprobada diciembre 12)

La honorable Cámara de Representantes teniendo en cuenta la difícil situación económica por la que atraviesan la mayoría de los colombianos, las especiales circunstancias de estancamiento del sector inmobiliario, a pesar de alguna leve recuperación, y atendiendo el estudio que ha adelantado la Federación Colombiana de Lonjas de propiedad raíz –Fedelonjas– en el cual determina que el valor de los bienes inmuebles en todo el territorio nacional ha decrecido y que en los últimos cinco años el incremento catastral supera ampliamente el incremento de los valores de la propiedad raíz; en aras de buscar soluciones ciertas a uno de los graves problemas que agobian al pueblo, donde se aleja cada día más la posibilidad de adquirir una vivienda o de poder sostenerla y de que construyamos un mejor futuro para todos, propone al Gobierno

Nacional congelar para el próximo año los avalúos catastrales de los bienes inmuebles urbanos y rurales, con excepción de los que necesariamente deban ajustarse por estar sus avalúos en mayor o menor valor.

Presentada a consideración de la honorable Cámara de Representantes, por,

*Jorge Gerlein Echeverría,*  
Representante a la Cámara.

\* \* \*

### Proposición número 134 de 2000

(Aprobada diciembre 12)

Cítense a los Ministros de Hacienda, Juan Manuel Santos y de Defensa, Luis Fernando Ramírez Acuña e invítense a los Directores de las Cajas de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a los gerentes del Fondo Rotatorio de Fuerzas Aérea Colombiana y Armada Nacional, así como al del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para que el día miércoles 15 de noviembre de 2000, expliquen a la Corporación el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuáles son las razones que tiene el Gobierno para proponer la liquidación de las Cajas de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional así como de los Fondos Rotatorios de la Fuerza Aérea, la Armada y el Instituto de Casas Fiscales del Ejército?

2. ¿Cuáles son los estudios económicos, financieros y actuariales que sustentan la liquidación o fusión de estas entidades?

3. ¿Cuál va a ser el manejo de los bienes y la destinación de los ingresos que se recauden por aportes de los afiliados a las cajas y por la realización y/o operación de los activos de las entidades objeto de liquidación?

4. ¿Cuál es el estado del problema del pasivo prestacional del personal de la reserva de la fuerza pública, incluyendo el personal civil pensionado, el estado actual del déficit y sus posibles soluciones?

5. ¿En qué consiste la propuesta del Gobierno, si la hay, de crear un Fondo Especial para cubrir las prestaciones económicas del personal de la fuerza pública?

6. ¿Cómo han evolucionado los estados financieros (balances, estados de resultados, origen y aplicación de fondos, estado de cambio en la situación financiera) durante los años 1997, 1998, 1999 y lo que va corrido de 2000, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional?

7. ¿Cómo han evolucionado los estados financieros (balances, estados de resultados, origen y aplicación de fondos, estado de cambio en la situación financiera) durante los años 1997, 1998, 1999 y lo que va corrido de 2000, de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares?

8. ¿Cómo han evolucionado los estados financieros (balances, estados de resultados, origen y aplicación de fondos, estado de cambio en la situación financiera) durante los años 1997, 1998, 1999 y lo que va corrido de 2000, del Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea?

9. ¿Cómo han evolucionado los estados financieros (balances, estados de resultados, origen y aplicación de fondos, estado de cambio en

la situación financiera) durante los años 1997, 1998, 1999 y lo que va corrido de 2000, del Fondo Rotatorio de la Armada Nacional?

10. ¿Cómo han evolucionado los estados financieros (balances, estados de resultados, origen y aplicación de fondos, estado de cambio en la situación financiera) durante los años 1997, 1998, 1999 y lo que va corrido de 2000, del Instituto de Casas Fiscales del Ejército?

11. ¿Cuál es la situación laboral (plantas de personal, costos de nómina, etc.) de cada una de las entidades objeto de posible liquidación por parte del Gobierno?

12. ¿Cuáles son las partidas presupuestales propuestas en el proyecto de presupuesto de 2001 para cada una de las entidades objeto de posible liquidación?

13. ¿Qué argumentos legales se tuvieron como base para incluir el Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares dentro de la estructura del Ministerio de Defensa, Decreto 1932 de 1999, sabiéndose que es una entidad de derecho privado?

14. ¿Qué entidad del Estado ha venido prestando el servicio de recreación y esparcimiento a los suboficiales de la FF. MM. y si tales entidades han sido propiedad del Estado, hasta antes de la vigencia del Decreto 1932 de 1999?

15. ¿Qué recursos del Presupuesto Nacional en cualquier tiempo, le han sido asignados al Círculo de Suboficiales de las FF. MM. y qué sumas del Tesoro Nacional se han empleado para adquirir los activos y derechos que la entidad posee a la fecha?

16. Explicar a esta Corporación ¿cuáles son los motivos o intenciones que tiene el Gobierno Nacional para proponer la incorporación del personal de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional al régimen de Seguridad Social y Pensional que establece la Ley 100?

Lo anterior será transmitido por Señal Colombia.

*Gustavo Ramos Arjona, Nelly Moreno Rojas.*

\* \* \*

### Proposición número 135 de 2000

(Aprobada diciembre 12)

El suscrito Representante a la Cámara por el departamento del Atlántico, con fundamento en el artículo 26 de la Ley 42 de 1993, solicita a la Contraloría General de la República, se ejerza a la mayor brevedad posible un control excepcional en la Universidad del Atlántico y en la ejecución de obras de la Ciudadela Universitaria del mismo departamento.

#### Objeto de la proposición

“Se practique en la Universidad del Atlántico y Ciudadela Universitaria del Atlántico, por parte de la Contraloría General de la República, un control excepcional, respecto de los actos y operaciones sujetas a control fiscal de los años 1998, 1999 y lo corrido del año 2000”.

#### Fundamento

Lo anterior se fundamenta en las graves denuncias que se publican en los diarios de la capital del departamento del Atlántico y se difunden radialmente, acerca de multiplicidad de irregularidades acaecidas en el manejo de los

recursos de la Universidad del Atlántico y los correspondientes a la construcción de la Ciudadela Universitaria.

Dicho control excepcional se deberá ejercer sobre todos los recursos manejados por la Universidad del Atlántico, cumplimiento de la misión institucional, programas de pregrado y posgrado, control de ingresos, programas de extensión universitaria, ejecuciones de gastos, asuntos presupuestales, contables, contractuales, control interno, selección de personal y docentes, recursos propios, transferencias de la Nación, departamento y distrito, y, demás aspectos sujetos a control fiscal.

De igual forma, dicho control excepcional deberá extenderse a los procesos de recaudo, pignoración, contratación y ejecución de obras de la Ciudadela Universitaria del Atlántico.

Presentada a consideración de la Comisión Cuarta de la honorable Cámara de Representantes por:

*Jorge Gerlein Echeverría,*  
Representante a la Cámara.

\* \* \*

### Proposición a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes número 136 de 2000

(Aprobada diciembre 12)

En mi calidad de Representante Citante para el debate programado el día 13 del mes en curso, donde asistirán el Ministro de Desarrollo Económico y los Miembros de la Comisión de Regulación de Saneamiento Básico y Agua Potable, con el fin de establecer algunas irregularidades en la prestación del servicio de aseo, me permito solicitar a la plenaria se sirva aplazar dicho debate para el mes de marzo de 2001, con **transmisión por televisión en Señal Colombia**.

Lo anterior, teniendo en cuenta los innumerables asuntos que debe abordar la plenaria para el fin de esta legislatura y la premura del tiempo, lo cual no permitiría profundizar tan importante tema como lo es el de los servicios públicos.

*Francisco Canossa Guerrero,*

Representante a la Cámara

Bogotá, D. C.

\* \* \*

### Proposición número 137 de 2000

(Aprobada diciembre 12)

La Mesa Directiva conformará una comisión accidental de máximo 7 miembros, con la finalidad exhaustiva de realizar un seguimiento del Plan Colombia.

*Antonio Navarro W.*

\* \* \*

### Proposición número 138 de 2000

(Aprobada diciembre 12)

La plenaria de Cámara de Representantes ratifica el reparto del proyecto de ley relativo al “Consumidor” hecho a la Comisión Cuarta por la Mesa Directiva y autoriza la realización de foros y el desplazamiento de los miembros de la Comisión a las ciudades medias, capitales del país y fechas que asigne la Mesa Directiva según

programación propuesta por la Comisión Cuarta para el año 2001.

*Juan Carlos Restrepo* y otras firmas ilegibles.

\* \* \*

### Proposición número 139 de 2000

(Aprobada diciembre 12)

La plenaria de la Cámara de Representantes de Colombia, solicita a la Unión Interparlamentaria integrar una comisión de juristas para que se pronuncie sobre el proceso, de única instancia, que permite juzgar la conducta de los Congresistas colombianos, tanto en la Corte Suprema de Justicia como en el Consejo de Estado y sobre los cuales, existe la inquietud generalizada, de si los procedimientos establecidos para tales fines, permiten fallos ceñidos estrictamente a derecho y si en ellos se dan las garantías inherentes al debido proceso.

*Rengifo Avendaño L.*, Miembro Comité Derechos Humanos, UIP y otras firmas ilegibles.

\* \* \*

### Proposición número ... de 2000

(Aprobada diciembre 12)

Los Representantes a la Cámara que suscribimos la presente proposición, solicitamos a la Mesa Directiva y demás miembros de esta honorable Corporación, se dé lugar a la aprobación del Proyecto de ley 249 de 2000, por la cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, en los términos en que fue aprobado en el primer debate por los Representantes de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes.

Bogotá, D. C., diciembre 12 de 2000

*Juan Carlos Restrepo* y otras firmas ilegibles.

\* \* \*

### Proposición Aditiva de 2000

(Aprobada diciembre 12)

Adiciónese el Proyecto de ley número 038 de 2000 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 75 de 1968*, con el siguiente artículo:

**Artículo.** “El examen científico del ADN estará a cargo del Estado. En caso de delegar la realización de la prueba en laboratorios privados, éstos deberán estar certificados nacional e internacionalmente, utilizar reactivos de calidad comprobada y a cargo de personal idóneo. Igualmente condiciones deberán cumplir los laboratorios de carácter público”.

“Parágrafo 1°. La certificación se adelantará mínimo una vez por año a través de pruebas determinadas por la Sociedad Internacional de Genética Forense, la Red Latinoamericana de Genética Forense u otra entidad de reconocida idoneidad a nivel internacional”.

“Parágrafo 2°. En cualquier caso, uno de los profesionales responsables de realizar el examen será Genetista Forense”.

Presentado por:

*Gustavo F. Petro U.*

\* \* \*

### Proposición Aditiva

(Aprobada)

Adiciónese el Proyecto de ley número 038 de 2000, *por medio de la cual se modifica la Ley 75 de 1968*, con el siguiente artículo:

**Artículo.** “El examen científico del ADN se hará en cantidad y calidad de marcadores genéticos suficientes para asegurar una exclusión anticipada superior al 99.99% de un falso acusado y una inclusión de la paternidad o maternidad superior al 99.9%, después de realizadas las pruebas”.

“Parágrafo. El informe científico que se presente al Juez debe demostrar el procedimiento utilizado para emitir el concepto”.

Presentado por,

*Gustavo Petro U.*

\* \* \*

### Proposición

(Aprobada diciembre 12)

Artículo nuevo. No pagarán derechos de autor los festivales musicales que se realicen en el territorio nacional y que tengan como finalidad rescatar el folklor y difundir la música colombiana.

Proponente,

*Benjamín Higuera Rivera* y otras firmas ilegibles.

\* \* \*

**Texto definitivo del Proyecto de ley número 249 de 2000 Cámara, por la cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993.**

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 159 de la Ley 23 de 1982, quedará así:

Para los efectos de la presente ley se consideran ejecuciones públicas las que se realizan en establecimientos comerciales cuya actividad económica, requiere en esencia para su desarrollo de la ejecución pública de la música. En consecuencia no pagarán derechos de autor los establecimientos comerciales cuya actividad económica principal no requiera música para poder funcionar y cuyos ingresos brutos anuales sean de sesenta millones de pesos (\$60.000.000.00); cifra que se aumentará anualmente con base en el índice de precios IPC.

Tampoco pagarán derechos de autor los canales de televisión comunitaria y las emisoras comunitarias.

Artículo 2°. El artículo 161 de la Ley 23 de 1982 reformado por el artículo 66 de la Ley 44 de 1993, quedará así:

Las autoridades administrativas de todo orden se abstendrán de renovar la licencia de funcionamiento para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales hasta cuando el solicitante de la referida licencia presente el comprobante respectivo de haber cancelado a los autores, representantes o causahabientes, los correspondientes derechos de autor.

Artículo 3°. Las Sociedades de Gestión Colectiva, las organizaciones y/o asociaciones de titulares de derechos de autor existentes, deberán dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, publicar en un diario de amplia circulación nacional y en la página Web que para tal efecto crearán dichas organizaciones y/o asociaciones, los estados financieros con un informe detallado de los recursos recaudados en el año anterior, así

como la lista de las personas beneficiarias con indicación de su documento de identidad, y el monto percibido por cada uno.

Artículo 4°. Las organizaciones de titulares de derechos de autor existentes, deberán aceptar, previo el lleno de los requisitos legales, a los autores, compositores e intérpretes que soliciten su afiliación. La Dirección Nacional de Derechos de Autor vigilará el cumplimiento de esta norma y queda facultada para aplicar las sanciones a que haya lugar.

Artículo 5°. El artículo 176 de la Ley 23 de 1982, quedará así:

Los discos fonográficos y demás dispositivos o mecanismos mencionados en el artículo 151 de la Ley 23 de 1982, que sirvieran para una ejecución pública por medio de la radiodifusión, de la cinematografía, de las máquinas tocadiscos o de cualquier otro aparato similar, en cualquier lugar público, abierto o cerrado señalado en el artículo 1° de esta ley, darán lugar a la percepción de derechos a favor de los autores y de los artistas intérpretes o ejecutantes y de los productores de fonogramas en los términos establecidos en la presente ley.

Artículo 6°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial* y modifica además de las normas señaladas, el artículo 31 de la Ley 44 de 1993.

**Impedimentos presentados en la sesión plenaria de la fecha:**

#### Impedimento

(Aprobado diciembre 12)

Señor Presidente:

Solicito se me acepte el impedimento para debatir y votar los temas del Proyecto de ley número 048 de 1999, en los cuales se refiere a los notarios, por conflicto de interés.

(Firma ilegible).

\* \* \*

#### Impedimento

(Aprobado diciembre 12)

Me declaro impedido para votar el Proyecto número 047 de 2000 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 281 de 1996, por existir intereses de orden personal en su aprobación que pueden dar lugar a un conflicto de interés.*

*Arturo Faccio-Lince López.*

\* \* \*

#### Actas de conciliación y objeciones presidenciales aprobadas en la fecha

(Aprobada diciembre 12)

Bogotá, D. D., diciembre de 2000

Doctores

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente Senado de la República

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

**Asunto:** Informe de Conciliación al Proyecto de ley 148 de 1999 Senado, 304 de 2000 Senado, *por la cual se modifican normas relati-*

vas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.

Señores Presidentes:

Surtidos los cuatro debates al Proyecto de ley 148 de 1999 Senado, 304 de 2000 Senado, por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones y como quiera que los textos aprobados en cada una de las cámaras no coinciden en su integridad, en cumplimiento de la designación que se nos hiciera para conformar la comisión accidental de conciliación de esta iniciativa, hemos revisado juiciosamente el articulado concluyendo que las modificaciones introducidas durante el trámite legislativo han enriquecido sustancialmente la propuesta.

Por ello, los suscritos miembros de la Comisión Accidental de Conciliación, designados por las mesas directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes para rendir informe de conciliación sobre el Proyecto de ley 148 de 1999 Senado, 304 de 2000 Cámara, hemos convenido en adoptar el texto que se adjunta como el definitivo, para que sea sometido a la aprobación de las plenarios en ambas Cámaras.

Cordialmente,

*Germán Navas T.* y otras firmas ilegibles.

**Texto, al Proyecto de ley número 148 de 1999 senado, 304 de 2000 Cámara, aprobado por la Comisión de Conciliación, por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.**

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

CAPITULO I

### Normas comunes aplicables a la conciliación

Artículo 1°. *Acta de conciliación.* El acta del acuerdo conciliatorio deberá contener lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora de audiencia de conciliación.
2. Identificación del conciliador.
3. Identificación de las personas citadas con señalamiento expreso de las que asisten a la audiencia.
4. Relación sucinta de las pretensiones motivo de la conciliación.
5. El acuerdo logrado por las partes con indicación de la cuantía, modo, tiempo y lugar de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Parágrafo 1°. A las partes de la conciliación se les entregará copia auténtica del acta de conciliación con constancia de que se trata de primera copia que presta mérito ejecutivo.

Parágrafo 2°. Las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación y podrán hacerlo junto con su apoderado. Con todo, en aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no esté en el Circuito Judicial del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia o alguna de ellas se encuentre fuera del territorio nacional, la audiencia de conciliación podrá celebrarse por intermedio de apoderado debidamente facultado para conciliar, aun sin la asistencia de su representado.

Parágrafo 3°. En materia de lo contencioso administrativo el trámite conciliatorio, desde la misma presentación de la solicitud deberá hacerse por medio de abogado titulado quien deberá concurrir, en todo caso, a las audiencias en que se lleve a cabo la conciliación.

Artículo 2°. *Constancias.* El conciliador expedirá constancia al interesado en la que se indicará la fecha de presentación de la solicitud y la fecha en que se celebró la audiencia o debió celebrarse, y se expresará sucintamente el asunto objeto de conciliación, en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se efectúe la audiencia de conciliación sin que se logre acuerdo.
2. Cuando las partes o una de ellas no comparezca a la audiencia. En este evento deberán indicarse expresamente las excusas presentadas, por la inasistencia si las hubiere.
3. Cuando se presente una solicitud para la celebración de una audiencia de conciliación, y el asunto de que se trate no sea conciliable de conformidad con la ley. En este evento la constancia deberá expedirse dentro de los 10 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud.

En todo caso, junto con la constancia se devolverán los documentos aportados por los interesados. Los funcionarios públicos facultados para conciliar conservarán las copias de las constancias que expidan y los conciliadores de los centros de conciliación deberán remitirlas al centro de conciliación para su archivo.

Artículo 3°. *Clases.* La conciliación podrá ser judicial si se realiza dentro de un proceso judicial, o extrajudicial, si se realiza antes o por fuera de un proceso judicial.

La conciliación extrajudicial se denominará en derecho cuando se realice a través de los conciliadores de centros de conciliación o ante autoridades en cumplimiento de funciones conciliatorias; y en equidad cuando se realice ante conciliadores en equidad.

Parágrafo. Las remisiones legales a la conciliación prejudicial o administrativa en materia de familia se entenderán hechas a la conciliación extrajudicial; y el vocablo genérico de "conciliador" reemplazará las expresiones de "funcionario" o "inspector de Trabajo" contenidas en normas relativas a la conciliación en asuntos laborales.

Artículo 4°. *Gratuidad.* Los trámites de conciliación que se celebren ante funcionarios públicos facultados para conciliar, ante centros de conciliación de consultorios jurídicos de facultades de derecho y de las entidades públicas serán gratuitos. Los notarios podrán cobrar por sus servicios de conformidad con el marco tarifario que establezca el Gobierno Nacional.

### CAPITULO II

#### De los conciliadores

Artículo 5°. *Calidades del conciliador.* El conciliador que actúe en derecho deberá ser abogado titulado, salvo cuando se trate de conciliadores de centros de conciliación de consultorios jurídicos de las facultades de derecho y de los personeros municipales y de los notarios que no sean abogados titulados.

Los estudiantes de último año de Psicología, Trabajo Social, Psicopedagogía y Comunicación Social, podrán hacer sus prácticas en los centros de conciliación y en las oficinas de las autoridades facultadas para conciliar, apoyando la labor del conciliador y el desarrollo de las audiencias. Para el efecto celebrarán convenios con las respectivas facultades y con las autoridades correspondientes.

Artículo 6°. *Capacitación a funcionarios públicos facultados para conciliar.* El Ministerio de Justicia y del Derecho deberá velar porque los funcionarios públicos facultados para conciliar reciban capacitación en mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Artículo 7°. *Conciliadores de centros de conciliación.* Todos los abogados en ejercicio que acrediten la capacitación en mecanismos alternativos de solución de conflictos avalada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que aprueben la evaluación administrada por el mismo Ministerio y que se inscriban ante un centro de conciliación, podrán actuar como conciliadores. Sin embargo, el Gobierno Nacional expedirá el reglamento en el que se exijan requisitos que permitan acreditar idoneidad y experiencia de los conciliadores en el área en que vayan a actuar.

Los abogados en ejercicio que se inscriban ante los centros de conciliación estarán sujetos a su control y vigilancia y a las obligaciones que el reglamento del centro les establezca.

Parágrafo. La inscripción ante los centros de conciliación se renovará cada dos años.

Artículo 8°. *Obligaciones del conciliador.* El conciliador tendrá las siguientes obligaciones:

1. Citar a las partes de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
2. Hacer concurrir a quienes, en su criterio, deban asistir a la audiencia.
3. Ilustrar a los comparecientes sobre el objeto, alcance y límites de la conciliación.
4. Motivar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo con base en los hechos tratados en la audiencia.
5. Formular propuestas de arreglo.
6. Levantar el acta de la audiencia de conciliación.
7. Registrar el acta de la audiencia de conciliación de conformidad con lo previsto en esta ley.

Parágrafo. Es deber del conciliador velar porque no se menoscaben los derechos ciertos e indiscutibles, así como los derechos mínimos e intransigibles.

Artículo 9°. *Tarifas para conciliadores.* El Gobierno Nacional establecerá el marco dentro del cual los centros de conciliación remunerados, los abogados inscritos en estos y los notarios, fijarán las tarifas para la prestación del servicio de conciliación. En todo caso, se podrán establecer límites máximos a las tarifas si se considera conveniente.

### CAPITULO III

#### De los centros de conciliación

Artículo 10. *Creación de centros de conciliación.* El primer inciso del artículo 66 de la Ley 23 de 1991, quedará así:

“*Artículo 66.* Las personas jurídicas sin ánimo de lucro y las entidades públicas podrán crear centros de conciliación, previa autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho. Los centros de conciliación creados por entidades públicas no podrán conocer de asuntos de lo contencioso administrativo y sus servicios serán gratuitos”.

*Artículo 11. Centros de conciliación en consultorios jurídicos de facultades de derecho.* Los consultorios jurídicos de las facultades de derecho organizarán su propio centro de conciliación. Dichos centros de conciliación conocerán de todas aquellas materias a que se refiere el artículo 65 de la Ley 446 de 1998 de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Los estudiantes podrán actuar como conciliadores sólo en los asuntos que por cuantía sean competencia de los consultorios jurídicos.

2. En los asuntos que superen la cuantía de competencia de los consultorios jurídicos, los estudiantes serán auxiliares de los abogados que actúen como conciliadores.

3. Las conciliaciones realizadas en estos centros de conciliación deberán llevar la firma del Director del mismo o del asesor del área sobre la cual se trate el tema a conciliar.

4. Cuando la conciliación la realice directamente el Director o el asesor del área correspondiente no operará la limitante por cuantía de que trata el numeral 1 de este artículo.

Con todo, estos centros no podrán conocer de asuntos contencioso administrativos.

Parágrafo 1°. Los egresados de las facultades de derecho que obtengan licencia provisional para el ejercicio de la profesión, podrán realizar su judicatura como abogados conciliadores en los centros de conciliación de los consultorios jurídicos y no se tendrán en cuenta para la determinación del índice de que trata el artículo 42 de la presente ley.

Parágrafo 2°. A efecto de realizar su práctica en los consultorios jurídicos, los estudiantes de Derecho deberán cumplir con una carga mínima en mecanismos alternativos de solución de conflictos. Con anterioridad a la misma deberán haber cursado y aprobado la capacitación respectiva, de conformidad con los parámetros de capacitación avalados por el Ministerio de Justicia y del Derecho a que se refiere el artículo 91 de la Ley 446 de 1998.

*Artículo 12. Centros de conciliación autorizados para conciliar en materia de lo contencioso administrativo.* El Gobierno Nacional expedirá el reglamento mediante el cual se determinen los requisitos que deberán cumplir los centros para que puedan conciliar en materia de lo contencioso administrativo.

*Artículo 13. Obligaciones de los centros de conciliación.* Los centros de conciliación deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Establecer un reglamento que contenga:
  - a) Los requisitos exigidos por el Gobierno Nacional;
  - b) Las políticas y parámetros del centro que garanticen la calidad de la prestación del servicio y la idoneidad de sus conciliadores;

c) Un código interno de ética al que deberán someterse todos los conciliadores inscritos en la lista oficial de los centros que garantice la transparencia e imparcialidad del servicio.

2. Organizar un archivo de actas y de constancias con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Gobierno Nacional.

3. Contar con una sede dotada de los elementos administrativos y técnicos necesarios para servir de apoyo al trámite conciliatorio.

4. Organizar su propio programa de educación continuada en materia de mecanismos alternativos de solución de conflictos.

5. Remitir al Ministerio de Justicia y del Derecho, en los meses de enero y julio, una relación del número de solicitudes radicadas, de las materias objeto de las controversias, del número de acuerdos conciliatorios y del número de audiencias realizadas en cada periodo, Igualmente, será obligación de los centros proporcionar toda la información adicional que el Ministerio de Justicia y del Derecho les solicite en cualquier momento.

6. Registrar las actas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1° de esta ley y entregar a las partes las copias.

*Artículo 14. Registro de actas de conciliación.* Logrado el acuerdo conciliatorio, total o parcial, los conciliadores de los centros de conciliación, dentro de los dos (2) días siguientes al de la audiencia, deberán registrar el acta ante el centro en el cual se encuentren inscritos. Para efectos de este registro, el conciliador entregará los antecedentes del trámite conciliatorio, un original del acta para que repose en el centro y cuantas copias como partes haya.

Dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del acta y sus antecedentes, el centro certificará en cada una de las actas la condición de conciliador inscrito, hará constar si se trata de las primeras copias que prestan mérito ejecutivo y las entregará a las partes. El centro sólo registrará las actas que cumplan con los requisitos formales establecidos en el artículo 1° de esta ley.

Cuando se trate de conciliaciones en materia de lo contencioso administrativo el Centro, una vez haya registrado el acta, remitirá el expediente a la jurisdicción competente para que se surta el trámite de aprobación judicial.

Los efectos del acuerdo conciliatorio y del acta de conciliación previstos en el artículo 66 de la Ley 446 de 1998, sólo se surtirán a partir del registro del acta en el Centro de Conciliación.

El registro al que se refiere este artículo no será público. El Gobierno Nacional expedirá el reglamento que determine la forma como funcionará el registro y cómo se verifique lo dispuesto en este artículo.

*Artículo 15. Conciliación ante servidores públicos.* Los servidores públicos facultados para conciliar deberán archivar las constancias y las actas y antecedentes de las audiencias de conciliación que celebren, de conformidad con el reglamento que el Gobierno Nacional expida para el efecto.

Igualmente, deberán remitir al Ministerio de Justicia y del Derecho, en los meses de enero y julio, una relación del número de solicitudes

radicadas, de las materias objeto de las controversias, del número de acuerdos conciliatorios y del número de audiencias realizadas en cada período. Los servidores públicos facultados para conciliar proporcionarán toda la información adicional que el Ministerio de Justicia y del Derecho les solicite en cualquier momento.

*Artículo 16. Selección del conciliador.* La selección de la persona que actuará como conciliador se podrá realizar:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- b) A prevención, cuando se acuda directamente a un abogado conciliador inscrito ante los centros de conciliación;
- c) Por designación que haga el centro de conciliación, o,
- d) Por solicitud que haga el requirente ante los servidores públicos facultados para conciliar.

*Artículo 17. Inhabilidad especial.* El conciliador no podrá actuar como árbitro, asesor o apoderado de una de las partes intervinientes en la conciliación en cualquier proceso judicial o arbitral durante un (1) año a partir de la expiración del término previsto para la misma. Esta prohibición será permanente en la causa en que haya intervenido como conciliador.

Los centros de conciliación no podrán intervenir en casos en los cuales se encuentren directamente interesados los centros o sus funcionarios.

*Artículo 18. Control, inspección y vigilancia.* El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá funciones de control, inspección y vigilancia sobre los conciliadores, con excepción de los jueces, y sobre los centros de conciliación y/o arbitraje. Para ello podrá instruir sobre la manera como deben cumplirse las disposiciones que regulen su actividad, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación. Adicionalmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho podrá imponer las sanciones a que se refiere el artículo 94 de la Ley 446 de 1998.

#### CAPITULO IV

##### De la conciliación extrajudicial en derecho

*Artículo 19. Conciliación.* Se podrán conciliar todas las materias que sean susceptibles de transacción, desistimiento y conciliación, ante los conciliadores de centros de conciliación, ante los servidores públicos facultados para conciliar a los que se refiere la presente ley y ante los notarios.

*Artículo 20. Audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.* Si de conformidad con la ley el asunto es conciliable, la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho deberá intentarse en el menor tiempo posible, y, en todo caso, tendrá que surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación de la solicitud. Las partes por mutuo acuerdo podrán prolongar este término.

La citación a la audiencia deberá comunicarse a las partes por el medio que el conciliador considere más expedito y eficaz, indicando sucintamente el objeto de la conciliación e incluyendo la mención a las consecuencias jurídicas de la no comparecencia.

Parágrafo. Las autoridades de policía prestarán toda su colaboración para hacer efectiva la

comunicación de la citación a la audiencia de conciliación.

Artículo 21. *Suspensión de la prescripción o de la caducidad.* La presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial en derecho ante el conciliador suspende el término de prescripción o de caducidad, según el caso, hasta que se logre el acuerdo conciliatorio o hasta que el acta de conciliación se haya registrado en los casos en que este trámite sea exigido por la ley o hasta que se expidan las constancias a que se refiere el artículo 2° de la presente ley o hasta que se venza el término de tres (3) meses a que se refiere el artículo anterior, lo que ocurra primero. Esta suspensión operará por una sola vez y será improrrogable.

Artículo 22. *Inasistencia a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.* Salvo en materias laboral, policiva y de familia, si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos.

#### CAPITULO V

##### De la conciliación contencioso administrativa

Artículo 23. *Conciliación extrajudicial en materia de lo contencioso administrativo.* Las conciliaciones extrajudiciales en materia de lo contencioso administrativo sólo podrán ser adelantadas ante los Agentes del Ministerio Público asignados a esta jurisdicción y ante los conciliadores de los centros de conciliación autorizados para conciliar en esta materia.

Artículo 24. *Aprobación judicial de conciliaciones extrajudiciales en materia de lo contencioso administrativo.* Las actas que contengan conciliaciones extrajudiciales en materia de lo contencioso administrativo se remitirán a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al de su celebración, al Juez o Corporación que fuere competente para conocer de la acción judicial respectiva, a efecto de que imparta su aprobación o improbación. El auto aprobatorio no será consultable.

Artículo 25. *Pruebas en la conciliación extrajudicial.* Durante la celebración de la audiencia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo los interesados podrán aportar las pruebas que estimen pertinentes. Con todo, el conciliador podrá solicitar que se alleguen nuevas pruebas o se complementen las presentadas por las partes con el fin de establecer los presupuestos de hecho y de derecho para la conformación del acuerdo conciliatorio. Las pruebas tendrán que aportarse dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a su solicitud. Este trámite no dará lugar a la ampliación del término de suspensión de la caducidad de la acción previsto en la ley.

Si agotada la oportunidad para aportar las pruebas según lo previsto en el inciso anterior, la parte requerida no ha aportado las solicitadas, se entenderá que no se logró el acuerdo.

Artículo 26. *Pruebas en la conciliación judicial.* En desarrollo de la audiencia de conciliación judicial en asuntos de lo contencioso administrativo, el Juez o Magistrado, de oficio, o a petición del Ministerio Público, podrá decretar las pruebas necesarias para establecer los presupuestos de hecho y de derecho del acuerdo conciliatorio. Las pruebas se practicarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la audiencia de conciliación.

#### CAPITULO VI

##### De la conciliación extrajudicial en materia civil

Artículo 27. *Conciliación extrajudicial en materia civil.* La conciliación extrajudicial en derecho en materias que sean de competencia de los jueces civiles podrá ser adelantada ante los conciliadores de los centros de conciliación, ante los delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo, los agentes del ministerio público en materia civil y ante los notarios. A falta de todos los anteriores en el respectivo municipio, esta conciliación podrá ser adelantada por los personeros y por los jueces civiles o promiscuos municipales.

#### CAPITULO VII

##### De la conciliación extrajudicial en materia laboral

Artículo 28. *Conciliación extrajudicial en materia laboral.* La conciliación extrajudicial en derecho en materia laboral podrá ser adelantada ante conciliadores de los centros de conciliación, ante los inspectores de trabajo, los delegados regionales y seccionales de la defensoría del pueblo, los agentes del ministerio público en materia laboral y ante los notarios. A falta de todos los anteriores en el respectivo municipio, esta conciliación podrá ser adelantada por los personeros y por los jueces civiles o promiscuos municipales.

Artículo 29. *Efectos de la inasistencia a la audiencia de conciliación en asuntos laborales.* Se presumirá que son ciertos los hechos susceptibles de confesión en los cuales el actor basa sus pretensiones cuando el demandado ante la jurisdicción laboral haya sido citado a audiencia de conciliación con arreglo a lo dispuesto en la ley y no comparezca.

La presunción no operará cuando la parte justifique su inasistencia ante el conciliador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, caso en el cual ésta señalará fecha para nueva audiencia dentro de un término máximo de veinte (20) días.

Artículo 30. *Del mecanismo conciliatorio especial para resolver controversias laborales.* Cuando una convención colectiva de trabajo o un laudo arbitral beneficie a más de trescientos (300) trabajadores, deberá incorporarse en ellos un mecanismo para escoger uno o varios conciliadores a los cuales se podrá acudir para resolver los conflictos de los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con las normas legales que rigen la conciliación. Los costos del servicio serán compartidos entre la empresa, el sindicato y el trabajador. A cada uno de estos dos últimos no se les podrá asignar en caso alguno porcentaje superior al diez por ciento de ese valor.

De no insertarse este mecanismo, se entiende incorporado en ellos el modelo oficial que expide el Gobierno Nacional, siguiendo los mismos criterios.

#### CAPITULO VIII

##### Conciliación extrajudicial en materia de familia

Artículo 31. *Conciliación extrajudicial en materia de familia.* La conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia podrá ser adelantada ante los conciliadores de los centros de conciliación, ante los defensores y los comisarios de familia, los delegados regionales y seccionales de la defensoría del pueblo, los agentes del ministerio público ante las autoridades judiciales y administrativas en asuntos de familia y ante los notarios. A falta de todos los anteriores en el respectivo municipio, esta conciliación podrá ser adelantada por los personeros y por los jueces civiles o promiscuos municipales.

Estos podrán conciliar en los asuntos a que se refieren el numeral 4 del artículo 277 del Código del Menor y el artículo 47 de la Ley 23 de 1991.

Artículo 32. *Medidas provisionales en la conciliación extrajudicial en derecho en asuntos de familia.* Si fuere urgente los defensores y los comisarios de familia, los agentes del ministerio público ante las autoridades judiciales y administrativas en asuntos de familia y los jueces civiles o promiscuos municipales podrán adoptar hasta por treinta (30) días, en caso de riesgo o violencia familiar, o de amenaza o violación de los derechos fundamentales constitucionales de la familia o de sus integrantes, las medidas provisionales previstas en la ley y que consideren necesarias, las cuales para su mantenimiento deberán ser refrendadas por el juez de familia.

Los conciliadores de centros de conciliación, los delegados regionales y seccionales de la defensoría del pueblo, los personeros municipales y los notarios podrán solicitar al juez competente la toma de las medidas señaladas en el presente artículo.

El incumplimiento de estas medidas acarreará multa hasta de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del sujeto pasivo de la medida en favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

#### CAPITULO IX

##### De la conciliación en materias de competencia y de consumo

Artículo 33. *Conciliación en procesos de competencia.* En los casos de competencia desleal y prácticas comerciales restrictivas iniciadas a petición de parte que se adelanten ante la Superintendencia de Industria y Comercio existirá audiencia de conciliación de los intereses particulares que puedan verse afectados.

La fecha de la audiencia deberá señalarse una vez vencido el término concedido por la Superintendencia al investigado para que solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 52 del Decreto 2153 de 1992.

Sin que se altere la naturaleza del procedimiento, en la audiencia de conciliación, el Superintendente podrá imponer las sanciones que por inasistencia se prevén en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 34. *Conciliación en materia de consumo.* La Superintendencia de Industria y Comercio podrá citar, de oficio o a petición de parte, a una audiencia de conciliación dentro del proceso que se adelante por presentación de una petición, queja o reclamo en materia de protección al consumidor. Los acuerdos conciliatorios tendrán efecto de cosa juzgada y prestarán mérito ejecutivo.

## CAPITULO X

### Requisito de procedibilidad

Artículo 35. *Requisito de procedibilidad.* En los asuntos susceptibles de conciliación, la conciliación extrajudicial en derecho es requisito de procedibilidad para acudir ante las jurisdicciones civil, contencioso administrativa, laboral y de familia, de conformidad con lo previsto en la presente ley para cada una de estas áreas.

Realizada la audiencia sin que se haya logrado acuerdo conciliatorio total o parcial, se prescindirá de la conciliación prevista en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil o de la oportunidad de conciliación que las normas aplicables contemplan como obligatoria en el trámite del proceso, salvo cuando el demandante solicite su celebración.

El requisito de procedibilidad se entenderá cumplido cuando se efectúe la audiencia de conciliación sin que se logre el acuerdo, o cuando vencido el término previsto en el inciso 1° del artículo 20 de ley la audiencia no se hubiere celebrado por cualquier causa; en este último evento se podrá acudir directamente a la jurisdicción con la sola presentación de la solicitud de conciliación.

Con todo, podrá acudirse directamente a la jurisdicción cuando bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la demanda, se manifieste que se ignora el domicilio, el lugar de habitación y el lugar de trabajo del demandado, o que éste se encuentra ausente y no se conoce su paradero.

Cuando en el proceso de que se trate, procedan y se quiera solicitar el decreto y la práctica de medidas cautelares, se podrá acudir directamente a la jurisdicción. De lo contrario, tendrá que intentarse la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo previsto en la presente ley.

Parágrafo. Cuando la conciliación extrajudicial en derecho sea requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 22 y 29 de esta ley el juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia. Esta multa se impondrá hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes en favor del Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 36. *Rechazo de la demanda.* La ausencia del requisito de procedibilidad de que trata esta ley, dará lugar al rechazo de plano de la demanda.

Artículo 37. *Requisito de procedibilidad en asuntos de lo contencioso administrativo.* Antes de incoar cualquiera de las acciones previstas en los artículos 86 y 87 del Código Contencioso Administrativo, las partes, individual o conjuntamente, deberán formular solicitud de conciliación extrajudicial, si el asunto de que se trate es conciliable. La solicitud se acompañará de la copia de la petición de conciliación enviada a la entidad o al particular, según el caso, y de las pruebas que fundamenten las pretensiones.

Parágrafo 1°. Este requisito no se exigirá para el ejercicio de la acción de repetición.

Parágrafo 2°. Cuando se exija cumplir el requisito de procedibilidad en materia de lo Contencioso administrativo, si el acuerdo conciliatorio es improbadado por el Juez o Magistrado, el término de caducidad suspendido por la presentación de la solicitud de conciliación se reanuda a partir del día siguiente hábil al de la ejecutoria de la providencia correspondiente.

Artículo 38. *Requisito de procedibilidad en asuntos civiles.* Si la materia de que se trate es conciliable, la conciliación extrajudicial en derecho deberá intentarse antes de acudir a la jurisdicción civil en los procesos declarativos que deban tramitarse a través del procedimiento ordinario o abreviado, con excepción de los de expropiación y los divisorios.

Artículo 39. *Requisito de procedibilidad en asuntos laborales.* Si la materia de que se trate es conciliable, la conciliación extrajudicial en derecho deberá intentarse antes de acudir a la jurisdicción laboral en los asuntos que se tramiten por el procedimiento ordinario.

La conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad suplirá la vía gubernativa cuando la ley la exija.

Artículo 40. *Requisito de procedibilidad en asuntos de familia.* Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 35 de esta ley, la conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia deberá intentarse previamente a la iniciación del proceso judicial en los siguientes asuntos:

1. Controversias sobre la custodia y el régimen de visitas sobre menores e incapaces.
2. Asuntos relacionados con las obligaciones alimentarias.
3. Declaración de la unión marital de hecho, su disolución y la liquidación de la sociedad patrimonial.
4. Rescisión de la partición en las sucesiones y en las liquidaciones de sociedad conyugal o de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
5. Conflictos sobre capitulaciones matrimoniales.
6. Controversias entre cónyuges sobre la dirección conjunta del hogar y entre padres sobre el ejercicio de la autoridad paterna o la patria potestad.
7. Separación de bienes y de cuerpos.

Artículo 41. *Servicio social de centros de conciliación.* El Gobierno Nacional expedirá el reglamento en que establezca un porcentaje de conciliaciones que los centros de conciliación y los notarios deberán atender gratuitamente cuando se trate de audiencias sobre asuntos respecto de los cuales esta ley exija el cumplimiento del re-

quisito de procedibilidad y fijará las condiciones que los solicitantes de la conciliación deberán acreditar para que se les conceda este beneficio. Atender estas audiencias de conciliación será de forzosa aceptación para los conciliadores.

Artículo 42. *Artículo transitorio.* Las normas previstas en el presente capítulo entrarán en vigencia gradualmente, atendiendo al número de conciliadores existentes en cada distrito judicial para cada área de jurisdicción.

En consecuencia, con base en el último reporte anualizado disponible expedido por el Consejo Superior de la Judicatura sobre número de procesos ingresados a las jurisdicciones civil, laboral, de familia y contencioso administrativa, independientemente, el Ministerio de Justicia y del Derecho determinará la entrada en vigencia del requisito de procedibilidad para cada Distrito Judicial y para cada área de la jurisdicción una vez aquél cuente con un número de conciliadores equivalente a por lo menos el dos por ciento (2%) del número total de procesos anuales que por área entren a cada distrito.

Parágrafo. Para la determinación del índice de que trata este artículo, no se tendrá en cuenta el número de estudiantes que actúen como conciliadores en los centros de conciliación de los consultorios jurídicos de facultades de derecho.

## CAPITULO XI

### De la conciliación judicial

Artículo 43. *Oportunidad para la audiencia de conciliación judicial.* Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar que se realice audiencia de conciliación en cualquier etapa de los procesos. Con todo, el juez, de oficio, podrá citar a audiencia.

En la audiencia el juez instará a las partes para que concilien sus diferencias; si no lo hicieron, deberá proponer la fórmula que estime justa sin que ello signifique prejuzgamiento. El incumplimiento de este deber constituirá falta sancionable de conformidad con el régimen disciplinario. Si las partes llegan a un acuerdo el juez lo aprobará, si lo encuentra conforme a la ley, mediante su suscripción en el acta de conciliación.

Si la conciliación recae sobre la totalidad del litigio, el juez dictará un auto declarando terminado el proceso; en caso contrario, el proceso continuará respecto de lo no conciliado.

Artículo 44. *Suspensión de la audiencia de conciliación judicial.* La audiencia de conciliación judicial sólo podrá suspenderse cuando las partes por mutuo acuerdo la soliciten y siempre que a juicio del juez haya ánimo conciliatorio.

Parágrafo 1°. En estos casos el juez no podrá suspender de plano la audiencia sin que se haya realizado discusión sobre el conflicto con el fin de determinar el ánimo conciliatorio.

Parágrafo 2°. En la misma audiencia se fijará una nueva fecha, y hora para su continuación, dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco (5) días.

Artículo 45. *Fijación de una nueva fecha para la celebración de la audiencia de conciliación judicial.* Si la audiencia, solicitada de común acuerdo, no se celebrare por alguna de las causales previstas en el parágrafo del artículo

103 de la Ley 446 de 1998, el Juez fijará una nueva fecha para la celebración de la audiencia de conciliación. La nueva fecha deberá fijarse dentro de un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles.

Si la audiencia no se celebrare por la inasistencia injustificada de alguna de las partes, no se podrá fijar nueva fecha para su realización, salvo que las partes nuevamente lo soliciten de común acuerdo.

## CAPITULO XII

### Consejo Nacional de Conciliación y Acceso a la Justicia

Artículo 46. *Consejo Nacional de Conciliación y Acceso a la Justicia.* Créase el Consejo Nacional de Conciliación y Acceso a la Justicia como un organismo asesor del Gobierno Nacional en materias de acceso a la justicia y fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, el cual estará adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Consejo Nacional de Conciliación y Acceso a la Justicia comenzará a operar dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, en los términos que señala el reglamento expedido por el Gobierno Nacional, y estará integrado por:

1. El Ministro de Justicia y del Derecho o el Viceministro, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social o su delegado.
3. El Ministro de Educación o su delegado.
4. El Procurador General de la Nación o su delegado.
5. El Fiscal General de la Nación o su delegado.
6. El Defensor del Pueblo o su delegado.
7. El Presidente del Consejo Superior de la Judicatura o su delegado.
8. El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado.
9. Dos (2) representantes de los centros de conciliación y/o arbitraje.
10. Un (1) representante de los consultorios jurídicos de las universidades.
11. Un (1) representante de las casas de justicia.
12. Un (1) representante de los notarios.

Los representantes indicados en los numerales 9, 10, 11 y 12 serán escogidos por el Presidente de la República de quienes postulan los grupos interesados para períodos de dos (2) años.

Parágrafo. Este Consejo contará con una Secretaría Técnica a cargo de la Dirección de Acceso y Fortalecimiento a los Medios Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.

## CAPITULO XIII

### Conciliación ante el defensor del cliente

Artículo 47. Los parágrafos 1° y 3° del artículo 148 de la Ley 446 de 1998, quedarán así:

“Parágrafo 1°. Los defensores del cliente de las instituciones financieras continuarán prestando sus servicios para la solución de los conflictos que se generen en las relaciones bancarias y financieras de los clientes o usuarios y las entidades del sector financiero”.

“Parágrafo 3°. Los defensores del cliente de las instituciones financieras también podrán actuar como conciliadores en los términos y bajo las condiciones de la presente ley”.

## CAPITULO XIV

### Compilación, vigencia y derogatorias

Artículo 48. *Compilación.* Se faculta al Gobierno Nacional para que, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de esta ley, compile las normas aplicables a la conciliación, que se encuentren vigentes en esta ley, en la Ley 446 de 1998, en la Ley 23 de 1991 y en las demás disposiciones vigentes, sin cambiar su redacción ni su contenido.

Artículo 49. *Derogatorias.* Deróganse los artículos 67, 74, 76, 78, 79, 88, 89, 93, 95, 97, 98 y 101 de la Ley 446 de 1998 y los artículos 28, 29, 34, 42, 60, 65, 65A parágrafos, 72, 73, 75 y 80 de la Ley 23 de 1991.

Artículo 50. *Vigencia.* Salvo el artículo 47, que regirá inmediatamente, esta ley empezará a regir un (1) año después de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Germán Navas Talero, y otras firmas ilegibles.

\* \* \*

Bogotá, D. C., diciembre 7 de 2000

Señor doctor

BASILIO VILLAMIZAR BAUTISTA

Presidente de la honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Apreciado señor Presidente:

De la manera más atenta, presento informe sobre las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 188 de 1999 Senado, número 123 de 1999 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 105 de 1993* teniendo en cuenta la designación que como integrante de la Comisión Accidental me hiciera la Mesa Directiva de esta honorable Corporación.

Cordialmente,

María Isabel Mejía Marulanda.

### Consideraciones

Después de analizar las objeciones presidenciales sobre el Proyecto de ley número 188 de 1999 Senado, 123 de 1999 Cámara, *modificatorio del artículo 6° de la Ley 105 de 1993*, se concluyó lo siguiente:

1. El proyecto de ley por medio del cual se modifica el artículo 6° de la Ley 105 de 1993 no es caprichoso. El país y sus habitantes están atravesando por una de las crisis económicas más graves de su historia que se refleja en niveles de desempleo superiores al 20%.

Los transportadores de pasajeros de servicio público no han sido ajenos a esta grave situación viéndose en la mayoría de los casos en serias dificultades para cumplir con los plazos establecidos en la ley, ya que no disponen de las condiciones económicas necesarias para hacer efectiva la reposición de los vehículos que son generalmente su única fuente de trabajo e ingresos.

Por esta razón el proyecto de ley pretende ampliar de veinte (20) a veinticinco (25) años como máximo, la vida útil de los vehículos de servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto.

En la práctica, la vida útil de los automotores no depende de la edad que tengan sino del buen mantenimiento que se les haya hecho a lo largo de los años. Por esta razón no podríamos afirmar genéricamente que la utilidad de un vehículo depende exclusivamente de los años que lleve en circulación; en hay que tener en cuenta otros factores tales como su buen mantenimiento y el cumplimiento de todos los requisitos de seguridad.

Muchos de los vehículos que se pretenden sacar de circulación, cumplen con todos los requisitos técnicos, mecánicos y de seguridad para brindarles a los usuarios una buena prestación del servicio, sin que sus vidas corran peligro.

### Constitucionalidad

Conviene reiterar que la reforma se plantea en un momento en que la economía del país pasa por graves dificultades, afectando directamente a sus habitantes, que se ven cada día más en apuros para lograr subsistir y obtener el mínimo vital. Por esta razón, el proyecto de ley pretende dar un respiro a los propietarios de estos vehículos con el fin de que puedan hacer las reposiciones del caso en un mayor plazo.

El Presidente de la República objeta el proyecto por inconstitucionalidad formal y material. Considera vulnerados los artículos 11, 79 y 365 de la Constitución Política.

En su criterio, la reforma del artículo 6° de la Ley 105 de 1993, vulnera el derecho a la vida, a la salud y a vivir en un medio ambiente sano ya que la prestación del servicio público del transporte por medio de buses con 25 años de antigüedad, no garantiza la seguridad de sus usuarios.

Frente a este argumento, pensamos que de ninguna manera la reforma del citado artículo vulnera el derecho a la vida ni a la salud, ni a vivir en un medio ambiente sano, ya que por el solo hecho de tener 25 años de existencia un vehículo de transporte público, no significa *per se* que sea peligroso e inseguro para el usuario. En la actualidad existen muchos de estos vehículos que a pesar de no ser tan nuevos gozan de perfectas condiciones técnicas y mecánicas que garantizan la vida y seguridad de sus usuarios.

Los vehículos de transporte deben someterse eso sí, a revisiones periódicas con el objeto de establecer su viabilidad para permanecer en circulación, y prestar así un servicio adecuado y seguro.

Por estas razones no consideramos que con este proyecto de ley se esté atentando contra la vida ni contra el medio ambiente sano de los usuarios del servicio público de transporte y/o mixto.

A contrario *sensu*, consideramos que sacar de circulación un número tan elevado de vehículos, vulneraría directamente el derecho a la vida y al trabajo pero de los transportadores, ya que si no se les otorga la prórroga establecida en el proyecto, los propietarios se verán en la imposibilidad de readquirir nuevos vehículos ya que no cuentan con los medios económicos suficientes para ello, generando consecuencias nefastas para su propia subsistencia y la de sus familias.

El derecho al trabajo está consagrado en la Constitución de 1991 desde el preámbulo, en donde se concibe como un valor nacional tan importante como la igualdad, la libertad, la vida, la paz, el conocimiento y la justicia. Posterior-

mente el artículo 25 de la Carta Política establece que “el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones dignas y justas”.

En esta medida el Estado debe propender por la igualdad de oportunidades para los trabajadores, garantizarles la estabilidad laboral y establecer políticas para garantizarles un nivel de vida digno, en la medida de lo posible.

No podemos desconocer la grave situación socioeconómica por la cual está atravesando nuestro país y por lo cual negarle el derecho al trabajo a estas personas sería agravar aun más su situación.

Además no podemos olvidar que el día 29 de abril de 1999, se firmó entre el Gobierno y los transportadores de vehículos del servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto, un acta de compromiso donde se establecieron acuerdos específicos en cuanto a los procedimientos de transformación de los vehículos. Es responsabilidad del Estado garantizar que se cumpla con lo pactado en tal ocasión, dándole así credibilidad a nuestras instituciones y compromisos.

El proyecto no pretende suspender indefinidamente los términos para la reposición de los vehículos de transporte público, pero sí prorrogarlos prudencialmente, por las razones explicadas anteriormente.

Frente al argumento del Presidente de la República por presunta violación del artículo 162 de la Constitución Política consideramos lo siguiente:

Las Comisiones Accidentales consagradas en el artículo 161 la Constitución Política de 1991, y desarrolladas en la Ley 5ª de 1992 en sus artículos 286, 187, 188 y 189 establecen que “cuando surgieren discrepancias en las Cámaras respecto de un proyecto, ambas integrarán comisiones accidentales que, reunidas conjuntamente, prepararán el texto que será sometido a decisión final en sesión plenaria de cada Cámara. Si después de la repetición del segundo debate, persisten las diferencias, se considerará negado el proyecto”.

Si bien es cierto que el proyecto de ley fue aprobado el 19 de junio del 2000 en plenaria por la Cámara de Representantes y que posteriormente se conformó comisión conciliatoria que rindió informe aprobado por la misma Cámara el 28 de septiembre del año en curso y por el Senado el 3 de octubre siguiente, no es menos cierto que nunca existió discrepancia real en cuanto a la esencia de los textos ya que lo que hizo el texto aprobado por la Cámara de Representantes en plenaria, fue ser más preciso a la hora de contabilizar los plazos, pero la esencia del proyecto nunca cambió, ni fue objeto de debate en la conciliación.

Por esto consideramos que el trámite en este caso *sui generis* finalizó con el segundo debate en plenaria en la Cámara de Representantes el 19 de junio del 2000 y no una vez aprobado el informe de conciliación por las plenarios de las respectivas Cámaras.

Si bien el trámite finaliza en los casos en que se conforma comisión conciliatoria, con la aprobación del informe de conciliación en las respectivas plenarios de las Cámaras, consideramos que este es un caso diferente donde el trámite concluyó con la

aprobación del proyecto en segundo debate en la Cámara de Representantes.

Esto porque aunque existió comisión conciliatoria prevista por la Constitución y la ley para los casos en que hay discrepancia entre las Cámaras, la realidad muestra que no existió tal discrepancia real en cuanto a la esencia y espíritu del articulado ya que lo que existió fue una precisión en cuanto a su contenido. Esto es fácil de demostrar, ya que el texto aprobado en segundo debate por la Cámara de Representantes es exactamente el mismo aprobado por la Comisión Conciliatoria lo que reafirma que nunca existió controversia en cuanto al sentido y espíritu del proyecto.

Debemos atenernos más a los aspectos sustanciales que procesales y mirar ante todo el espíritu del proyecto de ley que lo que pretende es aplicar los principios esenciales del Estado Social de Derecho al darle protección a los más débiles de la población.

Por estas razones, consideramos que no se violó el artículo 162 de la Constitución puesto que su trámite culminó el 19 de junio de 2000, es decir, que su aprobación se produjo dentro de la segunda legislatura.

#### Objeciones por inconveniencia

El Presidente considera que el proyecto de ley es “altamente inconveniente frente a las políticas que en materia de tránsito y transporte ha venido implementando el Gobierno Nacional”.

Frente a estas objeciones, consideramos que es más inconveniente causar un daño irreparable en estos momentos a los transportadores del servicio público, que otorgarles una prórroga máxima para reponer sus vehículos. El Estado no puede desconocer su papel protector de la población y debe ser consecuente con la grave situación económica por la que atraviesa el país y en especial los pequeños transportadores.

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario insistir en la constitucionalidad de este proyecto de ley para que pase a la Corte Constitucional a fin de que esta decida sobre su exequibilidad, conforme al artículo 167 de la Constitución Política.

*María Isabel Mejía Marulanda.*

\* \* \*

Bogotá, D. C., noviembre 15 de 2000

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Congreso de la República

E. S. D.

**Ref.:** Informe de la Comisión Accidental sobre las objeciones presidenciales formuladas al Proyecto de ley número 22 de 1998 Senado, 242 de 1999 Cámara, *mediante la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 250 años de la fundación del municipio de Chimichagua, departamento del Cesar, y se ordena la realización de obras de infraestructura e interés social.*

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y agradeciendo al Presidente de la Ho-

norable Cámara de Representantes la designación que me hiciera como miembro de la comisión accidental para rendir informe sobre las objeciones del Gobierno Nacional al Proyecto de ley número 22 de 1998 Senado, 242 de 1999 Cámara, procedo a precisar las siguientes anotaciones:

El proyecto de ley en referencia fue presentado a consideración del Congreso por la honorable Senadora María del Socorro Bustamante e inició su trámite en el Senado de la República, siendo aprobado en Comisión el día 21 de abril de 1999 y en sesión plenaria el día 8 de junio del mismo año. Posteriormente fue considerado y aprobado en la honorable Cámara de Representantes en Comisión el día 1º de diciembre de 1999 y en sesión plenaria el día 15 del mismo mes y año. Las diferencias surgidas en el trámite reglamentario y constitucional del proyecto fueron conciliadas según acta de conciliación los días 23 de mayo y 11 de abril del presente año, respectivamente.

Mediante comunicación de fecha 14 de junio de 2000 el Gobierno Nacional procede a devolver el proyecto de ley en mención, sin la correspondiente sanción ejecutiva, por razones de inconstitucionalidad parcial indicando vulneración de los artículos 151 de la Constitución Política y 150 ordinal 9º en armonía con el artículo 154 de la normativa constitucional.

El Gobierno Nacional en su análisis jurídico e interpretativo de la normativa constitucional encuentra razones en las que fundamenta la formulación de objeciones por inconstitucionalidad parcial, en el punto uno (1), vulneración del artículo 151 de la Constitución Política. Afirma que el artículo segundo del proyecto de ley bajo examen, al autorizar al Gobierno Nacional para asignar las sumas pertinentes para la ejecución de las obras de infraestructura citadas en los numerales 1, 3, 4 y 5 hace referencia a competencias que conforme a lo preceptuado en la Constitución política y en la Ley 60 de 1993, son competencia del municipio. Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 60 de 1993, artículo 2º, ordinales 1º y 2º, literal c) en armonía con el artículo 21 *ibidem*, ordinales 1º, 2º, 10, 15, las obras citadas en el referido proyecto corresponde realizarlas y financiarlas a los municipios, entidad que tiene dentro de sus funciones la atención de las obras citadas y de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 60 de 1993, recibe de la Nación participaciones de sus ingresos corrientes, destinados a varios sectores, dentro de los cuales se incluyen las obras pretendidas en el proyecto.

Así mismo precisa que para que la Nación entre subsidiariamente a financiar este tipo de obras, se requiere que el apoyo financiero pueda ser condicionado y evaluado por el Gobierno Nacional, mas no impuesto por una ley de la República.

Frente a esta objeción, disiente la presente Comisión accidental, toda vez que el proyecto de ley que nos ocupa en manera alguna ha pretendido invadir la distribución de competencias constitucionales y que sobre tales materias efectuó la Ley Orgánica citada, lo que se deduce de la misma redacción del artículo bajo examen, cuyo verbo rector “asignará” no constituye un mandato imperativo dirigido al ejecutivo por cuanto sólo se

contrae a decretar un gasto público, por lo que resulta claro que la norma contiene una habilitación para que el gobierno pueda incluir las partidas en la ley del presupuesto, único ente facultado para definir el contenido de presupuesto que deberá ser presentado al congreso de la República. A contrario *sensu*, si se tratara de ordenar la inclusión de una partida respectiva en el presupuesto de gastos, la norma establecería un mandato u obligación en cabeza del gobierno, que a la luz de la Constitución Política sería inaceptable.

Como bien lo precisa la Corte Constitucional en sentencia: C-360 de 1996 “La norma legal que decreta un gasto público no tiene eficacia mayor que la de constituir un título jurídico suficiente—en los términos de los artículos 345 y 346 de la Carta—, para la posterior inclusión del gasto en la ley del presupuesto, y, por tanto, hasta que esto último ocurra y se defina el monto exacto del recurso arbitrado y su fin, no puede evaluarse, con certeza, su relación con las disposiciones de la ley del plan”.

Procede la Comisión a clarificar que el artículo segundo (2°) del proyecto de ley en mención no debe interpretarse como una imposición al ejecutivo para incluir partidas al presupuesto, ni significa alterar el equilibrio macroeconómico y mucho menos un desconocimiento de las competencias territoriales, toda vez que el proyecto de ley únicamente se contrae a decretar un gasto público, evento que es perfectamente legítimo, por cuanto la intención del legislador expresada en el proyecto de ley *sub examine* consiste en lograr que en virtud de los principios de concurrencia y subsidiariedad de que trata el artículo 288 de la normativa constitucional, la Nación pueda brindar apoyo económico adicional al ente territorial. Es pertinente analizar lo expresado por el ponente en la exposición de motivos del proyecto para segundo debate:

“Considero que la ley una vez sancionada, será únicamente el principio para que por parte de las autoridades municipales o departamentales beneficiadas, se proceda a cumplir con los trámites señalados en la Ley 60 incluyendo las obras respectivas en su propio Plan de desarrollo municipal o departamental y efectuando las apropiaciones específicas previstas en sistemas de cofinanciación” (Gaceta número 136-01 de junio de 1999).

Al hacer referencia al principio de subsidiariedad, previsto en la Constitución Política, podría retomarse lo expresado por algunos estudiosos del tema del municipio frente al proceso de descentralización, en el sentido de que este principio debería ser aplicado sin restricciones, toda vez que lo que está por encima de la frialdad de los modelos es la salvaguarda de los derechos fundamentales, los colectivos y del ambiente de las personas, así como la responsabilidad social del Estado.

El Congreso de la República goza de iniciativa para decretar gasto público. El precepto objetado efectivamente ordena un gasto público, tendiente a disponer los recursos necesarios para satisfacer ciertas necesidades básicas de la población que, al tenor del artículo 366 de la C. P., “corresponde satisfacer al Estado”.

De otra parte a nivel constitucional, los artículos 334, 345 y 356 hacen una clara definición sobre la

inversión social y su relación con la economía nacional, en lo que respecta al gasto. El primero de los anteriores artículos se refiere a la dirección general de la economía, con el fin de asegurar que las regiones, en particular las de menores ingresos tengan acceso efectivo a los bienes y servicios, promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las mismas.

El artículo 345 de la normativa constitucional se refiere a que en tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargos al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

El artículo 356 de la Constitución Política habla sobre la distribución de los recursos.

De igual forma la Constitución Política establece que corresponde al Congreso hacer las leyes y por medio de ellas ejerce entre otras la función de establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración.

Las competencias administrativas asignadas a los entes territoriales, no constituyen una camisa de fuerza para el legislador, el cual debe accionar siempre que sea menester solucionar problemas de naturaleza social, y por ende establecer un gasto, en este sentido se entiende la facultad otorgada a las corporaciones públicas para decretar gastos, entre ellas el Congreso de la República. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 366 de la C. P. y de acuerdo con la excepción que se destaca en el parágrafo del artículo 21 de la Ley 60 de 1993, el legislador se encuentra habilitado para decretar dicho gasto.

La intención del legislador no era la de disponer traslados presupuestales para arbitrar los recursos y, por consiguiente, obligar al ejecutivo a realizar las erogaciones correspondientes con cargo al tesoro público. Simplemente, se busca habilitar al Gobierno Nacional para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias, que no es otra cosa que autorizarlo, en los términos del artículo 346 de la Carta, para incluir el respectivo gasto en el proyecto de ley de presupuesto.

La capacidad del Congreso de la República de tramitar y aprobar proyectos de ley que generen gasto público está plenamente ratificada por la honorable Corte Constitucional en el fallo de febrero 12 de 1993, Magistrado ponente Doctor Simón Rodríguez, Sentencia C-057 de 1993, en el cual se reafirma la constitucionalidad de estas iniciativas parlamentarias que ordenan gasto público de interés Social autorizado por las leyes preexistentes.

Igualmente es conveniente tener en cuenta, que la Corte Constitucional en su Sentencia C-490 de 1994, donde se hace referencia a las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 48 de 1993 Cámara y 154 de 1993 Senado, *por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989 de presupuesto*, dice en uno de sus apartes:

“En realidad analizadas en detalle las excepciones, ninguna de éstas se traduce en prohibición general para que el Congreso pueda por su iniciativa dictar leyes que tengan la virtualidad de generar gasto público, lo cual, de otra parte, sólo será efectivo cuando y en la medida en que se incorporen la respectiva partida en la ley de presupuesto”.

“El presupuesto estima ingresos fiscales y autoriza los gastos, no los crea. Las partidas de gastos que se incorpore en el presupuesto corresponden a los gastos públicos decretados por el Congreso en virtud de leyes anteriores a las que lo adopta. En la ley de apropiaciones se fijan los gastos de la administración (Constitución Nacional, artículo 150), con base en las leyes precedentes que los han decretado”.

La misma sentencia manifiesta que la interpretación del Gobierno no se compagina con el tenor de la función constitucional contenida en el numeral 11 del artículo 150 de la Constitución, que sólo contempla la ley General de Presupuesto, mas no así las leyes impositivas y las que decretan gasto público, las cuales sin embargo sirven de base para que se puedan establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración.

Por ello, la reserva que existe en materia presupuestal no puede analógicamente extenderse a otras materias, aunque las mismas le sirvan de fundamento. De la necesaria observancia del principio de legalidad en la fase de ejecución del presupuesto, no se deduce que el Congreso carezca, salvo las excepciones que expresamente señala la Constitución, de iniciativa propia para proponer y aprobar leyes que impliquen gasto público.

Por consiguiente, las obras de inversión previstas para que se incorporen en el presupuesto, es concordante con el precepto constitucional 288, el cual establece los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los cuales la Nación puede en ciertos eventos brindar apoyo económico adicional a los municipios.

Finalmente, frente a este primer punto de argumentación cabe precisar que el proyecto de ley se fundamenta en la facultad de intervención económica de que goza el Congreso para conseguir, entre otras cosas, la distribución equitativa de las oportunidades (C. P. 334); en el artículo 339 constitucional que es claro en indicar que el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones debe contener una parte general y una parte especial o plan de inversiones, sobre cuyo contenido ha precisado la honorable Corte Constitucional en sentencia C-360 de 1996 “En consecuencia no puede afirmarse que la parte especial debe incluir la totalidad de los proyectos de inversión que podrá acometer el gobierno durante el término de la vigencia del respectivo plan”, y de otra parte, se sustenta en la posibilidad que le otorga el último inciso del artículo 341 de la normativa constitucional al legislativo para modificar el plan de inversiones públicas, siempre y cuando se mantenga el equilibrio financiero.

Evidentemente al analizar los presupuestos del municipio de Chimichagua correspondientes a las tres últimas vigencias fiscales, años 1998, 1999 y 2000, se observa la incapacidad de la entidad territorial para poder asumir los costos de la ejecución de las obras de infraestructura relacionadas en

el artículo segundo del proyecto en mención, consideradas de vital importancia para el desarrollo local y el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social de sus habitantes, por lo que se considera procedente, que en aplicación del principio de subsidiariedad la Nación, entre a dar el apoyo financiero requerido.

Respecto a la objeción formulada al proyecto de ley *sub examine* en el punto dos (2), considera esta Comisión accidental, que está llamada a prosperar, por lo que se recomienda proceder a la supresión del contenido del artículo 3°.

Por las anteriores razones, esta Comisión Accidental, recomienda a la plenaria **declarar infundada** la objeción planteada en el primer punto y **aceptar** la objeción señalada en el segundo punto del pliego de objeción por inconstitucionalidad parcial, efectuado por el Gobierno Nacional al citado proyecto de ley, e insista con la aprobación y trámite del mencionado proyecto de ley modificado, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### Proyecto de texto reformado

Considera la Comisión Accidental que, para una mayor claridad, resulta adecuado transcribir el texto del proyecto objetado, con la correspondiente modificación sugerida en el presente informe, así:

El Congreso de Colombia  
DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se asocia a la conmemoración de los 250 años del municipio de Chimichagua (departamento del Cesar), que se celebró el 8 de diciembre de 1998.

Artículo 2°. A partir de la vigencia de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 339 y 341 de la Constitución Nacional, el Gobierno Nacional en cumplimiento de los mismos asignará las sumas pertinentes para ejecutar las siguientes obras de infraestructura en el municipio de Chimichagua, departamento del Cesar:

1. Construcción de sede para el Colegio Nacional Mixto de Bachillerato “**Cerveleón Padilla Lascarro**”, en la cabecera municipal.

2. Construcción de sede para la Universidad Popular del Cesar.

3. Construcción del puente a la altura de la vereda La Brillantina sobre la carretera que comunicará a Chimichagua con el municipio de Chiriguaná.

4. Terminación, adecuación y dotación de sede para el hospital de Chimichagua.

5. Construcción de mirador turístico y muelle en las playas de Puerto Arenal.

6. Adecuación y puesta en funcionamiento de la planta despulpadora de cítricos.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción.

#### Proposición

Declárese infundada la objeción por inconstitucionalidad parcial planteada en el punto uno (1) del pliego de objeciones y acéptese la objeción indicada en el punto dos (2) del pliego de objeciones formulado por el Gobierno Nacional al Proyecto de ley número 22 de 1998 Senado y 242 de 1999 Cámara, mediante la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 250 años de la fundación del municipio de Chimichagua, departamento del Cesar y se ordena la realización de obras de infraestructura e interés social.

En consecuencia apruébase el nuevo texto del proyecto de ley modificado.

*Lázaro Calderón Garrido,*  
Representante a la Cámara.

A continuación se relacionan las constancias presentadas durante el transcurso de la sesión.

#### Proposición

(Negada)

Adiciónese el artículo 357 inciso 1°, así:

También hará parte del Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales: El Fondo Nacional de Regalías.

El incremento del monto de recursos por concepto del Fondo de Regalías será el que corresponda cada año de acuerdo a las regalías percibidas.

Adiciónese el párrafo transitorio 1, así:

Además, el monto del Fondo de Regalías antes de entrar en vigencia el presente acto legislativo.

Cada año el Sistema General de Participaciones se engrosará con los recursos del Fondo de Regalías.

Adiciónese el párrafo transitorio 2, así:

Excepto el monto correspondiente al Fondo Nacional de Regalías.

Presentada por:

*Gustavo Petro,* y otras firmas ilegibles.  
\* \* \*

#### Constancia sobre el proyecto de acto legislativo que modifica las transferencias a las entidades territoriales

1. Las entidades territoriales en su mayoría padecen graves problemas de carácter fiscal, hasta el punto que las transferencias se han convertido en el principal sustento de la inversión social y un complemento necesario para su funcionamiento.

2. Modificar las transferencias en este momento es un duro golpe a las finanzas de las entidades territoriales y un retroceso en materia de inversión social y descentralización.

3. El sistema actual si bien es cierto ha llegado al tope máximo de aumento de las transferencias, en la medida en que aumenten los recaudos de la Nación incrementará también los recursos que deben ir a las entidades territoriales.

4. No es de recibo el argumento de que porque el año anterior los recaudos calculados no llenaron las expectativas obligando a recortar el estimado inicial de las transferencias, ello signifique que el sistema sea malo y deba cambiarse.

5. El cambio de sistema lo que va a producir es un aumento mínimo ya que congela la base de liquidación además, difiere a la ley la distribución de esas transferencias, ley cuyo proyecto ni siquiera se conoce, circunstancia que genera gran desconfianza sobre cuáles van a ser las bondades comparadas con el régimen actual.

Por lo anterior dejamos constancia de nuestro voto negativo al proyecto de acto legislativo de modificación de las transferencias a las entidades territoriales.

Bogotá, D. C., diciembre 12 de 2000.

*Clara Pinillos A.,* y otras firmas ilegibles.  
\* \* \*

#### Constancia

Los suscritos Representantes a la Cámara queremos dejar constancia sobre el Proyecto de acto legislativo 012 de 2000.

El proyecto de reforma constitucional que recorta las transferencias afectará gravemente la descentralización y la legitimidad de la institucionalidad colombiana ya que atenta contra el Estado social de derecho y la autonomía de los entes territoriales, desestabilizando las finanzas locales y seccionales.

El recorte de las transferencias afecta el gasto social e implica la reducción de 1.435.000 cupos en el régimen subsidiado de salud, lo que equivale al 16% de la cobertura actual, y de 975.000 cupos en las escuelas públicas, lo cual reduce las tasas de cobertura para el año 2010 de 91.3% al 78.6%. Esta reducción del gasto social no financiará el déficit fiscal, ni su ahorro servirá para amortizar la deuda pública; las reformas que se deben presentar deben ser esencialmente a la estructura del Estado.

El Fondo Monetario Internacional ha obligado al Gobierno Nacional a recortar las transferencias territoriales para financiar el déficit fiscal y pagar la deuda externa, lo que logrará es afectar la demanda por educación y salud de los entes territoriales quienes son los que prestan estos servicios.

Las finanzas territoriales están en quiebra, cuando menos insolventes pues están sobre-endeudados. Las obligaciones de municipios y departamentos suman 4.2 billones. El déficit de los fiscos seccionales y locales superan el 0.5% del PIB. Los departamentos están sometidos a rigurosos planes de desempeño y se han acogido a programas de ajuste. Es por esto, que vemos con preocupación que los hospitales, las escuelas públicas se cierren por falta de recursos mientras los gastos del Gobierno Central siguen creciendo.

Proponemos aceptar la creación de un fondo de estabilización para que en el futuro de las entidades territoriales no se vean más afectadas y se podría conjurar hacia el futuro el riesgo financiero, lo cual no sólo afectaría a los entes territoriales y la descentralización sino la gobernabilidad.

Por lo tanto, no votamos el proyecto de ley.

*Juan de Dios Alfonso,* y otras firmas ilegibles.

#### Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se levanta la sesión, siendo las 7:30 p.m. y se convoca para mañana 13 de diciembre a las 3:00 p.m.

El Presidente,

*BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO*

El Primer Vicepresidente,

*BENJAMIN HIGUITA RIVERA*

El Segundo Vicepresidente,

*ALVARO ANTONIO ASHTON GIRALDO*

El Secretario General,

*ANGELINO LIZCANO RIVERA*

#### NOTA DE RELATORIA

*El suscrito Jefe de la Sección de Relatoría se permite complementar la Nota de Relatoría publicada en la página 104 de la Gaceta 395 de 2000, en el sentido de que la doctora María Isabel Rueda Serbousek, Representante por Bogotá, recibió incapacidad médica para asistir a las sesiones plenarias por 30 días a partir del 20 de marzo de 2000.*

*Jairo Humberto González Saavedra.*